EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 30 de diciembre de 1966

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

SOCIEDADES ANONIMAS

Androide S.A.C.I. y A.
Automotores Vázquez S.A.C.I.F. e I.
Autoservice La Lucila S.A.C.I.F. e I.
Credisolano S.A.C.I.F.I. y de M.
Curt Latte I. y C.S.A.
Diprocon S.A.C.I.C.I. y F.
Crapsas S.A.C.I.I. y F.
Ingeniería y Construcciones Luis M. Allende S.A.C.I. y C.
Lanera Argentina S.A.
Mari Industrial Comercial S.A.
Organización C.H.E.L.A. S.A.F.I. y C.
Organización C.H.E.L.A. S.A.F.I. y C.
Ombú Compañía Argentina de Seguros S.A.
Promovil S.A.C. e I.
Silex S.A.C.I. y A.
Santos Díaz y Compañía S.A.C.I.F. e I.
C.A.T.I.C. Cía. Arg. Técnica I. C. y F.S.A.
Carpenter S.A.I.C.F.
Cababie Hnos. S.A.C.I.A.M.I. y F.
Cacharí S.A.M.C.I.I.F. y A.
Cwex Soc. en Com. por Acc.
Decortelas S.A.C.I.F. e I.
Estibajes Portuarios S.A.C.
F.A.T.A. I. y C.S.A.
Fruco S.A.C.A.I.
F.R.I. S.A. Fábrica Ropas Industriales S.A.
Héctor R. Dirisio S.A.C.I.I. y F.
Jonach Argentina S.A.I.C.F.I.
León Arenzon S.A.I.C. e I.
Organización del Crédito Automotor OCA S.A.F.
Plaza Mayo Automotores S.A.C.I.F.
Sidrera Continental S.A.C. e I.
S.A.R.I.C. C.I.R.I. y F.S.A.
S.A.D.E. P.O. S.A. de Estancias y Propiedades
Sinel S.A.C.I.F.I.A.
Vivilana S.A.C.I.F.I.
Vivilana S.A.C.I.F.I.
Yerbales Argentinos S.A.C. e I.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alberto Mezger y Compañía
Artetex Establecimiento Textil
Achalay Huasi
Air Express Travel Agency
Aghena
Ara Editorial Impresora
Argon
Arayu
Benjamín Serrao y Compañía
Bixby
Biarritz
Borgatti Joyeros
Comupa
Calzados Gremar
Culmone Príncipe y Serantes Hermanos
Cemca
Cate Lana Establecimiento Textil
Compañía de Accesorios Metálicos
Cryum
Copycolor
Casa Boston
Cochería José C. Paz
Czyzyk y Prince
Construcciones Cocipro
Chijan
Di - Ma
Eduardo Gabba
Empson
El Plata
Elart
Envases Plásticos
Envases Viking
El Paquete
El Triángulo Automotores
Empire Automotores
Estación de Servicio Calamuchita
El Foro
El Foro
Efram
Fischer
Finca Los Andes
Farmacia del Indio
Fernández y Sánchez
Feba Glass
Fumo
Giúdice, Mora Ing. Civiles
González Hermanos y Compañía
Industrias Textiles Minerva
Intertest
Italia Canta
La Casilla
Librería General de Tomás Pardo
La Reunión
La Reunión
Liteci
Leo
Miguel L. De Biase Hnos.
Mogari
Maceiras y Compañía
Mar. Compañía de Estibaje
Olimpo
Osliu
Pizzería El Quijote
Producciones Jas Films
Quehua
Sarcon
Super Lux
Swisstur
Sarson
Spaghettilandia
Simar
T.A.C.
Tear
Tejedurías Bonitex
Zanetti y Compañía

CONVOCATORIAS

Argal S.A.C.
Astrafor
Acolchados Alaska S.A.I.C.
Baradero S.A.C.I.F.I.

AVISOS COMERCIALES

AEG Argentina S.A.I. y C.
Alfa - Laval S.A.I.
Arroyo S.A.C.I.A.F. e I.
Apolo Radio y Televisión S.A.C.I. y F.
Apolo Radio y Televisión S.A.C.I. y F.
Ancal Soc. en Com. por Acc.
A. J. Hollander S.A.C.I. y F.
A. J. Hollander S.A.C.I. y F.
C.I.P.A. Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Arg. S.A.
Convicon S.A.C.I.F.I.
Estudio S.C.A. Soc. en Com. por Acc.
Estamar Estancias Argentinas S. A. R.I. y C.
Ferreiro - Moncada Soc. en Com. por Acc.
Fiat Concord S.A.I. y C.
Faconsa S.A.I. y C.
Francisco Loffredo Nasti S.A.C. e I.
Ferlain S.A.I.C.I.F.
Frigorífico San Vicente S.A.C.I.F.I. y A.
García y Suárez S.A.C.
García Hnos. Cristales Espejos S.A. I. y C.
Hapirez Necochea S.A.C.I.
Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S.A.I.C.F. e I.
Iris S.A.R.C. y F.
Jabón Federal (Delbene Hnos. Sabia Ltda.) S.A.I. y C.
Jovita S.A.I. y C.
Los Tobianos S.A.A. y G.
Lundia S.A.C.I. y F.
Metalúrgica Visson S.A.I.C.A.F. e I.
Metalúrgica Visson S.A.I.C.A.F. e I.
Pegra S.A.I. y C.
Petrol S.A.C.I.F.I.
Power (Poder) S.A.I.A.C. y F.
Poliplast S.A.I. y C.
Roura Lametal S.A.
Silfina Textil S.A.I.C.
Saionara S.A.C.I.I. y F.
S.A. La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería
Transportes Garibaldi S.A.C.
Tunelco S.A.C. e I.
Westerly S.A.C. e I.
Zoltan Balog S.A.I.C.

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Pág. 13)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos (Pág. 27)
Anteriores (Pág. 33)

REMATES JUDICIALES
Nuevos (Pág. 29)
Anteriores (Pág. 41)

CONVOCATORIAS
Nuevas (Pág. 30)
Anteriores (Pág. 43)

TRANSFERENCIAS
Nuevas (Pág. 31)
Anteriores (Pág. 45)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos (Pág. 31)
Anteriores (Pág. 47)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AUTO SERVICE LA LUCILA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Escritura Número Mil Setecientos Ochentiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Francisco Castro, que dice ser divorciado de sus primeras nupcias con Valeria Besuhli comerciante, nacido el veintidós de Junio de mil novecientos veintidós con Cédula de Identidad número un millón novecientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete de Capital Federal, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento veinticuatro, Séptimo Piso, Departamento B; don Eugenio Castro, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Vera Truksinas argentino, comerciante, nacido el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de Capital Federal, domiciliado en la calle Zapata número ciento cincuenta y nueve; don Carlos Ignacio Manni, que dice ser casado en segundas nupcias con doña Beatríz Leonor Schtivelmager, comerciante, nacido el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Báez número cuatrocientos setenta y ocho, Octavo Piso; don Carlos Alberto Daponte, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Raquel Matea Lico, comerciante, nacido el veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Pareja número tres mil doscientos cuarenta y cuatro; don Roberto Alfredo Llennon, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Caso, argentino, comerciante, nacido el veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta mil ciento dos, domiciliado en la calle Llerena número mil cuarenta y cuatro; doña Raquel Matea Lico de Daponte, que dice ser casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Daponte comerciante, nacida el siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, con Libreta Cívica número tres millones doscientos once mil ciento ochenta y seis domiciliada en la calle Pareja número tres mil doscientos cuarenta y cuatro; doña Beatriz Leonor Schtivelmager de Manni, que dice ser casada en primeras nupcias con don Carlos Ignacio Manni, comerciante, nacida el doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ciento siete, domiciliada en la calle Báez número cuatrocientos setenta y ocho, octavo piso; doña Vera Truksinas de Castro, que dice ser casada en primeras nupcias con Eugenio Castro, argentino naturalizada, ama de casa, nacida el quince de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, Libreta Cívica cuatro millones ciento ochenta mil doscientos diecisiete domiciliada en la calle Zapata número ciento cincuenta y nueve; don Pascual Bernardo Lerman, que dice ser casado, mayor de edad; todos vecinos de esta ciudad; y doña María Esther Yob, que manifiesta ser de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, ama de casa, nacida el veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica número tres millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle A. Ferreira número tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta. — Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, a excepción de don Pascual Bernardo Lerman, quien lo efectúa en nombre y representación de don Guido Fratini, que asegura es casado en primeras nupcias, nacido el tres de Julio de mil novecientos diecisiete, italiano, chapista, con Cédula de Identidad número cuatro millones siete mil cuatrocientos diez de Capital Federal, domiciliado en la calle Donato Alvarez número tres mil seiscientos setenta y ocho. Segundo Piso, Departamento B, de esta ciudad, en mérito al Poder Especial que éste le tiene otorgado por escritura de fecha dieciséis de Noviembre del año en curso, pasada ante mí el autorizante, al folio cuatro mil quinientos treinta de este Registro y protocolo, con facultades suficientes para este otorgamiento y al que me remito, doy fe... "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Francisco Castro; Eugenio Castro; Carlos Ignacio Manni; Carlos Alberto Daponte; Roberto Alfredo Glennon; Raquel Matea Lico; Guido Fratini; Beatriz Leonor Schtivelmager; María Yob y Vera Truksinas y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) Sociedad se denominará "AUTO SERVICE LA LUCILA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"; (artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, permuta cesión distribución de materias primas, productos y frutos del país semovientes, mercaderías en general; explotación de estaciones de servicio para automotores y la compraventa, importación, exportación y representación de automotores, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios vinculados con los mismos — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de maquinarias motores, herramientas, repuestos y accesorios para la industria y para el comercio y productos con materias primas químicas y plásticas. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas, constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse; se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93, de la Ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos dentro del régimen y Reglamento de Propiedad Horizontal. La construcción de obras públicas o civiles (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000), representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividida en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones (de 1 voto) — Monto: (Integración 10 o|o) Francisco Castro, 1.730 acciones, $ 17.300; Eugenio Castro, 1.730 acciones, $ 17.300; María Esther Yob, 1.510 acciones, $ 15.100; Vera Truksinas, 1.510 acciones, $ 15.100; Roberto Alfredo Glennon, 880 acciones, $ 8.800; Guido Fratini, 880 acciones, $ 8.800; Carlos Ignacio Manni, 660 acciones, $ 6.600; Carlos Alberto Daponte, 660 acciones, $ 6.600; Raquel Matea Lico, 220 acciones, $ 2.200; Beatriz Leonor Schtivelmager, 220 acciones, $ 2.200. Total: 10.000 acciones, $ 100.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Francisco Castro; Vicepresidente, Carlos Alberto Daponte; Directores, Guido Fratini, Carlos Ignacio Manni y Roberto Alfredo Glennon; Síndico Titular, Eugenio Castro; Síndico Suplente, Raquel Matea Lico. — Cuarto: Oportunamente la sociedad adquirirá, a fin de cumplir con su objetivo, bie-

19661230

nos a determinar, de los señores Francisco Castro y Eugenio Castro, ubicados en la estación de servicio situada en la Avenida Libertador 3402, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. — Quinto: Autorizar a los señores Francisco Castro, Pascual Lerman y Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco Castro. — E. Castro. — Raquel M. Lico. — C. A. Daponte. — Roberto Alfredo Glennon. — Carlos I. Manni. — G. Fratini. — Beatriz L. Schtivelmager. — María E. Yob. — Vera Truksinas. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Francisco Castro, Eugenio Castro, Carlos Ignacio Manni, Carlos Alberto Daponte, Roberto Alfredo Glennon, Raquel Matea Lico, Guido Fratini, Beatriz Leonor Schtivelmager, María Esther Yob y Vera Truksinas, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, octubre 5 de 1966. Lo testado "Guido Fratini", vale. — M. Oliveira. — Está su sello. — "N. 22.833. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. N 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Auto Service, La Lucila, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 5 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.907. Enrique Zaldívar. — Está su sello. — Fdo.: Benjamín Vitaver, Escribano.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 e.30|12 Nº 57.286 v.30|12|66

ORGANIZACION C.H.E.L.A.
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuatro. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Aaron Couriel, argentino, naturalizado, nacido el quince de agosto de mil novecientos diecinueve, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Kohen, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos dieciocho, domiciliado en la Avenida Libertador tres mil quinientos cuarenta, tercer piso, departamento letra "A", de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el autorizante, al folio novecientos setenta y ocho, bajo el número descientos uno, se constituyó definitivamente la entidad "ORGANIZACION C.H.E.L.A., SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en la cual el compareciente concurrió en su carácter de apoderado especial de los señores: Efraim Couriel, casado con doña Victoria Bonomo, argentino naturalizado; León Couriel, casado con doña Raquel Franco, argentino, naturalizado; doña Victoria Bonomo de Couriel, casada con Efraim Couriel, turca; Alberto Couriel, argentino, casado con Benita Overhan; Matilde Couriel de Benchoam, casada con Moisés Benchoam, argentina; Salvador Franco, viudo, turco; Avram Nisim Davidov, casado con Matilde Couriel, búlgaro; Raquel Kohen de Couriel, casada con Aaron Couriel, turca; Alberto Pérez, soltero, hijo de Isidoro Pérez y Rebeca Kohen, argentino; y Rosa Pérez, soltera, hija de Isidoro Pérez y de Rebeca Cohen, argentina.— Que justificó el carácter de apoderado especial, con el acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribió en la indicada escritura. — Y continúa diciendo el compareciente: Que en la escritura de constitución definitiva de la sociedad citada, se omitió consignar lo siguiente: Que el compareciente concurría por sí y además en su carácter de apoderado especial de los demás citados constituyentes y que el domicilio de sus representados, se fija en la Avenida Corrientes número dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal, dejando así subsanadas dichas omisiones. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido, firmándola en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Couriel. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Spanier. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio mil cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro ciento siete, a mi cargo. — Para la interesada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "Franco — naturalizado. Vale. — Entre líneas: "doña". Vale. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 498927, que se agrega. La Plata, 12 Dic. 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Artículo 90, inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 3815065. La Plata, 12 Dic. 1966. — Hay una firma y un sello. — Nelly Rosa Teresa Marchesi, consejera. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Sobre raspado "Kohen — tránsito". Vale.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e. 30|12 Nº 57.283 v. 30|12|66

G R A P S A S
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, hace saber por un día:

Escritura mil ochenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de Julio de 1966, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Argyrios Grapsas, griego, casado, comerciante, C. I. Nº 1.398.910 P. F., domiciliado en Honduras 4222, C. Federal, doña Calliopi Paparigopoulos, griega, casada, comerciante, C. I. Nº 3.343.438 P. F., con el mismo domicilio del anterior, doña Angélica Grapsas, argentina, soltera, comerciante, C. I. Nº 5.266.279, con el mismo domicilio, don Aníbal Márquez Miranda, argentino, casado, banquero, L. E. Nº 5.548.251, domiciliado en la calle Juncal 760, C. F., doña Ariadni Tchausi Lulis, griega, casada, comerciante, C. I. Nº 5.527.639 P. F. con domicilio en la calle Arenales 970, 3º Piso, letra B, C. F., don Miguel Angel Grapsas, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 4.914.306, con el mismo domicilio que el anterior, don Jorge Alberto Grapsas, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 5.127.994, igual domicilio que el anterior, doña Meropi Malinis Constantino, argentina, casada, Doctora en Ciencias Económicas, L. C. Nº 2.634.098, domiciliada en la calle Juncal 760, C. F., don Jorge Paparigapalos, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.347.752, domiciliado en la calle Honduras 4222, C. F. y don Nicolás Faturos, griego, soltero, comerciante, C. I. 6.574.789, P. F., con el mismo domicilio del anterior, todos los comparecientes son personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe y dicen que han constituido una Sociedad Anónima denominada "Grapsas, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera y que comparecen para labrar el Acta Constitutiva de la misma. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de Junio de 1965, se reunen los señores Argyrios Grapsas, Calliopi Paparigopoulos, Angélica Grapsas, Demetrio Grapsas, Ariadni Tchausi Lulis, Miguel Angel Grapsas, Jorge Alberto Gapsas, Meropi Malinis Constantino, Jorge Paparigapalos y Nicolás Faturos y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GRAPSAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Art. 2º) c) Tendrán por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, administrar, construir, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Industriales: Manufactura de tabacos, cigarrillos y todos sus derivados. — Financieras: Inversión de capitales en empresas y sociedades: Constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11672 y otras por las que se refiere al concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamento por aquellos. — Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en $ 5.000.000 representados por 50.000 acciones de $ 100 c|u. valor nominal cada una y dividida en 5 series de $ 1.000.000 m|n. cada serie. — Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscriben 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, clase "A" según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Votos. — Argyrios Grapsas: 20.000. "A", 2.000.000. — Caliopi Paparigopoulos; 2.000. "A" 200.000 — Angélica Grapsas: 1.000. — 100.000. — Demetrio Grapsas: 20.000—"—" 2.000.000. — Ariadni Tchausi Lulis: 2.000—"—" 200.000. — Miguel Angel Grapsas: 1.000.—"— 100.000. — Jorge A. Grapsas: 1.000. —"— 100.000. — Meropi M. Constantino: 1.000.—"—"100.000. — Jorge Paparigapalos: 1.000.—"—" 100.000. — Nicolás Faturos: 1.000. —"—" —"—" 100.000 — La integración se efectúa en bienes, en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano Administrativo y Fiscalizador: Presidente: Argyrios Grapsas. — Vice Presidente: Demetrio Grapsas: Vocales: Miguel Angel Grapsas y Jorge Alberto Grapsas. — Síndico Titular: Meropi Malinis Constantino. — Suplente: Christos Grapsas. — Cuarto: Autorizar a las doctoras Gladys Angela Dentesani y Meropi Malinis Constantino, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive de la denominación. — Firmado: Argyrios Grapsas — Calliopi Paparigopoulos — Angélica Grapsas — Demetrio Grapsas — Ariadni Tchausi Lulis — Miguel Angel Grapsas — Meropi Malinis Constantino — Jorge Paparigapalos — Nicolás Faturos. — Cesión de Acciones. — En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Febrero del año 1966, entre el Señor Demetrio Grapsas, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, L. E. 4.383.213, con domicilio en la calle Arenales 970, 3º Piso, D. C. F. por una parte y por la otra el señor Aníbal Márquez Miranda, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 5.548.251, domiciliado en Juncal 760, 3º piso "A", C. F., se conviene: Primero: El Señor Demetrio Grapsas, cede, vende y transfiere al señor Aníbal Márquez Miranda las acciones que ha suscripto en "Grapsas S. A. C. I. I. y F." por un total de veinte mil (20.000) de la clase A, valor nominal de 100 pesos m|n. cada uno, de las cuales ha integrado el diez por ciento o sea la suma de 200.000 pesos m|n. — Segundo: La sesión se efectúa por el total integrado es decir por $ 200.000, suma que el cedente declara haber recibido del cesionario antes de ahora, sirviendo el presente de recibo y carta de pago suficiente. — Tercero: El señor Grapsas cede, vende y transfiere en forma irrevocable al señor Márquez Miranda, todos los derechos que le corresponden o pueden corresponderle en "Grapsas S.A.C.I.I. y F", asumiendo el cesionario todas las calidades, cualidades y obligaciones del señor Grapsas frente a la sociedad. — Cuarto: A mayor abundamiento, si el señor Grapsas renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderle como socio fundador de "Grapsas S.A.I.C.I. y F.", inclusive al cargo de Vicepresidente del Directorio y por ende apodera al señor Márquez Miranda para que suscriba la escritura constitutiva de la sociedad, actuando este último en consecuencia como socio fundador, quien se compromete a protocolizar el presente y con su testimonio comunicar esta operación a la Inspección General de Justicia a sus efectos. En prueba de conformidad se firma el presente en un solo para el cesionario en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Demetrio Grapsas. — Aníbal Márquez Miranda. — Por el cambio se proveen los cargos vacantes en el Directorio quedando integrado en la siguiente forma: Presidente: Argyrios Grapsas. Vicepresidente: Miguel Angel Grapsas. Vocales: Jorge Alberto Grapsas y Angélica Grapsas. Asimismo se ratifica en sus cargos a los síndicos titular y suplente. — Firmado: Argyrios Grapsas. — Calliopi Paparigopoulos. — Angélica Grapsas. — Demetrio Grapsas. — Ariadni Tchausi Lulis. — Miguel Angel Grapsas. — Jorge Alberto Grapsas. — Meropi Malinis Constantino. — Jorge Paparigapalos. — Nicolás Faturos. — Aníbal Márquez Miranda. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N| 19.974. — Buenos Aires, Julio 4 de 1966: Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Grapsas Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 7 de Junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta) y fs. 32 (fojas treinta y dos) a fs. 33 (treinta y tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el inventario de fs. 7 (fojas siete). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible. Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. Contable. Resolución N: 3.081. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Juan Carlos Ponce y Trejo (escribano). Sobre encimado: Argyrios. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.320.— e.30|12 Nº 57.315 v.30|12|66

SANATORIO PALERMO DEL NORTE
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores, Hugo Aquiles Romeo Cataldi, argentino, casado, médico, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número treinta y dos mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Canning dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, cuarto piso, "A", de la Capital Federal; don Jacobo Muchinik, argentino, casado, médico, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y seis mil nueve, domiciliado en la calle Cabildo número quinientos cincuenta y nueve, quinto piso, "A", de la Capital Federal; doña Dora Vinaccia, argentina, soltera, domiciliada en la calle Colombres número novecientos sesenta y tres, planta baja, "A", de la Capital Federal, mayor de edad, obstétrica, con libreta cívica número ciento veintiocho mil ciento cuarenta y siete; don José Jofré Rijana, argentino, casado, médico, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos diez y nueve mil ciento siete domiciliado en la calle Uriarte mil quinientos noventa y seis, de la Capital Federal; doña María Inés Escudero de Rijana, argentina, casada, ama de casa, mayor de edad, con cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y dos mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle Uriarte número mil quinientos noventa y seis, de la Capital Federal; don Eduardo Antonio Ovejero, argentino, casado, químico, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Moldes número dos mil trescientos ochenta, de la Capital Federal; doña Marta Susana Eiras de Ovejero, argentina, casada, ama de casa, mayor de edad, con libreta cívica número dos millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Moldes número dos mil trescientos ochenta, de la Capital Federal; don Eliseo Villarmea, argentino, casado, odontólogo, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y dos domiciliado en la calle Chascomús número cuatro mil seiscientos diez y siete, de la Capital Federal; don Edgardo José Antonio Gilardi ,argentino, casado, bancario, mayor de edad, con cédula de identidad

de la Policía Federal número trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Independencia número mil quinientos ochenta y cinco, piso segundo, departamento dos, de la Capital Federal; y don Eloy Camblor Quintana, argentino, casado, mayor de edad, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y uno domiciliado en la calle Avellaneda doscientos setenta y cinco, de la localidad de Florida, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Sanatorio Palermo del Norte", Sociedad Anónima y dicen: — Que con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, denominada "Sanatorio Palermo del Norte" Sociedad Anónima, y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto, una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, y de cien pesos moneda nacional cada acción, por un valor total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el veintiséis de octubre del corriente año en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintidós mil ochocientos diez, a efectos de obtener la aprobacin de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, por Resolución número tres mil ochocientos sesenta y dos de fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí la autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho, de mi adscripción, el acta constitutiva y el texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Sanatorio Palermo del Norte" Sociedad Anónima, y la Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, que los aprueba cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas doce, del expediente número veintidós mil ochocientos diez, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Sanatorio Palermo del Norte" Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Hugo Aquiles Romeo Cataldi, Edgardo José Antonio Gilardi, Jacobo Muchinik, Eduardo Ovejero, José Jofré Rijana, Dora Vinaccia, Marta Susana Eiras de Ovejero, Eloy Camblor Quintana, María Inés Escudero de Rijana y Eliseo Villarmea y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANATORIO PALERMO DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA" (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de 99 años (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: Instalación y explotación de establecimientos médico-quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla, con internación. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional) representados por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal, cada una, y dividido en 5 (cinco) series de m$n. 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional) cada serie (Artículo Cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares y la Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (Artículo Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: José Jofre Rijana suscribe la cantidad de 2.400 acciones o sea la suma de m$n. 240.000.—; María Inés Escudero de Rijana suscribe la cantidad de 33 acciones o sea la suma de m$n. 3 300.—; Hugo Aquiles Romeo Cataldi suscribe la cantidad de 400 acciones o sea la suma de m$n. 40.000.—; Eloy Camblor Quintana suscribe la cantidad de 340 acciones o sea la suma de m$n. 34.000; Eduardo Ovejero suscribe la cantidad de 470 acciones o sea la suma de m$n. 47.000.—; Marta Susana Eiras de Ovejero suscribe la cantidad de 6 acciones o sea la suma de m$n. 600.—; Edgardo José Antonio Gilardi suscribe la cantidad de 1.610 acciones o sea la suma de m$n. 161.000.—; Eliseo Villarmea suscribe la cantidad de 21 acciones o sea la suma de m$n. 2.100.—; Jacobo Muchinik suscribe la cantidad de 320 acciones o sea la suma de m$n. 32.000.— Dora Vinaccia suscribe la cantidad de 400 acciones o sea la suma de m$n. 40.000. — Se deja constancia de que se integra en este acto, en efectivo, el diez por ciento de las acciones suscriptas y que las señoras suscriben acciones con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Jofre Rijana. Vicepresidente: Hugo Aquiles Romeo Cataldi. Directores: Eduardo Ovejero y Eliseo Villarmea. Síndico titular: Eloy Camblor Quintana. Síndico suplente: Dora Vinaccia. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limansky o Susana Warszawski de Limanski, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado en facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José J. Rijana. — María Inés Escudero de Rijana. — D. Vinaccia. — Eliseo Villarmea. — Marta S. Eiras de Ovejero — J. Muchinik. — H. A. R. Cataldi. — E. Ovejero. — E. J. A. Gilardi. — Eloy Camblor Quintana. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Hugo Aquiles Romeo Cataldi, Edgardo José Antonio Gilardi, Jacobo Muchinik, Eduardo Ovejero, José Jofré Rijana, Dora Vinaccia, Marta Susana Eiras de Ovejero, Eloy Camblor Quintana, María Inés Escudero de Rijana y Eliseo Villarmea, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Hay un sello y una firma: Moisés Mayo - Escribano". — "Estatutos de "Sanatorio Palermo del Norte", Sociedad Anónima. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre "Sanatorio Palermo del Norte", Sociedad Anónima , se rije por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad podrá realizar las siguientes operaciones comerciales: instalación y explotación de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla, con internación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional). representado por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — ...Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por un año, siendo reelegibles. — ...Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año... N. 22.810. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Sanatorio Palermo del Norte", Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad el 14 de octubre de 1966. cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.862. Enrique Zaldívar. — Hay dos sellos." Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Sanatorio Palermo del Norte", Sociedad Anónima, y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba, y definitivamente constituida la citada sociedad y solicitan de mi, la autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada úna, y de cien pesos moneda nacional cada acción, por un valor total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, y la cual queda emitida en este acto. — En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos a la autorizante. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — H. A. Cataldi. — J. Muchinik. — D. Vinaccia. — José J. Rijana. — María Inés Escudero de Rijana. — E. A. Ovejero. — Marta S. Eiras de Ovejero. — E. Villarmea. — E. Gilardi. — Eloy Camblor Quintana. — Está mi sello. — Ante mí: Martha D. Grodzielski. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos dos del registro número ciento ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente tsetimonio en nueve sellos de Ley de Actuación Notarial números cinco millones veinticuatro mil treinta y nueve, cinco millones veinticuatro mil cuarenta y tres, cinco millones veinticuatro mil cuarenta y cuatro, cinco millones veinticuatro mil cuarenta y cinco, cinco millones veinticuatro mil cuarenta y seis, y el presente inclusive número cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veintiuno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello y una firma: Martha D. Grodzielski. Escribana.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400 e.30|12 Nº 57.599 v.30|12|66

ANDROIDE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura número 795, con fecha 21 de noviembre de 1966, pasada por ante escribano de la Capital Federal, doña Ida Espiñeira, se protocolizó el acta constitutiva de la sociedad "ANDROIDE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", que dice así: "Acta constitutiva": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de julio de 1966, se reúnen los señores Oscar Manuel Romero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Necochea 1515, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Demarco Jorge Eduardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Chivilcoy 386, piso 2º, E., Capital; Susana Minerva Afflitte de Romero, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Necochea 1515, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Virgilio José Llansó, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle 1284, Capital; Jorge Podestá, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Leandro N. Alem 385, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Gonzalo Péréz Roldán, argentino, casado, médico, domiciliado en Viel 1290, Capital; Elda Alicia Pascua Rovere de Ares, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Haedo 2310, piso 1º, Dto. 6, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Arsenio Ares, argentino, casado, empleado, domiciliado en Haedo 2310, P. 1º, Dto. 6, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Leif Erik Groseth Aabye, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en Constitución 3207, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; José Grinstein, argentino, casado, contador, domiciliado en Potosí 3860, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Androide, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, comercialización, importación y exportación de maquinarias de todo tipo, ya sean mecánicas, electromecánicas o electrónicas, implementos, repuestos y accesorios para toda clase y tipo de maquinarias, materiales y materias primas para toda la industria, asimismo, todo lo relacionado con la organización, racionalización, distribución y locación de servicios para terceros, en el ramo de maquinarias industriales y de oficina, ya sean mecánicas, eléctricas o electrónicas. — Industriales: Mediante la explotación o fabricación con toda clase de materias primas y materiales de todo tipo de maquinarias industriales y de oficina, la elaboración, transformación o terminación de materias primas, materiales o productos elaborados de propiedad de terceros, destinado a maquinarias industriales y de oficina, como así también el simple manipuleo, limpieza o pintado, esmaltado, cromado, metalizado, templado y cementado de maquinarias industriales y de oficina, ya sea integralmente o de sus partes, accesorios y herramientas de propiedad de terceros. — Agropecuaria: La compraventa y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—), representado por dos mil (2.000) acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal (m$n. 1.000.—) cada una y dividida en diez (10) series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) cada serie, de las cuales dos (2) series serán de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y ocho (8) series serán acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un (1) voto por acción; e) El Directorio estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, cuyo mandato durará un año, siendo reelegible; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase A., de cinco votos, según detalle a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto: Oscar Manuel Romero, ciento cincuenta (150) acciones ordinarias al portador clase A.; Susana Minerva Afflitto de Romero, cien (100) acciones ordinarias al portador clase A.; Demarco Jorge Eduardo, veinticinco (25) acciones ordinarias al portador clase A.; Elda Alicia Pascua Rovere de Ares, veinticinco (25) acciones ordinarias al portador clase A.; Arsenio Ares, veinticinco (25) acciones ordinarias al portador clase A.; Gonzalo Pérez Roldán, quince (15) acciones ordinarias al portador clase A.; José Grinstein, quince (15) acciones ordinarias al portador clase A.; Virgilio José Llansó, quince (15) acciones ordinarias al portador clase A.; Leif Erik Groseth Aabye, quince (15) acciones ordinarias al portador clase A,; Jorge Podestá, quince (15) acciones ordinarias al portador clase A. Por lo tanto los comparecientes han suscripto cuatrocientas (400) acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.— m|n.), habiendo ya aportado a la caja social y en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) de su respectiva suscripción, integrándose el resto cuando el directorio de la sociedad así lo exija. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador por el término de un año. — Presidente: Oscar Manuel Romero; Vicepresidente: Susana Minerva Affitto de Romero; Director Titular: Jorge Eduardo Demarco; Directores Suplentes: Arsenio Ares y Virgilio José Llansó; Síndico Titular: José Grinstein; Síndico Suplente: Gonzalo Pérez Roldán. — Cuarto: Conferir mandato especial a los señores Oscar Manuel Romero, Virgilio José Llansó y José Grinstein, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente, y soliciten al Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General

de Justicia Nº 22.490. Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Androide, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) y fs. 18 y vta. (fojas dieciocho y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 3.230.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880.— e.30|12-Nº 57.068 v.30|12|66

CURT LATTE
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura del 8 de noviembre de 1966, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 2.156 del Registro 191, se han protocolizado las actuaciones habidas en el Expediente número Siete mil cuatrocientos uno de la Inspección General de Justicia por la cual se autorizó la reforma de los Estatutos de CURT LATTE, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, cuya reforma ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1965. — Los artículos modificados de los Estatutos de la mencionada Sociedad son los siguientes: 4 — 5 — 7 — 11 — 12 — 15 — 17 y 18, y cuyos nuevos textos son los siguientes: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en una primera serie de un millón de pesos moneda nacional y noventa y ocho series subsiguientes de quinientos mil pesos m|n. cada una. — Las series 1ra., 2da., 12a., a 14a., y 20a., a 29a., son de acciones ordinarias clase "A". — Las series 3a. a 9a., 15. a 19a., y 30a. a 49a., son de acciones ordinarias clase "B" y las series 10a. y 11a. son de acciones preferidas. — Las series restantes serán de acciones ordinarias clase "A" o "B", o preferidas, según lo resuelva el Directorio, debiendo dicha resolución ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la emisión anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Las emisiones se efectuarán en la oportunidad y con la forma de pago que determine el Directorio. — Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean, sin distinción de clases. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas, hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Este derecho no regirá cuando las acciones se destinen al pago de bienes en los términos del Artículo 11º, inciso u). — Las acciones contendrán todos los requisitos legales y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 5º. — El capital autorizado, podrá por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, ser aumentado hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias "A"; de acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Las características de las acciones a emitir, dentro del aumento de capital autorizado, será resuelta por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Artículo 7º. — En caso de resolverse que las acciones de una o más características: a) Gozarán de un dividendo anual no acumulativo, según se determine al emitirlas, de "hasta un quince por ciento.". — b) Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidarse la sociedad. — c) La asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, a su valor par con más los dividendos corridos a la fecha del rescate, el que se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En el caso de realizarse sorteos parciales, practicados por el Directorio deberán anunciarse y publicarse sus resultados durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Once: El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección y administración social y sin que la enunciación que se transcribe tenga carácter limitativo, podrá: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que se designe. — b) Concretar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de estos Estatutos y en los Artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — c) Conferir autorizaciones o poderes generales, especiales y para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad. — d) Solicitar y explotar concesiones de todas clases, marcas y patentes. e) Concurrir a licitaciones públicas y privadas. — f) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, máquinas, rodados, muebles, semovientes, mercaderías, valores mobiliarios, derechos, títulos, créditos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — g) Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante todas las jurisdicciones. — Aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras. — h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, afines al objeto social. — i) Dar y tomar en arrendamientos bienes aún por más de seis años. — j) Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora. k) Adquirir y vender acciones, o cuotas de sociedades anónimas ,en comandita por acciones o de responsabilidad limitada. — l) Solicitar préstamos al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, mixto, provincial, municipal, o particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a las respectivas cartas orgánicas o reglamentos. — m) Efectuar depósitos, girar y endosar cheques, descontar, avalar, librar letras de cambio, pagarés, y demás documentos comerciales, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas en el inciso anterior y con todo otro organismo o tribunal de naturaleza administrativa o judicial. — n) Renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a su mandato. — Remisión o quita de deudas o derechos. ñ) Abrir cuentas corrientes bancarias con provisión de fondos o sin ellos. — o) Aceptar fianzas y acordar las garantías que exija el giro normal de los negocios. — p) Dar o recibir bienes muebles o inmuebles en pago. — q) Hacer pagos o cobros aunque no sean los ordinarios de la administración; celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis. — r) Contratar en toda otra forma en nombre de la Sociedad y obligarla, dentro de los fines sociales. — s) Crear los empleos que juzgue convenientes, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, participaciones, comisiones, habilitaciones, gratificaciones con arreglo a cuentas de gastos, como asimismo su traslado o separación. — Si lo estima oportuno podrá designarse de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que se relacionen directamente con la administración y dirección social, estableciendo sus atribuciones y fijando las remuneraciones con cargo a las cuentas de gastos del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebra. — Estas retribuciones, sumadas a las que correspondieren por aplicación del inciso b) del artículo 17º, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — t) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país, asignándoles o no un capital determinado. — u) Resolver la emisión de debentures, estableciendo los plazos y condiciones estatutarias; podrán entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — v) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuesta de Distribución de Utilidades e informe del Síndico. — w) Sancionar dividendos provisorios que surjan de utilidades de balances confeccionados conforme a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — x) Efectuar en general todos los actos, contratos y operaciones que guarden relación directa o indirecta con los objetivos sociales". — Artículo Doce: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular que tendrá las funciones establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — La Asamblea Ordinaria designará conjuntamente con el titular y por igual período, un Síndico Suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Quince: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, pudiendo hacerse representar mediante poder o carta poder. — Cada acción ordinaria "A" da derecho a cinco votos y a un voto las ordinarias "B", excepto para la elección del Síndico, en que todos gozarán de un voto; las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que la sociedad se halle en mora en el pago del dividendo preferido establecido y mientras subsiste esta situación. — Artículo Diecisiete: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento a la Reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para el Directorio y el Síndico. — c) El dividendo anual establecido para las acciones preferidas, si se hubiesen emitido. — d) Las sumas que se destinen a la formación de reservas y/o fines especiales; e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Dieciocho: Los dividendos no percibidos durante tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — A continuación, la Asamblea resuelve también por unanimidad autorizar a los señores Curt Latté y Walter M. B. Latté para que uno cualesquiera de ellos indistintamente, solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma de los estatutos y para que acepte o introduzca en la misma las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno de la Nación y se los faculte para reducir a escritura pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites necesarios a ese fin. — Puesto a consideración el 7º punto del Orden del Día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se acuerda que sea el señor Presidente quién designe los dos accionistas que han de firmar el acta; el señor Presidente nombra a tales efectos a los señores Carlos A. Witt y Zacarías Cordobés. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 20 y 30 horas labrándose la presente acta, que luego de su leída, es aprobada de conformidad y firmada sin observaciones por el señor Presidente y los dos accionistas designados. — C. A. Witt. — Curt Latté. — Zacarías Cordobés". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 set. Visto el Expediente Nº 7.401/1/65, en el que la sociedad Curt Latté, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos doce (212) a doscientos quince (215), con la modificación de fojas doscientos treinta y seis (236) a doscientos treinta y siete vuelta (237 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Curt Latté, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Martínez Paz. Resolución P. J. Nº 001262". Conste. E/L.: Artículo 7º, Vale.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.30|12-Nº 57.319-v.30|12|66

M A R I
Industrial, Comercial
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante el Escribano León Rosemberg, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARI, INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, Resolución P. J. Nº 001217, ha reformado los artículos cuatro, cinco y siete de sus Estatutos Sociales los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuatro: El capital autorizado que inicialmente fue de $ 2.000.000 será de veinte millones de pesos nacionales de curso legal, dividido en doscientas series iguales de cien acciones ordinarias al portador de mil pesos nacionales de curso legal, cada una. — Las acciones serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime corresponder. — Este capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de cien millones de pesos nacionales de curso legal, en series sucesivas de acciones de igual valor a las iniciales por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas si fueran acciones ordinarias y de acuerdo al artículo nueve si fueran preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Artículo Cinco: Solo se anunciará como Capital Autorizado el de Veinte millones de pesos nacionales de curso legal, más los aumentos realizados con cumplimiento de las formalidades establecidas en este capítulo. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, así como de emisión de acciones correspondientes al actual Capital Autorizado o a su aumento, será elevado a Escritura Pública, inscribiéndosela en el Registro Público de Comercio y comunicándosela a la Inspección General de Justicia. — En oportunidad de elevar a escritura pública cada resolución de emisión de acciones se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Cada aumento de capital autorizado se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Siete: Los accionistas tendrán preferencia en proporción a las acciones que posean en toda emisión de acciones; dicha preferencia termina a los quince días contados desde la última publicación, a cuyo efecto se anunciará toda emisión en tres publicaciones en el Boletín Oficial, además se notificará a cada accionista antes de la última publicación en el domicilio que hubiere registrado anualmente en la sociedad a este efecto y sólo en este acto.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.30|12-Nº 57.223-v.30|12|66

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día; Que por escritura pasada ante Juana Edith Fernández el día 30 de noviembre de 1966 se ha protocolizado la reforma del artículo Cuarto de los Estatutos de la Sociedad "L A N E R A ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1966, y aprobada por Resolución Ministerial Nº 000090 de fecha 17 de noviembre de 1966, el que queda redactado en la siguiente forma: "Capítulo II. Capital, Acciones y Accionistas: Artículo Cuarto: .El capital autorizado se fija en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una. — De este capital autorizado se encuentran emitidas ochenta y cinco mil acciones ordinarias que se ha-

llan totalmente suscriptas e integradas. — Las restantes emisiones dentro de este capital autorizado se harán por resolución del Directorio que fijará la forma y oportunidad de pago, debiendo elevarse dicha resolución a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. — Guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos del Decreto número ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040.— e.30|12-Nº 57.392-v.30|12|66

CREDISOLANO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.816. — Primer testimonio. Escritura número dos mil novecientos sesenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Eugenio Roca, español, industrial, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número quinientos ochenta y dos mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Mariano Acha número mil ciento treinta y cinco, segundo piso, departamento doce, de esta ciudad; José Gabriel Sobrino, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y siete mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Tacuarí mil doscientos setenta y tres, primer piso, departamento C, de esta Ciudad; Alfredo Enrique Mainero, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número setecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle ochocientos setenta y cinco número tres mil novecientos cuarenta y uno, de la localidad de La Florida, Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Rubén Hiriberto Borla, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle ochocientos setenta y siete número cuaro mil trescientos quince, de la localidad de San Francisco Solano, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Antonio Santiago Sobrino, argentino,, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro milllones setecientos setenta y un mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Hornero número cuatro mil ochenta y ocho de la localidad de Témperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Héctor Oscar Roca, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos dos mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Ochocientos Setenta y Tres, número cuatro mil setecientos uno, de la localidad de San Francisco Solano, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Julio Víctor Sobrino, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Donóvan número tres mil ciento setenta y cinco, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Eugenio Roca (hijo), argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Güemes número mil doscientos uno, de la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Francisco Bruno, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos ochenta y cuatro mil uno, domiciliado en la calle Ochocientos Cuarenta y Cuatro, número dos mil quinientos setenta, de la localidad de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Angel Paolín, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos veintidós mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Ochocientos noventa y uno, número cuatro mil trescientos tres, Zona "A" de la localidad de San Francisco Solano, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Nélida Herminia Roca, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, con libreta cívica número un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliada en la calle Mariano Acha número mil ciento treinta y cinco, segundo piso, departamento doce, de esta ciudad; Carlos Aníbal De Dio, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones noventa y tres mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Ochocientos Cuarenta y Cuatro, número dos mil quinientos trece, de la localidad de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Alfredo Hugo Bieysse, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle Ochocientos Cuarenta y Cinco número dos mil seiscientos noventa y ocho, de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Dino Panichelli, italiano, industrial, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle ochocientos cuarenta y cinco número dos mil seiscientos sesenta y seis, de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha seis de setiembre del corriente año mil novecientos sesenta y seis, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fuedaron una sociedad anónima, denominada "Credisolano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el expediente número veintidós mil cuatrocientos dieciséis. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, el estatuto social, ambos en su texto aprobado, y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Eugenio Roca, José Gabriel Sobrino, Alfredo Enrique Mainero, Rubén Hiriberto Borla, Antonio Santiago Sobrino, Héctor Oscar Roca, Julio Víctor Sobrino, Eugenio Roca (h.), Francisco Bruno, Angel Paolin, Nélida Herminia Roca, Carlos Aníbal De Dio, Alfredo Hugo Bieysse, y Dino Panichelli, y resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREDISOLANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial: Comercialización, representación, consignación y|o distribución de todo tipo de artículos para el hogar, y de uso personal y familiar. — Industriales: A la fabricación, manufactura y|o explotación de materiales de construcción, sus máquinas y herramientas y productos metalúrgicos y eléctricos. — Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre máquinas, automotores y todo tipo de bienes muebles; warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, excluidas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: A la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — De Mandatos: Realizando con toda amplitud y de acuerdo a la ley, toda clase de operaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) El capital autorizado se fija en m|n. pesos 6.000.000. Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional (m|n. $ 100) valor nominal cada una y dividido en cinco series de m|n. pesos 1.200.000. Un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de una cantidad de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Eugenio Roca, 950 ordinarias 5 votos, $ 95.000. — José Gabriel Sobrino, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Alfredo Enrique Mainero, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Rubén Hiriberto Borla, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Antonio Santiago Sobrino, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Héctor Oscar Roca, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Julio Víctor Sobrino, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Eugenio Roca (h.), 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Francisco Bruno, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Angel Paolin, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Nélida Herminia Roca, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. (Bienes propios). — Carlos Aníbal De Dio, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Alfredo Hugo Bieysse, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Dino Panichelli, 850 ordinarias 5 votos, 85.000. — Totales: 12.000, ordinarias, 5 votos, $ 1.200.000 m|n. — La integración del diez por ciento (10 o|o) sobre m|n. $ 1.200.000, se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente, Eugenio Roca; vicepresidente, José Gabriel Sobrino: directores titulares, Rubén Hiriberto Borla, Antonio Santiago Sobrino, Julio Víctor Sobrino, Héctor Oscar Roca, Eugenio Roca (hijo), Francisco Bruno y Carlos Aníbal De Dio: directores suplentes: Angel Paolin, Alfredo Enrique Mainero, Alfredo Hugo Bieysse, Dino Panichelli y Nélida Herminia Roca. Síndico titular, Contador Público Nacional Eugenio Francisco Limongi; síndico suplente, Raúl Calahonra. — Cuarto: Autorizar a los señores Eugenio Roca; Contador Público Nacional Eugenio Francisco Limongi y Angel Rodolfo Baroffio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): F. Bruno. — Eugenio Roca. — José G. Sobrino. — Antonio S. Sobrino. — Julio Sobrino. — H. Roca — Eugenio Roca. — Alfredo F. Mainero. — R. Borla. — Angel Paolin. — A. De Dio. — N. H. Roca. — Alfredo H. Bieysse. — Dino Panichelli..." — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en m|n. $ 6.000.000, seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de pesos cien m|n., valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.200.000, un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia. Número 22.416 - 16. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Credisolano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 6 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fojas 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. Un sello dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.696. Un sello dice: "Nota 199|11 despachada el 25 de oct. de 1966". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corriente de fojas uno a tres, con la modificación de fojas catorce del acta constitutiva, de fojas cuatro a siete, con la modificación de fojas catorce y vuelta del estatuto social y la Resolución Ministerial de fojas dieciséis, del Expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Credisolano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto, definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de siete mil doscientos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. En este estado, la señora Nélida Herminia Roca deja constancia: Que el aporte efectuado en la constitución de la empresa que por este acto se protocoliza, lo ha hecho con dinero propio de su libre disposición. — Leída y ratificada la firman los otorgantes de conformidad y como acostumbran hacerlo, por ante mí, el autorizante, de todo lo que certifico e igualmente doy fe. — Eugenio Roca. — José G. Sobrino. — Alfredo E. Mainero. — R. Borla. — A. S. Sobrino. — H. Roca. — Julio V. Sobrino. — Eugenio Roca. — F. Bruno. — Angel Paolin. — N. H. Roca. — Carlos De Dio. — Alfredo H. Bieysse. — Dino Panichelli. — Está mi sello. Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil ochocientos dieciséis, protocolo corriente, de este Registro número veintiocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio, extendido en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del seis millones novecientos sesenta y tres mil sesenta, al siguiente inclusive: seis millones novecientos sesenta y tres mil sesenta y nueve, todos serie "A", sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Rafael Sverdloff, (escribano).

Buenos Aires, 16 de diciembre 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.360.— e.30|12 Nº 57.045 v.30|12|66

PROMOVIL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.263. — Primer Testimonio. Escritura número mil setecientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don: Alberto Zalcman, soltero, domiciliado en la calle Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores don Armando Norberto Kzemin, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Tucumán dos mil ciento treinta y dos, primer piso, don Naum Krisztal, casado, comerciante, argentino naturalizado,, domiciliado en la

calle Yatay setecientos treinta, departamento uno, don Zalman Waldman, casado, comerciante, ruso, domiciliado en la calle Mario Bravo doscientos treinta y cinco, departamento ocho, los tres de este vecindario, don Silvio Berenstein, soltero, argentino, domiciliado en Dorrego mil setecientos setenta y tres, don Oscar Berenstein, soltero, domiciliado en Dorrego mil setecientos setenta y tres, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, don Ernesto Kritzer, casado, empleado, argentino, domiciliado en José Evaristo Uriburu doscientos cuarenta y seis, tercer piso, don Mauricio Lampert, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa mil ochocientos sesenta y cinco, don Isaac Zalcman, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu doscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento seis, y don Mario Norberto Posternak, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en la calle Velazco ciento quince, décimo tercer piso, los cuatro últimos vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que le ha sido otorgado al folio tres mil tres, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo. — Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado con fecha dieciséis de noviembre del corriente año constituyeron una sociedad denominada "Promovil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial". — "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de noviembre de 1966, se reunen los señores: Armando Norberto Kzemin, argentino, comerciante; Naum Krisztal, argentino naturalizado, comerciante; Zalman Waldman, ruso, comerciante; Silvio Berenstein, argentino, comerciante, Oscar Berenstein, argentino, comerciante; Ernesto Kritzer, argentino, empleado; Mauricio Lampert, argentino, empleado, Isaac Zalcman, argentino naturalizado, comerciante; Alberto Zalcman, argentino, Contador Público Nacional; Mario Norberto Posternak, argentino, Contador Público y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOVIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones: Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de maquinarias, productos y subproductos metalúrgicos mecánicos, eléctricos, electromecánicos, sintéticos, plásticos, químicos, electroquímicos y electrometalúrgicos. — d) El capital autorizado, se fija en m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias clase A al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas Acc. Ord. Clase A 5 v. Monto Integración en efectivo Armando Norberto Kzemin 230, 230.000, 23.000; Naum Krisztal 230, 230.000, 23.000; Zalman Waldman 230, 230.000, 23.000; Silvio Berenstein 230, 230.000, 23.000; Oscar Berenstein 220, 220.000, 22.000; Ernesto Kritzer 220, 220.000, 22.000, Mauricio Lampert 230, 230.000, 23.000; Isaac Zalcman 220, 220.000, 22.000; Alberto Zalcman 100, 100.000, 10.000; Mario Norberto Posternak 90, 90.000, 9.000. 2.000. 2.000.000. 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Armando Norberto Kzemin; Vicepresidente: Naum Krisztal; Vocales: Zalman Waldman; Síndico Titular: Alberto Zalcman; Síndico Suplente: Mario Norberto Posternak. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores: Armando Norberto Kzemin, Alberto Zaloman y Mario Norberto Posternak, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Isaac Zalcman. — Z. Waldman. — A. N. Kzemin. — N. Krisztal. — E. Kritzer. — Mario N. Posternak. — S. Berenstein. — M. Lampert. — A. Zalcman. — O. Berenstein. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 480 de Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Armando Norberto Kzemin, Naum Krisztal, Zalman Waldman, Silvio Berenstein, Oscar Berenstein, Ernesto Kritzer, Mauricio Lampert, Isaac Zalcman, Alberto Zalcman y Mario Norberto Posternak. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Hay un sello. Arón Sajnin." — "Estatutos la sociedad anónima constituida con el nombre de "Promovil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. acc. N. 22.988. Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promovil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 16 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.934". — Fdo.: Arón Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720. —e.30|12-Nº 57.365-v.30|12|66

ORGANIZACION C.H.E.L.A.

Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Aarón Couriel, argentino naturalizado, nacido el quince de agosto de mil novecientos diecinueve, comerciante, casado con Raquel Kohen, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos dieciocho, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil quinientos cuarenta, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "ORGANIZACION C.H.E.L.A., SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyos datos personales se detallan a continuación: don Efraim Couriel, casado con doña Victoria Bonomo, argentino naturalizado; don León Couriel, casado con doña Raquel Franco, argentino naturalizado; doña Victoria Bonomo de Couriel, casada con don Efraim Couriel, turca; don Alberto Couriel, casado con doña Benita Overhand, argentino; doña Matilde Couriel de Benchoam, casada con don Moisés Benchoam, argentina; doña Raquel Franco de Couriel, casada con don León Couriel, argentina; don Salvador Franco, viudo, turco; don Avram Nisim Davidov, casado con doña Matilde Couriel, búlgaro; doña Raquel Kohen de Couriel, casada con don Aarón Couriel, turca; don Alberto Pérez, soltero, hijo de don Isidoro Pérez y de doña Rebeca Cohen, argentino, y doña Rosa Pérez, soltera, hija de don Isidoro Pérez y de doña Rebeca Cohen, argentina, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — La personería invocada por el compareciente, surge del Acta Constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. — Y el señor Aarón Couriel, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número veintiún mil quinientos once, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza, bajo el rubro "Organización C.H.E.L.A., Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La respectiva Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiado dice así: "Primer Testimonio — Escritura Número Ciento Diecisiete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Efrain Couriel, casado con doña Victoria Bonomo, argentino naturalizado; don León Couriel, casado con doña Raquel Franco, argentino naturalizado; don Aarón Couriel, casado con doña Raquel Kohen, argentino naturalizado; doña Victoria Bonomo de Couriel, casada con don Efrain Couriel, turca; don Alberto Couriel, casado con doña Benita Overhand, argentino; doña Matilde Couriel de Benchoam, casada con don Moisés Benchoam, argentina; doña Raquel Franco de Couriel, casada con don León Couriel, argentina; don Salvador Franco, viudo, turco; don Avram Nisim Davidov, casado con doña Matilde Couriel, búlgaro; doña Raquel Kohen de Couriel, casada con don Aarón Couriel, turca; don Alberto Pérez, soltero, hijo de don Isidoro Pérez y de doña Rebeca Cohen, argentino; y doña Rosa Pérez, soltera, hija de don Isidoro Pérez y de doña Rebeca Cohen, argentina, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, vecinos de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Organización C. H. E. L. A.", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, aprobándose los estatutos que regirán la entidad y que se transcribirán más adelante. — Se decide a continuación emitir la serie primera de quinientos mil pesos moneda nacional de cada una de las clases de acciones ordinarias al portador "A", "B", "C", "D", "E", y "F", resultando suscriptos trescientos mil pesos de cada clase, de acuerdo al siguiente detalle: Efraín Couriel, suscribe dos mil setecientas acciones de la clase "A", por un valor nominal de doscientos setenta mil pesos moneda nacional en total y dos mil setecientas acciones de la clase "B", por un valor nominal de doscientos setenta mil pesos moneda nacional en total; don León Couriel, suscribe dos mil setecientas acciones de la clase "C", por un valor nominal de doscientos setenta mil pesos moneda nacional en total; y dos mil setecientas acciones de la clase "D", por un valor nominal de doscientos setenta mil pesos moneda nacional; don Aaron Couriel, suscribe dos mil setecientas acciones de la clase "E", por un valor nominal de doscientos setenta mil pesos moneda nacional en total; y dos mil setecientas acciones de la clase "F", por un valor nominal de doscientos setenta mil pesos moneda nacional en total; doña Victoria Bonomo de Couriel, suscribe cien acciones de la clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total, y cien acciones de la clase "B", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; don Alberto Couriel, suscribe cien acciones de la clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total y cien acciones de la clase "B", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; doña Matilde Couriel de Benchoam, suscribe cien acciones de la clase "A", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total y cien acciones de la clase "B", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; doña Raquel Kohen de Couriel, suscribe cien acciones de la clase "C", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; y cien acciones de la clase "D", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; don Salvador Franco, suscribe cien acciones de la clase "C", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; y cien acciones de la clase "D", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; don Avram Nisim Davidov, suscribe cien acciones de la clase "C", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total y cien acciones de la clase "D", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; doña Raquel Franco de Couriel, suscribe cien acciones de la clase "E", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; y cien acciones de la clase "F", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; don Alberto Pérez, suscribe cien acciones de la clase "E", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; y cien acciones de la clase "F", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total; y doña Rosa Pérez, suscribe cien acciones de la clase "E", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total, y cien acciones de la clase "F", por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional en total. Cada socio constituyente integra en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así una integración total de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. Acto seguido se fija en tres el número de Directores titulares, resultando electos por unanimidad las siguientes personas: Don Efraín Couriel, por el grupo de acciones de la clase "A" - "B"; don León Couriel, por el grupo de acciones de la clase "C" - "D"; y don Aarón Couriel, por el grupo de acciones de la clase "E" - "F". Son designados por unanimidad don Efraín Couriel para el cargo de presidente; don León Couriel, para el de Vicepresidente; don Aarón Couriel, para el de Director titular; don Nisim Couriel para el de Síndico titular y don Moisés Benchoam, para el de Síndico suplente. Se autoriza al Directorio a iniciar las operaciones sociales, de la sociedad anónima en formación, hasta tanto se haya obtenido su personería jurídica aprobado los estatutos sociales. A tales efectos los directores aquí designados quedan facultados para el ejercicio de su gestión, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluso las establecidas en el artículo once de los estatutos, que más adelante se transcribirán, así como recibir el importe de las acciones suscriptas, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los mismos a la primera Asamblea que se celebre. A continuación se decide conferir poder especial irrevocable a favor de Efraín Couriel, don León Couriel y don Aarón Couriel, quienes también se le confieren recíprocamente entre sí, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura definitiva conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Se transcriben a continuación los estatutos de la sociedad que son aprobados por unanimidad: Estatutos. — Título Primero: Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Organización C.H.E.L.A., Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes Estatutos. Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título Segundo: Objeto Social. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Financiera: Por el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por ley, excepto las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — b) Industriales: Por la fabricación y transformación de artículos de vidrio, cristales, loza, porcelana, plásticos, textiles y metalúrgicos. — c) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá arrendar, adquirir y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, semovientes y muebles, adquirir y registrar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios, permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Título Tercero: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda na-

cional, representado por noventa mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en dieciocho series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, clasificadas así: tres series de acciones clase A., tres series de acciones clase B. tres series de acciones clase C., tres series de acciones clase D., tres series de acciones clase E., y tres series de acciones clase F., que serán emitidas en las oportunidades y forma de pago que resuelva el Directorio, debiendo emitirse siempre acciones de cada clase en proporción a las existentes. — Artículo Cuarto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y tendrán las siguientes características: acciones ordinarias clase "A", "C", y "E", serán al portador derecho a cinco votos en las asambleas generales, con excepción de la elección anual del síndico, en la que tendrán un solo voto. — Acciones ordinarias clases "B", "D", y "F", serán al portador, con derecho a un voto en las asambleas generales. — Acciones preferidas, serán al portador, devengando un dividendo fijo anual acumulativo o no, que no podrá ser mayor del veinticuatro por ciento, determinado por la asamblea, pudiendo asignárseles además una participación adicional en las utilidades, que les permita totalizar hasta el cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, computando el dividendo fijo que se hubiera establecido. — No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las asambleas con derecho a un voto, por acción, si el dividendo fijo no se hubiera hecho efectivo en su totalidad, por mora en su pago o por falta de utilidades. —

Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones fijadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital, conforme a las disposiciones legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de rescates parciales, la determinación de las acciones a rescatar, se hará por sorteo practicado por el Directorio el que anunciará en el Boletín Ofical por tres días con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias, clase "A", "B", "C", "D", "E", y "F", que posean de cada clase, debiendo emtirse simultáneamente acciones ordinarias de cada clase, en proporción a las existentes. — Dicho derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo quinto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remtirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá elevarse hasta cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clases "A", "B", "C", "D", "E" y "F", en proporción a las existentes y|o preferidas, al portador, de las características estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad, modo y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado, el de nueve millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en los términos precedentes. —

Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio, para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, seis o nueve directores titulares, según lo fije la Asamblea General, a razón de uno, dos o tres directores, por cada uno de los grupos de acciones ordinarias clases A-B, C-D y E-F, los que durarán dos años en su mandato, siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato, hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Estos directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas poseedores del respectivo grupo de acciones, presentes en la Asamblea. — Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, las que serán depositadas en la misma, en garantía de su gestión. — La renovación del mandato de un director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores del grupo de acciones que representa dicho director, debiendo adoptarse esta resolución en Asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo quince, si la renovación del mandato resultare del voto general de la asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva el directorio en pleno. — En el caso de no concurrir a la asamblea general, accionistas de un grupo de acciones, los directores correspondientes a es grupo, serán designados por los accionistas concurrentes, por mayoría de votos presentes. — En la primera reunión que realice el Directorio, luego de la asamblea que lo designó, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, él o los directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones del respectivo grupo, al o a los remplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea General, o por el tiempo de la ausencia temporaria del director titular. — En el caso de corresponder voto a las acciones preferidas el número de directores se elevará a cuatro, ocho o doce, a fin de que los accionistas poseedores de acciones preferidas, presentes en la asamblea designen uno, dos o tres directores, según la proporción que les corresponda; podrán ser reelectos y durarán dos años en sus mandatos, sin perjuicio de que los mismos caduquen, en oportunidad de regularizarse el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas. — Artículo Noveno: Las reuniones del Directorio, serán convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o por dos directores, y se realizarán por lo menos una vez cada tres meses. — El directorio tendrá quórum con un número que represente más de la mitad de sus componentes. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes y representados. — Un director podrá hacerse representar por otro director, mediante simple carta poder o telegrama, dirigido al Presidente del Directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. — El director representado, no se computará para la constitución del quórum. — De las reuniones se labrará acta, donde, se asentarán las resoluciones del Directorio. — Las actas deberán ser firmadas por todos los directores que hubieran estado presentes. — Artículo Décimo: El Directorio, podrá designar de su seno uno o más directores, como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social fijando sus atribuciones, con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se realice. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que los reemplace. — b) Concertar toda clase de contratos escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados, poderes generales y especiales, incluso para representar a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tiene por reproducidos, conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a las lictaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, títulos y acciones transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios, dar y tomar bienes en arrendamiento, aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones, contribuciones bancarias, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitieran realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. — c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor. — d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: El uso de la firma social, estará a cargo de dos miembros indistintos del Directorio en forma conjunta, salvo que por resolución del Directorio, se autorice o se otorgue poder o autorización a un director o a un tercero individualmente o a un director con un apoderado o a dos apoderados en forma conjunta. — Título Quinto: De la fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, quienes tendrán las funciones a que se refiere el artículo trescientos cuarenta, del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — Título Sexto: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo cuarto: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas y en segunda convocatoria, por publicaciones durante tres días, con ocho días de anticipación. —

Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredita su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — Las asambleas pedidas por accionistas, de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de haber sido solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quórum", en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de acciones presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Séptimo: Balances, Utilidades, Reservas. — Artículo Décimo Sexto: El año financiero finaliza el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días, en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la comunicación a la Inspeción General de Justicia. La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal; esa reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el décimo del capital suscripto, b) Un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea, para remuneración de Presidente, Vicepresidente y Directores. c) La retribución que se fije al Síndico. d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. e) El dividendo anual de las acciones preferidas. f) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias de las clases "A" "B" "C" "D" "E" y "F" y a cubrir la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas, o tendrá total o parcialmente, el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo séptimo: El pago de los dividendos, se efectuará en la época y forma que determine el directorio dentro del ejercicio en que fueron declarados. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título octavo. — Liquidación. — Artículo décimo octavo: Resuelta la disolución de la sociedad, se hará su liquidación en la forma que determine la Asamblea, que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y retribuciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendido el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" "B" "C" "D" "E" y "F"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias "A" a "F", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Efraín Couriel. — León Couriel. — Aarón Couriel. — Victoria B. de Couriel. — Alberto Couriel. — M. C. Benchoam. — Raquel F. de Couriel. — Salvador Franco Avram N. Davidov. — Raquel K. de Couriel. — Alberto Pérez. Rosa Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos once del Registro ciento siete a mí cargo. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo a cinco de julio del mismo año de su otorgamiento, extendiendo en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón novecienos cuatro mil cuatrocientos sesenticuatro al presente número un millón novecientos cuatro mil cuatrociento setenta y tres. Sobrerraspado: Veintidós, Franco, nominal, "D" acto. Aarón, al, de, finitiva, agencia, agraria, series, excepción, distribuya, clase, absolver, balances, citarán, avisos, en, teniendo, avisos. Vale. Entrelíneas: "o" Vale. Hay un sello que dice: Jorge Eduardo Spanier — Escribano — Hay una firma que dice: J. E. Spanier. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 328556 que se agrega... de La Plata, 6 Jul. 1965 de 19... El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Jorge Eduardo Spanier obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1904473. — La Plata, 6 Jul. 1965 de Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Juan J. Lunt, Consejero. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires 8 Set. 1966. — Visto el Expediente N-21.511|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la socedad "Organización C. H. E. L. A.", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Organización C. H. E. L. A." Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, constituida en Lanús, provincia de Buenos Aires, el 22 de junio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 01124. — Es copia fiel del respectivo expediente, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que por este acto deja constituida definitivamente la sociedad "Organización C. H. E. L. A.", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial. — El escribano autorizante hace constar: Que esta escritura repone por el capital emitido de tres millones de pesos moneda nacional lo que importa la cantidad de dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal de Impuesto Fiscal. — Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobre raspado: "Isidro, argentino, búlgaro, con, sociedad, siguientes, negociación, cristales y asambleas, elección, participar, suscribir, de, representativos accionistas, caso, será el, las, reglamentos, alcance, Liquidación, determine, que reelegidos, adoptarán, Asamblea, participación, setenta que", vale. — Entre líneas: debiendo emitirse simultáneamente ac-

ciones ordinarias de cada clase la, vale. — Firmado: A. Couriel. Ante mí: Hay un sello que dice: Jorge Eduardo Spanier, Escribano. Está su firma. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y ocho del Registro ciento siete a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia habilitada con estampillas notariales que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello: Jorge Eduardo Spanier Escribano. Está su firma.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400. e.30|12 Nº 57.281 v.30|12|66

DIPROCON
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.430. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Julián Saez, casado en primeras nupcias con doña Asunción Urgoiti, español, comerciante, con Cédula de Identidad número ochocientos ochenta y seis mil quinientos veinte, domiciliado en la calle Belgrano quinientos cincuenta y tres; doña Asunción Urgoiti de Saez, argentina, casada en primeras nupcias con don Julián Saez, con Cédula de Identidad número un millón noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco, comerciante, domiciliada en lo calle Belgrano quinientos cincuenta y tres; don Julián Evaristo Saez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Thelma Nora Clydesdale, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y siete mil diez, domiciliado en la calle Pueyrredón setecientos nueve; doña Thelma Nora Clydesdale de Saez, argentina, casada en primeras nupcias con don Julián Evaristo Saez, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Pueyrredón setecientos nueve; don Osvaldo Jorge Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Estela Serra, contador público nacional, en Cédula de Identidad número tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos ochenta y cuatro, todos de este vecindario; don Mario Alberto Vernapoli, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número seis millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Vicente López número mil cuatrocientos cincuenta y tres de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; don Mario Abel Huca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela V. Salcedo, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones noventa mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Independencia número doscientos ochenta y nueve de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; y don Arnaldo Enrique Sánchez, argentino, csaado en primeras nupcias con doña Dionisia Adhelma Delevo, empleado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos veinte y dos, domiciliado en la calle Rivadavia número doscientos treinta de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, los tres últimos de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en la Asamblea celebrada en esta Capital el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, los comparecientes resolvieron constituir una Sociedad Anónima denominada "DIPROCON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedando aprobado su estatuto por el que se ha de regir dicha sociedad. Que solicitada a la Inspección General de Justicia la aprobación del mencionado estatuto y el reconocimiento de su personería jurídica, dictóse la resolución respectiva. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada Sociedad, elevando a escritura pública el estatuto de "Diprocon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", como así el Acta producida con motivo de su fundación y la Resolución de la Inspección General de Justicia, lo que por su orden y literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Julián Saez, Asunción Urgoiti de Saez, Thelma Nora Clydesdale de Saez, Julián Evaristo Saez, Josefa Urgoiti de Balestrini, María Elena Arribas, Mario Alberto Vernaroli, Mario Abel Huca, Arnaldo Enrique Sánchez y Osvaldo Jorge Sánchez, todos capaces y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Diprocon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes en general; B) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias maderera y de la construcción; C) Constructora: Mediante la construcción de edificios, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; D) Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal; E) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa ye negociación de ttulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional representado por dos mil acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en veinte series de Cien mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que se suscriben totalmente e integran en un diez por ciento, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Monto. Julián Saez 50 m$n. 10.000. — Thelma Nora Clydesdale de Sáez 50 m$n, 5.000. — Julián Evaristo Sáez 20 m$n. 2.000. — Josefa Urgeiti de Balestrini 50 m$n. 5,000. — María Elena Arribas 50 m$n. 5.000. — Mario Alberto Vernareli 50 m$n, 5.000. — Mario Abel Huca 10 m$n. 1.000. — Arnaldo Enrique Sánchez 10 m$n. 1,000. — Osvaldo Jorge Sánchez 10 m$n. 1.000. — 400, m$n. 40.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Julián Sáez; Vicepresidente: Asunción Urgeiti de Sáez; Director titular: Josefa Urgeiti de Balestrini; Síndico titular; Julián Evaristo Sáez; Síndico suplente: Thelma Nora Clydesdale de Sáez. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Jorge Sánchez y Julián Evaristo Sáez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a los estatutos y a la denominación. como asimismo realizar todos los trámites judiciales que sean menester hasta su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Julián Sáez. — T. Clydesdale de Sáez. — Asunción U. de Sáez. J. Sáez. — Josefa Urgeiti de Balestrini. Mario A. Vernaroli. — M. E. Arribas. A. E. Sánchez. — M. A. Huca. — Osvaldo J. Sánchez. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Diprocon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Art. 1º La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Art. 2º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Art. 3º La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes en general; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias maderera y de la construcción; c) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; d) Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos cada una. — Art. 5º Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derechos un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Art. 6º El capitau social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. Art 7º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas. entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. este último reemplazará al primero en su ausencia e impedimiento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 8º: El Directorio tiene todas las facultades para suministrar y disponer de los bienes incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales-inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije le será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella. — Art. 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Art. 10: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en Art. 351 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. —

Art. 11: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dor por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas

integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Art. 12: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Julián Saez. — T. Clydesdale de Saez. — Asunción U. de Saez. J. Saez. — Josefa Urgoiti de Balestrini. — Mario A. Vernaroli. — M. E. Arribas. — A. E. Sánchez. — M. A. Huca. — Osvaldo J. Sánchez. — "Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Acc. N. 23022. Buenos Aires diciembre 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 31 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63; y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Diprocon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 22 de noviembre de 1966 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese diríjase nota al Banco de la Nación Argentina notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — E. L. "noviembre", õe", vale. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar Inspector General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 3935". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que se tenido a la vista en el Expediente número veintitrés mil veintidos de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educaión y Justicia de la Nación. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y manifestando en presencia de testigos, la firman por ante mi, en la forma que acostumbran de todo lo que doy fe. — J. Saez. — Asunción U. de Saez. — Osvaldo J. Sánchez. — Mario A. Vernaroli. — A. E. Sánchez. — M. A. Huca. — Josefa Urgoiti de Balestrini. — Julián Saez. — T. Clydesdale de Saez. — M. E. Arribas. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio tres mil cuatrocientos treinta del Registro número treinta y cinco a mi cargo. Para su inscripción expido este primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número cero cero siete — Mario A. Vernaroli. — M. E. Arribas. tos cuarenta y cinco al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello Leonidas I. Ferrando.

Buenos Aires diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 22.920. e.30|12 Nº 57.272 v.30|12|66

AUTOMOTORES VAZQUEZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.856. — Primer Testimonio. — Número setecientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen: don Manuel Vázquez, casado en primeras nupcias, español, comerciante, domiciliado en la Avenida Franciscó Beiró tres mil ochocientos sesenta y ocho, de esta Capital; don Emilio Vázquez, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos sesenta y ocho, de esta Capital; doña Francisca Lidia Terranova de Vázquez, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos sesenta y ocho, de esta ciudad; don Juan Vázquez, casado en primeras nupcias, español, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz doscientos dos, de esta Capital; doña Sara Fernández García de Vázquez, casada en primeras nupcias, española, comerciante, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz doscientos dos, de esta Capital; don Juan Antonio Vázquez, casado en primeras nupcias, cubano, comerciante, domiciliado en la calle Santos Dumont dos mil seiscientos cinco, de esta ciudad; doña Pilar Novoa de Vázquez, casada en primeras nupcias, española, comerciante, domiciliada en la calle Santos Dumont dos mil seiscientos cinco, de esta Capital; don Alberto Miranda, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en Teniente Benjamín Matienzo dos mil seiscientos quince, de esta Capital; don José Grasso, casado en primeras nupcias, italiano, comerciante, domiciliado en la Avenida de los Incas cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro, de esta Capital y don Héctor Salvador Suárez, casado en primeras nupcias, argentino, contador público, domiciliado en Argerich tres mil ochocientos sesenta y seis, de esta Capital. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituda la sociedad "AUTOMOTORES VAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veintidós mil cuatrocientos diecinueve, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la Resolución número tres mil ochocientos, que corre al folio quince, del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 22.419. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1 66. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Vázquez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.800". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad, y b) el Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí, el autorizante, transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, como así también —intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones y|o efectuando las correcciones ordenadas— el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta constitutiva de "Automotores Vázquez Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Manuel Vázquez, Emilio Vázquez, Francisca Lidia Terranova de Vázquez, Juan Vázquez, Sara Fernández García de Vázquez, Juan Antonio Vázquez, Pilar Novoa de Vázquez, Alberto Miranda, José Grasso y Héctor Salvador Suárez, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Automtoores Vázquez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. 1); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2); c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial: Compraventa y taller mecánico de automotores. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, mecánica, de la construcción, eléctrica, química, petroquímica, minera, electrónica, plástica, maderera y automotriz. Financieras Mediante la compraventa y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, constitución y transferencias de hipotecas. inversiones y|o financiaciones apertes de capital a particulares, empresas y sociedades existentes o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, calles, desagües, obras de ingeniería o arquitectura, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre Propiedad Horizontal (art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000, representado por 250.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4); e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (art. 7); f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11). — 2º) Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Accionistas. Accionistas. Acciones Suscriptas. Capital Suscripto. Capital Integrado: Manuel Vázquez 15.000 — 1.500.000 — 150.000. — Emilio Vázquez 15.000 — 1.500.000 — 150.000. Francisca Lidia Terranova de Vázquez, 7.000 — 700.000 — 70.000. — Juan Vázquez, 7.000 — 700.000 — 70.000. Sara Fernández García de Vázquez 1.000 100.000 — 10.000. — Juan Antonio Vázquez, 1.000 — 100 000 — 10.000. Pilar Novoa de Vázquez, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Alberto Miranda, 1.000 — 100.000 — 10.000. — José Grasso, 1.000 — 100.000 — 10.000. Héctor Salvador Suárez, 1.000 100.000 10.000. — 50.000 — 5.000.000. 500.000. Los suscriptores abonan en este acto el 10 % del importe de su suscripción, al Presidente de la Asamblea, para su depósito legal — El noventa por ciento restante será integrado también en efectivo cuando el Directorio lo determine. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Manuel Vázquez; Vicepresidente: Emilio Vázquez; Vocal: Juan Vázquez; Director suplente: Francisca Lidia Terranova de Váquez; Síndico titular: Héctor Salvador Suárez; Síndico suplente: Juan Antonio Vázquez. — 4º) Autorizar a los escribanos Carlos Alberto Rezzónico y Guillermo Alberto Bianchi Rochaix para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Vázquez. — E. Vázquez. — Alberto Miranda. — Lidia T. de Vázquez. — J. Grasso. — Sara F. de Vázquez. — Juan A. Vázquez. — J. Vázquez. — Pilar Novoa de Vázquez. H. Suárez

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.30|12 Nº 57.250 v.30|12|66

SILEX

Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.508. — Primer Testimonio. — Escitura número quinientos cuarenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis ante mí: R. Gastón Courtial, escribano autorizante titular del Registro número trescientos cincuenta y seis comparecen. "Acta constitutiva de "Silex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores: Oscar Arturo Carlotto, argentino, comerciante nacido el 22 de julio de 1934, casado en primeras nupcias con Dalila Josefina Cardamone C. Identidad expedida por Policía Federal 6.241.421 domiciliado en Tucumán Nº 2156 piso 6º, Dto. "B" Capital Federal; Héctor Domingo Gorgone, argentino, comerciante, nacido el 20 de mayo de 1929, casado con Marta Evelina Manzi L. E. Nº 4.662.186, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 537, piso 4º Dpto. "B" Santiago del Estero, provincia del mismo nombre; Alberto Severo Ronco argentino, comerciante de treinta y ocho años de edad, casado con Ethel Nelly Mirabelli, C. Identidad expedida por Policía Federal Nº 1.481.230, domiciliado en Díaz Vélez Nº 455 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Jorge Enrique Restelli, argentino comerciante nacido el 6 de enero de 1936, casado con Alicia Leonor Cano C. Ident. expedida por Policía Federal 3.397.194, domiciliado en Murguiondo Nº 396, Capital Federal; Alfredo Jorge González, argentino, comerciante, nacido el 18 de marzo de 1932, casado con Azucena Nieves Amoroso, L. E. Nº 5.579.999, domiciliado en Marcos Sastre Nº 5692, piso 1º, Dpto. "6", Capital Federal; doña Dalila Josefina Cardamone, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, nacida el 11 de julio de 1940, C. Ident. de Policía Federal Nº 6.980.959, casada, con Oscar Arturo Carlotto, domiciliada con su esposo, doña Marta Evelina Manzi, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, nacida el 18 de mayo de 1941, L. C. Nº 4.212.263, casada con Héctor Domingo Gorgone, domiciliada con su esposo; doña Ethel Nelly Mirabelli, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, de treinta y cuatro años de edad, L. C. Nº 2.976.128, casada con Alberto Severo Ronco, domiciliada con su esposo; doña Alicia Leonor Cano, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, nacida el 18 de marzo de 1935, L. C. Nº 705.944, casada con Jorge Enrique Restelli, domiciliada con su esposo; y doña Azucena Nieves Amoroso, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, nacida el 19 de junio de -918, L. C. Nº 0.127.050, casada con Alfredo Jorge González, domiciliada con su esposo, quienes acuerdan por su propio derecho: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatutos se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SILEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la comercialización, compra-venta, elaboración, producción, distribución, importación, exportación, envasado, acopio, cultivo, transporte y demás actividades comerciales o industriales, de artículos y artefactos a gas, petróleo y derivados y conexos, agropecuarios y frutos del país (art. 3º); d) El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie, (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años, (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscriptas según se detalla a continuación: Oscar Arturo Carlotto y Héctor Domingo Gorgone, doscientas acciones cada uno; Alberto Severo Ronco, Jorge Enrique Restelli y Alfredo Jorge González, cincuenta acciones cada uno; Dalila Josefina Cardamone, Marta Evelina Manzi, Ethel Nelly Mirabelli, Alicia Leonor Cano y Azucena Nieves Amoroso, diez acciones cada una, lo que hace un total de seiscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Todos los accionistas integran las acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo, dejando constancia las cinco últimas nombradas que la integración la efectúan con recursos propios. — Tercero: Designar para integar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Oscar Arturo Carlotto; Vicepresidente: Hétor Domingo Gorgone; Vocales: Dalila Josefina Cardamone, Alberto Severo Ronco, Jorge Enrique Restelli y Alfredo Jorge González; Síndico Titular: Werner Robert Scheideger, Contador Público Nacional, L. E. Nº 4.944.918. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Arturo Carlotto y Héctor Luis Freiman, L. E. 4.675.300, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, será otorgada la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o mandatarios, con poder suficiente. — (Firmado): Oscar Arturo Carlotto. — Héctor Domin-

go Gorgone. — Alberto Severo Ronco. — Jorge Enrique Restelli. — Alfredo Jorge González. — Dalila Josefina Cardamone. — Marta Evelina Manzi. — Ethel Nelly Mirabelli. — Alicia Leonor Cano. — Azucena Nieves Amoroso... "N- 22.366. Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Silex. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia". — Resolución Nº 3608 gr. Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — R. Gastón Courtial, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.120. e.30|12 Nº 57.330 v.30|12|66

OMBU
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que la asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 1966, sancionó la reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto social de la sociedad "OMBU", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose aprobado dicha reforma por Resolución P. J. número 000.008, de fecha 3 de noviembre de 1966, por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, y protocolizada el 29 de noviembre de 1966, ante el escribano Roberto H. Burlo, al folio 2.654, del Registro Nº 100 a su cargo, quedando en consecuencia redactados del siguiente tenor: — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.000 c|l.) dividido en treinta series de diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, todas ordinarias de cinco votos cada una, denominada clase "A". De las primitivas series ordinarias de cinco mil (5.000) acciones, se han suscripto e integrado y se encuentran en circulación ciento noventa mil (190.000) acciones por un valor de diez y nueve millones de pesos moneda nacional ($ 19.000.000 moneda nacional). — El Directorio queda facultado para proceder al canje de estas láminas por las que corresponden a las nuevas series de acciones Clase "A" y para emitir las acciones de esta misma clase hasta completar las treinta series, en las oportunidades y con las formas de pago que considere más convenientes para los intereses de la Compañía. — Por resolución de una Asamblea General y guardando las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.000.— c|l.) en series de diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), cada una, las cuales serán ordinarias o preferidas, pudiendo las ordinarias ser indistintamente de la Clase "A", de cinco votos por acción o de la Clase "B" de un voto por acción, todo ello según se establezca en el acto de sancionarse cada aumento. — Dicha Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las oportunidades de emisión de las series y la forma de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a las autoridades competentes. — Solo se mencionará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.000.— c|l.) con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden. — Artículo 5º: La integración de las acciones, de no efectuarse al contado, deberá quedar completada dentro del plazo de un año computado desde la fecha de suscripción. — No se podrá emitir serie alguna de acciones sin que la inmediata anterior en curso esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo — Toda resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, siempre que el mismo no hubiese sido oblado con anterioridad, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en un diario del domicilio de la sociedad, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a las autoridades competentes. — Artículo 6º: Las acciones serán emitidas a la par o sobre ella y los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las que posean de igual especie, salvo que la emisión tuviese por fin el pago de dividendos o el pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad en el ejercicio de su actividad. — Para el ejercicio del derecho de preferencia, el Dirctorio fijará un término no menor de quince días a contar desde la última de las publicaciones previstas en el párrafo final del artículo 5º de estos Estatutos. — Artículo 7º: Todas las acciones de la Sociedad serán al portador e indivisibles para la representación ante aquélla y demás efectos legales. — Las acciones suscriptas que no estuviesen integradas en su totalidad serán extendidas en certificados provisionales y nominativos, no transferibles por endoso, en los que constarán las cuotas abonadas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual acumulativo que será determinado dentro de las condiciones de cada emisión; no tendrán derecho a voto pero, en el caso de adeudárseles dividendos atrasados, gozarán de un voto por acción mientras subsista esa causa; las mismos tendrán preferencia para la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad y podrán ser rescatadas, total o parcialmente, por un valor nominal más los dividendos corridos a la fecha del rescate y éste se efectuará en los términos del artículo 343 del Código de Comercio. — Los mencionados valores podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones ordinarias o preferidas, o en su caso de certificados provisionales. — Dichos títulos serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y por otro cualquiera de los miembros del Directorio de la Sociedad, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y debiendo cumplimentar los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La propiedad de acciones o certificados provisionales implica, por sí misma, el conocimiento, la aceptación y la obligación de someterse a estos estatutos, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, salvo los derechos que otorgan las disposiciones de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Para la transferencia de certificados provisionales, deberá mediar solicitud firmada por cedente y cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de Accionistas. — El Directorio fundará su decisión favorable o contraria a la transferencia, tomando en cuenta la persona y solvencia del cesionario. — Para dicha transferencia, será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo 33º del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciera en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo 12º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince miembros con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos a doce Vocales titulares según lo fije la Asamblea de accionistas la que también podrá elegir hasta tres Vocales suplentes por el término de un año. — Artículo 13º: El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los Vocales Titulares, cuyo número se determinará previamente, serán elegidos por la Asamblea entre los accionistas que sean propietarios de un mínimo de cien acciones, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad, por el tiempo que dure su mandato en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión, las acciones así depositadas no podrán ser enajenadas ni afectadas a ninguna otra obligación. — Igual condición de accionista requerirá para el nombramiento de Vocal suplente en los casos en que la Asamblea resuelva hacer uso de la facultad prevista en la última parte del artículo 12º de estos Estatutos. — Estarán inhabilitadas para ser miembros del Directorio o Síndicos, las personas que se encuentran en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil o que hubieren perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán serlo los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o que hayan entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria o mala administración, siempre que estas anomalías hubiesen tenido lugar en los períodos de gestión de aquéllos. — Artículo 14º: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la Asamblea General celebrada de acuerdo con el Código de Comercio y con estos Estatutos, designe sus reemplazantes. — En caso de muerte, renuncia o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico o solamente en su caso, designarán a los reemplazantes, recurriendo primero a la incorporación de los Directores suplentes en el orden en que fueron electos por la Asamblea y luego al nombramiento de cualquier otro accionista, si el número de aquéllos fuese insuficiente. Estos nombramientos tendrán vigencia hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia de los Directores reemplazados, si dicho tiempo fuera menor. — Artículo 17º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de Directorio en las que tendrá voto decisivo en caso de empate; presidirá también las Asambleas de Accionistas; — b) Firmar, en nombre de la Sociedad toda clase de documentos — En todos los casos, la firma del presidente será refrendada por la del Secretario y en ausencia de éste, por la de otro miembro del Directorio, o por la del Gerente General. — Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso, las pólizas y demás elementos anexos que serán firmados en la forma que determine el Directorio de acuerdo con el inciso f) del artículo 16º; — c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente con sujeción a las atribuciones conferidas al Directorio, sin necesidad de resoluciones especiales de éste para el mencionado efecto, con la salvedad que se expresa en el último párrafo del presente artículo; — d) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y de los reglamentos internos de la Sociedad y arbitrar en caso de urgencia, toda medida o resolución que creyera conveniente con la expresa obligación de dar cuenta de ello al Directorio en su primera sesión. — A los efectos de la absolución de posiciones, en juicios de cualquier naturaleza y carácter, incluso los que se tramitan por ante los Tribunales del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires y|o de las Provincias, la representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente, por el Presidente del Directorio o por uno cualquiera de los Directores o funcionarios superiores de la Empresa, facultados especialmente para ese fin, quienes en tal caso comprometerán a la Sociedad en la misma forma y con la misma extensión que el Presidente. — Artículo 28º: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el resguardo bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder. — No podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico, el Gerente General y los demás funcionarios y empleados de la Compañía. — Las acciones suscriptas tendrán derecho a los votos fijados en los artículos 4º y 7º de estos estatutos, excepto para la elección de los Síndicos en que no podrán detentar más de un voto por acción. — Ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los Directores, el Síndico y el Gerente General no podrán votar en los asuntos inherentes a su responsabilidad. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.720.— e. 30|12 Nº 57.441 v. 30|12|66.

INDUSTRIAS BETCEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen. Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1613. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don José Miguel Alvarez Toledo, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Barreiro, con Libreta de Enrolamiento número 4.345.038, doctor en Ciencias Sociales, domiciliado en la calle Castex número 3117; don Adrián Francisco María Fernández Moujan, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Violeta Calvo Robertson, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 0000315, abogado, domiciliado en la calle Uruguay número 440, don Adrián Julio Ventura Fernández Moujan, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Blanca Rhede Paunero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.275.292, comerciante, domiciliado en la calle Castex número 3117; don Julio María Calixto Fernández Moujan, que dice ser viudo de sus primeras nupcias de doña María Rosa Pico Estrada, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 198.551, abogado, domiciliado en la Avenida Las Heras número 2387; don Julio María Fernández Moujan, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Catalina Nevares, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.282.796, abogado, domiciliado en la calle Cerviño número 3955; don Roberto Aníbal Fernández Moujan, que dice ser argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Haydée Aguilar Lacasa con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.675.553, domiciliado en la calle Vicente López número 2273; don Leocadio Fabián José Paz, que dice ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad número 5.302.862, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 2386; don César Augusto de León Llorca, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Noemí María Alcira Lucero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 124.685, domiciliado en la calle Libertad número 1170, Vicente López; don Jorge Federico Garófalo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nelly Isabel Chacalay, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.009.684, ingeniero, domiciliado en la calle Uruguay número 440: don Carlos de Chapeaurouge, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Visca, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 190.710, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número 440; don Enrique Jerónimo Rabuffetti, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ana Margarita Knigge, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 4.965.392, Contador Público, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 519; don Máximo Enrique de Prat Gay, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Rosa Fernández Moujan, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.244.505, industrial, domiciliado en la calle Belgrano número 990, de la Capital Federal y don Manuel Arturo Cafferata, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Rosa Zucca, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 5.850.535, arquitecto, domiciliado en la Avenida Gaona número 4840, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, a excepción de don César Augusto de León Llorca, que es vecino de Vicente López, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en cumplimiento de lo resuelto por los comparecientes, fue iniciado por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número 21488 a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales de la Sociedad "Industrias Betcel" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria", los que después de los trámites de Ley, fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución número 00005 de fecha 2 de noviembre de 1966, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, inserte en este Registro de mi adscripción el Acta constitutiva y modificación Estatutos y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que los aprueba, todo lo cual corren de fojas 1 a 4 vuelta y modificación de fojas 44 y vuelta y fojas 47 respectivamente del expediente citado y transcripto es del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a diez de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, a efectos de constituir una Sociedad Anónima los señores: don José Miguel Alvarez de Toledo, don Adrián Francisco María Fernández Moujan, don Adrián Julio Ventura Fernández Moujan, don Julio María Calixto Fernández Moujan, don Julio María Fernández Moujan, don Roberto Aníbal Fernández Moujan, don Leocadio Fabián José Paz, don César Augusto de León Llorca, don Jorge Federico Garófalo, don Carlos de Chapeaurouge, don Enrique Jerónimo

Rabuffetti, don Máximo Enrique de Prat Gay y don Manuel Arturo Cafferata. — Abierto el acto se elige al doctor Adrián Francisco María Fernández Moujan para presidir la reunión. A continuación se resuelve la constitución de la sociedad que se denominará "INDUSTRIAS BETCEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", con un capital de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, con el objeto de crear y realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociado a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero, la explotación de las industrias que señala el Decreto Ley cinco mil trescientos treinta y ocho del año mil novecientos sesenta y tres y sus decretos reglamentarios, Puesto a consideración los estatutos proyectados, que los comparecientes firman por separado, son aprobados por unanimidad. — Acto continuo, se resuelve emitir treinta series de acciones de la clase A, o sea la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, que suscriben los presentes en la siguiente forma: don José Miguel Alvarez Toledo, casado en primeras nupcias con doña Carmen Barreiro, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil treinta y ocho, doctor en Ciencias Sociales, domiciliado en la calle Castex número tres mil ciento diecisiete de la Capital Federal, la suma de veinticuatro millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que representan doscientos cuarenta y un mil seiscientas acciones del que integra la cantidad de dos millones cuatrocientos diez y seis mil pesos moneda nacional, don Adrián Francisco María Fernández Mouján, casado en primeras nupcias con doña Violeta Calvo Robertson, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cero cero cero cero trescientos quince, abogado, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, de la Capital Federal, cuatro millones cien mil pesos moneda nacional, que representan cuarenta y un mil acciones del que integra la cantidad de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, don Adrián Julio Ventura Fernández Mouján, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rhede Paunero, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y dos de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Castex número tres mil ciento diecisiete, de la Capital Federal, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones del que integra la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, Julio María Calixto Fernández Mouján, viudo de sus primeras nupcias de doña María Rosa Pico Estrada, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y uno, abogado, domiciliado en la Avenida Las Heras número dos mil trescientos ochenta y siete, de la Capital Federal, quinientos mil pesos moneda nacional, que representan cinco mil acciones del que integra cincuenta mil pesos moneda nacional; don Julio María Fernández Mouján, casado en primeras nupcias con doña Catalina Nevares, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y seis, abogado, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones, del que integra diez mil pesos moneda nacional, Roberto Aníbal Fernández Mouján, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Haydée Aguilar Lacasa, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil doscientos setenta y tres, de la Capital Federal, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones, del que integra la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, don Leocadio Fabián José Paz, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones, del que integra la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, don César Augusto de León Llorca, casado en primeras nupcias con doña Noemí María Alcira Lucero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento setenta, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones del que integra la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional, don Jorge Federico Garófalo, casado en primeras nupcias con doña Nelly Isabel Chancalay, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones nueve mil seiscientos ochenta y cuatro de la Policía Federal, ingeniero, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, de la Capital Federal, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones, del que integra la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, don Carlos de Chapeaurouge, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Visca, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento noventa mil setecientos diez, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, de la Capital Federal, doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que representan dos mil cuatrocientas acciones, del que integra la cantidad de veinticuatro mil pesos moneda nacional; don Enrique Jerónimo Rabuffetti, casado en primeras nupcias con doña Ana Margarita Knigge, argentino, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos, de la Policía Federal, Contador Público, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos diecinueve. de la Capital Federal, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones del que integra diez mil pesos moneda nacional; don Máximo Enrique de Prat Gay, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Fernández Mouján, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco, industrial, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos noventa, de la Capital Federal, cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones del que integra diez mil pesos moneda nacional y don Manuel Arturo Cafferata, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Zucca, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos cincuenta mil quinientos treinta y cinco, arquitecto, domiciliado en Avenida Gaona número cuatro mil ochocientos cuarenta, doscientos mil pesos moneda nacional que representan dos mil acciones del que integra veinte mil pesos moneda nacional. La integración de las acciones suscriptas precedentemente, se efectúa mediante la transferencia de créditos y bienes que ya han ingresado a la sociedad y resultan del balance que firmado por el Contador Público don Fray Eduardo Olivet, se adjunta a la presente. A continuación se resuelve que el primer Directorio esté constituido hasta el otorgamiento de la Personería Jurídica por el Presidente, el Vicepresidente y un vocal que desempeñarán sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a cuyo efecto se designan Presidente al doctor Adrián Francisco María Fernández Mouján, Vicepresidente al doctor José Miguel Alvarez de Toledo y Vocal, al Arquitecto Carlos de Chapeaurouge; Síndico titular y suplente: al doctor Julio María Calixto Fernández Mouján y señor Leocadio Fabián José Paz, respectivamente. Por último, se resuelve autorizar al Presidente doctor Adrián Francisco María Fernández Mouján, al Vicepresidente doctor José Miguel Alvarez de Toledo y al Vocal Arquitecto Carlos de Chapeaurouge, para que uno cualquiera de ellos se presente ante la Inspección General de Justicia y cualquier otra repartición que fuera menester, gestionando la personería jurídica de la Sociedad hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, acepten las modificaciones a los Estatutos que les fueren exigidas y realicen en fin cuantas más gestiones y diligencias fueran necesarias a los fines indicados. — No siendo para más se levanta la sesin. — S|r. Jorge Federico Cafferata. — Entre líneas: de. Vale. — M. A. de Toledo; A. Fernández. — E. J. Rabuffetti; Chapeaurouge; A. Fernández Moujån; Leocadio Paz. — C. de León Llorca; J. F. Garófalo, M. Cafferata; M. de Prat Gay; Julio Fornandez Mouján; Julio Fernández Mouján (h.) y R. Fernández Mouján. — Certifico en mi carcter de escribano titular del Registro 526 de la Capital Federal, que las iniciales de cada fojas que anteceden y dicen M. A. de Toledo. - A. Fernández. - E. J. Rabuffetti, Chapeaurouge, A. Fernández Mouján, Leocadio Paz, C. de León Llorca, J. F. Garófalo, M. Cafferata, M. de Prat Gay, Julio Fernández Mouján, Julio Fernández Moujn (h.) y R. Fernández Mouján son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a José Miguel Alvarez de Toledo, Adrián Francisco María Fernández Mouján, Enrique Jerónimo Rabuffetti, Carlos de Chapeaurouge, Adrián Julio Ventura Fernández Mouján, Leocadio Fabián José Paz, César Augusto de León Llorca, Jorge Federico Garófalo, Manuel Arturo Cafferata, Máximo Enrique de Prat Gay, Julio María Calixto Fernández Mouján, Julio María Fernández Mouján y Roberto Aníbal Fernández Mouján. — Para ser presentado por ante la Inspección General de Justicia expido el presente en Buenos Aires a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres. — S|r: E. J. Rabuffetti. Manuel. (h.). — Vale. — Hay una firma y un sello que dice Daniel Ferrari. Escribano. — Estatutos. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Industriales Betcel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Constructora e Inmobiliaria", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República. — Su término de duración será hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil sesenta y dos. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto principal, el de crear y realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, la explotación de las industrias que determinen el o los decretos de promoción industrial en vigencia, o los que en el futuro dicte el Poder Ejecutivo Nacional. — En consecuencia, podrá para ello realizar: a) Operaciones Industriales. — Instalación y explotación de plantas industriales que formen un conjunto funcional para la fabricación de elementos básicos estructurales para la construcción masiva de viviendas económicas, acelerando, racionalizando métodos y reduciendo costos. Elaboración y fabricación de productos de la siderurgia, química, petroquímica y celulósica en sus procesos de preparación, desarrollo, explotación y extracción, excluidos el petróleo, gas y subproductos y derivados y minerales de tercera categoría; b) Operaciones Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; exportaciones y|o importaciones de los mismos, comisiones, mandatos, consignaciones, administraciones y representaciones; c) Operaciones Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, chacras, quintas, granjas, viñedos, comprendiendo la reproducción, cría y engorde de ganado de cualquier clase y demás animales domésticos propios de esos establecimientos y siembra y plantaciones de toda clase; d) Construcciones: De vivienda individuales o colectivas, galpones, silos, fábricas, locales y todo tipo de edificación; e) Operaciones Inmobiliarias: Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación en cualquier forma de inmuebles, sean estos rurales o urbanos, incluso los reglamentos por la ley de propiedad horizontal. — A los fines indicados, la sociedad podrá donar las superficies necesarias para urbanización y apertura de calles, otorgar créditos y tomar dinero en préstamo; realizar sin limitación operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Internacional de Desarrollo o con cualquier otro banco e institución de crédito, oficial o no del país o del extranjero, con sociedades, creadas o a crearse o con particulares; constituir y aceptar hipotecas y prendas o cualquier otra garantía que fuera requerida para las operaciones que realice, aceptar fianzas, hacer y aceptar cesiones de crédito, depósitos de dinero, títulos o valores, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar y aceptar y|o girar letras, pagarés, vales y otros documentos y realizar sin limitación, todos los actos y contratos civiles y comerciales, incluso la de formar parte de sociedades, no prohibidas por las leyes, que se relacionen con sus fines y que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por un millón quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una dividido en ciento cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, en créditos o en bienes y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la Clase A: Que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos cada una con excepción de que en la designación de los síndicos, sólo tendrán derecho a un voto. — Acciones Ordinarias de la Clase B: Que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y Acciones preferidas: Estas acciones tendrán el dividendo fijo, acumulativo o no y la participación adicional que se establezca al disponerse su emisión, pero carecerán de voto en las Asambleas. Del capital autorizado, se emiten treinta series de acciones de la clase A. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de acciones ordinarias o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará las características de las acciones a emitirse y podrán delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y su forma y modo de pago. — Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Quinto: El Directorio dispondrá la emisión de las acciones que falten emitirse y su resolución deberá hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará si corresponde el impuesto fiscal respectivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de emisión de acciones de las clases A. y B. y que no esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán un derecho a suscribirse a las de su clase. — Si se emitiera solo una clase de acciones ordinarias todos los poseedores de acciones ordinarias de cualquier clase que fuere, tendrán el mismo derecho de preferencia en proporción a su tenencia. — Y en caso de que se emitan Acciones Preferidas, todos los accionistas cualquiera sea la clase de acciones que posean, tendrán derecho preferencial en proporción a su tenencia. — Los poseedores de acciones dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción de la nueva emisión vencido el cual perderán el derecho enunciado precedentemente. No podrán emitirse una nueva serie de acciones sin que esté totalmente suscripta la anterior de igual clase e integrado por lo menos el diez por ciento de la misma — En caso de que se integren las acciones con bienes o créditos éstos deberán tener un valor equivalente. — De ello se comunicará, con la documentación correspondiente, la Inspección General de Justicia. — Los suscriptores deberán integrar las acciones dentro de los plazos que se determine al resolverse la emisión. — En caso de mora, el Directorio podrá vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos que ello ocasione y los intereses que se fijen para tal supuesto al resolverse la emisión. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a ocho directores titulares, a determinarse su número por la Asamblea General de Accionistas, durarán tres años en sus funciones, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la designación de los reemplazantes y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Asimismo, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, podrá designar hasta tres directores supientes para el caso de ausencia, enfermedad, impedimento o muerte de los Directores Titulares. — Artículo Séptimo: En caso de ausencia, renuncia incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado por el Vice-Presidente y la del Vice-Presidente por el Director que designe al Directorio. — Si la ausencia, renuncia, incapacidad o muerte fuese de ambos, éstos serán reemplazados por los Directores que designe al Directorio. — Las vacaciones de los Directores Titulares, serán llenadas por los suplentes en el orden de su nombramiento y a falta de suplentes por el o los accionistas que designe el Directorio de conformidad con el Síndico. — El Presidente, Vice-Presidente y los Directores así designados, desempeñarán sus funciones hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. — Artículo Octavo: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de sus miembros presentar. — En caso de empate, el Presidente de la reunión tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la sociedad cincuenta acciones como garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Noveno: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y resolver todos los asuntos concernientes a ella que no estér reservados a la Asamblea General de Accionistas por la ley y|o el Estatuto. — Todos los contratos, escrituras y documentos que impliquen obligaciones, deberán ser firmados por el Presidente o en su defecto por el Vice-Presidente o por dos Directores o por un Director y un apoderado de la Sociedad, salvo

el caso de que el Directorio hubiera conferido poderes generales o especiales a esos efectos. — b) Disponer la integración de las primeras series de acciones que suscriban los accionistas constituyentes, la emisión o integración de las que falten colocar del capital autorizado y las de sus aumentos en caso de que así lo autorizara la Asamblea de Accionistas, fijando el precio, la forma y condiciones de pago; c) Disponer la emisión de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas, fijando las condiciones que estime convenientes; d) Disponer la entrega de acciones, en pago de bienes, créditos, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, lo cual con la cumentación pertinente, se comunicará a la Insp. Gen. de Justicia; e) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; f) Preparar al treinta de abril de cada año, la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo la distribución de las utilidades; g) Nombrar contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico fijando las atribuciones y retribuciones; h) Disponer que los Directores, incluso el Presidente o Vice-Presidente, desempeñen funciones especiales, relacionadas con la Administración de la Sociedad. En este caso, así como también cuando la Gerencia o Gerencias estén a cargo de Directores, el Directorio podrá determinar una remuneración especial con cargo a gastos gastos generales del ejercicio en que se devengue, ad-referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse; i) Conferir, revocar, aceptar y renunciar poderes generales o especiales y encomendar las partes ejecutivas de las operaciones sociales a quienes estime conveniente, con las facultades que determine; j) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto, sin limitación alguna, confiriéndoselo por el presente, todos los poderes especiales enumerados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los establecidos en los incisos quinto y sexto de este último; k) Registrar, adquirir, ceder y transferir toda clase de marcas, patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación, sea en propiedad o en uso y goce y por el tiempo y condiciones que determine. La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa y en consecuencia el Directorio tendrá las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en este estatuto y para autorizar cualquier acto u operación que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria y reelegibles indefinidamente. — Sus atribuciones serán las conferidas por la Ley y este Estatuto. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas y realizadas en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en este Estatuto y en los Artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve inclusive, del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán citadas en primera convocatoria por publicaciones en el Boletír Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y en segunda convocatoria en caso de ser necesario durante tres días y ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea, para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados de suscripción de la misma o un certificado bancario que acredite el depósito de las acciones o de los certificados referidos, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Los accionistas recibirán en cambio de la sociedad, una constancia en la que figure el número de acciones depositadas o suscriptas, la que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, serán presididas por el Presidente o en su defecto por el Vice-Presidente de la Sociedad y estará en quórum en primera convocatoria, con los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, salvo los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán válidamente, en todos los casos, incluso en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurran. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso en los casos previstos en dicho artículo y si hubiere empate, decidirá el Presidente. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año — Los inventarios y balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea fije para el Presidente y los Directores, la que no podrá exceder del veinticinco por ciento; c) La remuneración que la Asamblea fije al Síndico, que no podrá exceder del tres por ciento; d) El dividendo acumulado, el fijo del ejercicio y la participación adicional de las acciones preferidas, en dicho orden y según corresponda de acuerdo a lo establecido en su emisión; e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de sus funciones, técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas, por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo del último Directorio con intervención del Síndico. — El excedente favorable a la liquidación, una vez pagadas las obligaciones de la Sociedad, se distribuirán entre los accionistas de acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado de cada acción. — Artículo Décimo Sexto: Todos los casos no previstos en este Estatuto se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y leyes especiales de la materia. — Julio Fernández Mouján. — A. Fernández. — M. A. de Toledo. — A. Fernández Mouján. — J. F. Garófalo. — M. de Prat Gay. — Leocadio Paz. — M. Cafferata. — Chapeaurouge. — E. J. Rabuffetti. — C. de León Llorca. — R. Fernández Mouján. — Julio Fernández Mouján (h). — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 526 de la Capital Federal, que las iniciales de cada foja y firmas que anteceden y dicen: Julio Fernández Mouján, A. Fernández, M. A. de Toledo, A. Fernández Mouján, J. F. Garófalo, M. de Prat Gay, Leocadio Paz, M. Cafferata, Chapeaurouge, E. J. Rabuffetti, C. de León Llorca, R. Fernández Mouján, Julio Fernández Mouján (h), son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a Julio María Calixto Fernández Mouján, Adrián Francisco María Fernández Mouján, José Miguel Alvarez de Toledo, Adrián Julio Ventura Fernández Mouján, Jorge Federico Garófalo, Máximo Enrique de Prat Gay, Leocadio Fabián José Paz, Manuel Arturo Cafferata, Carlos de Chapeaurouge Enrique Jerónimo Rabuffetti, César Augusto de León Llorca, Roberto Aníbal Fernández Mouján y Julio María Fernández Mouján. — Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia expido el presente en Buenos Aires, a diez días de julio de mil novecientos sesenta y tres. — S|r.: cada. — Ventura. — Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Daniel Ferrari - Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 Nov. 1966. — Visto el expediente N - 21.488|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias Betcel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrias Betcel, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 10 de julio de 1963, y apruébase su Estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello que dice, Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 00005". Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado que tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, dejan por la presente elevadas a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales que regirán la sociedad Industrias Betcel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que los aprueba, y dejan definitivamente constituida la referida sociedad, solicitando de mí, el autorizante, deje constancia de que en la Declaración Jurada de Sellos correspondiente al mes en curso será satisfecha la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional en concepto de Impuesto Fiscal, que corresponde abonar por las treinta primeras series de acciones ordinarias y al portador de cinco votos por acción, compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de un millón de pesos nacionales para cada serie y un valor total y en conjunto de treinta millones de pesos moneda nacional, que por este acto se emiten y en cuanto al resto del capital autorizado el impuesto fiscal correspondiente será satisfecho en oportunidad de la emisión del mismo, que deberá otorgarse por escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí de lo que doy fe. — M. A. de Toledo; A. Fernández; A. Fernández Mouján; Julio Fernández Mouján; Julio Fernández Mouján (h); Roberto Fernández Mouján; Leocadio Paz; C. de León Llorca; J. F. Garófalo; Chapearouge; E. J. Rabuffetti; M. de Prat Gay; M. Cafferata. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, queda al folio 1613 del Registro 60 de mi adscripción. — Para sociedad "Industrias Betcel, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en once sellos, números: siete millones veintiséis mil ochocientos sesenta correlativos al setenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — E|l.: "constitutiva y modificación Estatutos y resolución". Vale. — Fdo.: Jorge A. Del Río - Escribano.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.200.— e.30|12 Nº 58.327 v.30|12|66

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LUIS M. ALLENDE
Sociedad Anónima
Constructora. Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el presente edicto:

Folio 2.534. — Escritura Número Mil Sesenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Luis María Maximiliano Allende, argentino, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil cincuenta y tres; doña María Teresa Bosch de Allende, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cinco mil cincuenta y nueve; don Enrique Garrido, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil trescientos treinta y seis; don Miguel Angel Fernández Fellini, soltero, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y ocho mil seiscientos ochenta; don Rafael La Porta Drago, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, don Pedro de Elizalde, argentino, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta; don Dociteo Santos Losada, casado, argentino, asesor impositivo, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y seis mil ciento siete; don Esteban Luciano Louge, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho; don Alejandro Allende, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro; don Pedro Marcelo Sommer, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil veinticinco; don Federico Ferro, casado, austríaco, abogado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno, todos domicilados en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, quinto piso, Capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha once de julio de mil novecientos sesenta y seis constituyeron provisoriamente y por instrumento privado la sociedad anónima "Ingeniería y Construcciones Luis M. Allende Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Comercial" aprobaron los estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que previo los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia, que depende del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación fueron aprobados los referidos estatutos y autorizada la sociedad para funcionar como anónima por resolución de la mencionada Inspección número tres mil seiscientos ochenta de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y que ello resulta de las actuaciones correspondientes en el expediente número veintidós mil seiscientos cincuenta y siete, año mil novecientos sesenta y seis, que se tramitó ante la mencionada Inspección, expediente que tengo a la vista, doy fe. — Agregan los otorgantes que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio elevan a escritura pública por medio de la presente el acta de constitución de la sociedad de referencia, así como sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizó para funcionar como tal a cuyo efecto me solicitan transcriba el acta que corre de fojas uno a fojas dos los estatutos que se hallan glosados de fojas tres a fojas seis vuelta y la resolución aprobativa de las mismas corriente a fojas once todos del expediente citado anteriormente y que en el orden mencionado dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a los once días del mes de julio de 1966, se reúnen las siguientes personas: Luis María Maximiliano Allende, Dociteo Santos Losada, Rafael La Porta Drago, Pedro de Elizalde, Miguel Angel Fernández Fellini, María Teresa Bosch de Allende, Enrique Garrido, Federico Ferro, Pedro M. Sommer, Alejandro Allende y Esteban Luciano Louge, todos capaces y mayores de edad y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LUIS M. ALLENDE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria y Construcciones: Mediante la construcción de edificios de todo tipo, obras viales de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, como asimismo realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías, repuestos y accesorios para la industria y el hogar, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y ejercer comisiones, representaciones, distribuciones y mandatos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.500.000, representado por 1.500 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — e) El directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie compuesta de 300 acciones ordinarias de un voto al portador que se suscriben totalmente e integran en un 10 o|o, según se detalla a continuación: Suscripción, integración, accionistas, acciones, monto. — Luis María M. Allende, 240 Acciones, monto $ 24.000.— María Teresa Bosch de Allende, 40 acciones, monto m$n. 4.000.—; Enrique Garrido, 8 acciones, monto m$n. 800.—; Miguel Angel Fernández Fellini, 5 acciones, monto m$n. 500.—; Rafael La Porta Drago, 1 acción, mon-

to m$n. 100.— Pedro de Elizalde 1 acción, monto m$n. 100.— Dociteo Santos Losada 1 acción, monto m$n. 100.—; Esteban Luciano Louge, 1 acción, monto m$n. 100.—; Alejandro Allende, 1 acción, monto m$n. 100.— Pedro M. Sommer, 1 acción, monto m$n. 100.— Federico Ferro, 1 acción, monto m$n. 100.— Total: 300 acciones, monto m$n. 30.000.- La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: presidente: Enrique Garrido y vicepresidente: Miguel Angel Fernández, Fellini. — Síndico titular: Dociteo Santos Losada; Síndico suplente: Esteban Luciano Louge. — Cuarto: Autorizar a los doctores: Enrique Garrido, Alejandro Allende, Pedro de Elizalde e ingeniero Luis María Maximilliano Allende a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, incluso realizar los trámites que sean menester hasta dejar inscripta la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. M. Fellini. - P. Elizalde. - E. L. Louge. - María Teresa Bosch de Allende. — E. Garrido. — Luis M. Allende. — P. M. Sommer. — A. Allende. — D. S. Losada. — R. La Porta Drago. — F. Ferro. — Estatutos... Nº 22657. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ingeniería y Construcciones Luis M. Allende, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta ciudad, el 11 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.680. — Hay un sello. — Ante mí. Luis Carlos Valiante. Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números correlativos del seis millones novecientos noventa mil ciento cincuenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200 e.30|12 Nº 57.416 v.30|12|66

SANTOS DIAZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer testimonio. Número un mil doscientos treinta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante comparece el señor don Héctor Santos Díaz, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Sarachaga número cuatro mil ochocientos ochenta y cinco de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y demás en nombre y representación de los señores doña Celia Etel Rivarola de Díaz, casada en primeras nupcias con don Héctor Santos Díaz, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Polica Federal número tres millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Sarachaga cuatro mil ochocientos ochenta y cinco. Capital doña Beatriz Ana Sagardoy de Valle, casada en primeras nupcias con don Pedro Valle, argentina, educadora, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos dos mil ochocientos cuarenta y cinco domiciliada en la calle Emilio Lamarca mil cuarenta y uno, departamento dos Capital; don Joaquín Lucio Bernardez, casado en primeras nupcias con doña Juana Sella, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos diez mil ciento veintiocho, domiciliado en la calle Chacabuco ciento cuarenta y cinco, piso segundo, departamento veinticinco Capital; don Alfredo Luis Palermo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Oliva, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y nueve mil seis, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, piso séptimo, departamento ochenta, Capital; doña Emilia Teodora Bonetto, soltera, argentina naturalizada, titular de la libreta cívica matrícula individual número dos millones setecientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliada en la Avenidad de Mayo setecientos cuarenta y nueve, piso séptimo, departamento ochenta, Capital; doña Esther Rey, soltera, argentina, empleada, titular de la libreta cívica matrícula individual número novecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos domiciliada en la calle Cochabamba número ochocientos treinta y cuatro, departamento nueve capital; don Oreste José Clerici, soltero, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle, doctor Juan F. Aranguren cuatro mil ochocientos veintidós Capital; doña Pilar Aranaga, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y dos, domiciliada en la calle Piedras setecientos sesenta y siete, departamento ocho Capital; y don Pedro Valle, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Ana Sagardoy, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Emilio Lamarca mil cuarenta y uno, departamento dos, Capital, justificando el compareciente la personería que invoca con el Poder Especial que se le confirió el diecinueve de agosto próximo pasado por escritura otorgada ante el autorizante al folio dos mil ochenta y seis del corriente protocolo y Registro el que en su matriz tengo a la vista para este acto doy fe, como de que el señor Díaz, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado, con facultades suficientes para este otorgamiento no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna en el carácter que concurre Expone: Que con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se formalizó la constitución provisoria de "Santos Díaz y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se aprobó el estatuto que debía regirla. Que con el textimonio del acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, la sociedad fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha cuatro de octubre del corriente año, todo lo que consta y resulta del expediente número veintidós mil trescientos setenta de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista doy fe. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta de la constitución y el estatuto de la sociedad "Santos Díaz y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y solicita del autorizante transcriba la citada resolución y la documentación pertinente, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación es del siguiente tenor: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Héctor Santos Díaz, Pedro Valle, Celia Etel Rivarola de Díaz, Beatriz Ana Sagardoy de Valle, Joaquín Lucio Bernardez, Alfredo Luis Palermo, Emilia Teodora Bonetto, Esther Rey, Orestes José Clerici y Pilar Aranaga y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SANTOS DIAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1. — Comerciales: Importación, exportación, compra,venta, permuta, cesión y|o distribución de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general y en particular de accesorios e implementos para instalaciones civiles e industriales. — 2.— Industriales: Fabricación, procesamiento y|o terminación de materias, primas, motores, repuestos y accesorios en general, como asimismo todo lo relativo a la industria metalúrgica o electrometalúrgica. 3. Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera otra de las permitidas por la Ley con exclusión de las comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — 4. — Inmobiliarias: Adquisición, explotación, administración, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos y cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción m$n. — Integración — Accionistas — Ord. 5 votos Ord 1 voto m$n. Héctor Santos Díaz — 40.000. — 4.000. — Celia E. Rivarola. 40.000. — 4.000. — Joaquín Lucio Bernárdez 20.000. — 2.000. — Pedro Valle — 50.000. — 5.000. — Beatriz Ana Sagardoy. — 50.000. — 5.000. — Alfredo Luis Palermo — 100.000. — Emilia Teodora Bonetto — 100.000. — 10.000. — Esther Rey 135.000. — 13.500. — Oreste José Clerici — 45.000. — 4.500. — Pilar Aranaga. — 20.000. — 2.000. — Totales 100.000. — 500.000. — 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Santos Díaz; Vicepresidente: Pedro Valle; Secretario: Esther Rey; Síndico titular: Orestes José Clerici, Síndico suplente: Alfredo Luis Palermo. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Santos Díaz y Pedro Valle a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — H. Santos Díaz. — P. Valle. — Celia Rivarola de Díaz. — B. A. S. de Valle. — J. Bernárdez. — Alfredo Palermo. — Emilia Bonetto. — Esther Rey. — O. J. Clerici. — P. Aranaga. — Certifico: en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 91 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Santos Díaz, Pedro Valle, Celia Etel Rivarola, de Díaz, Beatriz Ana Sagardoy, de Valle, Joaquín Lucio Bernárdez, Alfredo Luis Palermo, Emilia Teodora Bonetto, Esther Rey, Orestes José Clerici y Pilar Aranaga, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. Hay un sello y una firma: Carlos D. Zadoff. Escribano. Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Santos Díaz y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 22.370 Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Santos Díaz y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 19 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) y con las modificaciones de fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 3588. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Carlos D. Zadoff (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800.— e.30|12 Nº 57.459 v.30|12|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARA EDITORIAL IMPRESORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Eduardo César Antonelli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Linch 735, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Francisco Del Percio, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Bernal 2640, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Domingo Galasso, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Caseros 2765, de esta Capital; Julio Mariano Imaz, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Federico Lacroze 2287, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Rogelio Monteagudo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Suipacha 1961, Lanús, Provincia de Buenos Aires; José Lorenzo Negrino, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Beguerestein 1679, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Alberto Gregorio Satorres, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en las calles Monteverde y República Argentina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Julio Yinbaz, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juez Nagnuc 113[illegible] de esta Capital y José Genisio, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Arias 2475, de Lanus Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la razón social "ARA EDITORIAL IMPRESORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato social de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos treinta y ocho, del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificatoria de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripta el dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil ochocientos veintidós, al folio trescientos cuarenta y nueve, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Eduardo César Antonelli, Domingo Galasso y José Genisio, venden, ceden y transfieren en plena propiedad, con efecto retroactivo al quince de setiembre del corriente año, con todos sus frutos, derechos y beneficios realizados y no retirados hasta dicha fecha, las ciento cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, que por partes iguales le corresponden en la Sociedad "Ara, Editorial Impresora S R. L.", a favor de los restantes socios, señores Nicolás Francisco Del Percio, José Lorenzo Negrino, Alberto Gregorio Satorres, Julio Mariano Imaz, Rogelio Monteagudo y Julio Yinbaz, y que éstos adquieren por partes iguales, es decir, veinticinco cuotas cada uno. Esta cesión se realiza por la suma total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, abonados de la siguiente manera: novecientos mil pesos moneda nacional al contado, que los vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción por partes iguales de mano de sus compradores, y novecientos mil pesos moneda nacional pagaderos en diez cuotas mensuales sin interés, iguales y consecutivas a partir del día treinta de octubre del corriente año. — Segundo: Los señores Domingo Galasso, Eduardo C[illegible]

sar Antonelli y José Genisio en virtud de la cesión que realizan se apartan totalmente de la sociedad "Ara Editorial Impresora S.R.L." colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declaran que no tienen reclamo alguno que formular por ningún concepto. Bajo las cláusulas que anteceden, dan las partes por finalizado el presente acto que para constancia firman al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Nicolás Del Percio. — José Genisio. — Domingo Galasso. — G. Satorres. — José Negrino. — Julio Yinbaz. — Rogelio Monteagudo. — E. C. Antonelli. — Julio M. Imaz. — Sobre raspado: "Inscripto", "Contratos"; Vale. — Entre interlíneas: "interinamente a cargo", También Vale.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— 30|12 Nº 57.253 v.30|12|66

AIR EXPRESS TRAVEL AGENCY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un (31) días de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Jorge Mc Cabe, Arturo Corin Steed, Elvira López de Ortiz y José Caballero Lago, únicos socios de Air Express Travel Agency, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Avda. Leandro N. Alem 882, constituida por instrumento privado de fecha 14 de noviembre de 1961, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de marzo de 1962, bajo el Nº 470, al Fº 43 del Lº 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: 1º: Prorrogar por cinco años, contados a partir del 15 de noviembre de 1966 el plazo de duración de AIR EXPRESS TRAVEL AGENCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, manteniendo todas las cláusulas del contrato social original. — 2º: Elevar el capital social, que es a la fecha, de cuatrocientos mil pesos m|n., a la suma de un millón de pesos m|n. — El aumento resultante, de seiscientos mil pesos m|n., es suscripto por los socios a razón de ciento cincuenta mil pesos m|n. cada uno, con lo que el capital queda representado por mil cuotas sociales de un mil pesos m|n. de los que corresponden doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — De conformidad, suscriben el presente, en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Juan Jorge Mc Cabe; José Caballero Lago; Elvira López de Ortiz y Arturo Corin Steed.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800 e.30|12 Nº 57.1 v.30|12|66

LIBRERIA GENERAL DE TOMAS PARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día:

Que por escritura de fecha 30 de noviembre de 1966, otorgada ante el Escribano don Antonio Martínez, los señores José María Carballeira, y don Roberto Manuel Fontao, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "LIBRERIA GENERAL DE TOMAS PARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social, modificando en consecuencia la cláusula cuarta que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se consideran aportadas por los socios en la siguiente proporción: don José María Carballeira, quinientas veinte cuotas o sean quinientos veinte mil pesos moneda nacional, y don Roberto Manuel Fontao, cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — El capital aportado consiste en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad, según el inventario y balance levantado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Entre líneas: útiles. Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640 e.30|12 Nº 7. 34 v.30|12|66

ENVASES VIKING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 8 de noviembre de 1966, pasada al folio 2.025, del protocolo a cargo del escribano de la ciudad de Lanús, don Gustavo Abel Umaschi, Registro 108, los señores Mario Luis Waisse, Evend Schatz y don Carlos César Wilcke vendieron las cuotas sociales que tenían y le correspondían en la sociedad "ENVASES VIKING", S. R. L., en la siguiente proporción: Mario L. Waisse, vendió sus mil quinientas cuotas a favor de don Conrado Klotzche y Ernesto Sosa por su valor nominal de Un millón quinientos mil pesos nacionales. El señor Svend Schatz, vendió sus setecientas cincuenta cuotas a favor de don Conrado Clotzche y Ernesto Sosa, por su valor nominal de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Y el señor Carlos César Wilcke vendió sus setecientas cincuenta cuotas a favor de los señores Conrado Klotzche y Ernesto Sosa, uruguayos, vecinos de la República Oriental del Uruguay, por su valor nominal o sean Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360.— e.30|12 Nº 57.193 v.30|12|66

GONZALEZ HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 8 de noviembre de 1966, pasada al folio 2.035, del protocolo a cargo del escribano de la ciudad de Lanús, don Gustavo Abel Umaschi, registro 108, los señores Federico Marcial Rando y Alfredo Nahmias, vendieron las cuotas sociales que tenían y les correspondían en "GONZALEZ HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: el señor Rando vendió sus mil cuotas sociales a favor de don Conrado Klotzche, y don Ernesto Sosa, por la suma de su valor nominal o sea un millón de pesos moneda nacional. — Y el señor Alfredo Nahmias vendió sus tres mil cuotas sociales, a favor de los señores Conrado Klotzche y don Ernesto Sosa, uruguayos, vecinos de la República Oriental del Uruguay, por su valor nominal o sea tres millones de pesos moneda nacional. — Testado: Dos partes iguales. — No vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.30|12 Nº 57.195 v.30|12|66

GIUDICE-MORA INGENIEROS CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Osvaldo Domingo Giudice y Francisco Miguel Mora, únicos socios integrantes de "GIUDICE-MORA INGENIEROS CIVILES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 10 de julio de 1957, bajo el Nº 1806 al Fº 374 del Lº 32 de contratos de SRL. y contratos modificatorios inscriptos el 4 de agosto de 1960 bajo el Nº 1734 al 226 del Lº 39 de contratos de SRL y el 13 de noviembre de 1963 bajo el Nº 2775 al Fº 361 del Lº 45 de contratos de SRL. se conviene lo siguiente Primero: De acuerdo al contrato originario, cláusula tercera, el término de duración de la sociedad se fijó a partir del 1º de abril de 1957 por 10 años y resuelven prorrogar la sociedad a partir de la fecha de su vencimiento hasta el 31 de marzo de 1977. — Segundo: El capital social es de $ 3.000.000 y por el presente se eleva a $ 5.000.000 mediante la capitalización de saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, de acuerdo al balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato al 1º de abril de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 1966. — Fdo.: Osvaldo Domingo Giudice. — Francisco Miguel Mora. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e. 30|12 Nº 57.266 v. 30|12|66

TEJEDURIA BONITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo José Kataife, casado, mayor de edad, sirio, domiciliado en la calle Teodoro García 3185; Mendel Yeguer, rumano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 1441 y José Kataife, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Teodoro García 3185, todos personas hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad de Buenos Aires, únicos titulares de la totalidad de las cuotas de TEJEDURIAS BONITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de junio de 1955, bajo el número 1241 al folio 369 del libro 27, de sociedades de responsabilidad limitada y posteriores modificaciones inscriptas con fecha 22 de febrero de 1961, bajo el número 290 al folio 476 del libro 39 de sociedades de responsabilidad limitada, acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: El señor Mendel Yeguer vende, cede y transfiere a los señores Jacobo José Kataife y José Kataife sus ochocientas sesenta y ocho cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una; que le corresponden en la sociedad, según contrato mencionado precedentemente, estando incluidos en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza, que tuviera a su favor en la nombrada, sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, perteneciendo a los señores Jacobo José Kataife y José Kataife por partes iguales el usufructo inherente a las cuotas cedidas. — Segunda: Esta venta se efectúa por la suma de ochocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional que el señor Mendel Yeguer ha recibido ya a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: La presente cesión de cuotas se efectúa con retroactividad al 30 de abril de 1963, fecha, en la cual el socio cedente, Mendel Yeguer se ha desvinculado de la razón social y renuncia a su carácter de gerente. — Cuarta: De conformidad firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de noviembre de 1966. — Entrelíneas: "y renuncia a su carácter de gerente". Fdo.: vale. — Firmado: Jacobo José Kataife. — Mendel Yeguer. — José Kataife. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.760 e. 30|12 Nº 57.267 v. 30|12|66

OLIMPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Roberto Luis Finizzio, argentino, soltero, comerciante, C. I. 4.737.626, domiciliado en la calle Rondeau tres mil quinientos cincuenta y ocho, departamento "G" y Jorge Norberto Ciucci, argentino, soltero, comerciante, C. I. 3.054.290, domiciliado en la calle Quilmes trescientos setenta y seis, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "OLIMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la comercialización de artículos de mercería al por mayor y menor, la importación o exportación de los mismos y todo negocio afín que se resuelva realizar por acta, en libro de actas rubricado. — Segunda: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Pasteur seiscientos ochenta y siete, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales y|o agencias y depósitos, tanto en territorio nacional como en el exterior. — Tercera: El capital social será constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por partes iguales, según inventario que firman de conformidad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha, prorrogables por acta en libro de actas rubricado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Roberto Luis Finizzio, con el cargo de socio gerente. La firma social será aclarada con un sello con la denominación de la sociedad y no podrá ser utilizado en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la misma. — Sexta: El socio gerente puede otorgar los instrumentos públicos y privados para el normal funcionamiento de la sociedad y tiene facultad para: a) Concertar toda clase de contratos comerciales o civiles y rescindirlos, otorgar poder general y especial de administración o judicial y revocarlos; comprar, vender, alquilar, subalquilar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles, percibir, cobrar y efectuar pagos, celebrar transacciones; b) Abrir cuentas, solicitar créditos y descuentos, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos oficiales de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en los Bancos particulares del país; c) Representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales e impositivas. — Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar, indiscriminadamente, cuantos actos sean necesarios al objeto de la sociedad. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta de noviembre de cada año. — A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de otros inventarios y balances en cualquier época del año. — Previas reservas de ley, las utilidades o pérdidas serán repartidas por partes iguales. — Octava: Los balances se considerarán aprobados con la conformidad de ambos socios o tácitamente si ninguno de ellos los observa en el plazo de noventa días del cierre del ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad, ésta declarada judicialmente, el socio supérstite practicará balance general a esa fecha. — Los derecho habientes, podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación o vendiendo al socio supérstite las cuotas, previo retiro de las ganancias o pago de las pérdidas proporcionales que correspondieren. — También tendrán opción para disolver o liquidar la sociedad, esto con arreglo a las normas del Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Noveno y Décimo del Código de Comercio. — Décima: Los acuerdos entre ambos socios o con terceros, asentados en el libro de actas rubricado, conformados de puño y letra de cada uno de los socios, tendrán validez de cláusula de contrato. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir sobre este contrato o las actas, será sometido al arbitrio de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se ratifican y firman en el lugar y fecha "ut-supra". Roberto Luis Finizzio. — Jorge Norberto Ciucci.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.640.— e. 30|12 Nº 57.294 v. 30|12|66

ZANETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 24 de noviembre de 1966, ante el escribano J. A. Liddle, los únicos socios de "ZANETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Pablo y Enrique Olivo Zanetti, María Rebello de Zanetti y Rosa Zanetti de Casais, todos con domicilio legal en la calle Rosario número 854, de acuerdo a balance y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965, aumentaron en $ 2.000.000 el capital social, el que queda elevado a $ 3.500.000, totalmente integrado, y se amplió el plazo de duración social, quedando los respectivos artículos del contrato redactados así: "Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Este término quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más, sin necesidad de formalidad alguna, siempre que la mayoría de los socios computados, según sus cuotas de capital, no denuncien en forma este contrato, con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros cinco años. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Don Pablo Zanetti, quince mil ciento treinta y siete cuotas, equivalentes a un millón quinientos trece mil setecientos pesos; don Enrique Olivo Zanetti, quince mil ciento treinta y siete cuotas, equivalentes a un millón quinientos trece mil setecientos pesos; doña María Rebello de Zanetti, tres mil quinientas cuarenta y cuatro cuotas, equivalentes a trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos y doña Rosa Zanetti de Casais, un mil ciento ochenta y dos cuotas, equivalentes a ciento dieciocho mil doscientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e. 30|12 Nº 57.303 v. 30|12|66

COMUPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que: En "COMUPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha 30 de noviembre de 1966, el señor Horacio Alberto Conde cede y transfiere a don Juan Ambrosio Palacios cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una a su valor nominal y con validez a partir del 1º de enero de 1967. — Se nombra Gerente de la Sociedad al señor Juan Ambrosio Palacios y se ratifica la designación anterior del señor Horacio Alberto Conde como Gerente, pudiendo actuar en adelante en nombre

de la Sociedad en forma conjunta y|o indistinta. — Se confirman y ratifican todos los actos y|o gestiones que en nombre de la Sociedac hayan realizado los señores Horacio Alberto Conde y|o Juan Ambrosio Palacios. — Buenos Aires, 20 de diciembre 1966. — Tatiana Schifrls, secretaria.

$ 1.200. e.30|12. Nº 57.442. v.30|12|66

L E O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Setrak Cholakian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida La Plata dos mil setecientos cuarenta y tres, Capital Federal y Bautista Juan Cholakian, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avenida La Plata dos mil setecientos cuarenta y tres Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Pirovano cuatrocientos seis de esta Capital Federal, o donde se decidiere en lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra venta al por mayor y menor de artículos para el hogar y en especial; muebles para cocina en todos sus tipos, heladeras, televisores, radios, artefactos eléctricos en general, como así también podrá ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, distribuciones, tomar participación en empresas de cualquier naturaleza, creadas o a crearse, efectuar aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación con participación o de cualquier otra manera, en cualquier tipo de sociedad, con carácter solidario como simple inversionista y en general toda operación lícita que pueda ser de interés para la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal representados por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios integran totalmente, de acuerdo al balance que, firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato, en las siguientes proporciones: Setrak Cholakian, novecientas cuotas, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y Bautista Juan Cholakian, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades se distribuirán: cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Los socios no podrán efectuar retiros con cargo a gastos generales; ni en concepto de sueldo. — Los retiros que efectuen, de común acuerdo, serán imputados únicamente con cargo a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades. — Sexta: La dirección y administración, como así también la gerencia de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes podrán obligar a la sociedad indistintamente y con su sola firma, precedida por la denominación social "Leo S. R. L.", seguida de la palabra "gerente". — En la forma indicada podrán obligar a la sociedad, firmando cualquier documentación que fuere necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, quedando facultados para comprar, vender, permutar, peticionar ante las autoridades nacionales, municipales, provinciales, Bancos y toda otra institución y|o repartición pública, toda clase de escritos, inclusive proceder a la compra y venta de inmuebles, contraer deudas comerciales, pedir préstamos personales y|o con garantía real y suscribir sus cancelaciones y todo acto que fuere necesario para el mejor logro de los fines sociales, siendo la enunciación que antecede, simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de este Contrato. — En este caso se practicará un Balance General a la fecha del retiro del socio saliente y se fijará su patrimonio de acuerdo a lo que surja de los libros de contabilidad sin efectuar revaluaciones de ninguna especie. — El importe resultante le será abonado en la forma que convengan las partes, al contado o en un término no mayor de dos años, sin interés. — Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas a terceros bajo ningún concepto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, de uno de los socios, no se disolverá la Sociedad, debiendo los acreedores y derecho habientes unificar personería para su representación en la Sociedad, pasando a ocupar el mismo lugar y grado de prelación de derechos que el causante. — Novena: En caso de desavenencias o dificultades sobre la interpretación de este contrato, los socios renuncian desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia y designarán un árbitro amigable componedor, por cada parte, y en caso de lograrse acuerdo se designará un tercero, que resolverá en definitiva y cuyo fallo será inapelable. — Fdo.: Setrack Cholakian y Bautista Juan Cholakian. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680. e.30|12. Nº 57.433. v.30|12|66

QUEHUA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Sres. Esteban Eduardo Cobelo (C. I. Nº 1.361.654), argentino, casado en 1ª nupcias con doña Marta Sofía Poch de Cobelo, la Sra. Mrta Sofía Poch de Cobelo (L. C. Nº 3.006.099), argentina, la Srta. Marta Sofía Cobelo (L. C. Nº 5,591.236), argentina, soltera, hija de Esteban Eduardo Cobelo y Marta Sofía Poch de Cobelo, nacida el 14 de enero de 1947 y habilitada por sus padres mediante este contrato para el ejercicio del comercio, los tres domiciliados en la calle Malabia Nº 2659, Capital Federal, y Fermín Cobelo Gil (C. I. Nº 781,662), argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 674, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que actuará en plaza bajo el rubro "QUEHUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecerse en cualquier punto de la República y en el exterior. — Primera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la construcción, compra-venta y comercialización de inmuebles y de todo lo atinente a la construcción, pudiendo realizar también toda otra actividad directa o indirectamente vinculada y|o financiera, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar y en general de todo lo que autorizan las leyes. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de tres años a contar del 1º de diciembre de 1966 y vence el 30 de noviembre de 1969. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y quedan suscriptas e integradas, el veinticinco por ciento por cada socio. — Cuarta: La gerencia, representación y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los cuatro socios designados gerentes, quienes con su sola firma obligarán a la sociedad, actuando en nombre de ésta sin limitación alguna, pudiendo otorgar poderes en caso necesario. — Quinta: El día 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general que se tendrá por oprobado si transcurrido tres meses no se ha formalizado y notificado las observaciones que tubiere el socio disconforme. — Los beneficios líquidos y realizados, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de las pérdidas; b) a pedido de uno de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; y c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los incisos b) y c) el socio podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos a su favor que arroje el balance o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con los mismos derechos y atribuciones. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente disignarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Octava: En todos los casos no previstos, regirán los disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor. Firmado: Esteban Eduardo Cobelo. Fermín Cobelo Gil. Marta Poch de Cobelo y Marta Sofía de Cobelo. Certifico, en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Notarial de la Capital Federal número doscientos cuatro, que las firmas que anteceden fueren puestas en mi presencia por los señores "Esteban Eduardo Cobelo, Fermín Cobelo Gil, Marta Sofía Poch de Cobelo y Marta Sofía Cobelo" quienes acreditaron su identidad con los documentos consignados, en la primera foja del presente. A solicitud de los interesados, expido la presente en la ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de noviembre de 1966. Alberto González Venzano (hijo), escribano. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.30|12 Nº 57.145 v.30|12|66

INTERTEST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Elena Ana Schrammel, argentina, soltera, y don Antonio Nicolás Schrammel, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Agustín Alvarez mil novecientos veintisiete, Florida, Ferrocarril Bartolomé Mitre, Provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre las bases que se expresan a continuación: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INTERTEST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Uruguay setecientos sesenta y tres, primer piso, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto del país o fuera de él, estableciendo las sucursales que estime necesarias. — Segundo: La sociedad tiene por objeto, la investigación del mercado y publicidad. Para mejor cumplimiento de sus fines, queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar. b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. c) Formar sociedades subsidiarias efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de interés con otras sociedades o personas dentro y fuera del país, fundar y tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación u otros Bancos oficiales o particulares, existentes o que se crearen, establecidos en la República Argentina o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieran a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales. e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, libradores o avalistas, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresas y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa pues la sociedad, podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades de instituciones nacionales o extranjeras. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados desde la fecha del presente, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de los socios que podrán liquidar la sociedad, en el momento que lo deseen por simple decisión, o en caso de haber fallecido uno de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan e integran totalmente, en este acto en instalaciones, muebles y útiles. El captial social se encuentra constituido por cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, integrando la socia Elena A. Schrammel tres cuotas y Antonio Nicolás Schrammel dos cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Elena A. Schrammel quien queda designada gerente y que obligará a la sociedad con la firma de la misma, de la cual podrá hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Queda expresamente facultada para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, haciéndose constar que podrá realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de la misma. — Sexta: El socio Antonio Nicolás Schrammel, se encargará de la administración y representación legal de la sociedad quedando facultado para que realice los correspondientes contratos de trabajos, actos y gestiones relacionadas con el objeto de la sociedad con la mayor amplitud de facultades y con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operacoines ajenas al giro de la misma, ni en prestaciones a título gratuito o fianzas, a favor de terceros. El mismo cumplirá las tareas técnicas y la dirección de la ejecución de los trabajos que contrate la sociedad. Se encargará de la ejecución de los estudios y cálculos de los presupuestos de trabajos y de la dirección del personal que cumplirán los trabajos contratados. La socia Elena Ana Schrammel cumplirá las tareas de dirección de la sociedad y tendrá la responsabilidad de las finanzas de la misma. — Séptima: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas y a fin de establecerlas el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, a fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. A las utilidades realizadas y líquidas se le dará el siguiente destino: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción que aportaron el captial. En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas. — Octava: Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerente y todas las demás resoluciones que deben adoptarse, sin excepción alguna, se requerirá la unanimidad de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de algún socio no produce la disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento de un socio se incorpararán a la sociedad sus herederos, quienes deberán unificar a tal efecto su representación, y en el caso de incapacidad de algún socio, actuará su representante legal. — Décima: En el caso de que un socio exprese su deseo de disolver la sociedad, según se establece en el artículo tercero, la disolución, liquidación y partición, estará a cargo del socio gerente o persona que a ese efecto se designa. Asimismo cualquier socio podrá solicitar la disolución de la sociedad, en el supuesto de que las pérdidas excedieran del treinta por ciento del capital social. La liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Undécima: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y entre los socios y herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores. Cada parte que sostenga la misma tesis, designará un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncie, será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a treinta

días ... ...es de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. Testado: por partes iguales, no vale. — Elena Ana Schrammel. Antonio N. Schrammel. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600 - e.30-12-Nº 57.167-v.30|12|66

LA CASILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesentiséis, pasada al folio dos mil cuatrocientos treintidós del registro número noventisiete, de Capital Federal, a cargo del Escribano Enrique E. López Bancalari, don Patricio Matías Laffan, adquirió de don Roberto Ignacio Balbiani, las sesenticinco cuotas de capital que éste tenía y le correspondían en la entidad "LA CASILLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose dicha venta, cesión y transferencia por el valor nominal de las mismas, o sea sesenticinco mil pesos moneda nacional. — En la misma escritura los únicos y actuales integrantes de la citada sociedad, don Patricio Matías Laffan, doña María Celia Ulrich de Balbiani, don Arnaldo Bartolomé Bassano, don Santiago Luis Garrahan y don Miguel Juan Macchiavello, resuelven modificar el contrato social que la rige, elevando el capital social en la suma de cuatro millones, quinientos mil pesos nacionales, entre otras cosas, quedando reformadas las cláusulas Cuarta, Séptima, Novena y Duodécima del referido contrato social, las que quedan redactadas así: Cuarta: El capital social está formado por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que es suscripto y aportado por los socios por partes iguales, o sea a razón de un mil cuotas cada uno, que representan un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital se encuentra totalmente integrado de conformidad con el balance anexo que, suscripto por los socios y certificado por contador público nacional, forma parte integrante de la presente. — Séptima: Desígnase Gerentes de la sociedad a los socios Patricio Matías Laffan, Santiago Luis Garrahan, Arnaldo Bartolomé Bassano y Miguel Juan Macchiavello, los que actuarán en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, ejerciendo las funciones consignadas en la cláusula anterior. — Los gerentes se reunirán con la frecuencia que estimen necesaria para considerar la marcha de los negocios sociales. — Novena: Los beneficios líquidos y realizados que arroje cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán distribuidos entre los socios en la siguiente proporción: El veintidós por ciento para cada uno de los señores Patricio Matías Laffan, Santiago Luis Garrahan, Arnaldo Bartolomé Bassano y Miguel Juan Macchiavello, y el doce por ciento para la señora María Celia Urich de Balbiani. — Las pérdidas —si las hubiere—, serán soportadas en idéntica proporción. — Duodécima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, los sobrevivientes o hábiles practicarán un inventario y balance general de inmediato, con intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz, y, en tal circunstancia aquéllos podrán optar: a) Por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido y|o representante del incapacitado, en cuyo caso éstos se incorporarán a la sociedad, debiendo necesariamente unificar su representación, teniendo el representante único designado las mismas obligaciones y derechos del ex socio; b) Hacerce cargo del haber, conforme al balance que se practique, que corresponda al socio fallecido y|o incapacitado, abonando a los sucesores del socio fallecido y|o incapacitado lo que le corresponda por capital y utilidades en veinticuatro cuotas mensuales, iguales, sucesivas e indivisibles, a contar desde la fecha de la opción, sin interés. — En el balance especial a efectuarse no se considerará en absoluto el valor "llave" y|o cualquier otro valor intangible contemplado en los balances anuales de la sociedad.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.520. e.30|12 Nº 57.096 v.30|12|66

EL FORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 3 de Diciembre de 1966, los señores Recaredo Grande y Victorio Collar, cedieron las trescientas treinta y seis cuotas, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional, que a cada uno le correspondían en EL FORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los integrantes de la sociedad y en las siguientes cantidades a cada uno: Antonio Marcos, Manuel Castro, José María Pereira y Cándido Rodríguez, ciento cuarenta y cuatro cuotas a cada uno, y al señor Robustiano Gómez, noventa y seis cuotas. La cesión se efectúa por el monto total de cinco millones cuatrocientos mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional, a razón de ocho mil treinta y seis pesos moneda nacional por cuota. Con motivo de esta cesión los señores Recaredo Grande y Victorino Collar quedaron separados de la sociedad a partir del 1º de Octubre de 1966, haciéndose cargo ésta del total de activo y pasivo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.30|12-Nº 57.070-v.30|12|66

A R T E T E X

ESTABLECIMIENTO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de Noviembre de 1966, otorgada ante el escribano Francisco Saverio Tepedino D'Elía y con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1966, don Federico Segel vendió, cedió y transfirió las 1.250 cuotas de capital, en la proporción de 1.150 cuotas a favor del socio don Gualterio Minkus y 100 cuotas a favor de la nueva sociedad Carlota Fleischer de Minkus, por la suma total de pesos 1.250.000, que tenía en la sociedad "ARTETEX" ESTABLECIMIENTO TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se modificó la cláusula tercera del contrato social de esta última, así: "El capital social es de dos millones quinientos mil pesos m|n. de curso legal dividido en 2.500 cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, correspondiendo a don Gualterio Minkus 2.400 cuotas que importan dos millones cuatrocientos mil pesos m|nacional y a doña Carlota Fleischer de Minkus, 100 cuotas que importan cien mil pesos m|nacional.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.30|12-Nº 57.091-v.30|12|66

EL PIQUETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta del 15 de junio de 1965, los socios de EL PIQUETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven disolverla totalmente. Enmendado: diciembre. Vale. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 440.— e.30|12-Nº 57.147-v.30|12|66

INDUSTRIAS TEXTILES MINERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Harry Eidlitz y Esteban Zombory, en su calidad de únicos socios integrantes de "INDUSTRIAS TEXTILES MINERVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil ochenta y tres, al folio treinta y ocho del libro cincuenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada en primer lugar el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, al folio ciento diez y del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en segundo lugar modificada a fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochenta y cinco, al folio doscientos ochenta y siete del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en tercer lugar modificada a fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y uno, al folio ciento noventa y cuatro, del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por último modificada a fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil trescientos veintiuno, al folio doscientos cuarenta y siete del libro cincuenta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y la señora Miriam Schlichter de Jacoby, alemana, casada, domiciliada en la calle Olazábal 3480 de esta Capital, hábil para contratar y que viene en representación de "Risvac, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos" con domicilio legal en Cangallo 315, piso cuarto, oficina noventa y uno de esta Capital e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatro mil ciento treinta y siete, al folio doscientos veinticuatro, libro cincuenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y que acredita su representación con las actas del Directorio debidamente certificadas que se acompañan y forman parte de este contrato, por la otra parte, resuelven lo siguiente: Primero: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios de "Industrias Textiles Minerva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan por unanimidad la transferencia de las cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Sr. Esteban Zombory efectúa a favor de "Risvac, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", por la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), declarando la representante de la sociedad cesionaria conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad a que pertenece el cedente. — Segundo: La cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis. En prueba de conformidad firma el socio cedente Sr. Esteban Zombory, el quedante Sr. Harry Eidlitz y la Sra Miriam Schlichter de Jacoby en representación de "Risvac Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", en el lugar y fecha ut supra sobre raspado: Miriam. Vale. — Harry Eidlitz. — M. Jacoby. — E. Zombory. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.30|12-Nº 57.158-v.30|12|66

EL FORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 3 de diciembre de 1966, el señor José Diego cedió las trescientas treinta y seis cuotas, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en "EL FORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los integrantes de la sociedad y en las siguientes cantidades a cada uno: a los señores Gerardo Piris, y Serafín Marcos, ciento cuarenta y cuatro cuotas a cada uno, y al señor Robustiano Gómez, cuarenta y ocho cuotas. La cesión se efectúa por el monto total de dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional, a razón de siete mil quinientos pesos por cuota. Con motivo de esta cesión el señor José Diego quedó separado de la sociedad a partir del 1º de octubre de 1966, haciéndose cargo ésta del total de activo y pasivo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.30|12-Nº 57.060-v.30|12|66

CONSTRUCCIONES COCIPRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un (1) día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 10 de octubre de 1966 don Renzo Fillipeschi cede, vende y transfiere a Carlos Alberto Oruezabala y a Carlos Alberto González por partes iguales entre los mismos las 330 cuotas de capital de $ 1.000 cada una que el cedente tenía en CONSTRUCCIONES COCIPRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La cesión se efectuó por equivalente valor nominal que el cedente ha recibido íntegramente otorgando eficaz carta de pago. Como consecuencia de la cesión el contrato originario de la sociedad queda modificado en sus artículos 4º y 5º en forma parcial. El artículo 4º dirá: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto González quinientos cinco mil y Carlos Alberto Oruezabala cuatrocientos noventa y cinco mil. El capital social ha sido aportado totalmente en bienes conforme el estado del activo y pasivo que se adjunta al presente y del cual forma parte integrante. El artículo 5º se modifica parcialmente y su comienzo queda redactado de la siguiente manera: La dirección, administración y uso de la firma social queda a cargo de los dos socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades... a continuación sigue igual el resto del artículo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.30|12-Nº 57.061-v.30|12|66

ACHALAY HUASI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha abril 1º de 1966, el señor Héctor Jorge Bellos compró al señor Oscar Mariscal las treinta y cuatro cuotas sociales de un mil pesos cada una, por el precio total de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, que tenía en la sociedad "ACHALAY HUASI", SOC. RESP. LTDA.. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Sobre raspado: "14 de diciembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 — e.30|12-Nº 57.100-v.30|12|66

CZYZYK Y PRINCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 15 de setiembre de 1966, el Sr. Francisco Prince, cede al Sr. Renzo Anacleto Martinuzzi, argentino, mayor de edad, casado, las 250 cuotas que tiene y le corresponden en "CZYZYK Y PRINCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de m$n. 250.000. Se modifica el art. 7º que queda así: Ambos socios tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y conocimientos en la sociedad, y si el socio Sr. Renzo Anacleto Martinuzzi, coloca en su lugar cualquier persona con sus mismas obligaciones, el sueldo que demande esta ocupación deberá cargarse este importe en la cuenta particular del Sr. Martinuzzi. Sr.: "Czyzyk", vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 — e.30|12-Nº 57.102-v.30|12|66

ESTACION DE SERVICIO CALAMUCHITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 10 de junio de 1966, el Sr. Francisco Prince, vende, cede y transfiere las 1.249 cuotas que tiene y le corresponden en "ESTACION DE SERVICIO CALAMUCHITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la Sra. Zulma Ferreyra de Díaz Rivarola, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en Acevedo Nº 2393, Capital; por la suma total de m$n. 1.249.000. De común acuerdo se conviene que la dirección y administración estará a cargo indistintamente de los dos socios Sres. Miguel Czyzyk y Zulma Ferreyra de Díaz Rivarolo, pero en el uso de la firma deberán actuar en forma conjunta. Sr.: 1.249. El: en, todo vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.30|12 Nº 57.103 v.30|12|66

CRYUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre José Antonio Vázquez, español, casado, comerciante, domiciliado en Gorriti 5030, Leopoldo Guerra, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Viamonte 2126, Walter Hugo Farno Ferri, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gorriti 5939, en su carácter de únicos integrantes de "CRYUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura número cuatrocientos cincuenta y tres de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta ciudad don Jorge Poccard, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número dos mil

ochocientos setenta y tres al folio ciento treinta y cuatro del libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 21 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, modificado por contrato privado de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco inscripto en el mismo Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil ciento ochenta y tres al folio trescientos quince del libro cuarenta y nueve de contratos de responsabilidad limitada, y los señores Luis Osvaldo Gallardo, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia setecientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento diez y siete, Juan Carlos Cueto, argentino, casado, domiciliado en Independencia dos mil doscientos cincuenta y uno, piso tercero, departamento veintinueve; y Nidia Libertad García de Cueto, argentina, casada, abogada, domiciliada en Independencia dos mil doscientos cincuenta y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: El señor José Antonio Vázquez, cede, vende y transfiere trece de las cuotas que tiene y le corresponden en la citada sociedad, a don Luis Osvaldo Gallardo; ocho a doña Nidia Libertad García de Cueto, y una a don Juan Carlos Cueto. — Segunda: El señor Walter Hugo Farno Ferri cede, vende y transfiere a don Juan Carlos Cueto las cuatro cuotas que tiene y le corresponden en la citada sociedad. — Tercera: El precio de las cesiones se conviene en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada cuota, pagaderos en veinticuatro cuotas sin interés, de vencimiento mensual y consecutivo a partir del seis de noviembre próximo, veintitrés de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 54.000 m.n.) y una última de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 58.000 m.n.) que los cesionarios se obligan a pagar a los cedentes. — Cuarta: Los cedentes quedan definitivamente apartados de la sociedad y declaran transferidos en favor de los cesionarios todos los derechos que tenían o pudieran llegar a corresponderles en la sociedad a la que dejan de pertenecer. — Quinta: Conforme lo establecido en las cláusulas precedentes el capital social en lo sucesivo estará distribuido en la siguiente forma: El señor Luis Osvaldo Gallardo trece cuotas representativas de un capital de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Nidia L. García de Cueto ocho cuotas representativas de un capital de cuatrocientos mil pesos; el señor Juan Carlos Cueto cinco cuotas representativas de un capital de doscientos cincuenta mil pesos, y el señor Leopoldo Gherra cuatro cuotas representativas de un capital de doscientos mil pesos. — Sexta: Con motivo de la cesión de cuotas que informa el presente acto queda modificada la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo quedará así redactada: "La sociedad será administrada por los señores Juan Carlos Cueto y Luis Osvaldo Gallardo, quienes por este acto quedan investidos con el cargo de gerentes, debiendo actuar conjuntamente, y teniendo el uso de la firma social, para lo cual deberán consignar en cada caso la razón social. A los efectos de representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y tribunales de todos los fueros, cada gerente en forma personal tiene suficiente personería para tal efecto". — Séptima: Los señores Luis Osvaldo Gallardo, Juan Carlos Cueto, Leopoldo Gherra y la Sra. Nidia Libertad García de Cueto, ratifican el contrato original de la sociedad en todo cuanto no ha sido expresamente modificado por el presente. — Octava: Los contratantes convienen en que el efecto de las transferencias que por este acto se realizan, sea con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta y seis. En prueba de conformidad, con las ocho cláusulas que anteceden, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: José Antonio Vázquez, Walter Hugo Far o Ferri, Leopoldo Gherra, Juan Carlos Cueto Luis Osvaldo Gallardo, Nidia Libertad García de Cueto. Enmendado: veintiún vale; seis, también vale. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600 — e.30|12-Nº 57.240-v.30|12|66

SPAGHETTILANDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacoinal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Diego E. Arauz, con fecha 10 de agosto de 1966, los señores Santos Barravecchia, José Barravecchia Restivo y señor Tiberio Pablo Muller, ceden y transfieren a favor del señor Felipe Alesanco ciento veinte y cinco cuotas de capital, valor de mil pesos moneda nacional cada una, que tenían en la sociedad "SPAGHETTILANDIA, S. R. L.", en la siguiente proporción: señor Santos Barravecchia y señor Tiberio Pablo Muller cuarenta y dos cuotas cada uno y señor José Barravecchia Restivo cuarenta y una cuotas. Esta cesión se efectúa por el precio total de un millón veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Con motivo de esta cesión se modifica el artículo quinto del contrato social el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas valor de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios por partes iguales, es decir ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, para cada socio. Asimismo se modifica la cláusula sexta referente a los gerentes, quedando por este acto nombrados los cuatro señores Santos Barravecchia, Tiberio Pablo Muller, José Barravecchia Restivo y Felipe Alesanco para actuar en la forma y atribuciones que surgen del contrato originario, que se dan por reproducidos en este lugar conviniendo expresamente en que el gerente señor José Barravecchia Restivo, será rentado, con una asignación mensual de veinte y seis mil pesos moneda nacional, que podrá ser aumentada de común acuerdo entre los socios. Tanto la cesión de cuotas como el cargo de gerente rentado, lo es con efecto retroactivo al día primero del actual mes y año. E|l. "que tenían en la sociedad Spaghettilandia, S. R. L.", vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 - e.30|12-Nº 57.246-v.30|12|66

SIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecieron: don Oscar Horacio Pesallaccia, de estado casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Monteagudo número ciento noventa, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito de ésta; doña Elsa Beatriz Girollet de Padorno, de estado civil casada, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en el Monoblock nueve, Departamento número dos, Barrio Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rogelio Oscar Alonso, de estado casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil setenta y cinco, domiciliado en la calle General Roca número tinueve, del Pueblo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Osvaldo Daniel Marcos, de estado casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Terrada número tres mil setecientos setenta y nueve, de esta Capital; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida a partir de la fecha, entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo la denominación de "SIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto: a) Realizar toda clase de estibajes, alijes, salvamentos, lanchajes, apuntajes, controles de mercaderías, depósitos fiscales, hangares, plazoletas, etc., etc. Estiba y desestiba de los buques, lanchas, aviones, depósitos, plazoletas, etc., en el puerto de la Capital Federal y del interior del país, venta de pasajes y turismo por mar, aire y tierra; revisión y certificación de faltas y|o daños a mercaderías en los buques y|o depósitos particulares. b) Al de ajustadores, inspectores, peritos y revisores por averías, incendios y otros riesgos por accidentes. c) Explotar talleres y astilleros. d) Realizar el transporte como cargadores terrestres, marítimos y aéreos, venta de pasajes y fletes, explotar almacenes, depósitos o negocios y la representación de empresas que efectúen dicho transporte, desde y hacia cualquier punto de la República y del exterior. e) Realizar negocios de agentes marítimos, armamentos y arrendamientos de buques de cualquier naturaleza, representaciones de empresas armadoras de buques de pasajeros y carga; fletar por sí o por cuenta de terceros, gestionar y obte er concesiones en los puertos y en general realizar todas aquellas operaciones afines con el comercio de la navegación marítima, fluvial o aérea. f) Comerciar en los ramos de compra y venta de propiedades urbanas y rurales y sus arrendamientos, comerciar con la compra y venta de todo ramo y mercadería lícita. g) Al de servicio de vigilancia en jurisdicción de la Capital y territorio de la República, así como también en sus puertos o concesiones particulares, tanto en la Capital como en el interior de la República. h) Servicios de informaciones comerciales y privadas. — Y a cualquier otro negocio relacionado con los ramos antedichos o que contribuyan a la mejor realización de los mismos. — El objeto de la Sociedad lo cumplirá por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba cuatrocientos setenta y cinco, piso segundo, oficina dos, pudiendo cambiarlo en cualquier momento y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a su consocio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Los socios notificados podrán optar entre liquidar la Sociedad o adquirir la parte de capital y utilidades del socio saliente, sin computar suma alguna por llave, clientela, marca de comercio o de fábrica, ni por ningún otro bien inmaterial, ni por revaluación del activo, el que se tomará por su valor de costo. — El importe que corresponda será pagadero al socio saliente, en diez mensualidades consecutivas a contar de los sesenta días del vencimiento del preaviso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Oscar Horacio Pesallaccia veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional; la socia Elsa Beatriz Girollet de Padorno, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; el socio Rogelio Oscar Alonso, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; y el socio Osvaldo Daniel Marcos, veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional e integradas el cincuenta por ciento en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante del capital social, cuando la Sociedad lo requiera. — Quinta: La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios Oscar Horacio Pasallaccia y Elsa Beatriz Girollet de Padorno, quienes indistintamente cualesquiera de ellos y en el carácter de gerentes tendrán la amplitud de facultades que les concede la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos, otorgar poderes y firmar cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — No podrán constituir fianzas a terceros. — Sexta: Todos los años el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, tomando como base para su información las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) lo que convengan los socios para reservas especiales y de previsión; y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas que para este régimen interno llevará la sociedad y cualquier divergencia entre los socios sobre la marcha de los negocios sociales, será resuelta por mayoría de votos, excepto los casos en que la ley exige una proporción mayor, computándose por cada cuota un voto. — El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán comunicados a los socios en forma cierta, considerándose aprobados, si dentro de un plazo de quince días no fuesen observados; de ser observados bastará para aprobarlos la mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o el curador del incapaz resolverán en el término de sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, si continúan o no en la sociedad; transcurrido cuyo término pasarán por lo que dispongan el o los socios restantes. — Decidida la continuación, los herederos unificarán la representación y tendrán las mismas obligaciones que el socio, al cual suceden, lo mismo que el curador en su caso. — En caso contrario, si los herederos del socio fallecido no desearan incorporarse a la Sociedad, quedan obligados a transferir las cuotas que les pertenezcan en la misma forma establecida en el artículo tercero para el retiro de un socio. — Novena: Toda divergencia entre los socios o duda de interpretación o aplicación de este contrato en el período de funcionamiento o liquidación de la Sociedad será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupo de socios en desacuerdo, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se les somete. — El fallo de la mayoría será inapelable y hará cosa juzgada. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición estará a cargo de los gerentes o de la persona o personas que los socios designen, quienes procederán de acuerdo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí de que doy fe. — Oscar Pesallaccia. — Elsa B. G. de Padorno. — Rogelio O. Alonso. — Osvaldo D. Marcos. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura Matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos cincuenta y cuatro, del Registro ciento cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: Cualquier, socio, doy, vale. — Está mi sello: H. Barbosa Sarmiento. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspados: buques, Rogelio, vale. — H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello notarial.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.680. e.30|12 Nº 57.247 v.30|12|66

CULMONE, PRINCIPE Y SERANTES HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Vicente Culmone, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Simbrón 4820, de esta Cap.; don Andrés Segundo Pdincipe, casado, arg., de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Simbrón 4820, de esta Capital; don Indalecio Tomás Serantes, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Rojas 1653, de esta Capital, y don Eduardo Manuel Serantes, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Rojas 1653, de esta Capital, hábiles para contratar, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CULMONE, PRINCIPE Y SERANTES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá domicilio legal en la calle Simbrón 4820, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) industriales: Herrería de obra y carpintería metálica, así como también transformado de toda clase de materias primas; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación y representación, así como también distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, [illegible]

explotación de patentes de invención de marcas nacionales y|o extranjeras, y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; así mismo tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, particulares o extranjeros existentes o a crearse, aceptando sus respectivos reglamentos. — Realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras y otros documentos de comercio. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa pudiendo realizar los socios todos los actos y gestiones que sean necesarios para los fines sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogándose por lapsos iguales automáticamente. — No obstante, en cualquier momento los socios podrán retirarse, debiendo comunicar su decisión por medio válido, determinándose el activo social de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima segunda. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n. c|l.) representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.— m|n. c|l.), totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por todos los socios en bienes muebles y demás según balance general que se acompaña y que forma parte del presente — Quinta: Los socios señores Vicente Culmone y Andrés Segundo Príncipe, propietarios del inmueble sito en Doctor Robizo 460 A, de la localidad de Caseros, Partido Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, ceden por este acto en alquiler a la sociedad que aquí se constituye dicho inmueble, únicamente para los fines específicos de que habla el presente contrato. — Sexta: En caso de disolución por cualquier causa o motivo de la sociedad aquí constituida, se entiende que la cesión de alquiler a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato queda automáticamente rescindido y sin valor alguno. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, por este acto, quedan designados socios gerentes. — Todos los socios tendrán la representación legal de la sociedad pudiendo realizar cuanta gestión sea necesaria ante cualquier instancia para el mejor logro de los fines sociales, con las únicas limitaciones que surjan de la ley y del presente contrato. — Para dar validez a los actos que se ejecuten será preciso las firmas de dos cualesquiera de los socios. — Octava: Queda expresamente convenido que cada socio podrá retirar o ser acreditado en sus respectivas cuentas particulares en concepto de viáticos las sumas que determinen los socios de común acuerdo, que constará en libro de actas. — Novena: El día treinta y uno de agosto de cada año se efectuará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, considerándose aprobados si no se manifestara oposición dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previas las amortizaciones y reservas legales se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima primera: Los socios no podrán ceder, enajenar o transferir sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento de los socios restantes. — Décima segunda: Dado el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, dentro de los treinta días hábiles se confeccionará un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, prosiguiendo la sociedad sus actividaddes. — Los herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad unificando su representación o retirarse de la misma, abonándose en este caso el haber correspondiente en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, con vencimiento la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima tercera: Los socios convienen en que cualquier diferencia, discrepancia o duda en cuanto al sentido o interpretación del presente en cualquier fase de su existencia será dirimido por arbitradores amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez nombrar un árbitro tercero en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a la vía judicial. — De conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Raspado: cláusula — el — hubiere. Vale. — Firmados: Vicente Culmone. — Andrés Segundo Príncipe. — Indalecio Tomás Serantes. — Eduardo Manuel Serantes. — Raspado: veintiséis — de los socios restantes — cuanto — Vale. — Cuotas También vale.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.320.— e.30|12-Nº 57.421-v.30|12|66

CASA BOSTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, Que por documento privado de fecha 9 de noviembre de 1966 y efecto al 1º noviembre 1966, los señores Simón Lenguer y Bernardo Seiref, han vendido, cedido y transferido las un mil doscientas cuotas de capital valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenían en la razón social "CASA BOSTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Guillermo Schapiro e Hilda Fogel, ambos mayores de edad, argentinos naturalizados, con domicilio el primero en Moreno 1628, 2º piso y la segunda en Avda. San Martín 2887, Dpto. B, de esta Capital, siendo el valor de la presente cesión el nominal de las cuotas cedidas, o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, habiendo adquirido el señor Guillermo Schapiro, un mil cien cuotas, y la señora Hilda Fogel, las cien cuotas restantes. — Por el mismo convenio los señores Lenguer y Seiref, renuncian a sus cargos de gerentes, designándose para ejercer la gerencia y administración de la firma única y exclusivamente al señor Guillermo Schapiro. — Se modifica el domicilio legal de la sociedad que funcionará en lo sucesivo en la Avenida San Martín Nº 2887, Dpto. B, de esta Capital. — E|líneas: y efecto al 1º noviembre 1966, vale.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680. e.30|12 Nº 57.162 v.30|12|66

DI-MA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis entre los señores: Antonio Dina, italiano, casado, domiciliado en la calle San Martín, número mil seiscientos noventa y uno, y Francisco Malerba, italiano, casado, domiciliado en la calle Olaya, número dos mil cincuenta y ocho, ambos de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mayorse de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad comercial con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará para el rubro: "DI-MA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su objeto principal será la contratación directa o indirecta de la construcción de edificios, casas, etc., y todo negocio afín o relacionado con la rama de la construcción según se resuelva por Acta en Libro de Actas Rubricado. — Segunda: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Corrientes número dos mil trescientos veintidós, tercer piso, oficina trescientos nueve, de esta Capital, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Tercera: El Capital Social está constituido por la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, según inventarios que firman de conformidad, capital constituido por materiales de construcción e implementos varios. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años, prorrogables por acta en Libro de Actas Rubricado. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, con el cargo de Gerentes, actuando indistintamente; la firma social será aclarada con un sello con la denominación de la sociedad y no podrá ser utilizada en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Los Gerentes indistintamente, pueden otorgar los instrumentos públicos y privados para el normal funcionamiento de la sociedad y tienen facultad para: a) Concertar toda clase de contratos comerciales o civiles y rescindirlos; otorgar poder general y especial de Administración o judicial y revocarlos, comprar, vender, alquilar, subalquilar, permutar y grabar toda clase de bienes muebles; percibir, cobrar y efectuar pagos, celebrar transacciones; b) Abrir cuentas, solicitar créditos y descuentos, realizar toda clase de operaciones bancarias, en los Bancos oficiales de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en los Bancos particulares del país; c) Representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, administrativas y judiciales, aduaneras, municipales e impositivas. — Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo los socios gerentes realizar indistintamente cuantos actos sean necesarios al objeto de la sociedad. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de Inventarios y Balances en cualquier época del año. Previas reservas de Ley, las utilidades o pérdidas serán repartidas por partes iguales.—Octava: Los Balances se considerarán aprobados con la conformidad de ambos socios o tácitamente si ninguno de ellos los observa en el plazo de noventa días del cierre del ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad, ésta declarada judicialmente, el socio supérstite practicará balance a esa fecha. — Los derecho-habientes podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación o vendiendo al socio supérstite las cuotas, previo retiro de las ganancias o pago de las pérdidas proporcionales que correspondieren. — También tendrán opción para disolver o liquidar la sociedad, esto con arreglo a las normas del Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo noveno y décimo del Código de Comercio. — Décima: Todo caso no previsto en este presente contrato será motivo de un Acta la que una vez conformada de puño y letra de cada uno de los socios tendrá validez de cláusula de este contrato. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir sobre este contrato o las Actas será sometido al arbitrio de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se ratifican y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Antonio Dina. — Francisco Malerba.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.200 e.30|12 Nº 57.293 v.30|12|66

BENJAMIN SERRAO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la señora María Edelmira Vivas Vda. de Serrao, mayor de edad, viuda, domiciliada en la calle Páez 2445, Capital Federal; Ramón Figueroa, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Palmas 2985, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "BENJAMIN SERRAO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato inscripto el 20 de noviembre de 1962, bajo el número 3150 al folio 483 del libro 44 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Jorge Alfredo Noguez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Fragueiro 711, Capital Federal: Convienen: Primero: El señor Ramón Figueroa, cede, vende y transfiere las cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la sociedad, o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional al señor Jorge Alfredo Noguez, quedando colocado en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y terminadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga por el presente carta de pago. — Segunda: Modificar la cláusula quinta que queda redactada de la siguiente manera: La Sociedad será administrada por cualquiera de sus integrantes, en calidad de socios gerentes, ya sea en forma conjunta o alternativa, quienes gozarán a tal efecto de las atribuciones comunes a todo administrador con las modalidades y limitaciones resultantes del presente contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 1966, se firma el presente para su inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Entrelíneas: argentino, vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160. e.30|12 Nº 57.166 v.30|12|66

COPYCOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de diciembre del corriente año, pasada ante el Escribano Andrés M. Bracuto, don Rodolfo Osvaldo Kucharik, cedió a favor de los señores Teófilo Krenek, Franklin Alejandro Marmorek y María Cristina Marmorek, las tres mil seiscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad denominada "COPYCOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 616, segundo subsuelo, local número uno, de esta Ciudad, en la proporción de seiscientas cuotas a favor del señor Teófilo Krenek, mil quinientas cuotas a favor del señor Franklin Alejandro Mormorek y mil quinientas cuotas a favor de la señorita María Cristina Marmorek. Con motivo de esta cesión, se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que desempeñarán indistintamente el cargo de gerentes, quienes podrán realizar todos los actos que forman el objeto social, conferir poderes generales y especiales, estar en juicio y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que sean menester o consideren convenientes. — Queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en operaciones a título gratuito o garantías a favor de terceros. — Quinta: El ejercicio scoial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidas las reservas y amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, los socios, por mayoría de votos de capital resolverán el importe a deducir para gratificaciones al personal, el porcentaje destinado a incrementar el fondo de reserva legal que no podrá ser inferior al cinco por ciento y la formación de otros fondos de reserva y previsión el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento al socio Teófilo Krenek, veinticinco por ciento al socio Franklin Alejandro Marmorek y el veinticinco por ciento restante a la socia María Cristina Marmorek y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e.30|12 Nº 57.217 v.30|12|66

FARMACIA INDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.236. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Héctor Mateo Isoro, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro; don Francisco Baña, casado, argentino, auxiliar de farmacia; don Jorge Rafael Luis, soltero, argentino, auxiliar de farmacia, y doña Elena Arias de Baña, casada, argentina, farmacéutica; todos con domicilio especial en la calle Alvarez Jonte número seis mil dos, de este vecindario; personas hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el nombrado en primer término concurre a este acto en nombre y representación de su hermano don Angel Rosario Isgro, casado en primeras nupcias con doña Nelly Schmitt bioquímico, con domicilio especial en la calle Alvarez Jonte seis mil dos, a mérito del poder general amplio que éste le tiene conferido por escritura de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Emilio A. Picasso, al folio dos mil setenta y cuatro, del Registro sesenta y ocho de su adscripción, copia autenticada del cual agrego a la presente, asegurándome el mandatario su plena vigencia, sin modificación ni limitación alguna, de todo lo que también doy fe. — Y los comparecientes expresan: Que los señores Francisco Baña, Jorge Rafael Luis, doña Elena Arias de Baña y don Angel Rosario Isgro integran, como únicos socios, la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación y razón social de "FARMACIA INDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cons-

tituida por un término de diez años, a contar del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, según contrato formalizado por escritura de fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante mí el autorizante, al folio doscientos cuarenta y cuatro, de este mismo Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio, el ocho de agosto de ese mismo año, bajo el número dos mil doscientos catorce, al folio trescientos noventa y tres, del libro treinta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente en cuanto a sus integrantes, según escritura de cesión de cuotas de capital de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí, al folio dos mil cincuenta y siete, de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos veintitrés al folio cuatrocientos veinte, del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y escritura de cesión de cuotas de fecha veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, pasada también ante mí al folio sesenta, de este mismo Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número setecientos ochenta y nueve, al folio cuarenta y nueve, del libro cuarenta y uno, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los dicentes: Que a fin de proseguir en forma ininterrumpida las actividades sociales, que continuarán desarrollando bajo el mismo rubro y objeto, declaran y consideran prorrogado y actualizan su contrato social, dándole plena vigencia y efectividad, en los términos y cláusulas siguientes: Primera: sociedad continuará girando bajo la denominación y razón social de "Farmacia Indio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los comparecientes como únicos socios, la que tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Alvarez Jonte número seis mil dos, de esta Ciudad.

Segunda Esta sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la Farmacia y Perfumería denominada "Farmacia Indio", instalada en el local sito en esta Capital, calle Alvarez Jonte número seis mil dos, esquina Echenagucía. — Tercera: El término de duración de la sociedad se extiende por veinte años más, a contar desde el día treinta del corriente mes y año — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de ... mil pesos cada una, de las cuales veinte cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales corresponden al socio señor Angel Rosario Isgro; treinta cuotas, valor de treinta mil pesos, a cada uno de los socios señores Jorge Rafael Luis y Francisco Baña, y veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional a la señora Elena Arias de Baña; todas las cuales se encuentran totalmente integradas y representadas por el valor de los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, drogas, específicos y demás existencias de la Farmacia Indio, a la que se ha hecho referencia en la cláusula segunda precedente. — Quinta: La dirección técnica de la farmacia y responsabilidad por las preparaciones para cuya ejecución está habilitada por su título, estará a cargo exclusivo de la socia señora Elena Arias de Baña, secundada por sus consocios, quienes asumen y ejercerán preferentemente la administración de los negocios sociales. — Sexta: Los señores Francisco Baña, Jorge Rafael Luis y la señora Elena Arias de Baña tienen el carácter de Gerentes de la Sociedad y la obligación de dedicarle todo su tiempo, actividad y conocimientos, cumpliendo con los horarios establecidos por las autoridades competentes, no pudiendo intervenir ni participar en ninguna otra actividad similar. — La razón social adoptada la usarán los socios gerentes indistintamente, para todos los actos, contratos, operaciones y transacciones en que intervenga y sea parte interesada la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a su giro ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — En la misma proporción sufrirán las eventuales pérdidas. — El sueldo que por sus tareas específicas pudiera asignarse a la socia farmacéutica, se cargará a gastos generales. — Octava: La aprobación de los balances, distribución de beneficios y demás determinaciones de importancia, deberán resolverse y adoptarse por unanimidad en asamblea de socios, asentándose en un libro de actas. — Novena: La disolución de la Sociedad, cualquiera que fuese la causa determinante, la verificarán los socios gerentes conjuntamente, constituidos en comisión liquidadora. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones atingentes de la ley de la materia y complementarias y los decretos y reglamentaciones que rigen para el funcionamiento de farmacias, dictadas por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. — En los términos que anteceden, los comparecientes dejan prorrogada la duración de la sociedad y actualizado su contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, agregando que el contrato social de origen y sus posteriores modificaciones al comienzo señaladas, merecieron la oportuna aprobación del Ministerio antes citado, según constancias obrantes en los expedientes números ciento dos mil novecientos quince|año mil novecientos cincuenta y seis; cuarenta mil novecientos sesenta y nueve| año mil novecientos cincuenta y siete, y doce mil cuatrocientos setenta y uno| año mil novecientos sesenta, respectivamente. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Héctor M. Isgro. — Francisco Baña. — Jorge R. Luis. — Elena Arias de Baña. — Está mi sello. — I. Kleiman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y seis del Registro ciento cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en tres sellos de Actuación Notarial, números cinco millones treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho; cinco millones treinta y seis mil cuatrocientos treinta, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Visto el contrato de prórroga formalizado entre los señores Héctor Mateo Isgro, en nombre y representación de su hermano, señor Angel Rosario Isgro, Francisco Baña, Jorge Rafael Luis, y la farmacéutica, señora Elena Arias de Baña, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, certifica que: el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. Expediente Nº 40.969.57 y agregado. Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, julio 28 de 1966. — Fdo.: Hugo Jorge Román.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.30|12 Nº 57.274 v.30|12|66

BIARRITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que Jorge Baron y Norma Nélida Alem, ceden las 200 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 cada una, que en conjunto poseen en BIARRITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Francisco Giovinazzo, en partes iguales. — Se designa gerente al señor Alberto Germán Bochatey, argentino, casado, mayor de edad, vive Sánchez de Bustamante 2672, de esta ciudad, que actuará con él ya en funciones, señor Eduardo Roberto Molina, firmando en forma conjunta; todo con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1966 y por documento del 28 de octubre de 1966.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.— Tatiana Schifres, secretaria.

$ 880.— e.30|12 Nº 57.229 v.30|12|66

CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 25|11|1966 bajo el Nº 2.885, Fº 471, Lº 51, S.R.L., modificó el artículo 1º en cuanto a la denominación, que ahora girará bajo el rubro de Aghena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando lo demás del mismo según escrito del 30 de noviembre de 1966.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.30|12 Nº 57.228 v.30|12|66

MAR COMPAÑIA DE ESTIBAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Jorge Oscar Traversaro, argentino, casado, domiciliado en calle Dr. Wenceslao H. De Tata 288, de la localidad de Caseros, Prov. de Bs. Aires, L. E. 4.460.380; Abelardo Cleto Pedraza, argentino, casado, domiciliado en calle Humboldt 83, Cap. Fed., L. E. 6.160.617; Vicente Natalini, argentino, casado, domiciliado en calle Paraguay 3128, Cap. Fed., Céd. Identidad Pol. Fed. 2.572.184, y Bernardo Oscar García, argentino, casado, domiciliado en calle Espinosa 98, Cap. Fed., L. E. 4.229.236, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida una sociedad que se denominará "MAR, COMPAÑIA DE ESTIBAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Cangallo Nº 315, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la carga, descarga y estibaje de toda clase de objetos, bultos y mercaderías de embarcaciones que operen en el Puerto de la Capital Federal o cualquier otro de la República, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad lícita conducente a la mejor inversión lucrativa de su capital. — Tercera: El plazo de duración se establece por el término de dos años contados a partir del primero de noviembre del corriente año. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir cincuenta cuotas cada uno, integrándose totalmente en este acto mediante el aporte de los bienes detallados en el inventario que suscripto por separado se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes con todas las facultades inherentes, incluso aquellas para las que se requieran poderes especiales conforme a los artículos 1881 y 608 de los códigos Civil y de Comercio, respectivamente, con la única limitación de que para obligar a la sociedad deberán firmar conjunta e indistintamente de a dos. — En esa forma podrán celebrar toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar toda clase de poderes, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes, a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro comercial o en garantías y fianzas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, se practicará un inventario y balance general al 30 de junio, y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y demás reservas facultativas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y en igual forma se soportarán las pérdidas. — Séptima: Las resoluciones sociales, ya sea en cuanto a la aprobación de los balances, nombramiento y remoción del personal y demás cuestiones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de capital, llevándose al efecto el correspondiente libro de Actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sin la conformidad del resto, quienes tendrán preferencia para adquirirlas total o parcialmente. — Décima: Toda duda o divergencia que se produzca durante la vigencia del presente contrato, ya sea entre las partes, sus sucesores o representantes, será resuelta por los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — De común acuerdo firman las partes de conformidad en el lugar y fecha indicados. — J. O. Traversaro. — Abelardo Pedraza. — Vicente Natalini. — B. O. García. — Enmendado: Estibajes; dirección. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.30|12 Nº 57.263 v.30|12|66

FERNANDEZ Y SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alejandro Camilo Fernández, argentino, casado; y Luis Sánchez, español, casado, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio legal en la calle Santiago del Estero trescientos quince, oficina cuarenta, de esta Capital, convienen lo siguiente: Proseguir los negocios sociales de la sociedad "FERNANDEZ Y SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social celebraron con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos ocho, al folio trescientos setenta y cuatro, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que fue modificado por contrato de cesión de cuotas, celebrado con fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número setecientos nueve, al folio ciento cinco del libro cuarenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando los señores Fernández y Sánchez como únicos socios componentes de la sociedad mencionada, cuyo contrato citado venció el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, y en consecuencia de lo expresado precedentemente, resuelven los señores Fernández y Sánchez de común acuerdo, continuar con dicha sociedad, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Fernández y Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Santiago del Estero trescientos quince, oficina cuarenta, sin perjuicio de las agencias, sucursales, filiales y|o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República y|o del extranjero, o cambiar el domicilio actual constituido. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el día primero de julio del año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal la venta de productos químicos en general, su elaboración, fabricación, fraccionamiento y podrá asimismo realizar todo acto de comercio lícito y extender sus actividades a cualquier ramo del comercio o de la industria que los socios resuelvan. Podrá dedicarse a importaciones, exportaciones y representaciones. La sociedad podrá comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, los que podrá gravar, hipotecar y prendar en cualquier forma legal. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios por partes iguales. El capital suscripto está totalmente integrado en bienes, según Inventario General y tasación practicada por las partes en documento por separado, el cual debidamente firmado, se considera parte integrante del presente contrato. Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios con carácter de gerentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, individual e indistintamente, quedándoles prohibido utilizarla en actividades y negocios ajenos al giro social. Los gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos y actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto; someter a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas que se requieran; comprar y vender acciones de sociedades anónimas y en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás instituciones oficia-

les, particulares o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos; operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; girar en descubierto, intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en las cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca; la especificación de las facultades que antecedea es simplemente enunciativa y no limitativa, de todas las que legalmente pueden ejercer los gerentes en nombre de la sociedad. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años el día treinta de junio, fecha a la cual se practicará un inventario y balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán a pedido de cualquier socio. — Se efectuarán las amortizaciones del Activo con un criterio técnicamente aceptable. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, el que se considerará tal si no hubiese sido observado dentro de los treinta días de notificado a los socios, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Podrá disolverse o liquidarse la sociedad en cualquier momento, si así lo acordaren los socios, o retirarse cualquiera de ellos, notificando a los demás su decisión con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha de su retiro, debiendo efectuarse por escrito. — La parte que correspondiere al socio saliente se establecerá conforme con los valores que arroje el balance general que se practicará a tal efecto a la fecha fijada para el retiro del socio. — A los efectos legales de la valuación de los "bienes de uso" se fijarán los que rijan en plaza a la fecha citada, tomando para todos los demás bienes, valores según los libros de la sociedad. — Los valores así establecidos serán reintegrados en la siguiente forma: el cincuenta por ciento dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha del retiro y el saldo restante dentro de un período no mayor de dos años, contados desde la misma fecha. — Se conviene un interés del diez y ocho por ciento anual sobre el capital del socio saliente, computable sobre el capital no reintegrado, una vez vencido el plazo de los seis meses contados desde la fecha del retiro del socio — Octava: Cuando fuese procedente la liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios, o por el liquidador que los mismos designen de común acuerdo, procediéndose conforme con los principios que establece en materia de liquidación de sociedades el Código de Comercio. — Novena: La muerte o incapacidad producida por declaración judicial, producirá los mismos efectos establecidos para el retiro de los socios y los causahabientes no tendrán otro derecho que el derecho al capital y los beneficios acumulados hasta la fecha de la muerte o de la declaración judicial de incapacidad permanente del socio, conforme con los principios que establece el presente contrato en la cláusula séptima. — Décima: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de cuotas, salvo disposiciones contrarias de la ley o de este estatuto. — La voluntad de los socios se establecera por capitales, computándose un voto por cada cuota de capital, y se asentará en un libro de Actas rubricado — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de las cláusulas del mismo, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte con distinto interés, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. — Duodécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente, los socios constituyen domicilio legal y especial en el indicado precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta ciudad. — Décimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio — Bajo las cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad, que las partes se comprometen a cumplir fielmente y conforme a derecho, firman en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Enmendado: "rescindirlos, poderes, solicitar, género, cual, computable". Vale. — Firmado: Alejandro Camilo Fernández, Luis Sánchez.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11,000.— e.30|12 Nº 57.285 v.30|12|66

LITECI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días del mes de Setbre, de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ricardo Alejandro Lorenzo, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Pestalozzi número tres mil cuatrocientos setenta y nueve, Capital Federal; Vicente Falvino, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número seis mil noventa y uno, Capital Federal y Jorge Rossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Guido Spano número quinientos treinta y siete, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto por el presente acto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las que establece el Código de Comercio. — Primero: La Sociedad se denominará LITECI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y sede social en la Capital Federal, calle Pestalozzi número tres mil cuatrocientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segundo: El objeto será la compra y venta de libros por cuenta propia y|o terceros, así como el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y consignaciones. — Tercero: La duración de la Sociedad será de quince años a contar del 1º de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en las siguientes proporciones: Don Ricardo Alejandro Lorenzo, noventa cuotas; don Vicente Falvino cinco cuotas y don Jorge Rossi cinco cuotas. — El capital se integra en bienes que resultan del balance de constitución, que firmado por los socios, forman parte integrante de este contrato. — Quinto: Se designan gerentes a los tres socios, quienes podrán actuar en nombre de la Sociedad y representación en forma indistinta, con todas las facultades y obligaciones y a los fines establecidos en los artículos trece, catorce, quince, dieciséis, veintiuno y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, como así también las previstas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en lo pertinente se tiene por reproducido. — Sexto: El ejercicio social comenzará el primero de Julio y terminará el treinta de junio de cada año, debiendo los gerentes practicar el Balance General del ejercicio anual dentro de los noventa días del cierre del mismo. — Se considerará aprobado con la firma de sus socios y en caso de discrepancia se resolverá por la aplicación del Art. Diez. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las demás resoluciones de socios y constancias que los gerentes conceptúen convenientes. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán —previa reserva legal, amortizaciones y reservas voluntarias que resuelvan establecer los gerentes— en proporción a las cuotas capital de cada socio. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octavo: La liquidación de la Sociedad será a cargo de los gerentes y se efectuará de acuerdo a las cuotas capital de cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algn socio, los otros socios, tendrán opción de aceptar la incorporación de otro socio que adquirirá las cuotas del cujus al valor que resulte del Balance Especial que se realice a la fecha del fallecimiento, incluidas las utilidades devengadas hasta ese día. — De no hacer uso de la opción, los herederos podrán incorporarse en calidad de socios invocando la representación. Caso contrario, la Sociedad entrará en disolución y liquidación. — Décimo: Toda duda o cuestión que se suscite entre los socios y que en cualquier forma se vincule con el presente contrato, será sometida a resolución inapelable de la persona que designe el Presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires, quien decidirá en calidad de árbitro amigable componedor, sin recurso judicial alguno. — Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. (Fdo.): R. A. Lorenzo, Vicente Falvino, J. Rossi.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5,000 e.30|12 Nº 57.394 v.30|12|66

CEMCA, CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial del Registro Público de Comercio Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores: Juan Carlos Zucchellini, libreta de enrolamiento número 6.468.040, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Sucre número 2732, P. B., departamento 2 y constituido en el mismo lugar; Rodolfo Antonio Fort, libreta de enrolamiento número 4.846.608, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Belgrano Nº 5770 de Wilde y constituido en la calle Santiago del Estero Nº 250, 2º piso oficina 7; y Enrique Francisco Alba, libreta de enrolamiento Nº 6.950.948, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Colombia Nº 1055 de Ituzaingó y constituido en Santiago del Estero Nº 250, 2º piso, oficina 7, declarando no tener relación alguna de parentesco entre ellos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar lo siguiente: Primero: El señor Enrique Francisco Alba, vende y transfiere en propiedad y en partes iguales, a los señores Juan Carlos Zucchellini y Rodolfo Antonio Fort, cien cuotas de capital de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una de valor nominal, que posee en "CEMCA, CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sita en Santiago del Estero 250, 2º piso, oficina 7, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de diciembre de 1964, bajo el número 3478, al folio 216 del libro Nº 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La presente venta y transferencia se realiza por un importe total de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000) que el señor Enrique Francisco Alba recibe en efectivo en este acto de los señores Juan Carlos Zucchellini y Rodolfo Antonio Fort, en igual proporción o sean quince mil pesos m|n. ($ 15,000) cada uno, de plena conformidad sirviendo el presente de eficaz carta de pago y recibo. — Por la presente venta los señores Zucchellini y Fort son titulares cada uno de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de valor nominal mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, — Tercera: El señor Enrique Francisco Alba, en virtud de la actual venta y transferencia se desliga totalmente de la sociedad "Cemca, Construcciones Civiles e Industriales, S. R. L." manifestando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad declaración que a su vez ésta hace con relación a aquél. — Cuarta: Modifícase el contrato social en la primera parte de la cláusula quinta referente a la distribución de utilidades de la siguiente manera: las utilidades o pérdidas resultantes de las operaciones sociales, será distribuidas o soportadas en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios, — Quinta: Modifícase la primera parte de la cláusula séptima de la siguiente forma: la dirección, administración y representación estará a cargo de los dos socios en carácter de gerentes, requiriéndose para obligar a la Sociedad la firma de cualquiera de los socios en forma individual. — Sexta. Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta modificación en el Registro Público de Comercio. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdos: J. C, Zucchellini — R. A. Fort y E. F. Alba.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.30|12 Nº 57.383 v.30|12|66

ARGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Abelardo González, argentino, casado, comerciante, C. I. 3.751.278, domiciliado en la calle Gurruchaga ciento setenta y seis, primer piso, departamento dos, y Abelardo González (hijo), argentino, casado, comerciante, C. I. 3.319.499, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco ochocientos trece, segundo piso, departamento "C", ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ARGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la comercialización de artículos de tienda y perfumería, la importación o exportación de los mismos y todo negocio afín que se resuelva realizar por acta en Libro de Actas rubricado. — Segunda: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Corrientes dos mil trescientos veintidós, tercer piso, oficina trescientos dieciséis, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales y agencias tanto en Territorio Nacional como en el Exterior. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, suscriptas e integradas por partes iguales, según inventario que firman de conformidad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha, prorrogables por acta en Libro de Actas rubricado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el cargo de gerentes, actuando indistintamente; la firma social será aclarada con un sello con la denominación de la sociedad y no podrá ser utilizada en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Los gerentes, indistintamente, pueden otorgar los instrumentos públicos y privados para el normal funcionamiento de la sociedad y tienen facultad para: A) Concertar toda clase de contratos comerciales o civiles y rescindirlos; otorgar poder general y especial de administración o judicial y revocarlos, comprar, vender, alquilar, subalquilar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles; percibir, cobrar y efectuar pagos, celebrar transacciones; B) Abrir cuentas, solicitar créditos y descuentos, realizar toda clase de operaciones bancarias, en los Bancos Oficiales de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en los Bancos particulares del país; C) Representar a la sociedad ante autoridades Nacionales, Provinciales, Administrativas y Judiciales, aduaneras, municipales e impositivas. Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo los socios gerentes realizar indistintamente cuantos actos sean necesarios al objeto de la sociedad. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta de marzo de cada año. A esa fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de Inventarios y Balances en cualquier época del año. Previas reservas de Ley, las utilidades o pérdidas serán repartidas por partes iguales. — Octava: Los Balances se considerarán aprobados con la conformidad de ambos socios o tácitamente, si ninguno de ellos los observa en el plazo de noventa días del cierre del ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad, ésta declara judicialmente, el socio supérstite practicará balance general a esa fecha. Los derecho habientes podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación o vendiendo al socio supérstite las cuotas, previo retiro de las ganancias o pago de las pérdidas proporcionales que correspondieren. También tendrán opción para disolver o liquidar la sociedad, esto con arreglo a las normas del Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Noveno y Décimo del Código de Comercio. — Décima: Las actas, asentadas en el Libro de Actas rubricado, conformadas de puño y letra de cada uno de los socios, tendrán validize de cláusula de este contrato. Undécima: Toda divergencia que pudiere surgir sobre este contrato o las actas será sometido al arbitrio de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden se ratifican y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Abelardo González — Abelardo González (h.).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Lucio R, Meléndez, secretario.

$ 7.680 e.30|12 Nº 57.291 v.30|12|66

ITALIA CANTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que se transfirió a favor del Sr. Lido Marinelli doscientas cuotas sociales de capital que el Sr. Alberto José Santa María poseía en ITALIA CANTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que fueran adquiridas por el Sr, Marinelli por haberle sido adjudicadas en remate judicial.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.30|12 Nº 57.390 v.30|12|66

C H I J A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Carlos Madrazo, argentino, casadc, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos setenta y uno, piso cuarto, departamento "D", Capital Federal; don Manuel Orlando Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Thompson número quinientos catorce, Capital Federal, y don Ricardo Guillermo Hileman, argentino, casado, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea Nº dos mil novecientos cuatro, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en adelante los cedentes, en su calidad de únicos componentes de la sociedad "CHIJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Chiclana número tres mil ochocientos veintisiete, inscripto en el Registro Público de Comercio, por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el primero de abril de mil novecientos sesenta y tres bajo el número quinientos treinta y cuatro al folio cuarenta y uno del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en ceder las cuotas de capital y bienes que tienen en la susodicha sociedad, a los siguientes adquirentes, en adelante los cesionarios: Uno) don Pedro Angel Talamo, argentino, casado, con domicilio en la calle Achala número mil doscientos sesenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Dos) Humberto Torres, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Trabajo tres mil novecientos ochenta y nueve, Capital; y tres) Abraham Korach, argentino, casado, domiciilado en la calle José Ingenieros número cinco mil novecientos treinta, departamento tercero, Vicente López, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes, venden, ceden y transfieren las ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una que a cada uno de ellos les corresponde, formando el total del capital de quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a los cesionarios, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Uno) Pedro Angel Talamo, ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. Dos) Humberto Torres, ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y tercero) Abraham Korach, ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segunda: Esta cesión involucra también la de la propiedad inmueble que figura en la contabilidad de "Chijan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por dos terrenos, ubicados en la Avenida Chiclana, entre las calles Juan Bautista Jantín antes las Naciones y Castro y el otro en la Avenida Chiclana, esquina Juan Bautista Jantín antes las Naciones, que lleva el número tres mil ochocientos veintisiete por la Avenida Chiclana y el número dos mil ciento noventa y uno por la calle Juan Bautista Jantín de la Capital Federal, la que se escrituró a nombre de Chijan, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dicha cesión involucra también la de los saldos acreedores que por cualquier concepto pudiesen tener los cedentes en la Sociedad, sus derechos y acciones, así como quedan canceladas sus cuentas particulares, pues sus importes se hallan involucrados en la presente cesión. — Tercera: Se conviene como precio de cesión de las cuotas incluidos los derechos y acciones a la propiedad, raíz inscripta a nombre de "Chijan Sociedad de Responsabilidad Limitada", y demás derechos y acciones que perteneciesen a los cedentes, en la suma única y total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios abonaron antes de ahora a los cedentes íntegramente, sirviendo la suscripción del presente del más perfecto recibo y carta de pago. En consecuencia cada uno de los cedentes percibió la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, que fueron aportadas por los cesionarios, en las siguientes cantidades: Primero) don Pedro Angel Talamo, seiscientos mil pesos moneda nacional, segundo) don Humberto Torres, seiscientos mil pesos moneda nacional y tercero) don Abraham Korach, seiscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Queda establecido que no forma parte de esta cesión y no se transfiere, a los cesionarios una acción que se suscribe e integra en la sociedad "Distribuidora Trece de Diciembre, Sociedad Anónima Comercial" (en formación), la que queda de la exclusiva propiedad de los señores Juan Carlos Madrazo, Manuel Orlando Pérez y Ricardo Guillermo Hileman, quienes se hacen personalmente cargo del precio de la acción y todos los gastos que demande la suscripción e integración de la misma; así como cualquier otra suma a pagar que por cualquier concepto, tenga relación con dicha acción. — Quinta: Los honorarios y gastos de sellados, impuestos que ocasionen la cesión, se pagarán por mitades entre los cedentes y cesionarios. En consecuencia los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos que les corresponden o pueden corresponderles en "Chijan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los cuales renuncian sin limitación alguna a favor de los cesionarios a quienes subrogan en su mismo lugar, grado y prelación. Los cesionarios aceptan la cesión y las partes de común acuerdo designan al Dr. Abraham Nemirovsky para realizar toda la tramitación necesaria a fin de perfeccionar el convenio e inscribirlo en el Registro Público de Comercio. Si se suscitase cualquier cuestión judicial, que se vincule con la presente cesión, todas las partes se someten irrevocablemente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, en el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios, en forma indistinta, para todos los objetos de la Sociedad sin más limitación que la de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Con esa limitación dos cualesquiera de los tres socios tienen todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aún en los casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como querellar y denunciar criminalmente. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que se firman de conformidad, en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Juan Carlos Madrazzo, Manuel Orlando Pérez, Ricardo Guillermo Hileman, Pedro Angel Talamo, Humberto Torres y Abraham Korach. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 7.600 e. 30|12 Nº 57.288 v. 30|12|66

PIZZERIA EL QUIJOTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — Entre don José Vázquez, español, domiciliado en Av. de Mayo Nº mil doscientos setenta y seis, piso primero, por una parte (en adelante "el cedente"); y don José Ares, español, domiciliado en Mario Bravo Nº trescientos diez, por otra parte (en adelante 'el cesionario"), convienen lo siguiente: Primero: El Sr. José Vázquez le cede y transfiere al Sr. José Ares trescientas treinta y cuatro cuotas de un valor nominal de un mil pesos m|n., cada una, de las que es titular en la sociedad "PIZZERIA EL QUIJOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fue inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro con fecha diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº mil ochocientos, al folio ocho del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Este contrato sufrió ulteriormente diversas modificaciones. — El Sr. Ares acepta la cesión. — Segundo: El precio de esta cesión se formaliza por la suma total de Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos pesos m|n. ($ m|n., trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos), que el cedente declara haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El cedente declara que ni a él, ni a las cuotas que transfiere, le afectan inhibiciones, embargos, prendas o cualquier otro gravamen o impedimento para su libre transferencia, de la que goza plenamente hasta el presente momento de su transferencia. — Cuarto: Aun cuando algunas cesiones de cuotas sociales y modificaciones del contrato original, no están aún inscriptas en el Registro respectivo, el cesionario declara y reconoce estar perfectamente informado del contenido y texto de las mismas por las publicaciones de los pertinentes contratos en el Boletín Oficial número de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, págs. veintiocho y veintinueve. — Quinto: Firman también el presente los demás socios de la Sociedad para dejar constancia de su conformidad con la cesión de que instruye este documento, y también para convenir que con motivo de desempeñar el cedente don José Vázquez el cargo de Gerente, este puesto que queda vacante con motivo de su retiro, no será llenado, quedando subsistente como Gerentes los Sres. Angel López y Emilia Martínez, designados por contrato del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en Buenos Aires a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre borrado — cuotas — sociales — vale. — José Vázquez. — Emilio Martínez. — Manuel Sánchez. — Raimundo Ares. — E. Mahía — María Roca de Alvarez. — Angel López. — Angela López. — O. de Mayo. — José Ares. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320. e.30|12. Nº 57.377. v.30|12|66

OSLUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la sede social de OSLUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sus únicos componentes, señor Osvaldo Agustín Liberato Queol y la señora María Matilde Rebagliati de Querol, deciden de común acuerdo modificar los artículos segundo y sexto del contrato social, suscripto el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, de acuerdo con el siguiente texto: Artículo Segundo: El término de la sociedad se amplía por veinte años más, por lo que su duración se extiende hasta el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Artículo Sexto: La Gerencia, Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta por los socios señor Osvaldo Agustín Liberato Querol o María Matilde Rebagliati de Querol. — Las demás cláusulas quedan sin modificación. — Firmado: Osvaldo A. L. Querol, María M. R. de Querol. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320. e.30|12. Nº 57.381. v.30|12|66

COMPAÑIA DE ACCESORIOS METALICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Gabriel Farladansky y Enrique Kierszenbaum, únicos socios integrantes de COMPAÑIA DE ACCESORIOS METALICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Reconquista 46, oficina 317, Capital, sociedad inscripta el 3 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3155, al Fº 101 del Lº 48 de Contratos de S. R. L., dejan convenido lo siguiente. — Primero: El socio Enrique Kierszenbaum se retira de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales renunciando expresamente a su cargo de Gerente. — Segundo: Ingresa a la sociedad el señor ingeniero Moisés Grinspun, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Joaquín V. González 2458, Capital. — Tercero: El socio saliente cede, vende y transfiere sus 500 cuotas por su equivalente, valor nominal, de $ 500.000.—, en la siguiente proporción: 450 cuotas a Gabriel Farladansky y 50 cuotas al ingeniero Moisés Grinspun. — El pago al cedente se documentó por separado. — Cuarto La sociedad prosigue sus actividades integrada por Gabriel Farladansky, con pesos 950.000.— y Moisés Grinspun, pesos 50.000.—, quedando como único gerente de la sociedad, con uso de la firma social, el señor Gabriel Farladansky. — Quinto: Se modifica la parte pertinente de la cláusula quinta, en lo que respecta a la participación de los socios en las utilidades y pérdidas, que será en proporción a los capitales aportados por cada uno de los socios. — Se ratifican todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 1966 — E|l.: con 950.000. Vale. — Firmado: Gabriel Farladansky. — Enrique Kierszenbaum. — Moisés Grinspun.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.30|12 Nº 57.308 v.30|12|66

C A T E - L A N A
ESTABLECIMIENTO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 2 de diciembre de 1966, se ha producido en la sociedad "CATE - LANA, ESTABLECIMIENTO TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores Josefa Juliana Lamas de Tepedino y Geraldo Peters, ceden, venden y transfieren todas las cuotas que tienen y le corresponden en la citada sociedad, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1966, a los señores Luciana Fein-Lamm de Fischel y Enrique Matalon, en la siguiente proporción y precio: La señora Josefa Juliana Lamas de Tepedino, cuatrocientas cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una a la señora Luciana Fein-Lamm de Fischel, por la suma de m$n. 600.000. — El señor Geraldo Peters, 345 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, por la cantidad de m$n. 600.000, al señor Enrique Matalon. Asimismo se modifica la cláusula quinta del contrato social en cuanto otorgaba el uso de la firma social a las señoras Josefa Juliana Lamas de Tepedino y Luciana Fen-Lamm de Fischel en forma conjunta, y que a partir del presente queda a cargo exclusivo de la Sra. Luciana Fein-Lamm de Fischel.

Buenos Aires, 19 diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.30|12 Nº 57.334 v.30|12|66

E L P L A T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisssen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que Irma Jacinta Rasetti, transfiere las treinta cuotas que tiene y le corresponden en EL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un precio total de pesos treinta mil m|n. a favor de Osvaldo Cayetano Barone, argentino, casado, C. I. número 1.353.269, según contrato de fecha 9 de agosto de 1966.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.30|12 Nº 57.317 v 30|12 66

LA REUNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado suscripto con fecha 29 de octubre de 1966, el señor Martín Fernández en su carácter de socio de "LA REUNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede, vende y transfiere noventa cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, o sea noventa mil pesos moneda nacional al señor Héctor Bellucci, quien se incorpora a "La Reunión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de noventa mil pesos moneda nacional, importe de la cesión venta y transferencia de cuotas. — Josefa López de Ivanov. — Martín Fernández. — Enrique Fernandez. — Héctor Bellucci. — Segismundo Fernández. — Manuel Fernández. — José A. Fraga. — Avelino Martínez. — José G. Fernández. — Manuel A. Martínez. — José Francisco Gulias. — M. Fernández Cortés.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e. 30|12 Nº 57.335 v. 30|12|66

LA REUNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado suscripto con fecha 30 de setiembre de 1966, el señor Martín Fernández en su carácter de socio de "LA REUNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede, vende y transfiere al señor Ramón Angel Pinto, cien cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, incorporándose el señor Ramón Angel Pinto a "La Reunión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de cien mil pesos moneda nacional. — Martín Fernández. — Ramón A. Pinto. — M. Fernández Cortés. — José A. Fraga. — Segismundo Fernández. — J. Avelino Martínez. — José G. Fernández. — José F. Gulias. — Enrique Fernández. — Josefa López de Ivanov. — Manuel Fernández. — Manuel Antonio Martínez — E|L.: "de 1966". Vale. — Entre líneas: Manuel Antonio Martínez, Vale.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e. 30|12 Nº 57.337 v. 30|12|66

M O G A R I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires a los doce días del mes diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Norma Molinari, L. C. 54.266, soltero; Eduardo Luis Garófalo, L. E. 4.211...

y Osvaldo Abdón Rimoldi, L. E. 4.765.022, ambos casados, todos argentinos, domiciliados en Callao 449 y mayores de edad, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MOGARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal se fija en Callao 449, Capital Federal. — Segunda: La duración del presente contrato será por diez años. — Tercera: El uso de la firma social y administración de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades que acuerda la ley, inclusive aquellas para las cuales se requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de mil pesos cada una, e integrado por los socios en partes iguales, según el inventario que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Anualmente, el 30 de junio se practicará un inventario y balance. La utilidad, previa deducción de la reserva legal, se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: El objeto de la sociedad será la compra, venta, permuta, importación, exportación, alquiler, concesión, consignación y cualquier otra transacción relacionada con automotores, repuestos, vehículos, maquinarias, herramientas, artículos para el hogar y toda clase de bienes muebles e inmuebles. — Séptima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad se estará a lo dispuesto por los artículos 419 a 447 del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente contrato en la fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: N. Molinari, E. Garófalo y O. Rimoldi.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e. 30|12 Nº 57.346 v. 30|12|66

TEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 30 de noviembre de 1966, el señor Carlos Luis Perelstein vende, cede y transfiere a Beatriz Irene Monfredini de Derrigo, Teresa Beatriz Cerisola de Salonia, Jorge Eduardo D'Elía, Juan Carlos Etchenique y Alejandro Antonio Sánchez, sus veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la totalidad de su aporte de capital en la sociedad "TEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adquiriendo cada uno de ellos cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, prestando los demás socios su conformidad a la cesión de que se trata.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e. 30|12 Nº 57.347 v. 30|12|66

FICOSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública número 374, otorgada en esta ciudad el 20 de octubre de 1966, ante el escribano Francisco S. Fornieles, doña Aurelia Courbet de Vilaseca, cedió a favor de Lázaro Santiago Trevisán, quinientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, que tiene y le correspondían a su difunto hermano Juan Bernardo Courbet, en "FICOSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que hubo en su calidad de única y universal heredera en la sucesión del citado socio fallecido.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e. 30|12 Nº 57.353 v. 30|12|66

EMPSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Se hace saber que con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1966, por contrato privado celebrado el día 6 de setiembre de 1966, la señorita Raquel Ramona Kor, cede, vende y transfiere al señor Oscar Héctor López Serrot, ciento cincuenta cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, que poseía en la sociedad "EMPSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - La presente operación se realiza por un monto total de quince mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880. — e. 30|12 Nº 57.375 v. 30|12|66

FUMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores Roberto Bó, argentino, soltero, C. I. 3.385.084, domiciliado en Billinghurst 1656, 2º B y Andrés Orlando Suriani, casado, argentino, C. I. 6.800.192, domiciliado en Mansilla 1460, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de FUMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en Córdoba 2812, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segundo: El objeto principal lo constituye la comercialización, industrialización, importación y exportación de materiales y mercaderías para la construcción en general. — Además podrá realizar toda clase de operaciones y actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias comisiones, representaciones y mandatos, consignaciones, transporte y fletamiento y cuantos más actos conduzcan a su objeto. — Tercero: El plazo de duración es de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando automáticamente prorrogada por períodos iguales a su vencimiento. — Cuarto: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda legal ($ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el señor Roberto Bó, doscientas (200) cuotas o sean doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda legal y el señor Andrés Orlando Suriani, cien (100) cuotas o sean cien mil pesos moneda legal ($ 100.000) en bienes, según inventario que se acompaña, el cual se considera formando parte del presente. — Quinto: La gerencia y administración será ejercida por ambos socios, en forma individual e indistinta, pudiendo cualquiera de ellos representar a la sociedad en los trámites pertinentes a efectuar ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y Tribunales de cualquier fuero con la sola y única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros o en actos ajenos a los fines sociales, pudiendo conferir poderes especiales o generales y|o revocarlos cuantas veces se crea necesario. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de este tipo, nacional, provincial, municipal, particular o mixta, ya sea del país o extranjera. — Sexto: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. — Séptimo: Los gerentes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645 investidos de todas las facultades que acuerdan los mismos y las que enumeran los arts. 806 y 1.881 del Código Civil. — Octavo: El ejercicio comercial cerrará el último día de febrero de cada año, debiendo en dicha fecha practicarse el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán puestos a disposición y consideración de los socios dentro de los noventa días. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se separará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el resto se distribuirá en la misma proporción. — Décimo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Undécimo: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por la pérdida del 40 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En caso b, el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, así: el capital más las utilidades del ejercicio al contado y una suma igual a la utilidad en caso de que hubiera, en cuatro documentos trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y obligaciones. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio. En prueba de conformidad firman Roberto Bó. — A. O. Suriani.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e. 30|12 Nº 57.451 v. 30|12|66

T. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre don José Perasso, italiano, casado, C.I. Nº 2.500.204, con domicilio en la calle Lima 1693 2do. dep. 20 y don Armando Manuel Gómez, argentino, soltero, C.I. Nº 3.300.963, con domicilio en la calle Magallanes 1605, todos mayores de edad, hábiles para contratar y de la Capital Federal, se conviene en formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará T. A. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Piedras 841 de esta Capital, pudiendo trasladarse y|o instalar agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el diez de noviembre del cte. año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse, con la conformidad de los socios, por igual o mayor período. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la comercialización de armas, accesorios y similares, al por mayor y menor, importación, exportación y fabricación de las mismas, sin perjuicio de otras actividades comerciales lícitas, que puedan realizar para mejor consecución de su fin social. — En cumplimiento del mismo, la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, industriales, inmobiliarias y mobiliarias que considere necesarias, como ser: comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomarlos a la vez en locación, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales de particulares o de cualquier banco, en especial Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la R. A., Provincia de Buenos Aires, y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, tomar participación e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren de carácter análogo o de cualquier otro tipo, ejercer representaciones o mandatos, dar y aceptar comisiones. Esta enunciación no es taxativa ni limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.500.000, (dos millones quinientos mil pesos m|l), dividido en dos mil quinientas cuotas de $ 1.000, (un mil pesos) cada una, integradas por los socios en partes iguales, o sean un mil doscientas cincuenta cuotas por un valor nominal de $ 1.250.000, (un millón doscientos cincuenta mil pesos) para cada uno de los socios, según da cuenta el inventario general practicado el diez de noviembre del cte. año y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social, estará a cargo de cualesquiera de los socios, actuando indistintamente. — Los socios no podrán obligar a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo las limitaciones expresadas, los socios gerentes tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y aún para aquellos casos para los cuales los artículos 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 16 del art. 1.881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: Los balances se cerrarán el treintiuno de diciembre de cada año; el primero se cerrará el treintiuno de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, practicándose en dicha fecha un inventario general. Las utilidades líquidas que resulten, se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El sueldo que se fijen los socios en retribución de su trabajo para la sociedad se cargará a una cuenta de gastos. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin antes ofrecerlas en las mismas condiciones, al otro socio. En caso de negativa de éste, podrá negociarlas libremente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, él o los herederos directos, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales unificando la personería, siempre que el otro socio no se oponga. En este caso, el socio que se opone podrá adquirirles las cuotas sociales, de acuerdo a las normas comunes en plaza. En el caso de no llegar a un acuerdo sobre dicha compra, la sociedad tendrá que liquidarse en la forma que lo establece la ley. — Décima: En todo lo previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la Ley 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio aplicables. De conformidad con las partes, se firman tres ejemplares iguales y del mismo tenor, en el lugar y fecha up supra. A. M. Gómez. — José Perasso. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680 e. 30|12 Nº 57.453 v. 30|12|66

MIGUEL L. DE BIASE HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los socios de la razón social "MIGUEL L. DE BIASE HNOS. S. R. L.", señores Miguel Luciano De Biase, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Molina número mil doscientos treinta y cuatro de esta Capital Federal; y Antonio José De Biase, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivera Indarte número cinco, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, han convenido de común acuerdo las siguientes modificaciones del contrato social celebrado el día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ciento uno al folio trescientos veintiocho del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres bajo el número mil quinientos quince al folio ciento ochenta y uno del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Modificar con efecto retroactivo al primero de abril próximo pasado el artículo sexto del contrato referido precedentemente, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 6º: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a las normas legales e impositivas vigentes y principios contables técnicamente correctos. Las utilidades o quebrantos que resulten del mismo serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. En caso de utilidades se deducirá previamente a toda distribución un cinco por ciento para formar la reserva legal de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Es facultativo de los socios proponer la formación de otras reservas, las que tendrán carácter obligatorio desde la inserción de la decisión en el libro de actas rubricado. — Artículo Segundo: Ampliar el término de duración de la sociedad por un período de diez años o sea desde el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis hasta el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Artículo Tercero: Se aceptan en todas sus cláusulas el contenido del contrato anterior y su modificación, que no se opongan a la presente. — Leído y ratificado el presente contrato por ambos socios se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" mencionados. — Firmado: Miguel Luciano De Biase; Antonio José De Biase. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800. e. 30|12. Nº 57.386 v. 30|12|66

CALZADOS GREMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Argillo Marteganl, italiano, casado, domiciliado en la

calle Pasaje Ortega número mil setenta y dos, por una parte; don Gregorio Kiolegián, griego, soltero, con domicilio en la calle General Martín de Gainza número quinientos sesenta y seis, y don Manouk Maraslián, griego, casado, domiciliado en la calle Zuviría número tres mil doscientos tres, éstos por la otra, todos de la Capital Federal, y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El Sr. Argillo Martegani, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Gregorio Kiolegián, ciento cincuenta cuotas de capital y a favor del Sr. Manouk Maraslián, ciento cincuenta cuotas de capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan trescientas cuotas, que tenía y le correspondían en la Sociedad "CALZADOS GREMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de ese mismo año, bajo el número dos mil setecientos ocho, al folio trescientos cuarenta y tres del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, por la suma de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos con cincuenta centavos, que abonaron los señores Kiolegián y Maraslián antes de ahora, totalmente en efectivo y en partes iguales, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, quedando también cancelada la suma de trece mil quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos, que el señor Martegani adeudaba a la sociedad a la fecha de esta cesión, según saldo de libros en su cuenta particular. — Tercero: El señor Argillo Martegani, en virtud de la cesión que efectúa, se separa totalmente de la Sociedad "Calzados Gremar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original, que no son consecuencia de la presente cesión de cuotas. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Argillo Martegani, Gregorio Kiolegián y Manouk Maraslián.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.240 e.30|12 Nº 57.426 v.30|12|66

EDUARDO GABBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Gabba, domiciliado en la calle Libertad 1144, piso 7º, Dto. "A", y Eduardo Gabba Parodi y Ricardo Victorio Gabba Parodi, estos dos con domicilio en Pueyrredón 573, todos de la Capital Federal, se ha convenido, en su carácter de únicos componentes de "EDUARDO GABBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el 19 de junio de 1956, bajo el Nº 1.076, al folio 371 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en elevar el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aumento de quinientas cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos de curso legal, moneda nacional, por el señor Eduardo Gabba Parodi, y las otras doscientas cincuenta cuotas, por idéntico importe, por el señor Ricardo Victorio Gabba Parodi; y en modificar la cláusula sexta del mencionado contrato social, en la siguiente forma: "La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios Eduardo Gabba Parodi y Ricardo Victorio Gabba Parodi, que actuarán en calidad de gerentes. Así podrán actuar y comprometer a la Sociedad, sin limitaciones, conforme con lo establecido en el Art. 16 de la Ley 11.645". Todo con efecto el 1º junio de 1966. — S|raspado: Junio, vale.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760 e.30|12 Nº 57.430 v.30|12|66

BORGATTI JOYEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro. Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre don Juan Carlos Borgatti, soltero, argentino, profesión joyero, domiciliado en la calle Alianza Nº 329, y don Jorge Romeo Borgatti, soltero, argentino, profesión joyero, domiciliado en la calle Alianza Nº 329, ambos del partido de Ciudadela, de la provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "BORGATTI JOYEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cangallo Nº 949, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de joyería que se ocupará de compostura, remodelación, fabricación propia y para terceros de alhajas, utilizando materia prima de la sociedad o la de terceros que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; pudiendo además, comprar, vender o arrendar inmuebles para o de la sociedad; constituir hipotecas con instituciones bancarias oficiales o particulares y en especial con el Banco Hipotecario Nacional, y contratar toda clase de operaciones civiles, comerciales y de representación, inmobiliarios, bancarios y financieros con los Bancos Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina y de Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro establecimiento bancario. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de la misma, otros como adquirir bienes muebles y semovientes para enajenarlos, comprar y vender mercaderías, celebrar contrato de locación como locadora o locataria, dar y recibir en pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar e inscribir marcas, pudiendo otorgar toda clase de documentos públicos y privados, como así también representar a terceros en promociones de ventas, importar y vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad lícita que la sociedad considera conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Juan Carlos Borgatti, la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea, trescientas cincuenta y cuatro cuotas; el señor Jorge Romeo Borgatti, la suma de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, o sea, ciento cuarenta y seis cuotas. — Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: El señor Juan Carlos Borgatti ha integrado ciento cuarenta mil pesos en materia prima y doscientos catorce mil pesos en muebles, instalaciones, herramientas y maquinarias, y el señor Jorge Romeo Borgatti ha integrado los ciento cuarenta y seis mil pesos en materia prima, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Juan Carlos Borgatti, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — La parte industrial como así también la comercial serán ejercidas por ambos socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La remoción del gerente se hará, comprobada la inhabilidad del mismo para con la administración de la sociedad. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en dos partes iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades netas, líquidas o realizables, para el fondo de reserva que señala la ley. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciar al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagara por las mismas, teniendo el socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que el socio quiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles serán adquiridas por el otro socio. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido e incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y lueg dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo cuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décima quinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios, autorizándose al Contador Público Francisco José Faliero para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, al día primero del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Romeo. Vale. — Entre líneas: Romeo, Romeo. Todo vale. — Juan Carlos Borgatti. — Jorge Romeo Borgatti.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 e. 30|12 Nº 57.438 v. 30|12|66

A L F I E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1359. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Ricardo Honorio Pueyrredón, publicitario, casado en primeras nupcias con doña Elena Victoria Tornquist, cédula de identidad de la Policía Federal número 375.636, domiciliado en la Avenida Corrientes 447; don Horacio Honorio Pueyrredón, abogado, casado en primeras nupcias con doña Dolores Larguia, libreta de enrolamiento número 571.697, domiciliado en la calle Reconquista 336; don Alfredo Chopitea, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Daisy Krieger Vasena, libreta de enrolamiento número 273.830, domiciliado en la Avenida Las Heras 4067; don Alberto Zubiaurre, hacendado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Martiarena, libreta de enrolamiento número 1.285.003, domiciliado en la localidad de Ayacucho, juridicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Busquet Serra, hacendado, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Busquet, libreta de enrolamiento número 1.221.199, domiciliado en la Avenida Alvear 1565; don Raúl Gervasio Gari, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Sara Piciello Argerich, libreta de enrolamiento número 164.914, domiciliado en la calle Mansilla 2668; don Héctor Francisco Pereda, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Gloria María Ithurralde, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.300.854, domiciliado en la Avenida Córdoba 323; don Horacio Jorge José Frías, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Celia Bazterrica, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.744.819, domiciliado en la calle Gelly 3458; don Gustavo Jorge Tornquist, Vicecomodoro de Aeronáutica (R.E.), casado en primeras nupcias con doña Marta Josefina Torello Almada, cédula de identidad de la Policía Federal número 825.956, domiciliado en la calle Juez Tedín 2785; don César Alfredo Noguera, abogado, casado en primeras nupcias con doña Nelly Margarita Christensen, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.169.363, domiciliado en la Avenida Quintana 71; y don Ricardo Florencio Mosquera, que acostumbra a firmar "R. Mosquera Eatsman" y llamarse "Ricardo Florencio Mosquera Eatsman, abogado, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número 586, domiciliado en la calle Ugarteche 3050; todos los comparecientes vecinos, con excepción del señor Alberto Zubiaurre, argentinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se rige por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ALFIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Las Heras cuatro mil sesenta y siete, planta baja, de esta ciudad, pudiendo ser cambiado por resolución de la mayoría de los socios — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro del país, fijándoles o no un capital determinado. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de la presente escritura, pudiendo ser prorrogada su duración por resolución de socios que representen al sesenta y cinco por ciento del capital social — Tercera: La sociedad tiene por objeto adquirir en propiedad y administrar las acciones de Producciones Argentinas de Televisión Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, aportadas por los socios como casi también todas aquellas acciones de la mencionada sociedad que pudieran adquirirse en el futuro por cualquier título, como ser en concepto de dividendos, por capitalización de reservas, por revaluación de activos, en el ejercicio del derecho de preferencia que le otorgan los estatutos a los accionistas de la mencionada sociedad y de todas aquellas acciones que fueren entregadas por Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial en concepto de distribución de utilidades, aunque se tratara de acciones de otros compañías o sociedades. — Asimismo la Sociedad tendrá por objeto la adquisición y administración de acciones de sociedades anónimas o cuotas de capital de otro tipo de sociedades comerciales cualquiera sea su objeto. — Cuarta: Para realizar los fines enunciados en la sociedad podrá: a) Comprar, vender, enajenar, arrendar, locar aun por más de seis años, ceder, hipotecar, dar en prenda o de cualquier modo adquirir, transferir o gravar con derechos reales toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro bien, crédito o derecho susceptible de estas operaciones conforme a la Ley; b) Aceptar concesiones o privilegios de gobiernos nacionales, provinciales o extranjeros, autoridades municipales, instituciones públicas o privadas, ya sean en el país o en el extranjero y realizar dentro o fuera del país toda clase de operaciones, gestiones y contratos con personas físicas y con sociedades y asociaciones civiles o comerciales; c) Realizar dentro o fuera del país toda clase de operaciones crediticias, hipotecarias o bancarias, préstamos o empréstitos, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipote-

cario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, particular, mixto o privado, nacional o extranjero; d) Registrar marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, venderlas, comprarlas, contratar o ceder su uso, formular oposiciones y querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia; e) Contratar, trasladar o despedir empleados; f) Otorgar poderes especiales o generales con o sin cláusulas de sustitución, total o parcial, y revocarlos cuantas veces sea conveniente; g) Comprar, fletar, construir y equipar toda clase de vehículos; h) Reclamar, cobrar y percibir, pagar y|o consignar judicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas que se adeuden a la sociedad, o que ésta adeude por cualquier concepto o causa; i) Dar y aceptar dinero prestado, con o sin garantía, y toda clase de avales, fianzas o garantías reales, personales o prendarias, en negocios de la sociedad, siéndoles prohibido otorgarlas en operaciones ajenas a la misma; j) Suscribir toda clase de escritos, escrituras, documentos y|o contratos civiles o comerciales, públicos o privados; k) Estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, formular denuncia o querellas contra quien cometa delitos en contra de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones y ofrecer todo género de pruebas, nombrar o aceptar los cargos de síndico, liquidador o fideicomisario, hacer renuncias gratuitas y remisión de quitas de deudas; l) En general, realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas comprendidas o no en esta enumeración, que es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ocho millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y siete mil novecientas cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: el señor Ricardo Honorio Pueyrredón, siete mil setecientas sesenta y cuatro cuotas; el señor César Alfredo Noguera, veintiséis mil seiscientas setenta cuotas; el señor Horacio Honorio Pueyrredón, tres mil doscientas veinticinco cuotas; el señor Alfredo Chopitea, catorce mil quinientas cuarenta y cinco cuotas; el señor Alberto Zubiaurre, cuatro mil doscientas noventa y nueve cuotas; el señor Manuel Busquet Serra, catorce mil quinientas cuarenta y cinco cuotas; el señor Héctor Francisco Pereda, ocho mil trescientas seis cuotas; el señor Gustavo Jorge Tornquist, dos mil ciento cincuenta cuotas; el señor Ricardo Florencio Mosquera Eastman, un mil setenta y cinco cuotas; el señor Raúl Gervasio Gari, tres mil doscientas veinticinco cuotas y el señor Horacio Jorge Frías, dos mil ciento cincuenta cuotas. — Los socios han integrado totalmente sus cuotas mediante el aporte a la sociedad, por su valor nominal, es decir, a cien pesos moneda nacional cada una, un total de ochenta y siete mil novecientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias al portador de las clases "A", "B" y "C" de Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, según surge del Balance e Inventario que se levanta en la fecha, suscripto por las partes, y que forma parte integrante del presente contrato, acciones que se transfieren en este acto, en plena propiedad, a la Sociedad. —

Sexta: Durante el término de diez años, a contar de la fecha de la firma de la presente, la Sociedad no podrá transferir las acciones de Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que actualmente posea o que llegara a poseer en el futuro. — Tampoco podrá, durante el mismo término, transferir los derechos de suscripción de cualquier nueva emisión que se resolviera en Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, o de otra sociedad, y que correspondiera a la Sociedad por las acciones de que es propietaria, salvo que esta cesión de derechos se realiza a favor de uno de los socios de la Sociedad o en favor de una persona que reuniera las condiciones exigidas por la Ley quince mil cuatrocientos sesenta y su Decreto Reglamentario y|o las disposiciones posteriores que la modificaran para ser titular de una licencia de televisión. —

En el primer caso, el socio suscriptor por la adquisición de derechos de suscripción de las acciones de Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, o de las otras sociedades deberá comprometerse a aportar dichas acciones a la Sociedad, incrementando así su aporte de capital y recibirá cuotas de capital por el valor nominal de las acciones si las mismas estuvieran integradas en su totalidad, o por el valor integrado, si éste fuera menor al nominal, debiendo en este caso aportar a la Sociedad el importe adeudado a la sociedad emisora por la suscripción de que se trata. En el caso de terceros que reúnan los requisitos precedentemente enunciados, la cesión de derechos sólo podrá efectuarse si es aceptada por la mayoría de socios que representen como mínimo el sesenta y cinco por ciento del capital social. — Si ningún socio de la Sociedad o ningún tercero autorizado que reuniere los requisitos precedentemente indicados adquiriera los derechos a la suscripción de las nuevas acciones a emitir por Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, o por la Sociedad de que se trate, estos derechos deberán ser ofrecidos en venta a Columbia Broadcasting System Incorporated, sociedad que tendrá opción para adquirir dichos derechos de suscripción bajo los mismos términos y condiciones que los términos y condiciones más favorables ofrecidos a la Sociedad. — Sólo en el caso de que dicha compañía no deseare adquirir dichos derechos, los mismos podrán ser cedidos a terceros. — La Sociedad tampoco podrá durante el plazo de diez años, a partir de la fecha, transferir o ceder acciones o cuotas de capital de cualquier otro sociedad anónima o de cualquier otra sociedad comercial de que se trate, y que pueda tener en propiedad, salvo que fuera autorizada en forma expresa por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social como mínimo. — Para la efectiva aplicación de lo previsto en esta cláusula, todas las acciones de propiedad de la Sociedad deberán ser depositadas durante el plazo de diez años, a partir de la fecha, en un Banco o en Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, o en una institución financiera que fuera aceptada, en este último caso, por socios que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital social como mínimo. — En todos los casos se le dará instrucciones precisas a la depositaria, notificándole las disposiciones del contrato social vigente. —

Séptima: a) Los socios se reunirán cuando lo solicite un garante o a pedido de socios que representen el veinte por ciento del capital y especialmente una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio comercial, que terminará el treinta de junio de cada año. — En dicha oportunidad considerarán el balance general y el proyecto de distribución de utilidades. b) Las Asambleas se considerarán constituidas en quórum con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, debiendo sus resoluciones adoptarse por mayorías especiales previstas en este contrato social y en los casos siguientes: Primero) Casos contemplados en el artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en que se estará a las mayorías allí establecidas; Segundo) Para modificar las cláusulas segunda, sexta, séptima, novena, décimo primera y décimo segunda de este contrato social, en que se necesitará el voto aprobatorio unánime de todos los socios; Tercero) Para la remoción o nombramiento de nuevos gerentes en que se necesitará el voto aprobatorio de socios que representen el sesenta y cinco por ciento del capital social como mínimo. c) Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. d) Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas que será firmado por los socios o sus representantes. — Octava: La sociedad será administrada por los socios señores Alfredo Chopitea y Héctor Francisco Pereda, en el carácter de socios gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en todos los contratos y operaciones que realice la Sociedad y podrán actuar en forma conjunta, individual e indistintamente, siéndoles prohibido usar la firma en negocios ajenos al giro social — El o los gerentes tendrán todas las facultades que otorgan este contrato y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las que exigen poderes especiales de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, sin más limitación que la que se especifique en su nombramiento. — Los gerentes podrán resolver por sí con respecto al objeto de la Sociedad y a las facultades que ésta tiene según los artículos tercero y cuarto de los estatutos. — Además, el o los gerentes, tendrán todas las facultades judiciales y administrativas para representar a la Sociedad y aun para querellar en nombre de ésta, pudiendo otorgar a este efecto, los poderes necesarios. — Los gerentes podrán delegar mediante un mandato todas o algunas de sus facultades a terceras personas, con especificación de la manera cómo él o los mandatarios deberán actuar para obligar a la Sociedad. Los gerentes nombrados quedan autorizados a realizar por cuenta propia y|o de terceros, operaciones similares a las de la sociedad. — Novena: En el caso de que algún socio deseare transferir sus cuotas sociales, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas al precio que se fije, por mayoría de socios, en la Asamblea anual que considere el ejercicio finalizado. — Para establecer este precio se tendrá en cuenta el valor fijado para las acciones, por los auditores que hayan auditado el balance de Producciones Argentinas de Televisión, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de acuerdo al último balance aprobado y el fijado para las acciones o cuotas de capital por los auditores que auditen el último balance de las otras compañías, en que la sociedad posea acciones o cuotas de capital. — Si no existieran auditores, se estará al valor que haya fijado el contador que haya suscripto dicho balance. — El valor fijado para cada acción o cuota de capital se multiplicará por el número de acciones o cuotas de propiedad de la sociedad y de allí surgirá el valor de este rubro del activo de la sociedad. — A dicho valor se le adicionará el valor de los restantes activos que pueda poseer la sociedad y al resultante se le restarán todas las obligaciones sociales. — En ningún caso se computarán valores llaves. — Si algunos de los socios no estuviera de acuerdo con el valor fijado por la mayoría, podrá a su exclusivo costo, hacer tasar sus cuotas de capital, tasación que se deberá practicar en base a los valores determinados en la forma precedentemente indicada. Si el valor de la tasación difiriera del valor atribuido a las cuotas por la mayoría, el asunto se someterá al arbitraje del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuya decesión será inapelable, corriendo las costas de este arbitraje por cuenta de la parte que resultare perdedora. La impugnación del valor de la cuota social atribuido por la mayoría sólo podrá efectuarse dentro de los diez días corridos de fijado el precio por la Asamblea de socios, aun en el caso de que el socio impugnante no hubiere concurrido a la reunión o hubiera manifestado su desacuerdo con el precio. Si dentro de dicho plazo no se hubiera producido la impugnación y dentro de los treinta días de la misma no se hubiera producido la notificación a la sociedad de la nueva tasación, se entenderá de pleno derecho que todos los socios han aceptado el valor establecido por la mayoría de socios. El socio que deseare transferir sus cuotas, deberá notificarlo a sus consocios por telegrama colacionado u otra forma fehaciente a fin de que éstos, dentro del plazo de treinta días corridos de recepción del aviso, manifiesten si van a hacer uso de la prioridad que este artículo les otorga. Los miembros de la asociación que decidieran adquirir las cuotas sociales que a ellos corresponda, efectuarán el pago resultante en tres cuotas bimestrales iguales y sin interés. Si ninguno de los socios deseare adquirir las cuotas sociales al precio y forma de pago precedentemente establecidos, el que deseare vender las mismas podrá transferirla a terceros que reúnan las condiciones exigidas por la Ley quince mil cuatrocientos sesenta| cincuenta y siete y su Decreto Reglamentario y|o disposiciones posteriores aplicables al caso para ser titular de una licencia de televisión y fuera aprobada por socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital social. Si ningún socio de la sociedad o ningún tercero autorizado que reuniera los requisitos precedentemente indicados adquiriera las cuotas de capital de que se trata, el socio que deseare transferir sus cuotas deberá ofrecer las mismas a Columbia Broadcasting System Incorporated, con oficinas en el 51 West Street Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, sociedad que por un plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación, tendrá opción para adquirir dichas cuotas de capital en los mismos términos y condiciones que los términos y condiciones más favorables ofrecidos por los terceros al vendedor. Si esta compañía no deseare adquirir dichas cuotas de capital dentro del plazo establecido, las mismas podrán ser cedidas a terceros. — Para la transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, se deberá contar con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social como mínimo, quedando entendido desde ya, que la totalidad de los socios presten su conformidad con la incorporación de Columbia Broadcasting System Inc., si dicha sociedad hiciera uso de la opción de compra que por éste se le otorga. —

En forma previa a la transferencia de las cuotas sociales a terceros, el vendedor deberá notificar nuevamente la transferencia a los socios de la sociedad, quienes tendrán un plazo de diez días corridos para adquirir las cuotas de que se trate, al mismo precio y en idénticas condiciones que las ofrecidas por los terceros, en proporción a sus tenencias o en mayor proporción si alguno de ellos no hiciera uso de su derecho. — Décima: Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios, o le sobreviniera alguna incapacidad legal, la Sociedad continuará funcionando con los sucesores del socio fallecido o incapacitado. — Debiendo los herederos unificar su representación. — Décima Primera: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época. — Dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de finalización del ejercicio, los gerentes harán preparar y presentarán a los socios el inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos que deberán aprobarse o desecharse por la voluntad de los socios expresada de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato. — a) El cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán a formar el fondo de reserva legal, el que cesará de ser obligatorio cuando alcance el diez por ciento del capital. —

b) Si la sociedad hubiera recibido acciones de Producciones Argentinas de Televisión Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, o de cualquier otra Sociedad Anónima, en concepto de dividendos, capitalización de reservas, revaluación de activos, o por cualquier otra causa, o las hubiere adquirido por compra o por cualquier otro título, el imoprte correspondiente se capitalizará, incrementándose, en consecuencia, el capital social, y las cuotas de capital resultantes se repartirán entre los socios en proporción a sus tenencias. — c) Por simple mayoría de votos de socios presentes, se podrán constituir reservas para cualquier contingencia, y con el fin de hacer frente a los gastos de la sociedad. — d) El remanente se repartirá entre los socios, en proporción a su capital integrado. — e) Si hubiera pérdidas, las mismas se repartirán entre los socios en proporción a su capital integrado. — Décima segunda: La sociedad sólo podrá disolverse en forma anticipada por resolución unánime de la totalidad de los socios. El o los gerentes estarán a cargo de la liquidación salvo resolución en contrario de la mayoría de los socios. — Décima tercera: Con el producido de la liquidación, los liquidadores cubrirán el pasivo y las cargas sociales y el sobrante, si lo hubiera, se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado, efectuándose la repartición en especie entre los socios en el caso de existir acciones de sociedades anónimas o cuotas de capital de sociedades comerciales. — Décima cuarta: Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o rescisión de este contrato como así por indemnización de los daños y perjuicios resultantes será resuelta mediante árbitros arbitradores conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen al respecto a la actuación del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que las partes declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose al arbitraje único e inapelable del referido Tribunal de Arbitraje General, cuyo daudo aun en rebeldía del demandado por no contestar la demanda, o por no haber comparecido al otorgamiento del compromiso, será ejecutable ante los Tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal, conforme a lo dispuesto en el Título XV del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial de la Capital de la República con exclusión del fuero federal, a cuyo efecto se prorroga expresamente la jurisdicción, debiéndose considerar como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este instrumento. — La presente cláusula que las partes consideran esencial, es de estricta aplicación a los sucesores universales o particulares de las mismas.

— El director del procedimiento queda facultado para determinar la multa que deberá hacer efectiva, a favor de la otra parte, la que obtruye el procedimiento, como así la que corresponda hacer efectiva por el compromitente que se alzare contra el laudo arbitral. — Décima quinta: Todos los casos no previstos en este Contrato se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad precedentemente indicada. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman ante mí, doy fe. — R. Pueyrredón. — H. Pueyrredón. — A. Chopitea. — A. Zu-

biaurre. — M. Busquet. — Raúl G. Gari. — H. Pereda. — H. Frías. — Gustavo J. Tornquist. — R. Mosquera Eastman. — César A. Noguera. — Ante mí: Guillermo J. Arias. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1359, del Registro 53 a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial Nos. 006950914 correlativos al 006950921, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma que dice: Guillermo J. Arias. — Hay un sello que dice: Guillermo J. Arias, escribano.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400. e.30|12 Nº 56.827 v.30|12|66

EDICIONES DEL SABER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Noviembre de 1966, entre los señores José Vicente Castillo, español, soltero, C. Ident. 3.915.998, Policía Federal, domiciliado en la calle M. Leguizamón 1329, Planta Baja, Dto. 1, Capital Federal, y Jacques Farji, argentino, casado con Avelina Gini, C. I. 2.740.401, Policía Federal, domiciliado en Yatay 63, Piso 1º, Dto. 12, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse en general por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645, y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "EDICIONES DEL SABER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio principal en esta ciudad, actualmente en la calle Maipú 241, 4º Piso, Oficina 6, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como de instalar sucursales, agencia y|o representaciones y representante en cualquier punto del país y|o extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: La duración de este contrato será de 30 años a partir del día 1º de julio de 1966, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y vigencias de este contrato, la sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado en la forma y condiciones establecidas en la cláusula décima primera: Tercero: Será objeto de la sociedad dedicarse a la explotación comercial mediante la distribución, edición y publicación de libros, revistas, diarios, impresiones, y todo lo relacionado con las artes gráficas. — Podrá asimismo comprar, vender, permutar, exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general, ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones y establecer y explotar agencia de publicidad. — La sociedad podrá dedicarse a la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, comprendiendo la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, útiles, máquinas y sus repuestos para la industria gráfica. — La sociedad podrá asimismo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas, siendo el detalle precedente meramente enunciativo. — Cuarto: El capital social se constituye en la suma de Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 375.000,00) dividido en trescientas setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales por los socios con mercaderías y muebles y útiles, conforme surge del balance general acompañado debidamente conformado por los Socios. — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales, las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley, y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los socios, José Vicente Castillo y Jacques Farji, quienes no podrán comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. — Estos firmarán en todos los casos con su firmas particulares, precedida por la denominación de la sociedad. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces; dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; aceptar y constituir hipotecas; presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos, sean en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, celebrar contratos de locación de arrendamiento o de servicios por plazos que excedan o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros, estar en juicio como actora o demandada, conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar, sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Octava: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en tal carácter y con imputación a cuenta de gastos generales la suma que de común acuerdo determinen. — Novena: Anualmente se celebrará balance general al día 31 de diciembre, efectuándose el primero en el año 1967. — Dentro de los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha que la reunión debió celebrarse. — Tanto la aprobación del balance general como las objeciones al mismo, deberán hacerse constar en el libro de actas salvo en el caso de aprobación automática. — El balance general naual mencionado, debe obligatoriamente efectuarse sin perjuicio de los balances semestrales, bimestrales y|o mensuales que se encuentran establecidos con carácter obligatorio conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 o|o) para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el diez por ciento (10 o|o) del Capital; b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de provisión, reservas extraordinarias y cualquier remuneración, habilitación o gratificación que estimaran conveniente, quedando el remanente a la disposición de los socios para ser repartidos en la condición y proporciones establecidas en la cláusula quinta. — Décima primera: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, o bien cuando uno de ellos exprese en cualquier tiempo su deseo de disolución mediante comunicación cierta por telegrama colacionado al consorcio con una antelación de cuatro meses a la fecha de cierre de un ejercicio comercial, y siempre que terceros, con conformidad del socio que continúa, no se avinieran a adquirir sus cuotas de capital. — La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos socios gerentes, quienes actuarán conjuntamente; debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución repartiéndose el excedente, si lo hubiera en las proporciones establecidas en la cláusula quinta, referida a la distribución de utilidades previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. — Los objetos, instalaciones y llave de negocio o negocios que hubiera, que fueran indivisibles en su valor quedarán a favor del socio que abonará mayor precio. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad legal debidamente declarada de algunos de ellos, la sociedad no se disolverá quedando incorporado automáticamente a la sociedad, los representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su reprsentación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. — Décima tercera: Todo diferendo será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente quienes antes de entrar a actuar designarán un único árbitro tercero quien resolverá en forma inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décima cuarta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. — Cláusula transtitoria primera: Para el caso de que uno de los socios se retirase antes de completarse el ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1968, solamente le corresponderá el reintegro del capital aportado, más utilidades líquidas y realizadas; más saldo acredor o menos saldo deudor de su cuenta particular únicamente todo en función de las anotaciones contables no teniendo derecho alguno tanto como sus derecho habientes en su caso, a ningún importe en concepto de "llave de negocio". — Enterados y conformes los contratantes de las cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituida "Ediciones del Saber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley, firmando el presente de común y unánime acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — José Vicente Castillo. — Jacques Forji. — Entrelíneas: Nombrados. Vale.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. e.30|12 Nº 56.833 v.30|12|66

SIMFA
Sociedad Industrial, Mecánica, Frigorífica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Hauger, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en San Martín 298 de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; Juan Salazar, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en Virrey Liniers 21; Américo Salazar, argentino, casado, mayor de edad, domiciilado en Paseo Colón 995, 5to. piso, departamento C; Enrique Alberto Knittel, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Belgrano 471, piso 5to. departamento 9; Héctor Leopoldo Borgongino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 440, piso 1ro, departamento F; todos de la Capital Federal; Herminia Maitz viuda de Rodríguez, yugoeslava, mayor de edad, domiciliada en Bolivia 2847 de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe. Todos son componentes de la firma "Simfa" Sociedad Industrial, Mecánica, Frigorífica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1952, bajo el número 3101, folio 76, del libro 23 y sus ulteriores modificaciones inscriptas el 29 de abril de 1955, bajo el número 811, folio 306, libro 27; de fecha 7 de agosto de 1957 bajo el número 2400, folio 455 del libro 32; de 7 de julio de 1959 bajo el número 1466 folio 66 del libro 37 y de 26 de noviembre de 1962, inscripta bajo el número 3051, folio 392, libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: a) reformar integralmente los estatutos sociales: b) aumento de capital y c) ampliación del plazo de duración de la sociedad. — Desde el 16 de mayo de 1966, rige el siguiente estatuto social: Primero: Denominación de la sociedad "SIMFA" SOCIEDAD INDUSTRIAL, MECANICA, FRIGORIFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; domicilio Administración y Venta en la Capital Federal actualmente en la calle Moreno 401 esquina a la Defensa y la Fábrica y Talleres en San Lorenzo - Pcia. de Santa Fe. - Segundo: Objeto principal de la sociedad continúa siendo la fabricación de compresores de amoníaco y|u otro refrigerante, instalaciones de plantas frigoríficas, fábricas de hielo, instalaciones termomecánicas y todo otro implemento afín, repuestos, reparaciones; hacer operaciones de importación y exportación, compra-venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros, comisiones, representaciones y cualquier clase de operaciones industriales y comerciales que estimen convenientes sus componentes, conforme al objeto principal y otro fin. Abrir agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. - Tercero: Término de duración de la sociedad es el de veinte años y se hace con efecto retroactivo al 16 de mayo de 1966. - Cuarto: Capital Social. El capital se aumenta hasta la suma de m$n. 18.000.000 (Diez y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal), el que ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera por cada socio: Carlos Hauger, Juan Salazar, Américo Salazar, Enrique Alberto Knittel, Héctor Leopoldo Borgongino y Herminia Maitz viuda de Rodríguez, hasta el 15 de junio de 1966, cada socio tenía suscripto e integrado 1.500 cuotas de m$n. 1.000 m|n. cada una, o sea la suma de m$n. 1.500.000 siendo el capital social de m$n. 9.000.000. A partir del 16 de mayo de 1966 cada socio suscribe e integra 1.500 cuotas más, en dinero efectivo y de acuerdo al balance del ejercicio 1965|66 realizado el 15 de mayo de 1966, que forma parte de este contrato. En consecuencia, el capital de cada socio asciende a 3.000 cuotas de m$n. 1.000 m|n. cada una por lo que el capital social alcanza a la suma de m$n. 18.000.000 (diez y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal), suscriptos e integrados. De acuerdo a los estatutos anteriores y al balance realizado el 15 de mayo de 1966, el capital social hasta esa fecha está representado por el calor de las maquinarias, equipos, aparejos e instalaciones varias, herramientas, vehículos, motores, automotores, muebles y útiles, fuerza motriz, marcas de fábrica Simfa, derechos de locación, que se encuentran en las plantas industriales de la sociedad sitas en Bolivia esquina Granadero Baigorria, de San Lorenzo Pcia. de Santa Fe y los muebles útiles sitos en la sede de la sociedad calle Moreno 401 de esta ciudad. — En consecuencia, a partir del 16 de mayo de 1966, el capital quedó aumentado en la forma que se dice más arriba, vale decir, en la suma de m$n. 18.000.000 (diez y ocho millones de pesos moneda nacional). — Quinto: La Planta Industrial y talleres de la sociedad sitos en Bolivia esquina Granadero Baigorria de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, están instalados en locales de propiedad del socio Carlos Hauger, por lo que desde el 15 de mayo de 1959 se le abona los alquileres convenidos. La sociedad de acuerdo con lo establecido por el estatuto anterior tiene opción para adquirir esos terrenos en el momento que los socios lo consideren pertinente. — Sexto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, los que asumen el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma, siendo necesaria la firma de dos de ellos para sus compromisos sociales. Cualesquiera de los socios queda facultado, con su sola firma, para realizar gestiones, presentarse en licitaciones y cobrar y percibir en reparticiones públicas, nacionales, provinciales. municipales y particulares. De esta manera la sociedad será administrada con las más amplias facultades de acuerdo a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y en forma enunciativa y no limitativa pueden incluso, constituir y aceptar prendas agrarias y efectuar toda clase de contratos, realizar todas las operaciones de lícito comercio; adquirir, gravar, enajenar en cualquier forma bienes inmuebles, establecimientos, derechos y procedimientos industriales, patentes, arrendarlos, explotarlos, hacer operaciones de crédito, con o sin garantías reales, en los bancos particulares, oficiales, nacionales, provinciales o extranjeros, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Industrial de, la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Provincia de Santa Fe participar por cuenta propia o de terceros en otras entidades comerciales o industriales de análogo o distinto objeto, estar en juicio como actor o demandado, presentar querellas y desistirlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general el día 15 de mayo el que será puesto a disposición de los socios por el término de quince días pasados los cuales quedará aprobado por falta de impugnación expresa. Previa las amortizaciones se separá el cinco por ciento para el fondo de reserva que marca el artículo 20 de la Ley 11.645, y el sobrante se repartirá entre los socios de acuerdo al capital aportado y las eventuales pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octavo: Los socios no perciben sueldos y solamente podrán retirar sumas de dinero de las ganancias del ejercicio. — Igualmente no están obligados a cumplir un horario y podrán formar parte de otras sociedades. Todas las decisiones que tengan relación con el giro social orientación de sus actividades, forma de hacer los balances y demás que comprometan el futuro social se resolverá por mayoría de votos. — Noveno: El socio que deseare retirarse deberá ofrecer sus cuotas a todos los demás consocios por igual y si éstos se las aceptan prorratearlas entre todos y si alguno no quisiera adquirir más cuotas se las rapartirán entre los restantes así sucesivamente hasta quedar uno solo si los demás no tuvieren interés en adquirirlas y recién podrá ofrecerlas a un tercero cuando haya sido imposible la venta a sus consocios. —

El aviso del retiro de la sociedad deberá hacerse por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus herederos y|o curador y|o representantes deberán unificar su personería para representarlo en la sociedad. Ese representante no tendrá la firma social ni ejercerá la gerencia y la sociedad practicará un balance actualizando valores reales para conocer el importe que le corresponde al socio fallecido, o incapacitado. — Conocido el mismo se le abonarán los importes que le pertenezcan al socio fallecido o incapaz, desinteresándolos así de la compañía, adquiriendo de esta manera los demás socios esas cuotas. — Décimo Primero: La liquidación de la sociedad se practicará de acuerdo a lo que resuelva la mayoría de votos y para llevarla a cabo se nombrará por lo menos a dos de los socios, quienes practicarán todos los actos necesarios a esos fines, realizarán todos los bienes, pagarán las deudas y dentro del plazo que establecerá al efecto, rendirán cuenta de su cometido — Décimo Segundo: Toda diferencia que se planteara entre los socios con referencia a la marcha de los negocios sociales, será resuelta en primer término teniendo en cuenta lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, lo expresamente establecido en el presente contrato, pues las partes renuncian a cualquier clase de arbitraje siendo voluntad de todos los socios someterse a la decisión de los jueces nacionales. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos Hauger; Juan Salazar; Américo Salazar; Enrique Alberto Knittel; Héctor Leopoldo Borgongino; Herminia Maitz viuda de Rodríguez. — Testado: A cuenta. — No vale.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.30|12 Nº 56.856 v.30|12|66

HYDROLEK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Pedro Alejandro Hoffmann, checolovaco, soltero, Cédula de Identidad Nº 5.017.572, Policía Capital Federal, domiciliado en calle José Hernández Nº 2346, de la Capital Federal; y Zvonimir Andrés Macek, checoslovaco, soltero, Cédula de Identidad Nº 4.038.353, Policía Capital Federal, domiciliado en Calle Arribeños Nº 1644, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen por este acto, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y siguientes cláusulas: 1º: En la fecha queda constituida entre los antes mencionados una sociedad denominada HYDROLEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal de actividades y sede social es la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, actualmente calle José Hernández Nº 2346, 8º piso "B". — 2º: La duración de este contrato será de 10 —diez— años a contar desde la fecha. — 3º: El objeto principal de la Sociedad, será la explotación del ramo metalúrgico; proyecto, diseño, asesoramiento, ejecución de componentes hidráulicos, eléctricos, electrónicos y mecánicos de maquinarias y accesorios; y|o la producción fabricación y comercialización de tales componentes y repuestos o accesorios como asimismo los de la industria automotriz; como asimismo la compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; la importación y exportación en general. — 4º: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal —m$n. 200.000 c|l.— dividido en doscientas —200— cuotas de m$n. 1.000 cada una, aportadas en la siguiente forma: Pedro Alejandro Hoffmann, 100 —cien— cuotas de m$n. 1.000 cada una y Zvonimir Andrés Macek, 100 —cien— cuotas de m$n. 1.000 cada una; habiendo hecho efectivos sus aportes en su totalidad, según balance inventario practicados a la fecha, que se suscribe juntamente con el presente, formando parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren por este acto a la Sociedad por ellos constituida. — 5º: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes; que tendrán el uso de la firma social individualmente en forma indistinta. — 6º: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, salvo expreso y común acuerdo de ambos socios. — 7º: Anualmente y todos los 30 de junio, se practicará un Inventario general y formulará el Balance General, los que quedarán automáticamente aprobados, si dentro de los 60 días posteriores a dicha fecha, no fueran impugnados por los socios. — 8º: Las utilidades y quebrantos, serán distribuidos en forma proporcional al capital integrado; solamente podrán ser distribuidas utilidades líquidas y realizadas, previo destino del 5 o|o al fondo de reserva legal. — 9º: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de alguno de los socios, continuando su existencia, con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar la representación si fueran más de uno. — 10º: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades; con la sola limitación de que, recién luego de canceladas todas las obligaciones sociales, procederá a dividir el remanente entre los socios, en proporción a su capital integrado. — En prueba de conformidad, y obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado, suscriben el presente, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires. — Firmado: Pedro Alejandro Hoffmann. — Zvonimir Andrés Macek. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.30|12 Nº 56.815 v.30|12|66

EDIFICADORA CALLAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Naum Sosnik, argentino naturalizado, L, E. número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil sesenta y siete, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia ocho mil seiscientos ochenta y cinco Capital; Isaac Moseinco, argentino, casado, C. I. número cuatro millones seiscientos sesenta mil trescientos veintiuno, comerciante, domiciliado en Avda. Juan B. Justo dos mil doscientos cincuenta y uno Capital; Mauricio Israel Sarguckis, argentino, casado, L .E. cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco, Contador Público Nacional, domiciliado en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo piso, "A", Capital; Miguel Rothfeld, argentino casado, L, E. cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta Contador Público Nacional, domiciliado en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo piso, "A", Capital; Samuel Coifman argentino naturalizado, casado, C. I. un millón seiscientos setenta y un mil doscientos treinta y tres, comerciante, domiciliado en Navarro cuatro mil seiscientos veinticinco, Capital; Luis Manara, italiano, casado, C. I. tres millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve comerciante, domiciliado en Palique quinientos cuarenta y seis, Capital; Raúl Goldberg, argentino, médico, soltero, C. I. tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y dos, domiciliado en Claya mil cuarenta, primer piso, Capital; Abraham David Perelmuter, argentino, ingeniero, casado, domiciliado en Sarmiento quinientos cincuenta y dos, noveno piso, Capital, C. I. tres millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno; y Armando Héctor Guastavino, argentino, comerciante, casado, C. I. dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en Juez Tedín número dos mil ochocientos cuarenta y uno, cuarto piso, "B", Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "EDIFICADORA CALLAO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo piso, "A", Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad pudiendo trasladarla a cualquier otro de esta Capital, del interior y|o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, a contar del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: Su objeto es realizar por cuenta propia, de terceros en participación o asociada a terceros, pudiendo estos terceros ser personas físicas o jurídicas, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones y toda clase de inversiones; pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la Sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas, — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: Naum Sosnik, ochenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean ochenta mil pesos m|n.; Isaac Moseinco, ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos m|n.; Mauricio Israel Sarguckis, veintidós cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean veintidós mil pesos m|n.; Miguel Rothfeld, veintidós cuotas de un mil pesos m|n, cada una o sean veintidós mil pesos m|n.; Samuel Coifman, setenta y dos cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean setenta y dos mil pesos m|n.; Luis Manara, cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean cuarenta mil pesos m|n.; Raúl Goldberg, cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean cuarenta mil pesos m|n,; Abraham David Perelmuter, veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean veinte mil pesos m|n.; Armando Héctor Guastavino, veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean veinte mil pesos m|n. Estos aportes han sido integrados en bienes según balance, que suscripto por los socios y certificado por Contador Público, forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por todos los socios, quedando establecido que será necesaria la firma conjunta de dos de ellos, para comprometer a la Sociedad, siendo indispensable que uno de los firmantes sea el señor Sarguckis o el señor Rothfeld, no pudiendo hacerlo en forma conjunta estos dos últimos. En la forma indicada se podrán abrir cuentas y operar con los bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones de crédito nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas enr favor de terceros, — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomará por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el treinta de noviembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los respectivos aportes. No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existenia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representaión en un plazo de sesenta días, la que deberá ser aprobada por los demás socios. Quien ejerza la representación no intervendrá en la administración de la Sociedad. — Décimo primero: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas, deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, teniendo éstos prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente; debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado, En caso de que todos o algunos de los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a su participación en el capital. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al o a los socios que se retiran, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en trescientos sesenta (trescientos sesenta) días, que devengarán un interés del veinticuatro por ciento (veinticuatro por ciento) anual. — Décima segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido, incapaz, no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores. — Décima tercera: En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, se nombrará de entre los socios, por mayoría dos (dos) liquidadores, a quienes se les fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar, primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del persente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero antes de comenzar a tratar el problema, para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente por todos los socios, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — E|l: médico, ingeniero, comerciante. Vale. — Fdo.: Naum Sosnik. — Isaac Moseinco. — Mauricio Israel Sarguckis. — Miguel Rothfeld, — Samuel Coifman. — Luis Manara. — Raúl Goldberg. — Abraham David Perelmuter. — Armando Héctor Guastavino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario,

$ 8.480.— e.30|12 Nº 56.826 v.30|12|66

NUDETU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento de fecha 18 de julio de 1966 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "NUDETU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1962 recibiendo los socios lo que le corresponde, por capital, utilidades.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.30|12 Nº 56.813 v 30|12|66

OPTICEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Horacio Edgardo Mele, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná Nº 567, Capital, y la señora Dora Haydée Pérez Gardiner de Mele, argentina, casada mayor de edad domiciliada en la calle Paraná Nº 576, Capital queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: 1º La razón social será "OPTICEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000. — 2º La duración será de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 3º El domicilio legal será en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná Nº 567, oficina Nº 901. — 4º El objeto social será la realización de compraventa de mercaderías en general, representaciones, administraciones y todo acto legal relacionado con estos fines. — 5º El capital social se fija en la suma de cien mil pesos m|n. c|l, representados por cien cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: señor Horacio Edgardo Mele, setenta cuotas por setenta mil pesos y la señora Dora Haydée Pérez Gardiner de Mele, treinta cuotas por treinta mil pesos, las que se encuentran totalmente integradas de acuerdo a los valores que figuran en el balance que firmado por los socios y por el Contador Público doctor Eduardo Aníbal Imizcoz forma parte integrante de este contrato. — 6º La sociedad será administrada por los dos socios, en su carácter de gerentes, en forma individual o conjunta siendo suficiente la firma de cualquiera de los socios debajo del sello social para obligar a la sociedad. — 7º El balance general se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal sobre la ganancia de cada ejercicio, el resto se distribuirá entre los socios porcentualmente de acuerdo a su participación en el capital. — En caso de pérdidas se soportarán por los socios de igual manera. — Los balances se considerarán aprobados de no mediar oposición formulada por escrito dentro del plazo de diez días de su notificación. — 8º En caso de liquidación de la misma se efectuará conjuntamente por los dos socios. — 9º En los casos

no contemplados en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. — Horacio E. Mele. — Dora H. P. G. de Mele. — En mi carácter de titular (o adscripto) del registro de contratos públicos Nº 271, certifico que la firma que antecede es auténtica de don Horacio Edgardo Mele y Dora Haydée Pérez Gardiner de Mele, y que ha sido puesta en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.30|12 Nº 56.800 v.30|12 66

SAN ROQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — Entre los señores Luján Nicasio Torres, argentino, casado, mayor de edad, de profesión médico veterinario y mayor de edad y el señor Rubén Enrique Gargiulo, argentino, soltero, comerciante, de dieciocho años de edad, autorizado en este acto por su padre, el señor Enrique Gargiulo en ejercicio de la patria potestad que firma el presente para ejercer el comercio, conforme lo determinan los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, en los términos y con la amplitud que fijan los referidos textos legales, constituyendo ambos domicilio legal en San Martín número quinientos noventa y dos, Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad girará bajo la razón social "SAN ROQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Maipú número doscientos dieciséis, Capital Federal, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del país o del exterior donde asimismo podrá establecer agencias o sucursales. — Artículo segundo: La sociedad se dedicará a la comercialización de productos farmacéuticos veterinarios, alimentos y enseres para animales, atención médica de animales, peluquería para los mismos, pudiendo dedicarse a otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo tercero: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Las precedentes enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha a la cual se retrotraen en los efectos del presente contrato. — Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios.. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional) dividido en mil (un mil) cuotas de mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Luján Nicasio Torres cincuenta (cincuenta) cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (cincuenta mil pesos moneda nacional) y el señor Rubén Enrique Gargiulo novecientas cincuenta (novecientas cincuenta) cuotas o sea la suma de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — Artículo sexto: La administración social estará a cargo de los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, los que deberán actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo efectuar las siguientes operaciones, sin que las mismas sean limitativas sino meramente enunciativas: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir en representación de la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos, venderlos e hipotecarlos, firmando las respectivas escrituras públicas correspondientes; y d) representar a la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones de crédito oficiales, particulares o mixtas, donde podrán operar en cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma; podrán asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías reales; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiendo que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Artículo octavo: Anualmente el treinta de noviembre se formulará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta (sesenta) días, pasados los cuales, de no haberse hecho objeciones será considerado válido. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal y las previsiones y|o provisiones que se estimen convenientes serán distribuidas entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán igualmente soportadas en proporción al capital invertido. — Artículo noveno: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los socios a atender sus respectivas ocupaciones, profesionales o negocios particulares, actuales o futuros. — Artículo décimo: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital salvo que los socios decidan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Resuelta la liquidación, la misma se hará por intermedio de los socios. — Artículo undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes, las que, previamente a su fallo, nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será el señor Juez Nacional de Comercio de turno en la Capital Federal. — Artículo duodécimo: En caso de incapacidad declarada judicialmente, como de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los representantes legales o herederos quienes deberán unificar la representación al efecto. — En caso de que los herederos, legatarios o representantes legales optaran por el retiro de la sociedad, se les abonará el capital que le correspondía al socio incapacitado o fallecido. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Testado: "con ese objeto" no vale. — Entrelíneas: "Nacional", vale. — Testado fuera de margen "arre" no vale. — Firmado: Nicasio Torres. — Rubén E. Gargiulo. — Enrique Gargiulo. — S|r: 28, vale.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.30|12 Nº 56.824 v.30|12|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN ABALOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.071 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO EICHMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.140 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LANDONI de INGANNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.176 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PINTOS o MANUEL PINTOS ROSAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.238 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o CHUNA LEWENBAUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.094 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.167 v.13|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO RYMASZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.163 v.13|1|67

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATERINA DE NARDI de LAVEZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.061 v.13|1|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don DAVID BERENSTEIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 .e.30|12|66. Nº 58.131. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ISRAEL ARBIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.118. v.13|1|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI de DEGESE, HAYDEE VIRGINIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.213. v.13|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS FARACI o ZACHERIA FARACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.049. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o ANTONIO RIMOLDI o EDUARDO RIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.096. v.13|1|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE BUSQUET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.035. v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE EMILIA MANGUDO de NEGRETE o ANATILDE E. MANGUDO de NEGRETE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario

$ 3.200.— e.30|12|66 Nº 58.088 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE FODARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.083 v.13|1|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 15 días a JUAN CARLOS VEGA, para que se presente en los autos "Barrera de Vega, Amparo c|Vega, Juan Carlos s|Divorcio", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.200.— e.30|12|66 Nº 58.208 v.5|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COLOMBO de SANTAMARIA y de LUIS SANTAMARIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Norman J. Astuena, ,secretario.

$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.107 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAN JULIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario

$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.181 v.13|1|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAFAEL LUPIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.111 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CASTELLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.113 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAGARIÑOS de CARBONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.112 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR IRIANNI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.233 v. 3|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO BUTLER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.160 v. 13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS LIMA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.155 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VACARO de SCOCCIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.192 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO BUNKEVICH o BUNKISWIEZ o BUNKIEWICZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.237 v. 13|1|67

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARCOS BERAZATEGUI o BERASATEGUI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200.— e. 30|12|66 Nº 58.130 v. 13|1|67

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría 27 , cita y emplaza a herederos y acreedores de don REMO POMPILIO GIACOMO ONDA o REMO POMPILIO GIACOMO ONDA MORENO, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.30|12|66 Nº 58.041 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MILANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.032 v. 13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA OLGA FOLGUEIRA de SOLIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.095 v.13|1|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BORDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.188 v.13|1|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA de CABO de CHARLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.025 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EVANGELISTA de ALLEGRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.178 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO TORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.147 v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO MANTRANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 diciembre 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.173 v.13|1|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDA ROSA CASTRO de LUGONES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.161 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SCHUSTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.084 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BRACCI, publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.191 v.13|1|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SBARRA DE ORSINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires,, diciembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.044 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herede- y acreedores de JUANA VILLAVERDE DE GARCIA Y EUGENIO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.033 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CENTENARIO o CENTENARIA AIN de GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.126 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLLIA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.108 v.13|1|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.029. v.13|1|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERICO NUSSLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.184. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o HERMAN FEDERICO o HERMANN HOLLMAN o HOLLMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.216. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FRANCICA. — Publíquese por diez días. Bs. Aires, 16 de diciembre de 1966. Enrique Conte M. Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.079. v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIA PRIETO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.076. v.13|1|67

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO DOBLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.048. v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONO FERRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.050. v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISCOAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.077. v.13|1|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de doña ZULEMA WERNICKE de SHRAIBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.073 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PROETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.051 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEVIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 38.193 v. 13|1|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DI LEVA de DE ROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.043 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LABARI de OLIVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.080 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MAZZUCHELLI de CHILLIDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.194 v. 13|1|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA GIRADO (o GIRADO MIGUENS) de PEARSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.040 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.119 v. 13|1|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO GAONA. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.028 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AVANZA de VERDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.220 v.13|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.100 v.13|1|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MISITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.031 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITALE PEDRO VIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.168 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IRIANNI y doña DOMINGA PITTARI de IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.230 v.13|1|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.059 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER SEREBRENNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.121 v.13|1|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANGELA GODOY de RAPELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.186 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA EMMA CASATI de CASATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.201 v.13|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a ERNESTO M. FILGUEIRA BACA para comparecer en juicio "Ravazzani Luis José c|Filgueira Baca Ernesto s|ejecutivo — Cobr. Alq. pesos 126.000" bajo apercibimiento de rebeldía; y le comunica que en dicho juicio ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. Vistos y Considerandos: Fallo: rechazando las excepciones de falta de personería e inhabilidad de título opuestas por el señor Alberto Martín Labiano contra esta ejecución promovida por el señor Luis José Ravazzani, por cobro de alquileres del departamento Nº 12 del inmueble de la calle Mansilla Nº 2936, piso 2º, Capital, del cual es locatario el señor Ernesto M. Filgueira Baca, y fiador solidario, principal pagador el señor Alberto Martín Labiano, alquileres que se adeudan desde setiembre inclusive del año mil novecientos sesenta y cinco a razón de Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 18.000) por mes con costas y se ordena proseguir el juicio ejecutivo hasta el íntegro pago del capital reclamado, los intereses y costas contra dicho señor Ernesto M. Filgueira Baca y contra el señor Alberto Martín Labiano, de manera solidaria. Se regulan los honorarios del apoderado Dr. José Marcos Malbrán en Once mil doscientos pesos m|n. y los del letrado Dr. Javier M. Felgueras Bustinza en Treinta y dos mil pesos m|n. y se regulan los honorarios del letrado Dr. Hipólito J. Paz en Veintidós mil cuatrocientos pesos m|n. Notifíquese, y en su oportunidad archívese. Carlos E. Ambrosioni. Juez. —". Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 5.040.— e.30|12|66 Nº 58.174 v.3|1|67

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a VENANCIO PRADO, para estar a derecho en los autos "Pacini Lydia Olga c|Venancio Prado s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080.— e.30|12|66 Nº 58.226 v.3|1|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a quienes resulten locadores de la finca ubicada en Cabildo Nº 318, para comparecer en juicio "AMAYA LLAMES de QUIROGA, ANATILDE LIA c| quienes resulten locadores..., s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440. e.30|12|66. Nº 58.034 v.3|1|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.023 v.5|1|67

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.030 v.5|1|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELA KARRA de GIOITTA IACHINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.122 v.5|1|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a quien resulte propietario del inmueble sito en la calle HUSARES Nº 1848, Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho dentro de seis días, en el juicio seguido por Caria S. A. C. I. F. y A. c|Joost Ramallo Ricardo Nicolás y otros, s|consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.560. e.30|12|66. Nº 58.218 v.3|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO S. R. L., s|Quiebra", que se encuentra a disposición de los acreedores la distribución provisoria en estos autos, la que se aprobará si no existe oposición dentro de los ocho días de la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.320. e.30|12|66. Nº 58.132 v.3|1|67

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en la quiebra de ZIRULNIKOFF HERMANOS, fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de diciembre de 1965. Síndico: Moisés Kostzer, domicilio Lavalle 1569, 1er. piso, Of. 127, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 10 de marzo de 1967, a las ocho horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimando a quienes tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacer pagos parciales o totales o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.177 v.5|1|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días que en los autos "D'ALEO MANUEL, s|quiebra", se ha presentado el estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es observado, conforme al Art. 158 de la ley 11.719.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 800 e.30|12|66 Nº 58.106 v.2|1|67

Nº 11

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio E. A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, en los autos "LANSEDA S. A., s|quiebra", se hace saber por dos días el siguiente edicto: "Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente, regulo en veinte mil pesos moneda nacional los honorarios de la dirección letrada de la fallida, en conjunto, Dres. Jorge H. Sanguinetti y Teodoro Méndez; en nueve mil los honorarios del apoderado Enrique F. Oks; en ciento cinco mil los del síndico contador Maximiliano Melgarejo; en quince mil los honorarios del escribano Gregorio Meserman; en setenta y cinco mil los honorarios del liquidador Banco Industrial de la República Argentina, y en veinticinco mil pesos de igual moneda los honorarios de la dirección letrada del liquidador. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y "Noticiero Argentino". — Julio A. E. Quinterno.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, Secretario.

$ 2.080 e.30|12|66 Nº 58.180 v.2|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DIGGS & MACDEVITTS S. A., DE IMPORTACION, CONSIGNACION Y DE MANDATOS, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — José M. Romero, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.512 v.3|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDARG S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.513 v.5|1|67

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a SIGFRIDO BIRNBAUM, GERTRUDIS BERTA PUCHER de BIRNBAUM y SILVIA BIRNBAUM, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante el Juzgado, Secretaría Nº 64, del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación Argentina sobre nulidad de acto administrativo, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de seguirles el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.

e.30|12|66. Nº 6.744. v.5|1|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JULIO C. G. ROSSETTI, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.514 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COHEN Y KLEIN S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.515 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SERICA ARGENTINA S.R.L.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.516 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JOSE ROCCA, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.517 v.5|1|67

REMATES JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "MENDEZ, FELISA c|MARTINEZ BOEHDEN, ALBERTO ANGEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Don Manuel José Fajer rematará el día 5 de enero de 1967, a las 15 horas, en las oficinas de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Capital, un departamento ubicado en el 5º piso, designado como unidad Nº 7 del edificio de la calle Peña 3109|3115, con entrada independiente por su esquina Billinghurst 2306|2308, con una superficie cubierta propia de 155,13 m. cuadrados, discriminada en la siguiente forma: en quinto piso: 132,68 m. cuadrados; en planta baja: 15,43 m. cuadrados y en el sótano: 7.02 m. cuadrados. — Le corresponde una proporción del 15,33 o|o con relación al valor en conjunto del inmueble. — Se hace constar que de acuerdo con la cláusula cuarta el deudor se comprometió a no arrendar la finca hipotecada, así como a desocuparla dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial. — Base: m$n. 7.556.505. — Forma de pago: al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000 e.30|12|66 Nº 58.429 v.5|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "CASIMIRO PASCUAL y Otros c|SPINAZZOLA MIGUEL y otro s|Hipotecario", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 5 de enero de 1967, a las 16 horas, en el salón de la calle Montevideo 177, Capital; la finca ubicada en la calle Yerúa Nos. 4922|24|26 entre las de Morlote y Avalos de esta ciudad. Edificada en terreno compuesto de dos fracciones que miden, la primera: 11m.30 de frente al N.O.; 16m68 de fondo en su costado S.O.; 9m03, en el del N.E. y 14m06 en su contrafrente al E. — La segunda, ubicada al fondo de la anterior, es de forma triangular y mide: 3m88 en el lado N.E.; 6m08 al O. y 4m91 al S. E. De acuerdo a la cláusula octava de la escritura hipotecaria, los deudores declaran que ellos, con sus familias ocupan el bien gravado, no pudiendo dar el mismo en locación o arrendamiento, y para el supuesto de ejecución, desde ya se obligan a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los 20 días de habérseles notificado la iniciación de la demanda. — Del informe de autos surge que el estado de ocupación actual del inmueble, es el siguiente: Por el Nº 4922 desocupado. — Por el Nº 4924 (altos) exclusivamente ocupado por los demandados con sus familias. — Por el Nº 4926 desocupado excepto una pieza y piecita. — Base: $ 550.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 7.400 e.30|12|66 Nº 58.062 v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIAL ENTRERRIANA S. A. c| MOLKUC EUGENIO P. s|ejecutivo", que el martillero José María Pechero rematará el 5 de enero, a las 18 horas, en Talcahuano 74, donde se exhiben, máquinas de escribir y muebles de oficinas, al mejor postor, sin base al contado y con entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440 e.30|12|66 Nº 58.092 v.3|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos ALENCO SAIC c|MICRO-OMNIBUS MARIANO MORENO S.R.L. y otros, el martillero Mario G. Napolitano rematará el 9 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Av. Amancio Alcorta 2455, donde se exhibe un automotor marca Ford B—600 modelo año 1956 tipo colectivo motor marca Perkins Nº 3250104, chasis Nº B64V6E—58381. — Base m$n. 552.084.—. Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. e.30|12|66. Nº 58.093. v.3|1|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|AGUSTIN J. C. BRIGNONE s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú 1472, el día 20 enero 1967, a 16 horas: Máquina desformar calzado marca Argiró mod. 155, Nº 22211, motor eléctrico marca Mocar Nº 364|398, 1 c.v. — Máquina para armar pegado, marca Faco S.R.L. número 51.342, motor eléctrico marca Erne Nº 00678 3|4 c.v. — Máquina pegar suelas 2 bateas marca XW Nº 52, compresor tipo C.B.I. Nº 16, serie E, motor eléctrico marca Mech Nº 17081 3|4 c.v. — Base $ 96.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado, efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520 e.30|12|66 Nº 58.021 v.3|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio ALVAREZ ELADIO R. c|TALLARICO DE BASSANETTI FILOMENA s| Ejec., que el martillero Juan José Callejas, rematará sobre el mismo, el día 7 de enero de 1967, hs. 17, el 50 o|o del departamento, señalado como unidad Nº 7. de planta baja del inmueble de calle San Blas Nº 1701|5|13|21 y 1729 esq. Trelles 2116|18 y 2122, Cap., y le corresponde el 89 o|o sobre el total del mismo con una superficie propia de 46,30 m2., y un patio de uso exclusivo de 76,05 m2.: tiene entrada por puerta señalada con el Nº 2122, de calle Trelles: Base $ 79.333.— m|n. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.114. v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: ARMANDO F. GENTILE SACIF c| ALFONSO GONZALEZ s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Garay 190, donde se exhiben, los siguientes efectos: cuatro estufas para gas marca Empir, dos incompletas; y sesenta piezas de hierro fundido para cloacas (curvas, ramales y codos). — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.120. e.30|12|66. Nº 58.053. v.3|1|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: RAMON ROMERO E HIJOS c| FERRARO CARLOS EDUARDO s|Ejecución prendaria, que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Avda. Gral. Mosconi N º2818, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford mod. año 1940, motor Nº 5586645 de 8 cilindros y 105 C.V., carrocería sedán 4 puertas. Patente de la Capital Federal Nº 309.274 del año 1965, sin renovar y sin transferir; en el estado que se encuentra. — Base al contado m$n. 226.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280. e.30|12|66. Nº 58.054. v.3|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio SEBOUHDANIAN ROBERTO c| DESPOSITO ARNALDO JOSE s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Av. Juan B. Justo 8394, Cap., donde se exhibe, el día 13 de enero 1967, horas 11, un automóvil usado marca Fiat; p|uso part., modelo 1962, con motor Nº 1492359, patente Cap. Fed., Nº 625549, en el estado que se encuentra. — Base $ 291.000.— m|n. Contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.320. v.2|1|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos CENTRAL S. A. contra DAVILA CRISTOBAL, sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el 9 de enero de 1967, a las 10 horas en la calle Avenida La Plata 1165, donde se exhibe, un chasis, marca Mercedes Benz, modelo 1961, motor 326.973, 01.6.053 de 190 C.V., chasis número 332.014.001.772, tipo L. 332|52. — Base $ 632.500.—, o sea el 50 o|o de la deuda. — Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 por ciento, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. e.30|12|66. Nº 58.200. v.3|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio CASA RAMOS ELECTRIC c| ANELEC S.R.L., s|cobro ejecutivo, que el martillero Enrique José Eumann, rematará el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: una máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 963504391, funcionando; una máquina de calcular Marchant eléctrica Nº C.T.10 M. 131811, funcionando; un balancín Nº 347—7 con motor eléctrico acoplado Electromekano Nº 103568 de 1 H.P., funcionando; un torno mecánico A. G. Nº 374—7 con motor eléctrico acoplado Motor Eléctrico Nº 769 tipo A, funcionando; una máquina soldadura a punto, equipo facilar Nº 1272|11, funcionando. — Sin base, al mejor postor. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Héctor G. Peruzzi, secretario.

$ 2.880. e.30|12|66. Nº 58.182. v.3|1|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASTRAFOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Inscripción: 14.540
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 1967, a las 17 horas, en la Avenida Leandro N. Alem 619, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 1.200.000.000.—.

3º Ratificación de las condiciones establecidas por el Banco Industrial para el otorgamiento de la garantía sobre importación de equipos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e. 30|12|66 Nº 58.185 v. 3|1|67

ACOLCHADOS ALASKA S. A. I. C.
Nº 16.779
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas en 2ª convocatoria, para el día 3 de enero de 1967, a la hora ocho, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día, en la sede social, Medrano 246, Capital:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Motivación convocatoria Asamblea fuera del término legal.

3º Saldos en cuenta de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Distribución del resultado del ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.280.— e. 30|12|66 Nº 58.170 v. 3|1|67

ARGAL
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 458, piso 12, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 57.531 v. 5|1|67

"B"

BARADERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Avda. Roque S. Peña 651, noveno piso, oficina 150, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 58.165 v. 5|1|67

"C"

CIWEX
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 1967 a las 10 horas en la sede de la institución Paso 514, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966;

2º Designación de dos asistentes para firmar el acta.

La Gerencia.

$ 2.160.— e.30|12|66-Nº 58.169-v.3|1|67

CARPENTER S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Carpenter S. A. I. C. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico por el 7º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1966;

2º Distribución de Utilidades y Remuneración de Directores y Síndico;

3º Renovación del Directorio;

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e.30|12|66-Nº 57.072-v.5|1|67

C. A. T. I. C.
Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
(N - 11.061)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 10 enero 1967, 15 hs., Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|9|66.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.198 v. 5|1|67

CACHARI S. A.
M. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14|1|967 a las 9 horas en Bolívar 218 oficina 36, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación honorarios Directorio y Asesor Técnico;

3º Elección autoridades y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.30|12|66-Nº 58.063-v.5|1|67

CABABIE HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Registro 9.744
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1957, a las 8 horas, en Alsina 1262 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el tipo de las acciones por aumento de capital autorizado resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias del 22|9|61 y del 31|8|65;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.30|12|66-Nº 58.037-v.5|1|67

"D"

DECORTELAS S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Decortelas S. A. C. I. F. e Inm. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 10 horas, en su sede social Av. Triunvirato 3500, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios al Directorio y Síndicos;

4º Designación del nuevo Directorio;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800.— e.30|12|66-Nº 58.217-v.5|1|67

"E"

ESTIBAJES PORTUARIOS S. A. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 1967 a las 19 horas en Sarmiento 1371, 4º piso, oficina 407, de Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1963, 1964 y 1965.

2º Elección de presidente, y determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e,30|12|36 Nº 58.164 v.5|1|67

"F"

F.R.I. S.A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 10 de enero de 1967, 8 horas, Beruti 2901, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Aumento capital; emisión.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 57.450 v.5|1|67

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 10 horas en Corrientes 3247, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 8.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1966|67.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1966|67.

4º Modificación de los artículos 3º y 10º de los estatutos sociales.

5º Aumento del capital social a m$n. 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.30|12|66 Nº 57.122 v.5|1|67

FIATA I. y C.S.A.

Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas 11 de enero 1967, a las 8 horas, en Ventana 3458, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio Nº 16, al 30|9|66.

2º Aumento del capital.

3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2,800.— e.30|12|66 Nº 56.897 v.5|1|67

"H"

HECTOR R. DIRISIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Finnaciera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria. para el día 14 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Juan B. Justo 6581-83. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 1.

2º Elección de un vocal.

3º Elección de un síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 30|12|66 Nº 58.133 v.5|1|67

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 19.063
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19,30 horas en Nazca 3387, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración aumento del capital autorizado.

3º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1966.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|12|66 Nº 57.999 v.5|1|67

"J"

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 1967, a las 10,30 horas, en Avenida Belgrano 258, 3er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|66.

2º Distribución de utilidades y remuneración directorio.

3º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 2 años y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|12|66 Nº 56.902 v.5|1|67

"L"

LEON ARENZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 6383, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 30|9|1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.521 v.5|1|67

"O"

Organización del Crédito Automotor
O C A
S. A. Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de enero de 1967 a las 18 horas en Sarmiento 1136 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|12|66 Nº 58.144 v.5|1|67

"P"

PLAZA MAYO AUTOMOTORES
S. A. C. I. F.
Registro 17494
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local social sito en La Rábida esquina Rosales, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.

2º Aumento del capital social.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.600.— e.30|12|66 Nº 58.243 v.5|1|67

"R"

RENACER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1967 a las 10 hs., en Cortina 1859. Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1966.

2º Modificación de los Estatutos y aumento de capital.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.942 v.5|1|67

"S"

SURABEA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 22506|1|66
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Callao 289, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.941 v.5|1|67

S. A. R. I. C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle México 861, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión de acciones hasta $ 105.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.30|12|66 Nº 57.218 5|1|67

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 1963 y acciones de voto múltiple.

2º Aumento del capital autorizado y modificación de estatutos.

3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.

$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.312 v.5|1|67

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º — Elección de tres Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — El Directorio.

$ 3.800 e.30|12|66. Nº 58.036 v.5|1|67

SINEL S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Maipú 864, 1er. piso, B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.120 v.5|1|67

"V"

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 20 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reducción del capital a la suma de m$n. 9.000.000.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.149 v.5|1|67

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores.

4º — Elección de Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 4.000. e.30|12|66. Nº 58.150 v.5|1|67

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.
Registro Nº 3459

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día doce de enero de 1967, a las once horas, en Avenida Callao 1370, piso 2, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 septiembre 1966.

2º — Elección Directores y Síndico.

3º — Aprobar remuneración Gerente Director y fijar remuneración Directores y Síndico.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.600. e.30|12|66. Nº 58.045 v.5|1|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel P. Boente, Martillero Público, hace saber que Paulino Guerricagoiti, Santiago Basarás, Antonio Jácome, Elsa Vázquez de Fanjul, María Agustina Campos de Díaz, Graciela Elvira Docampo de Fasano, Custodia Fernández de Taddei y Ana María Taddei, titulares de los derechos y acciones de "Novel Hotel", Soc. Resp. Ltda., venden libre de todo pasivo, a los señores José López, Pedro Vázquez, Antonio Rodríguez y Vicente Andrés Rodríguez, su negocio de hotel denominado "Novel", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 915, de esta Capital. Reclamos Ley y domicilio de las partes, Sarandí Nº 672, Capital.

$ 3.400 e.30|12|66 Nº 58.075 v.5|1|67

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, Local Nº 34 "Bis", de Capital Federal. Avisan: Que Juan Antonio Ripoll y Alina María Busso venden al señor Benigno Salomón Daud, el negocio de Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6836 o RAMON FALCON 2351, local Nº 48 de la Galería San José de Flores, de Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, diciembre de 1966.

$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.228 v.5|1|67

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que la señora Haydée Luján Elías ha vendido un fondo de comercio de su propiedad al señor José Adolfo Salaberria, ubicado en la AVENIDA MONTES DE OCA 813, del ramo de Quiosco, Librería, Juguetería. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en Rodríguez Peña 651, Planta Baja, de esta Capital.

$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.123 v.5|1|67

J. Tomaghelli y Cía. S.R.L., Mart. Púb., con domicilio en la Avda. Corrientes 932, piso 3º, hace saber que la Sociedad Peinados Córdoba S.R.L., vende al señor Armando Desiderato el negocio de peluquería para damas, ubicado en la AVDA. CORDOBA 855, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.30|12|66 Nº 58.137 v.5|7|67

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Uruguay Nº 228, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan: Héctor García y Jesús García venden a sus socios la parte que tienen y les corresponde, Manuel Parajo y José German González, negocio Bar y Restaurante, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 922|24, Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11867, mis oficinas.

$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.148 v.5|1|67

"B"

Aviso al Comercio: Marcelino Daniel Cebeiro Nodar, Manuel Coutado, Manuel Vidal, Manuel Rodríguez, José María Caneda, Manuel López Rodríguez, Nicasio Martínez Barona, Jesús Manuel Sánchez y José María Riqueira, componentes de Metropol, Soc. Resp. Ltda., domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1620, venden el negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "Metropol", establecido en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620, a los señores Benito Illanes, Salvador Giunta, Juan Novak y Fermín Ruperez, domiciliados en esta Capital, calle San Juan Nº 1531. Reclamaciones término ley, Estudio del Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado, Avda. R. Sáenz Peña 616, piso 5º, Ofic. 514-516.

$ 3.600 e.30|12|66 Nº 58.022 v.5|1|67

A. Screprisi y Cía, Martillero Público, oficina: Belgrano 3376, Capital, avisa que: Ana María Rúa Viuda de Valente, Félix Valente y Roberto A. Valente, venden a Eduardo D'Onofrio, el negocio de librería, calle BARTOLOME MITRE 3561, Capital, libre deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.205. v.5|1|67

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Oficinas Sanabria 2501, Capt., avisan: Ricardo Sanguinetti (Nº Réditos 335.743—004) vende a Luis Malpartida negocio carnicería, venta de frutas y verduras, CUENCA 1116, Capital. — Domic. partes y recl. Ley n|ofic.

$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.239. v.5|1|67

"C"

Davima Inmobiliaria, representada por A. David Szpilbearg, Martillero Público, con oficinas en Rivadavia 6311, Capital, avisa: Delia Grecco de Falco vende libre de deuda a Juan Antonio Lozano su negocio de despensa calle CARABOBO Nº 95, Capital; reclamos de Ley, en mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.151. v.5|1|67

"G"

"La Germinal", José O. Podestá, Fábrica de Fideos, con domicilio en San Justo, Matanza, calle Hipólito Yrigoyen 2572, y administración en la calle GUALEGUAYCHU Nº 1465, de Capital Federal, se transfiere con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962, activo y pasivo a la sociedad "La Germinal", José Podestá Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Gualeguaychú Nº 1465, de Capital Federal. — Reclamos Contador Público Nacional, Carlos Luis Ferrer, calle Gualeguaychú Nº 1465, Capital Federal. Ley 11.867.

$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.124. v.5|1|67

"H"

Comunica Ga-Ru Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por los Sres. David Garber y Samul Rumiany, que explota el ramo textil. Fijando domicilio en la calle HIDALGO 733, piso 1º, Capital Federal, que vende, cede y transfiere su activo y pasivo a la firma Ga-Ru Textil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que continuará con el mismo ramo y fijando igual domicilio. Reclamos de ley y domicilio de ambas partes, el mencionado.

$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.139. v.5|1|67

"L"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Juan Pedro Schenfeld vende con Activo y Pasivo a su socio condómino Isidro Schenfeld una tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, denominado "La Nueva Legal", sito calle LAVALLEJA Nº 1094|96, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.

$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.229. v.5|1|67

Oscar N. Martín, martillero público, Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisa que: José Rey y Antonio López (Réditos 30670|005) venden libre de deudas y gravámenes a Manuel Capelo (Réditos 451.513|005), Domingo Bermúdez Fidalgo (Réd. en trámite) y María Villar (Réd. en trámite) el negocio de hotel - alojamiento denominado "Gran Libertad", sito en LIBERTAD Nº 251, Capital, domicilio vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.227 v. 5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso primero, avisan: Que José Espasandín, que compraba conjuntamente con Sandalio Fernández, Sergio Pérez y Francisco Pereira, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle LAVALLE 2100 esq. JUNIN 495, es sustituido como comprador por Antonio Rodríguez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.232 v. 5|1|67

"M"

Oscar Alberto Lorenzo Carbone, escribano, con oficinas en la calle Uruguay 654, 2º piso, oficina 204|5, Capital Federal, hace saber por cinco días, que el señor Miguel Finvarb vende libre de toda deuda a la señorita Irene Tamara Reifman, el negocio de farmacia, denominado Farmacia Acha, ubicado en la calle MARIA ACHA Nº 3496, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en su oficina.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.042 v. 5|1|67

"O"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Luis Jiménez Míguez, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle O'HIGGINS Nº 2300, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, del 30|11 al 6|12|66, Nº 52.391.

$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 54.842 v. 5|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|12|66.

"S"

A. Screpisi y Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Capital Federal, avisa que: María Berzi de Bertolín, vende a Juan Carlos Patiño y Ernesto Chalion, el negocio de quesería y fiambrería, calle SALGUERO 1697, esq. PARAGUAY Nº 3800, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.800.— e. 30|12|66 Nº 58.209 v. 5|1|67

"T"

Guillermo Méndez, domiciliado en Mansilla Nº 2668, Capital Federal, avisa que ha vendido a los señores Manuel Bemposta y María Luisa Díez de Abal, domiciliados en Pedro Lozano Nº 3259, Capital Federal, el negocio de confitería, despacho de pan, golosinas y anexos, instalado en la Capital Federal, en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO número 1744. Reclamos por el término de ley, en la Escribanía Daniel J. Ferro, calle Lavalle 1125, piso 7º, Capital Federal, domicilio constituido por las partes.

$ 2.600.— e. 30|12|66 Nº 58.110 v. 5|1|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"EL SURCO"
Cía. de Seguros, S. A.

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha dado cumplimiento a la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la emisión de las Series 141º a 200º de acciones, por un total de seis millones de pesos.

A su vez se informa que a partir del 30 de diciembre de 1966, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 784, 5º piso, Capital Federal, contra la presentación de las láminas en circulación procederemos al pago del Dividendo en Acciones y Capitalización de la Reserva Especial Res. Nº 2.190 del 42,857 o|o, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1966.

$ 2.160 e.30|12|66 Nº 58.293 v.3|1|67

POWER (PODER)
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|10|1965 resolvió el aumento del capital social de m$n. 1.500.000 a m$n. 2.500.000 y que el Directorio en su reunión del 15|12|1966 resolvió la emisión correspondiente a las Series O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, de 1.000 acciones ordinarias cada una, por un valor total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e.30|12|66 Nº 58.099 v.3|1|67

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S.A.C. e I.
N-6.996
Florida 165. 1er. piso, Cap. Federal

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1966, ha sido elevado el capital social autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. Asimismo la precitada Asamblea resolvió abonar un dividendo de m$n. 6.000.000, para lo cual se emitieron 6.000 acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, de v$n. 1.000 m|n. cada una, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1966. Estas acciones serán entregadas a los señores accionistas en pago del citado dividendo contra la presentación del cupón Nº 7, a partir del día 30 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 2.520 e.30|12|66 Nº 58.128 v.3|1|67

PETROL S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 21.354

Comunica efectos ejerc. der. preferencia que emitió 4 series de acciones (5 votos) por valor de m$n. 400.000 cada nal de m$n. 500.000.— c|serie

$ 720.— e.30|12|66-Nº 58.074-v.3|1|67

LOS TOBIANOS S. A.
Agrícola y Ganadera

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 6 a 25 inclusive en acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 500.000.— c|serie.

El Directorio.

$ 840.— e.30|12|66-Nº 58.082-v.3|1|67

GARCIA HERMANOS
Cristales, Espejos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase que el Directorio por acta de fecha 30|12|66, resolvió emisión de dos series de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por un valor de $ 2.000.000 m|n., a su valor nominal.
Destino: Pago de dividendos por pesos 1.200.000 m|n., y remanente de pesos 800.000 para ser lanzado a la suscripción cuando lo resuelva el Directorio. — El Directorio.
$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.143 v.3|1|67

TRANSPORTES GARIBALDI
Sociedad Anónima, Comercial
Pedro de Mendoza 2801 — Buenos Aires
Registro 19.421
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal las series vigésima sexta a cuadragésima de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1966 y siguientes. Todo tenedor de acciones de las primeras veinticinco series podrá suscribir seis acciones de las que se emiten por cada diez de su tenencia a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la Caja de la Sociedad, en el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones en su poder a efectos de ser selladas. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad dentro del período de suscripción. — El Directorio.
$ 3.840 e.30|12|66 Nº 58.135 v.3|1|67

COVICON, S.A.C.I.F.I.
Registro 21.501

Comuníquese a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 42 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos (series 7 a 48) por un valor de m$n. 42.000.000. Corresponde la preferencia a los actuales poseedores de acciones. — El Directorio.
$ 1.200 e.30|12|66 Nº 58.097 v.3|1|67

SILFINA TEXTIL, S.A.I.C.

Se comunica emisión $ 10.000.000 en acciones $ 1.000, clase "A", de 5 votos. — El Directorio.
$ 480 e.30|12|66 Nº 58.102 v.3|1|67

I N C A
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 4.762

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1966, las series nº 1741 a 2000 inclusive de acciones ordinarias con derecho a un (1) voto, por v$n. 13.000.000,—. Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero efectivo totalmente en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación en el local social Crámer 4130, Capital Federal.
El Directorio.
$ 2.520.— e.30|12|66-Nº 58.101-v.3|1|67

FERREIRO — MONCADA
S. C. p. Acciones

Se llama a la suscripcion e integración del remanente del capital comanditario de la sociedad, o sea la suma de m$n. 9.000.000.—.
$ 720. e.30|12|66. Nº 58.221. v.3|1|67

AEG ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9586

Se comunica aumento capital autorizado a $ 80.000.000.— y emisión pesos 30.000.000.— en series de mil acciones de $ 1.000.— de un voto.
El Directorio.
$ 960.— e.30|12|66-Nº 58.105-v.3|1|67

TUNELCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio del 26 de noviembre de 1966, se han emitido ocho series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, por un valor nominal total de m$n. 8.000.000, debiendo abonarse íntegramente en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.138 v.3|1|67

FRIGORIFICO SAN VICENTE
S.A.C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 80 series de acciones ordinarias al portador numeradas del 21 al 100, compuestas cada serie por 1.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto de m$n. 1.000.— valor nominal cada una. — Las acciones emitidas serán numeradas del 20.001 al 100.000. — La integración de las acciones se realizará en efectivo en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas conforme lo determina la cláusula sexta del estatuto social en la sede de la calle Maipú 216 de esta Capital. — El Directorio.
$ 2.040. e.30|12|66. Nº 58.241. v.3|1|67

ALFA-LAVAL S. A. I.
N 1276

Se comunica que por resoluciones de asamblea de accionistas y de directorio del 29 de Abril y 9 de Diciembre de 1966, se aumentó el capital autorizado a $ 18.800.000.— m|n., y emitieron 2080 acciones liberadas para pago de dividendos.
El Directorio.
$ 1.080.— e.30|12|66-Nº 58.109-v.3|1|67

SAIONARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 25 de agosto de 1966, procedió a la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por un valor total nominal de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1 200. e.30|12|66. Nº 58.206 v.3|1|67

LUNDIA S.A.C.I. y F.

El Directorio comunica que en su sesión del 27 de diciembre de 1966, ha resuelto emitir 2 nuevas series de $ 600.000 c|u., en acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de $ 1.200.000, que deberán ser integradas en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 1.080. e.30|12|66. Nº 58.189 v.3|1|67

ANCAL
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 31 de diciembre de 1966, está a disposición en la Caja de la Sociedad el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966 aprobado por Asamblea del 30 de noviembre ppdo. — El Administrador.
$ 400. e.30|12. — Nº 58.196 v.30|12|66

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Com., Ind. y Fin.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 125.000.000 a pesos 248.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 960. e.30|12|66. — Nº 58.197 v.3|1|67

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 19.063

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de enero de 1967 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1966. Domicilio Social: Nazca 3387, 6º piso. Capital Federal.
El Directorio.
$ 1.080. e.30|12|66. Nº 57.997. v.3|1|67

JOVITA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución de la Asamblea del 29 de abril de 1966, aumentó el capital autorizado en la suma de $ 6.000.000.— m|n., lo que se protocolizó ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, el 1º de julio de 1966 al folio 2.597 del Registro 39 a su cargo, quedando en consecuencia el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 20.000.000.— m|n.
$ 1.440. e.30|12|66. Nº 58.242. v.3|1|67

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera
25 de Mayo 515, Capital
N. 3.024

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 30 de diciembre de 1966, se pondrá a su disposición:
a) contra cupón Nº 11, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y,
b) contra cupón Nº 12, la emisión de 10.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n., cada una, totalmente liberadas, con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 40.000.000. - m|n. — El Directorio.
$ 2.280.— e.30|12|66 Nº 58.224 v.3|1|67

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Com., Ind. y Fin.
AUMENTO CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 71 al 82 del capital autorizado, por un total de m$n. 24.000.000. — El Directorio.
$ 840. e.30|12|66. Nº 58.202 v.3|1|67

GARCIA Y SUAREZ
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias por un valor de dos millones de pesos cada serie. — Se emiten las Series Nos. 2, 3 y 4 de veinte mil acciones cada serie, al valor de cien pesos cada acción, por un valor total de seis millones de pesos. — Las series Nos. 2 y 4 corresponden a acciones de cinco votos y la serie Nº 3 a acciones de un voto cada acción. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro del plazo de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 2.280.— e.30|12|66 Nº 58.066 v.3|1|67

PEGRA S. A.

Llámase a licitación pública Nº 1|67 para la provisión de elementos ferroviarios en general para la reparación de vagones.
Pliegos de condiciones en Talleres Pegra frente Est. Dr. D. Cabred, F. C. G. S. M. de 7 a 17 horas.
Las ofertas deberán presentarse antes de las 15 horas del día 10|1|67 en el lugar indicado donde se procederá a la apertura de las propuestas en la fecha y hora indicada.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.065 v.5|1|67

F A C O N S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 16 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 16.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.30|12|66 Nº 58.047 v.3|1|67

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz S. A.

Se pone en conocimiento de los señores socios del Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A., en liquidación (CIPA), que se encuentra a disposición de los mismos en la calle San José 317, 4º piso, de esta Capital, a partir del día 31 de Diciembre y por el término de 5 días el estado mensual de la liquidación de dicha sociedad (Art. 436, inciso 2do. del Código de Comercio).
$ 560.— e.30|12 Nº 58.046 v. 30|12|66

FIAT CONCORD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7.389

Infórmase Accionistas Emisión 215.565 Acciones ordinarias clase "B", afectadas al pago de bienes.
Buenos Aires, 26 Diciembre 1966. — El Directorio.
$ 840.— e.30|12|66 Nº 58.027 v.3|1|67

ROURA LAMETAL S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 30|12|66 se pone a disposición de los mismos el dividendo correspondiente al 1º ejercicio comercial cerrado el 31|3|65, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 17|2|66. — El Directorio.
$ 360 e.30|12 Nº 58.214 v.30|12|66

ESTUDIO S.C.A.
Sociedad en Comandita por Acciones

La Dirección General hace saber por el término de tres días que se ha resuelto elevar el Capital Comanditario emitiendo la segunda serie de acciones por m$n. 5.000.000, valor de cada acción m$n. 1.000, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos. Condiciones de suscripción, al contado.
Roque Depalma, director gerente.
$ 1.200 e.30|12|66 Nº 58.172 v.3|1|67

POLIPLAST S. A. I. y C.

Se hace saber que en asamblea del 20 de setiembre de 1966, se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 16.500.000 en acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y se emitió la 3ª serie de acciones compuesta de 45.000 acciones. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
$ 1.080 e.30|12|66 Nº 58.179 v.3|1|67

A R R O J O
S.A.C.I.A.F. e I.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto social y a los efectos del derecho de preferencia se hace saber a los señores accionistas que el Directorio según acta de fecha 14|10|66 ha resuelto emitir 80.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos de $ 100 m|n. cada una.
El Directorio.
$ 1.200.— e.30|12|66 Nº 58.207 v.3|1|67

HARIPEZ NECOCHEA S. A. C. I.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia —artículo sexto de los estatutos— se comunica que por resolución del Directorio se emiten las restantes cinco series de acciones hasta cubrir el capital autorizado de treinta millones de pesos, con diez mil acciones cada serie de la clase "B" de un voto pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Domicilio para la suscripción: Corrientes 569, piso 4º.
Osvaldo B. Mascardi, presidente.
$ 1.560 e.30|12|66 Nº 58.166 v.3|1|67

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial
25 de Mayo 515 — Capital
N - 3.409

Comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 12 de diciembre de 1966, el capital autorizado, emitido, suscripto y realizado de la sociedad es actualmente de $ 180.000.000 m|n., habiendo sido elevado hasta dicha suma mediante la emisión de 30.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una. — El Directorio.
$ 1.560.— e.30|12|66 Nº 58.225 v.3|1|67

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Hipólito Yrigoyen 1628, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 120 o|o correspondiente a las acciones ordinarias en circulación en un valor nominal total de m$n. 5.000.000, será puesto a su disposición en la caja de la sociedad, en acciones liberadas integradas de la misma clase que las poseídas por los respectivos accionistas, a partir del día 1º de enero de 1967. — El Directorio.
$ 1.560.— e.30|12|66 Nº 58.236 v.3|1|67

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Hipólito Yrigoyen 1628, Capital

A los efectos que corresponda se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 15 de diciembre de 1966 ha resuelto:
1º Aumentar, en virtud de las facultades que le concede el artículo 6 y 7 inciso d de los Estatutos Sociales y con las condiciones y formalidades del Decreto 852|55, el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000.
2º Emitir las series de acciones Nos. 101 hasta 150 compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a cinco votos de un valor nominal de m$n. 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de marzo de 1966.
3º Emitir las series de acciones Nos. 151 hasta 200 compuesta cada una de ellas de 1 000 acciones ordinarias clase "B" al portador con derecho a un voto de un valor nominal de m$n. 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de marzo de 1966
4º Usar las series 101 hasta 130 para el pago del dividendo de un 120 o|o correspondientes al año fenecido el 28|2|66 sobre acciones ordinarias clase "A" en un valor nominal total de m$n. 2.500.000.
5º Usar las series 151 hasta 180 para el pago del dividendo de un 120 o|o correspondiente al año fenecido el 28|2|66 sobre acciones ordinarias clase "B" en un valor nominal total de m$n. 2.500.000.
6º Ofrecer las series 131 hasta 150 a los tenedores de las acciones ordinarias clase "A" y las series 181 hasta 200 a los tenedores de las acciones ordinarias clase "B" debiendo hacer uso de su preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y debiendo integrar en efectivo las acciones suscriptas a más tardar a los 120 días contados a partir de la misma fecha. — El Directorio.
$ 6.000.— e.30|12|66 Nº 58.234 v.3|1|67

WESTERLY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sesenta y nueve (69) series de acciones ordinarias de un voto, al portador, por un total de m$n. 6.900.000 las que se ofrecen a la suscripción de acuerdo a los estatutos sociales debiendo ser integradas dentro de los treinta días de suscriptas. — El Directorio.
$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.175 v.3|1|67

S. A. LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
J. B. Alberdi 5045 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1966 resolvió poner a disposición los dividendos de las acciones preferidas a partir del 15 de enero de 1967. Presentación cupón Nº 22. — El Directorio.
$ 360.— e.30|12 Nº 58.211 v.30|12|66

ZOLTAN BALOG S.A.I.C.
Lugones 1735 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por acta de Directorio de fecha 14 de noviembre de 1966 se ha resuelto aplicar la cantidad de m$n. 2.680.000 correspondiente a una parte de las acciones clase "B", de 1 voto cada acción emitidos oportunamente por la Asamblea General Extraordinaria del 22|8|63 a absorber el saldo de la cuenta Aportes de Accionistas a Capitalizar. — El Directorio.
$ 880.— e.30|12|66 Nº 58.233 v.3|1|67

METALURGICA VISSON
S. A. I. C. A. F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 22|10|66 dispuso la emisión de las series Nos. 6 a 10 por un total de $ 8.000.000 v|n. ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|una, clase "A" con derecho a 5 votos, iguales a las actuales en circulación. — Para su suscripción los actuales accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones.
El Directorio.
$ 1.680.— e.30|12|66 Nº 58.204 v.3|1|67

METALURGICA VISSON
S. A. I. C. A. F. e I.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1966 dispuso el aumento del Capital Autorizado de la sociedad a $ 24.000.000 m|n.
El Directorio.
$ 960.— e.30|12|66 Nº 58.203 v.3|1|67

FERLAIN S. A. I. C. I. F.
Nº 11.534

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 16 de enero de 1967, se encontrará a su disposición el dividendo del 10,90 o|o en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|66, aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 10|11|66. — Lugar de pago: Nicaragua Nº 4680, Capital. — El Directorio.
$ 1.560.— e.30|12|66 Nº 58.153 v.3|1|67

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1967, se abonará en efectivo en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires, Societe Generale (Reconquista 330) Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 o|o c|Part.: contra entrega del cupón Nº 20, se les abonará m$n. 4,00 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1966.

b) Acciones Preferidas 7 1|2 o|o fijo: contra entrega del cupón Nº 22, se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1966.
El Directorio.
$ 2.880.— e.30|12|66 Nº 58.145 v.3|1|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROSSIGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.947 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REBOREDO. — Publíquese durante 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.944 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL RAMOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.986 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELQUIADES FRAILE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.781 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MENELLA de SINISI, publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.973 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIPARINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, siete de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.- e.19|12. Nº 56.116. v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.179 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|12|66 Nº 57.207 v.5|1|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CHAPA de BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.427 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAMONT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.327 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REY o JOSE MARIA REY PAZOS o JOSE REY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.932 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SALOMF QUERENCIO y ANTONIO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.213 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANTONIA TREMONTI de GERARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.258 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CIANCILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.378 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GILARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$2.800. e.19|12. Nº 56.127. v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARRASA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 57.032 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CALVITTI de JOLIS MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.664 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA AURELIA BILBAO de ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.493 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEYER ARCAVI o MEER ARCAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.670 v.10|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JUANA PERETTI de SCANNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.574 v.10|1|67

Juzgado en el Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARCOPPIDO de DI CAPUA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.050 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HURTADO de GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.208 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.262 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TRABA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.811 v. 12|1|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BARGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.840 v. 12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ANGEL CANDIDO PUCCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.899 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.568-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BRUSSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 55.924. v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA o MACSIMA MARCELINA o MAXIMA MARCELINA FARIAS de MORENO TULIA o TULIA LIANA MORENO de ASLA; MARIA FARIAS y SANTIAGO JESUS o SANTIAGO DE JESUS CANUTO FARIAS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 3.200.— e.21|12|66-Nº 56.659-v.3|1|67

Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.093 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ARTURO GUARAGNA y TERESA INES ARENZ de GUARAGNA. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.950 v. 12|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARBARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.675 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 56.963 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GILARDENGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.393 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.657-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS DE BRASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.673-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA LOUGEDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.363 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEZOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.27|12|66. Nº 57.568 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO MARTIN CURT HEILBORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.498 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RICARO THOMPSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.487 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.592 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO BARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 55.343 v. 12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELINA SELLITTI de RABUFFETTI, Da. ROSA CARCE de SELLITTI y de D. RODOLFO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.895 v.12|1|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ADAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.829 v.12|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALFONSO GONZALEZ o GONZALES TIRADAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.749 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.709 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de VICTORINO RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.793-v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA ALCALDE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.589-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESCUDERO PEREGRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.244 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.033. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JUANA COLOMBERI de SARCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.097 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.149 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUCIA TISCORNIA de HAMBERGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.161 v.5|1|67

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELICITAS RICCARDI de PONS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.219 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO NICOLOSI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.554 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO ZINGG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.655 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO MURA y DOLORES SOSA Vda. de MURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.- e.27|12|66 Nº 57.637 v.10|1|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE LAS MERCEDES VIEYRA de BIAGI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.703 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA HEREDIA de GUAZAROSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 49.043 v.10|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta, en las ediciones de los días 10 al 24|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.408 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA DAMONTE de FAVEREAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.911 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66. Nº 56.346 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALDOMERO MEDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.082 v.5|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL SANSO de LUPPANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200. e.19|12. Nº 55.950. v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPINA. — Publíquese por diez días.
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.917 v.12|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE CATUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.739 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LEONILDA CARMEN CASTELLI de PASCOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.737 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DALMACIO IGNACIO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 66. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.741 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JASOVICH. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.687-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.549 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JAROSZEWICH de LUKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.716-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ANGELO de NAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.940 v. 4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BENOIT y EMMA, o EMMA JUANA PIERES de BENOIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.579-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO SANTIAGO MAZZOLINI e ISABEL CEREGHINI de MAZZOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56..79 v.2|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID REZNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.039. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RAMON JULIAN BOTAÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.044 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.106 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLADE. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.175 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e29|12|66 Nº 57.972 v.12|1|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA FRAIZ y de CARMEN SALGUEIRO DE FRAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.698-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VERARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.649 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 57.595 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA SILVEIRA DE HUISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.652 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e27|12|66 Nº 57.626 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAVELLA de ANTOGNONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.933 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.706 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION SERRANO FERNANDEZ de GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.016 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CAF [EN DOMUS de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.591 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARALDO DALIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.599 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MASTRANGELO de CALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.524 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LERNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.293 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANARDI, OSCAR ANGEL FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966 — Jorge M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.369 v.2|1 67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIR EDUARDO MERCADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.173. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MORONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.458 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don ANTONIO ROTUNDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.824 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VENANCIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.871 v.12|1|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.579 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de LOZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.336 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MARZOA viuda de MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.360 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.385 v. 7|1|67

Pedro Julio Torrent, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VILEM HOLZER o GUILLERMO HOLZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966.
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|66 Nº 56.554 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JULIO NAGERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 56.931 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por término treinta días a herederos y acreedores de DONNOLI de RAPOSO, ISABEL ELVIRA ROSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.918 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PIZARNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.939 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LANATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.970 v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA DE LA SERNA de BEOVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966.
— Isaac N. Molina, secretario.
$ 2.800 e.20|12|66 Nº 56.182 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GENAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966.
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.041 v.30|12|66.

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEIORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 56.166 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.979 v.12|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA LOIACONO de MAZZEO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.504 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO FELIX GASPAR DE CARLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.484 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.616 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO BERTOLDO RIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1966.
— Mario Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.457 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GERMAN o JUAN GERMAN JOSE CORAZZINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.228 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.883 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSICANO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.941 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALLEN de TOROSSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.613 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEVERILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.548 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaze por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA LUISA MAZZOCCO de ARBESU — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|12|66 Nº 56.303 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JULIO ESTANISLAO RAVER, nombrándose síndico al Dr. Horacio Arturo Méndez Carreras, San Martín 492, piso 1º, Of. 6|9, a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200.— e.29|12|66 Nº 57.908 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA CARMEN PIZZI de CASTRILLI y MIGUEL ANTONIO CASTRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.971 v.12|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS STAMADIANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.567 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HERNANDEZ de BOCCALERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1966.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.428 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRAM CANDIDO YANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.632 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA PEREZ de DI FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.482 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 55.993 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ROBERTO DEWEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.216 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO JOSE MEZQUITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966.
— Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.233 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO WALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 56.118 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO TIBURCIO DURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 55.915 v.30|12|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS PEREZ de OLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2|800.— e.29|12|66 Nº 56.487 v.12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27|12|66 al 2|1|67.

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA INOCENCIA AMEZAGA de PENEDO.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.921 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PASTORIZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.956 v.12|1|67

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. HORACIO ENRIQUE TROLLIET.
— Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.740-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS PONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.786-v.11|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FILOMENA PROKSOVA de SOUSTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.661 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROSA DE CRISTOFARO DE MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.667 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RODOLFO LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.543 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMETRIO CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.372 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA L. GHISLANZONI de CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.781-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEGOVIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.325 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PEDRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1966.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.349 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CACELES de CATANZARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.436 v.2|1|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ o MIGUEZ PERALBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.197 v.5|1|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA SAVIOTTI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.891 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SELVAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.842 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.890 v.12|1|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO TEODOSO ABALLAY y MARIA MERCEDES QUINTERO de ABALLAY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.958 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE SCHAFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.699-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VENTURINI de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.596 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO COLOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1966.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.449 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SILVIA LEZANA. Publíquese

por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12 Nº 54.998 v.30|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 23|12|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENDARIZ e ISIDORA CEJAS de ARMENDARIZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.999 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o KIVA KRIGUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 51.688 v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por equivocación, en el Juzgado Civil Nº 12, en las ediciones del 25|11 al 9|12|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARTIN DOMINGUEZ de DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.526-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA POMERKANIEC de GRUSZKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.121 v.30|12|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LASOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.327 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEIWEL SZKLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.930 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES EIDELMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2400.- e.23|12|66 Nº 57.075 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PETRA de ROSIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.114 v.5|1|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.437 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AMOROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.264 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REINOSO de BERNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.042 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TESTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.278 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BIGA de DELFINO o ANITA BIGA o ANA BIGGA o ANA VIGGA o ANA BIGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.20|12|66 Nº 56.314 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.271 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.497 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.624 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 58.012 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GRINGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.960 v.12|1|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELIAS GOYENAGA de JOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.415 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRERA y CARMEN FERNANDEZ de CARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.261 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.358 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA ROSA CLOSAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.041 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor CARLOS BONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.040 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO PRADO FRANCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.382 v.2|1|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN WOLINSKY WILKINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.758-v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CHIAPARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. - Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.051 v.5|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GOMOLLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.510 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LASTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.585 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.590 v. 10|1|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TKACZ de SZTOKALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.743-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA BARCESAT de SOFIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.717-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PAVESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.619 v. 10|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROVIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.481 v. 10|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.239 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NUDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.942 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PARADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.645-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JUAN SEEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Ballestero, Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.002 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ASUNCION FARANO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.168 v.30|12|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLINERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.859 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR HANON — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.954 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEL TORO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.734 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FLORENTINO AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.801-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.476 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ANTONIO HOMEDES, o ANTONIO AGAPITO HOMEDES, o ANTONIO HOMEDES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 27|12|66 Nº 57.530 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, a los herederos de don Lino Pardo, titular del dominio de las sepulturas 2 y 3 del Nº 47 de la Sección 12 A, del Cementerio del Norte (Recoleta), en los autos: "GARCIA DE JUAREZ, MATILDE CESAREA y otros c|LINO PARDO s|Suc. s|Prescripción trenteñal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.400 e. 27|12|66 Nº 57.627 v. 2|1|67

El Juez doctor José Julián Carneiro a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA GANDARA DE GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1966 — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.495 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRADINA, CORRADA o CONRADA MIRMINA de PETRALITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.265 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUFEMIO MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.886 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITH, PATRICIO DARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.666-v.3|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIVAS de MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.635-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL BIGLIA y ERNESTO CAMILO BIGLIA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.406-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.391-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CARMEN o CELINA CARMEN o CELINA FRANCO de ONOFRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 55.975 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CANILLEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.003 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CESAREO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.169 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORNILLO. Publíquese 10 días. — Noviembre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.202 v.5|1|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES JUAN BAUTISTA BAZZEGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.866 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA SEBASTIAN de SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.004 v.4|1|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME TERZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.334-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS o MARCOS MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.085 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOERO viuda de CERINO. — Publíquees por diez días.
Buenos Aires. 29 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 55.017 v.10|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 14 al 26|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GALIZIA y de JOSEFA BOLOGNA; JOSEFINA BOLOGNA o MARIA JOSEFA BOLOGNA. — Publíquese por 10 días.
— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.479 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DELMIRA MAGDALENA PELUFFO de PAGNIEZ.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.533 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, anuncia por 2 días que en concurso civil de JORGE HUGO LOPEZ se ha presentado graduación de créditos que se cerrará definitivamente si no es observada dentro de 15 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 640,— e.29|12 Nº 57.815 v.30|12|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ROTHKOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.976 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.728 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO LEIZOR ALERHAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.659 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.800.- e. 27|12|66 Nº 57.491 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.523 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.571 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FLORENCIO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.644 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL PERUCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.434 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.404 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a ABRAHAM GRIPPER, EDUARDO LEONCIO TORRES y DANIEL ELMAN para comparecer en juicio "Matus Salvador León c| Torres, Eduardo Leoncio y otro s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.200 e. 26|12 Nº 57.445 v. 30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO STRANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. —e.22|12|66-Nº 56.588-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO IDIGORAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.181-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de WASHINGTON ISAAC RICARDES y CAMILA ESTHER GOYENECHE de RICARDES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Enrique S. Leguizamón. secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.210-v.2|1|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO VERONESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.80.— e.28|12|66 Nº 57.778 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.671 v.21|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL BLAS NICHOLSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.391 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.920 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.955 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA RICCARDI de de URIBURU — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.848 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña. secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.629-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO QUINTIN LOPEZ y de ASUNCION LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.542 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN URSO o JUAN URSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.534 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MASTANTUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.152 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL o MIGUEL ROQUE JUAN CLAUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.916 v.12|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUCRECIA PARROTTA de DEAMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. diciembre 22 de 1966. Juan L. Peña. secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.938 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARDEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.062 v.5|1|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.710 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de FRANCISCO D'ALIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.232. v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.333. v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de VICENTA CELESTINA o VICENTA PEIRANO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
2.800.— e.22|12|66 Nº 57.039 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.880 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de SALOMON WISZNIACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.884 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.885 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA DI PASQUO de KLEIN, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.839 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FRANCISCO SALOMONE, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.956 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUNTHER FONFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.543 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARTHA SCHAER de BADIN, o MARTA SCHAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.362-v.2|1|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GEORGINA ALICE SCLATER de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.390-v.2|1|67

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAYETANO TUCCILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.205 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN CARBALLA o CARBALLA TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.187 v.5|1|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLTOLINI de PONTALTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.803 v.11|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MARIO TAMBORNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.752-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH POCZYNKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.418. v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MACCARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800. e.26|12|66. Nº 57.275. v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO y PAULINA JAMARDO DE CASTRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.011 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MINVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.696 v.2|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TRANSITO del ROSARIO LOPEZ de SALAS y don MARCIAL SANTOS SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66 Nº 57.753 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARADA LARROSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.549 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días *a herederos y acreedores de VICENTE* RAMANOSKY, JOSEFINA CASALEGNO de RAMANOSKY y VICENTE EMILIO RAMANOSKY CASALEGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.19|12. Nº 56.167 v.30|12|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA GOMEZ de LEUBNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.485 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA AZUCENA GONZALEZ de IACAPRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.610 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO PASSARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.863 v.12|1|67

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO EDUARDO MONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.900 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS LLINAS o PEDRO LUIS JUAN LLINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.905 v.12|1|67

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FURMANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.29|12|66. Nº 57.945 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EMILIA SCZKODOPOLE de SCZKODOPOLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.771-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARREGAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio C. Benedetti. Secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.704-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBRAM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.400 e 26|12|66 Nº 57.289 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BOSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.409 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de ANTONIA TERZAGHI de STORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.660 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE D'AGATA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.199-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO de PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre primero de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.236-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PICCININ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio César Benedetti. secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.370-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO CESAR COMELLI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.097 v.30|12|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JUDKOVSKI — Publíquese por diez días. Diciembre 21 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.735-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCIAL FIZ y doña SATURNINA BALLESTEROS de FIZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.746-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL o JOSE MUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.688-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CASIMIRO POLLEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.414 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA RESQUIN de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.257 v. 7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NAZARENA SPOSETTI y doña LUISA ROSA CANEPA de SPOSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e. 26|12|66 Nº 57.302 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MACCHI COBO de CAMPELLO, INES MACCHI di CELLERE de CAMPELLO, AGNESE MACCHI di CELLERE, AGNESE di CAMPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.955-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CONSENTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 - e.20|12|66-Nº 56.387-v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUDITA MAINERO de BESSONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.058 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL o ANGEL MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.107 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PORTALUPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.22|12 66 Nº 56.812 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADRIAN KEMP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.808 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES FERRARI de COCOZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.825 v.12|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO LEBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.802-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTELA ANGELICA o LIA ANGELICA OBARRIO de AMADEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.681-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA FERNANDEZ de PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.305 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LEONI de LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.539 v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de don COLON TOMAS RICARDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.189-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SABELLI de CAMPERCHIOLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66-Nº 56.363-v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ARIELLI y LUCIA CRISTINA o LUCIA CRISTINA SORIANO de D'ARIELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 - e.20|12|66-Nº 56.231-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.123 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 23|12|66 Nº 57.113 v.5|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.858 v.12|1|67

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELISA o FELICIANA LUISA VACCAREZZA o BACAREZA de BAIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.888 v.12|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONNIA SATURNINA FALABRINI DE GRAVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.795 v.11|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITALO GUILLERMO REBORATI o REBORATI y MASTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.429 v. 7|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA JOSEFINA ARBASCHI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.665 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don KHOREN YESSAYAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66 Nº 56.326 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ERLIJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.146 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LLARNOVSKY de REVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.113 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA MONACO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.065 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO BELLINI y doña CAMILA MARIA CONSTANCIA COLLONGUES de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.059 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA CARLOTA DEHEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.143 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
— Buenos Aires, dicembre nueve de 1966
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.861-v.4|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LAJTA. — Publíquese diez días.
— Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
— Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000.- e.23|12|66 Nº 57.781 v.11|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.486 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.651 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO PIACQUADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.591 v.10|1|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.686 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FALCON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.762 v.11|1|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría 53, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso civil de JUAN CARLOS MAXIMO BOTTINI, designándose Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, 6º "a", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días. — Buenos Aires diciembre 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200.- e.27|12|66 Nº 57.557 v.2|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA IANNANTUONI de LANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1966
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.863-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TORMEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.975-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHEJTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.987-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA CATALINA GILARDI de CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.128 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.092 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 19|12 Nº 56.000 v. 30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.914 v.12|1|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN VACCARO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.252 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO BRUNET. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.254 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIGUEROLA Vda. de BLASCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.259 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.343 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.877-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos de JACOBO ROCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966.
— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.847-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.672 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GABRIEL SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.20|12|66 Nº 56.3?3 v.2|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAWNIKOWSBA de OKTYSIUK ANA o LAWNIKOWSKA de OKTYSIUK ANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.056 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.569 v.10|1|67

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ZELASCHI de BARCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.29|12|66. Nº 57.883 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, interinamente a cargo del doctor Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 55, del Dr. A. H. Montes de Oca, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ROBERTO EMILIO LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.822 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAMPOS de ALVITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966.
— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.897 v.12|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDMUNDO LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.29|12|66. Nº 57.964 v.12|1|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA RETTES de ARIAS CARVAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.932 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS POMPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.935 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CAROLINA LEGUIZAMON PONDAL de MENDEZ PERALTA RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.830 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FARIELLO de TABANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.923 v. 12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.922 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DEFFIS. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.705 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AGOSTINELLI de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.478 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a ERNESTO CORDEIRO para comparecer en juicio en los autos: "Barreiro Antolín c|Cordeiro Ernesto s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.751 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAI EMIL CHRISTENSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aiers, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.475 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CIVILE y CARMEN ELVIRA LOPARDO de CIVILE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 30 de 1966.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.474 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HALEBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 50.310 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 30|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DUCASSOU de SEMINARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.643 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ANGELA CAMOGLI de de ORTUZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.420 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.260 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GILBERTO PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.552 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUDLEY VINCENT (VICENTE) JOYCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 19|12 Nº 55.948 v. 30|12|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS EMILIO SCHOLZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.192-v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RIESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.602 v.10|1|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA QUINTANA de PENETTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.931 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA de DI MARCO MARIA y DI MARCO ANTONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.961 v. 12|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO GADDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 58.000 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MANDOLINI de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.959 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE YAGÜE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.820 v 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO JOSE MINONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.806 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEOPOLDO GALAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.282 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON WISNIACKI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.371 v.7|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, a cargo del suscripto, cita y emplaza por cinco días a RAUL CARLOS PESADORI, DORA NELIDA PIERINI de MICCHI, JORGE JOSE MARINI, HERNAN SIXTO FERNANDEZ, GUILLERMO HILARIO FALSARELLA, LISANDRO JUAN YANZI ORO, MIRIAM VIÑOGRAD de WINISKY, ELSA CELIA MINGORANCE de TRABUCCHI, JORGE HECTOR TRABUCCHI, JUSTA ERDMANN de SOLER, VICTOR FAURE, GUILLERMO FEDERICO SCHULTE, JOSEFA LOZANO, MAGDALENA KOVACEVIC de KOVACEVIK, MARIA KOVACEVIC, MAURICIO OROVITZ, DORA BENDICOFF de OROVITZ, RUBEN HECTOR PEPE, SALOMON SINKIN y JULIO COTONAT, con el fin de que comparezcan a los autos "Consorcio de Copropietarios calle Esmeralda 959|61 s|Convocatoria de Asamblea", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.350 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO GRANADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.998-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KASSARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 57.000-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AZNIV DEGUIRMENYIAN de GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. —e.22|12|66-Nº 57.002-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA HERMINIA LEONE de TOMBEUR o MARIA TERESA ERMINIA LEONE de TOMBEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 57.013-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLAVIA o FLAVIA LLAGOSTERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.974-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de LOPEZ MARTINEZ y de don PEDRO LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.916-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO SALVADOR GRAZIADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.810-v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo González, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INES BRSLICA de SKABALIK o ANEZCA BRSLICA de SKABALIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.21|12|66 Nº 56.676 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIOLETA MARIA BROWNRIGG de CHEESMAN, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o SARA CAYETANA SAMMARTINO de CABALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge A. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VILAR de ABDALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.455 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MALARET de ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.261 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 19|12 Nº 55.952 v. 30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.247-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO THERIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.130-v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ARES de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.078-v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días en los autos "KRONPASS, MAXIMO o MAXIMINO, s|Suc.", que el Sr. Egon Weissenstein ha adquirido el fondo de comercio perteneciente a esta sucesión consistente en el negocio de Confitería denominada "Confitería Viena", ubicada en la calle Pueyrredón Nº 1528, de esta Capital. Escribano interviniente: Manuel P. Borzone, calle Florida 229, Esc. 423.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carmen H. Palacio Carman, secretaria.
$ 2.600 e.26|12 Nº 57.366 v.30|12|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1944. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e27|12|66 Nº 57.621 v.2|1|67

Nº 20

El Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|66 Nº 57.951 v. 4|1|67

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS DE DUBRITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.455 v.30|12|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966 — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.401 v.30|12|66

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JULIA PICCOLO de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966 — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.400. e.27|12|66. Nº 57.545. v.2|1|67

Nº 27

Juzgado de Paz 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUFRACIO TORRES. — Publíquese por cinco das.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.978 v.4|1|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría del Dr. Carlos Aldanondo, comunica por dos días en el juicio "PRADOS CARLOS JULIO c|BOGOSLARSKY ISAIAS, s|ejecutivo", que el martillero Santiago Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 30 de diciembre de 1966, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica tipo familiar, marca Siam, funcionando, y un Lavarropas Siam Hoover, eléctrico, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en Montevideo 548, Capital. Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.29|12 Nº 58.026 v.30|12|66

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALFONSO MONTERO TABOADA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.233 v.30|12|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE AMELIA OLIVIERI de SANGUINETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 1.400. e.27|12|66. Nº 57.520. v.2|1|67

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.325 v.30|12|66

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MEDINA FANO. — (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.814 v.4|1|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOMIZI de DE PAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.328 v.30|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de COVERY S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, que el día 21 de febrero de 1967, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 diciembre 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.200 e.29|12|66 Nº 57.989 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica al representante legal de "EXPRESO FORMISANO" en el juicio "La Nación Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Expreso Formisano y otro s|ordinario" que ha recibido la causa a prueba por cuarenta días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.726 v.3|1|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de VIART PUBLICITARIA S. R. L., fecha proviosria de cesación de pagos: 24 de febrero de 1964. Síndico Vicente S. Riccombeni, con domicilio en Luis Sáenz Peña 277, 5º piso "F" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Desígnase la audiencia del día 17 de marzo de 1967, a las 13 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.400.- e.28|12|66 Nº 57.673 v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en los autos caratulados "COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|quiebra se ha declarado la quiebra de la firma citada, fijándose la fecha de cesación de pagos en la del 25 de abril 1961, designando liquidadora a la señora Teresa Spiler, domiciliado en Viamonte 927, piso primero e intimando a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.200 e. 27|12|66 Nº 57.544 v. 2|1|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de LUISA WAISER DE SZTEIMBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de mayo de 1965. Síndico, Mirtha N. Mactas, domicilio Campichuelo 272, 4º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. La junta se ha postergado para el día 7 de marzo de 1967, a las 8 horas y se celebrará en la sala del juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.600 e. 27|12|66 Nº 57.560 v. 2|1|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, c| TROPICANA S. A. y otra. — Ejecutivo" cita por 5 días a la ejecutada: Tropicana S. A. a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 7.200 e.22|12|66 Nº 57.017 v.12|1|67

Nº 3

El Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por dos días que en autos "MADYMET, MADERERA Y METALURGICA S. A., su quiebra", se ha practicado la siguiente regulación de honorarios: en $ 1.200 m|n. los del Dr. José Vilanova, letrado del acreedor peticionante de la quiebra; en $ 1.000 m|nac. los del escribano inventariador, don Fernando Obligado; en $ 800 m|n. los del Dr. Alfredo Barry, letrado del síndico; y en $ 5.700 m|nac. los del contador don Vicente Pérez, en el doble carácter de síndico y liquidador.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440 e.29|12 Nº 57.939 v.30|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por cinco días la quiebra de MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y MARIA HELENA GONZALEZ DE GORGA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de diciembre de 1963. Síndico, Luis Raúl de la Fuente de la Vega, domicilio, Uruguay 435, piso 5º, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 10 de marzo de 1967, a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — El Secretario.

$ 4.000 e. 27|12|66 Nº 57.648 v. 2|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, cita y emplaza al representante legal de CIBUS ARGENTINA S.A.I.C. Y AGROPECUARIA para que dentro de tercero día comparezca a dar explicación sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de ley en los autos "Cibus Argentina S.A.I.C. y Agropecuaria le pide la quiebra Nuevo Banco Italiano s|pedido de quiebra". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.200.— e.26|12 Nº 57.349 v.30|12|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a LA AMERICANA S. EN C. POR ACCS., para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800 e.29|12|66 Nº 57.988 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "TRANS-ELECTRIC S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Moisés Kostzer, Lavalle 1569, los justificativos de su crédito. El día 30 de marzo de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.600 e.29|12|66 Nº 57.834 v.4|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SAT-LEN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA fecha provisional de cesación de pagos el 30 de abril de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600 e.29|12|66 Nº 58.014 v.4|1|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por tres días a don JUAN JOSE LOURO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, en los autos DEL VALLE MATEO c|LOURO JUAN JOSE s|ejecutivo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 e. 27|12|66 Nº 57.617 v. 2|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a ENRIQUE BORINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en autos: "Borinstein Enrique s|quiebra. Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que lo represente en juicio.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.26|12 Nº 57.403 v.30|12|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de esta Capital, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c| TRANSISTEL S. A. - Ejecutivo" cita por cinco días a la ejecutada a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.680 v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a COSTA GRANDE S.A.C. e I. para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.29|12|66 Nº 57.985 v.4|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CARDIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha cesación de pagos: El 2 de noviembre de 1965. Liquidador: Dessymir Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, Maipú 8, Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000.— e.26|12 Nº 57.396 v.30|12|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 20, a cargo del suscripto, cita y emplaza a VERONA S. A., en los autos caratulados: "Nuevo Banco Italiano c|Verona S.A.C.I. s|ejecución prendaria", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000.— e.26|12 Nº 57.348 v.30|12|66

Nº 11

El Dr. Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 a cargo de la doctora María Inés Sibileau, hace saber por quince días, en los autos: "SAMEN BAHAMAS LIMITED s|canc. pagaré" el siguiente edicto: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.685|63, cancélase la obligación motivo del presente, autorizándose su pago una vez vencido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación. El documento cuya cancelación se ordena es el siguiente: Pagaré por u$s. 5.000 Nº 53|17, librado por la Dirección Nacional de Vialidad a favor de Polledo S. A. Industrial, Constructora y Financiera, Perales Aguiar y Cía. S. R. L., Cisplatina Constructora Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera S. A. y A. T. Fernando Meijide, y avalado por el Banco Industrial de la República Argentina con fecha 23 de enero de 1964.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 15.000. e.21|12|66 Nº 56.783 v.11|1|67

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ESTEBAN, EUGENIO y otro "CONFORT BARRACAS" la declaración de su quiebra, fijándoseles 30 días para presentar al síndico, Dr. Enrique J. Sabadie, Venezuela 422, p.b. "B" los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de abril de 1967 a las 13 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800.— e.26|12 Nº 57.340 v.30|12|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JOR-MAR, SOC. EN COM. por ACC. y JORGE JOSE DUBINI". — Fecha provisoria de cesación de pago el 2 de septiembre de 1963. — Síndico, Germán Roberto Marcos, con domicilio en Cerrito 466, 8º "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de febrero de 1967, a las 8 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800 e. 27|12|66 Nº 57.519 v. 2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de A.L.S.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de junio de 1966. Síndico Eduardo Leopoldo Nijamkin con domicilio en Lavalle Nº 2016, piso 6º, Oficina 13, T. E. 49-2276|7511, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 7 de abril de 1967, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 14 horas, la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendientes, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.332 v.30|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 29, cita a MARIA DE LOS SANTOS MAIDANA y GUILLERMO H. PERALTA, para que en el término de nueve días, comparezca en juicio "Banco Hipotecario Nacional, contra De Los Santos Maidana, María y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Belluscio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. Jorge Almeida, secretario.

$ 3.000.— e. 27|12|66 Nº 57.608 v. 2|1|67

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a EDUARDO RIOS, para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en juicio: "Banco Hipotecario Nacional, contra Ríos Eduardo, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. Manuel A. Galmés, secretario.

$ 2.200 e.27|12|66 Nº 57.605. v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días, a HECTOR ALFREDO BRANCA, para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional, contra Branca Héctor Alfredo, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Manuel A. Galmés, secretario.

$ 2.000.— e. 27|12|66 Nº 57.609 v. 2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a CONFECCIONES ATALAYA", F. C. GRIMPELC o F. C. GRINPELC, comparezcan a estar a derecho en autos: "E. F. E. A., contra Confecciones Atalaya de F. C. Grimpelc y otros, sobre cobro de pesos", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en turno. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 27|12|66 Nº 13.400 v. 2|1|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don JOSE ANTONIO AMILIBIA, o quien resulte propietario del lote Nº 15 de la manzana 11, fracción X, de la localidad de Ferrón, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto.

La Plata, 5 de octubre de 1966. — Julio S. Soto, secretario.

$ 3.800.— e. 27|12|66 Nº 57.600 v. 2|1|67

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "FRASCH JUAN contra CIRIGLIANO CARLOS ALBERTO y otro, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el 10 de enero de 1967, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad ubicada en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, barrio denominado "Colonia Cascallares", según título es parte de la fracción "A" y se designa como lote 37 y mide 180 mts. de frente al S.E. por 150 mts. de fondo. Sup. total: 2 hectáreas, setenta áreas. Designación Catastral Circ. II. Sección Rural, Parcela 995. Consta de chalet de material amplio, dormitorios, baño, cocina, hall, tanque de agua, bombeador, galpón para guardar herramientas, terreno alambrado, arboledas, pinos, nísperos, durazneros, eucaliptus y otras especies. — Base m$n. 848.000, con facilidades: 8 o|o al firmar boleto; el 42 por ciento que completan el 50 o|o, incluyendo seña y cuenta de precio al aprobarse el remate y el 50 o|o restante en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar fecha escrituración con intereses al 15 o|o anual, pagaderos por adelantado al comenzar cada semestre, hipoteca en primer grado, escritura ante el Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, piso 2º. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 7.000. e.26|12. Nº 57.376 v.30|12|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos "CALCATERRA PABLO CESAR y otros c|SECOLARE FELIX ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 12 de enero de 1967 a las 16 hs., la finca Tres de Febrero 1857, entre Pampa y Sucre, Capital Federal, edificada en el lote señalado con la letra "J", que mide: 6,21 m. de frente 20,80 m. en cada costado y 6,13 m. de contrafrente. — Superficie 129,168 m. c. — Se entregará desocupada, debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado. Base $ 4.500.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.

Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600.— e.28|12|66 Nº 57.683 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en el juicio "GUARDABASSI de GIORDANI JULIA, s|sucesión", el martillero Lorenzo Antonio Huerta, rematará sobre el mismo, el día 8 de enero de 1967, a las 11 horas, el que se encuentra ubicado en la calle Desaguadero 3411, entre las de José Pedro Va-

rela y Avenida Francisco Beiró, de esta Capital, edificada sobre terreno que mide 7m, 41 cm. de frente al Sud Oeste por 12 m, 8 cm. de fondo. — El bien se rematará desocupado con la base de m$n. 185.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del que resulte comprador.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600. e.26|12. Nº 57.243 v.30|12|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días hábiles en el juicio TELECHEA ANTONIO y ALZUARTE de TELECHEA FRANCISCA JOSEFA, s|sucesiones, que el martillero Luis Cunto rematará el martes 10 de enero de 1967, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, los inmuebles ubicados en la Zona Sud de esta ciudad: I) Calle Guayaquil números 755 y 757: Unidad funcional Nº 1, con entrada independiente por el 757, planta baja. Sup. prop. en p. b. 201,62 m2.; sótano, 19,85 m2.; azotea, 88,71 m2 — Sup. total Unidad, 310,18 m2. Porcentual, 16,27 o|o. — Base m$n. 1.184.000. — II) Calle Guayaquil números 775 y 777: Unidad funcional número 1, con entrada independiente por el 777, planta baja. Sup. prop. en p. b. 154,91 m2.; en 1er. piso, 131,12 m2. Sup. total Unidad, 286,03 m2. Porcentual, 30,03 o|o. — Base m$n. 1.290.000. Para ambas: seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran. Los compradores aceptarán los reglamentos que rigen. Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Eduardo C. Medina, Viamonte Nº 1337, p. baja.

Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.

$ 6.200.— e.29|12|66 Nº 57.850 v.4|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio BALLIN, RODOLFO contra PRIGOSHIN, JOSE y otros sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Julio Naggi rematará el 21 de enero de 1967 a las 17 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo de Peralta Ramos, Establecimiento Cabo Corrientes, Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la fracción B del denominado lote diez y seis, designados con los números seis y nueve, Lote seis: 297 metros al N. O. y S. E. por 612,84 m. al N. E. y S. E.; sup.: 182.013,48 m2. lote nueve: 297m. al N. O. y S. E. por 551.37 m. al N. E. y S. O.; sup.: 163.756,89 m2. Desocupado. Según cláusula cuarta del contrato de mutuo, los propietarios deben desocupar el bien dentro de los 30 días de la subasta. — Base en conjunto $ 2.500.000.— Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 5.200. e.27|12|66. Nº 57.480. v.2|1|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio "CASTELAO de FERREIRO AVELINA y otr. c|SECOLARE LORENZO, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto un departamento que está ocupado por el propietario demandado. — Mide: 9m07 frente S.E. s|Tres Arroyos y 27m71 frente N.E. s|F. P. Sarmiento. — Base $ 2.500.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 6.800.— e.29|12|66 Nº 57.943 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 6 días en el juicio "ESCALANTE JORGE J. c|SAENZ ROBERTO M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el 8 de enero, horas 11.30, un lote de terreno ubicado en la localidad de Boulogne, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Dos entre las de Bulnes y Olazábal, lote 6, manzana A, con una superficie de 197,70 mts2. — Base $ 479.495 m|n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que el inmueble se halla ocupado por una persona que alega derechos de comprador, sin perjuicio de ello la cláusula hipotecaria 4ª que se ejecuta, establece que en caso de venta en pública subasta se entregará totalmente desocupado, libre de intrusos y ocupantes y sin oposición de terceros.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 5.520.— e.29|12|66 Nº 58.117 v.5|1|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "MASCIOTRA AMADEO y otra c|TACCONELLI JULIO SABINO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el día viernes 30 de diciembre, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble designado como unidad de vivienda Nº 1, de la finca calles Sarmiento Nº 3994|4000, esquina Medrano Nº 493|95, Capital Federal, la que tiene entrada por la calle Sarmiento Nº 4000, con una superficie cubierta en la planta baja de 87,63 m2. y en el sótano de 56,26 m2.; semicubierta 2,32 metros cuadrados; descubierta 1,89 m2.; total de la planta baja 91,84 m2. Superficie total de la unidad funcional: 148.10 m2. Porcentual de la unidad 31,40 o|o. — Base de Venta $ 450.000 moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.200. e.26|12. Nº 57.397 v.30|12|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 1, Sec. 2, comunica por tres días en el juicio "KLIENGISINT J. c|AMOROSO F. s|ejec. prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará en Trelles 1722, Cap., donde se exhibe, el 10 de enero de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un automóvil usado marca Buick, modelo 1948, motor Nº 51682937, patente Cap. Fed. año 1964, Nº 102351, uso particular, en el estado en que se encuentra Base: $ 109.162,50 m|n.; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o El bien se entregará previa aprobación judicial

Buenos Aires 12 de diciembre de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.29|12|66 Nº 57.846 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "VICCHIO VICENTE, s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit y Cía., rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 2133, Capital Federal, el día jueves 5 de enero de 1967, hora 15, los siguientes objetos: diversas máquinas para fabricar calzados, carritos, hormas, retazos de cuero, muebles y demás mercaderías varias que se exhiben en 24 de Noviembre Nº 2133, Capital Federal. Seña 30 o|o, efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.29|12 Nº 57.937 v.30|12|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en autos caratulados "BONILLA RAMON T. c|ALVARO JUAN s|ejecución prendaria, que el martillero Marta N. Martino rematará el día 10 de enero de 1967, a las 11.30 hs., en Carabobo 255 Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 284284, serie 284284 patente Nº 1.045.424 de la Provincia de Buenos Aires, tipo sedán 4 puertas, en el estado en que se encuentre. Base, pesos 352.924, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 23 diciembre de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.29|12|66 Nº 57.884 v.2|1|67

Nº 3

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA S. A. c|MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA s| Ejecución Hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de enero de 1967, a las hora 17 en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo (Estación de Servicio), ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, con frente a la calle León Gallardo entre las de Francisco Santiago y sin nombre, señalados con los números 18 y 19 de la manzana Z dos, midiendo cada uno 10 metros de frente al Sud Oeste por 38 metros trece centímetros de fondo; Superficie: 381 metros treinta decímetros cuadrados. — Base al contado: m$n. 4.750.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 5.200. e.29|12|66. Nº 57.984. v.4|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: GARCIA ESTEBAN SALVADOR c|TOMAS WILKIS s|Ej. que el martillero Martín Ortelli, rematará el 2 de enero próx., a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhiben: 2 máquinas de coser marca Boens mod. MEBESTOP c|motor marca Proa Nros. 5029 y 4124; 1 máquina de coser marca Wakra Nº 3704. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440. e.29|12|66. Nº 57.869. v.2|1|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el 5 de enero de 1967, a las 10,30 horas, en Moreno 1441: 2 tanques de 3.000 litros y 2 tanques de 8.000 litros, de acero inoxidable, c|u., con removedor y motor eléctrico en perfecto estado y funcionamiento, que se exhiben en la calle Laprida Nº 4875, de Florida, Provincia de Buenos Aires. Venta ordenada en autos: "CORMONT S. R. L., c|HILMAR S. A. I. C., s|ejecución". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e. 26|12 Nº 57.324 v 30|12|66

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos FRIGORIFICO SAGUAYPE S. R. L. su quiebra, que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 10 horas, en la calle: Martiniano Leguizamón Nº 1995, todo lo que se encuentra: Máquinas de sumar y calcular Olivetti, de escribir Remington, escritorios, armarios, archivos, sillas y sillones de metal, carros de acero inoxidable y chapa galvanizada, estanterías, zorras, balanzas, bandejas de hojalata, cajas de cartón, bolsas polietileno, etc., etc. y un camión Chevrolet modelo 1941, y 1 que se exhibe en la calle Solís Nº 1950: 8 carros acero inoxidable, 5 mesas trabajo, 1 armario metal, 1 mesa metal y 1 balanza para 500 kgs., y aproximadamente 400 bandejas de hojalata. — Inventariado a Fs. 260|1, 279 y 298, en el estado en que se encuentra y con entrega inmediata, sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Horocio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. e.29|12|66. Nº 57.898. v.2|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio ONLY T.V. S. A. c|ROJAS de MUÑOZ ELIJA y otro sobre Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 hs., en Hipólito Irigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor Standard Electric, mod. Galardón 2, Nº 400812, eléc. — Base $ 48.500.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. e.29|12|66. Nº 57.860. v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra QUIROGA VICTOR HUGO y otro s|Ej. Pren., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx., a las 11 hs., en Hipólito Irigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor Philips mod. 327 Nº 9496, eléc. — Base $ 65.750.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. e.29|12|66. Nº 57.851. v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c| CARRICABURO CARLOS HUMBERTO y otro - Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un televisor Philips mod. 327 U Nº 6192, eléc. Base $ 50.000 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.868 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra RAMIREZ DE MIRANDA C. y otro, Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próxim., a las 11 hs, en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un lavarropas Eslabón de Lujo, mod. Súper 64 Nº 486188 eléc. — Base $ 27.000.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. e.29|12|66. Nº 57.852. v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. c|BELQUIS NORIEGA de BAEZ y otro, Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx., a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: una heladera Turena, mod. 811 Nº 47920—45398 eléc. — Base $ 31.900 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. e.29|12|66. Nº 57.867. v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra BLAS PASCUAL MUÑOZ y LORENZO ESCOBAR sobre Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próximo, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un televisor Standard Electric mod. Eaton Nº 256048 eléc. Base $ 41.000 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.853 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra NORCEGA de HEREDIA BLANCA N. y otro sobre Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Una heladera marca Saccol mod. 1000 N. 74336-77018, eléc. uso familiar. Base $ 17.500 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.844 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. c| BENITO GABINO MORAN y otro - Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor Columbia mod. 23 Nº 621395 eléc. Base $ 62.200. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.870 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MARTINEZ JORGE y otro - Ej. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de enero próx. a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Geloso mod. 1962 Nº 58299, eléc. Base $ 23.800 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.29|12|66 Nº 57.872 v.2|1|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "GENTILINI HECTOR contra SALVADOR BENMANAN s|ejecut.", que el martillero Alberto J. Benoit, subastará el día miércoles 4 de enero de 1967, hora 15, en Belgrano 1612, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 aspiradora eléct. "Gembol" sn. v.; 1 lavarropas eléct. "Alco-Gas" sn. v.; y 1 licuadora eléc. "Gembol" Nº 7303. Sin base. Seña efect. 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega prev. aprob. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.120.— e.29|12 Nº 57.936 v.30|12|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a ROBERTO JULIO TONET, que en el juicio "Aebi Hnos. S.R.L. c|Tonet Roberto J. s|or-

dinario", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 30 de 1966. — ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y condenando a Roberto Julio Tonet a pagar a Aebi Hnos. S.R.L. la suma de $ 153.359,02 más sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Jorge A. Questa letrado apoderado del actor en la suma de Veinte mil pesos. ...Julio A. Quinterno". Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 8.400.— e.29|12|66 Nº 57.875 v.4|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en juicio: "VILLA LURO SOC. EN COM. POR ACC. c|ALVAREZ MARIA TERESA, s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti rematará en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 9 de enero de 1967, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automóvil, usado, marca Renault Ika, modelo año 1961, motor Nº 2005041, serie Nº 16131-11099, a patentar, uso particular. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 203.867. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.29|12 Nº 57.847 v.2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio: VILLA LURO SOC. EN COM. POR ACCIONES c|FLUVIA, MIGUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti rematará en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 9 de enero de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Ika, tipo Jeep, modelo año 1962, motor Nº 624056261, serie Nº 22321-00857, patente Nº 788792, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, uso particular. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 251.757.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.29|12 Nº 57.857 v.2|1|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "ESBELTA S. A. c|BOZA AMALIA B. de, s|eje.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2731 donde se exhiben, el 12 de enero de 1967, a 14 hs.: 1 cocina de tres hornallas marca Aurora y horno a garrafa y 1 base de mesa de metal 2 puertas y seis cajones, tal como se encuentran. — Sin base; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.28|12 Nº 57.696 v.30|12|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Trabajo Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MAZA RAMON c|SCHWARTZ CARLOS s|despido", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Montevideo 177, donde se exhiben, el día 30 de diciembre del corriente a las 17 horas, los siguientes bienes: 1) una máquina de calcular marca Olivetti Nº 99.509.361; 2) una máquina de escribir marca L. C. Smith Corona de setenta espacios modelo 10; 3) una máquina de escribir Remington Nº 241.024, cien espacios. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. Antonio J. Costa, secretario.

$ 2.520.— e.28|12 Nº 57.708 v.30|12|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AMERICA DEL SUR S. A. C. I. A. F. M.
Expediente Nº 15.550

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de enero de 1967 a las 9,30 horas, en el local social Rivadavia 3540, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.28|12|66 Nº 57.697 v.3|1|67

ADRIEL S. A. C. I. F. I.
Nº 20.492

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1967 a las 9 horas en Lavalle Nº 1783, 3º p. Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio correspondiente ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º Elección del Directorio y Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 57.791 v.3|1|67

ARAGON S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6|1|1967 a las 19 horas, en Corrientes 1749, 8º Piso, of. 31, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Otros asuntos de interés social.

4º Designación nuevo Directorio y Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 3.800. —e.26|12 Nº 57.432 v.30|12|66

ALBERTO BLANCO AUTOMOTORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de "Alberto Blanco Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", convoca a los señores accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1966, para el 10 de enero de 1967, a las 18 y 30 horas, en el local de su sede social, calle Lavalle 534, 4º piso of. 12 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, referente al segundo ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de nuevo Directorio, previa fijación de su número, en reemplazo del actual que caduca en su mandato, para un período de dos ejercicios.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Emisión de acciones ordinarias de un solo voto por un total de m$n. 4.000.000.

5º Compra del inmueble de la calle Cabildo 50, Avellaneda.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 7.400.— e.26|12 Nº 57.341 v.30|12|66

AYAPO
Sociedad Anónica Constructora, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha resuelto convocar a asamblea ordinaria para el día 7 de enero de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 466, 8º B. con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C.C. ejercicios al 31|12|64 y 31|12|65.

2º Justificación demora en llamar a asamblea.

3º Fijación número y designación directores y síndicos de acuerdo estatutos.

4º Designaciónde s accionistas para firmar acta.

$ 3.000.— e.27|12|66 Nº 57.528 v.2|1|67

"B"

BRANDI, DIAZ Y GIANNUZZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria
Santander 5662 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 1966, a las 16.30 horas, en la Sede Social para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1965|1966 e Inventario General.

2º Distribución de Utilidades, remuneración al Síndico y Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.311 v.30|12|66

"C"

CERRELLA HNOS. S. A.
(Exp. Nº 10397)

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda citación, 5 de enero de 1967, en Cabildo 545, Capital hora 11, tratar: Consideración docs. art. 347 C. C. al 31|8|65; distribución utilidades y retribución Directorio y Síndico; elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 28|12 Nº 57.715 v. 30|12|66.

CARRASCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 17.956

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 930 piso 5to. de esta capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.28|12|66 Nº 57.693 v.3|1|67

CERAZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social, sita en Córdoba 5270, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital social.

2º — Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.26|12. Nº 57.352 v.30|12|66

CORTIZA S. A. C. I. F.
Registro Nº 21.058

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967 a las 9 horas, en la sede social, Alsina Nº 1535, Of. 404, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30|9|1966.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.26|12 Nº 56.895 v.30|12|66

"D"

DEIPE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios
Registro Nº 12.459

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el día 7 de enero de 1967, a las 10 hs., en Esmeralda 570, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|12|66 Nº 57.506 v.2|1|67

DAUCO
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día siete de enero de mil novecientos sesenta y siete a las diez y ocho horas en Lavalle Nº 1527, 4º p., of. 18. Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos nuevos directores para aumentar el número de miembros del directorio.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.400 - e.27|12|66-Nº 57.586-v.2|1|67

DYMAR, I. C. I. Fin. S. C. p. Acc.

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 2|1|67 en Jean Jaurés 715, Cap. 11 hs. para tratar:

1º Designación dos socios para firmar acta.

2º Modificación contrato social en los artículos que decida la Asamblea.

3º Reemplazo de socios colectivos.

$ 1.800.— e.27|12|66 Nº 57.578 v.2|1|67

"E"

ETCHEVERRY, KOPP Y SCRUGLI S. A. C. I. e I.
Registro: Nº 15.233

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de diciembre de 1966, hora 18 —Local Lavalle 1125, 9 piso, escritorio Nº 20, Capital—, a efectos de considerar documentación Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio y distribución de Utilidades Ejercicio el 31 de agosto de 1966, Remuneración Directores y Síndico; designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.924-v.4|1|67

EMIDELIA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera
Expte. 16443

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de enero de 1967, a las 11.30 horas, en Montevideo 251, 4º piso, para considerar:

1º — Consideración del proyecto de reforma de los artículos tercero y décimo del Estatuto Social, confeccionado por el Directorio y, en su caso, conferir las autorizaciones necesarias para su tramitación.

2º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.26|12. Nº 57.320 v.30|12|66

ESTABLECIMIENTO - NAVAL E INDUSTRIAL MEYSA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, a las 21 horas, en la calle Congreso 3454, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.26|12. Nº 57,660 v.30|12|66

"F"

FASTO'S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 16.140

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 19 horas, en Cangallo 362, piso 5to. de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.28|12|66 Nº 57.695 v.3|1|67

FERMAC AUTOMOTORES
Sociedad en Comandita por Acciones Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, calle Díaz Vélez Nº 4141 de esta Capital, para tratar el siguiente,

1º Ratificar la venta del Jeep Kaiser.

2º Tratar la venta de la propiedad calle Díaz Vélez 4139|45 de esta Capital y en su caso otorgar el poder para firmar la escritura.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e. 28|12|66 Nº 57.730 v. 3|1|67

FORMIOTEX
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria

Se convoca a Asamblea extraordinaria para el día 8 de enero de 1967, a las 10,30 horas a realizarse en el local de la calle Miranda 5428, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Decidir sobre la emisión y llamado a suscripción de las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias por valor de m$n. 16.000.000.

2º — Coonfirmar en sus funciones o renovar al actual directorio. — El Directorio.

$ 3.000 — e.27|12|66-Nº 57.550-v.2|1|67

FRANCISCO PAOLUCCI
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial
Registro Nº 21800

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Luis Viale 892, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración propuesta para aumento de números de Directores y elección de los mismos. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 23|12|66 Nº 57.435 v.8|1|67

FIBROLIN S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Perú 440, Dpto. I, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|66.

2º — Remuneraciones de Directores y Síndico.

3º — Consideración del destino de las utilidades.

4º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 13 de los Estatutos.

$ 3.200. e.26|12. Nº 57.436 v.30|12|66

F A R M A E R
S. A. C. I. F. I. y A.
Expediente 20.306

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Enero de 1967, a las 12.30 horas, en Chacabuco 145, 2do. piso, Oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de Julio de 1966;

2º Consideración Asignaciones a Directores y Síndicos;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

$ 4.000.— e.29|12|66-Nº 58.199-v.4|1|67

F I D E L S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|1|67, 9 hs., en Paraguay 880, 7º 54, para considerar:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.—;

3º Reforma de Estatutos.

El Directorio.

$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 57.882-v.4|1|67

"H"

HIPERAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea de Accionistas para el día 10 de enero de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 375, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|12|66 Nº 56.735 v. 3|1|67

"I"

ILANGA ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 8.328

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967, a las 18.30 horas, en Av. Roque S. Peña 811, 2º A., Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1966.

2º Elección miembros del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.26|12 Nº 57.279 v.30|12|66

INDUFINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Gerónimo Salguero Nº 3211, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ m|n. 100.000.000.

2º Autorizar al Directorio para la emisión de las series correspondientes al aumento del capital autorizado que se apruebe, fijando sus condiciones.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.26|12 Nº 57.463 v.30|12|66

"L"

LA CAROLINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 15.965

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Esmeralda 561, piso 10º, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Designación de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|12|66 Nº 57.727 v.3|1|67

LA SARITA DE VILLANUEVA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el día 11 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social calle Lavalle Nº 1459, 8º 128, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales no se convocó en término.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966.

3º Distribución de los Resultados.

4º Determinación del número de Directores y su elección.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Autorizar al Directorio para comprar y|o vender inmuebles en el ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.760 v. 3|1|67

LOSHERSEUN
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.967-v.4|1|67

"M"

MISIONES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1966, a las 11 horas, en Florida 323, 5º piso, oficina 503, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de los síndicos: Titular y Suplente:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.29|12-Nº 55.575-v.30|12|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el día de la asamblea, en las ediciones del 20 al 26|12|66.

MILCOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 16.781

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 28|12|66 Nº 57.692 v. 3|1|67

MAS PROPAGANDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 1.727

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de enero de 1967, a las 12 horas, en el local social de la calle Alsina 1282 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º — Elección directorio y síndicos;

3º — Modificación estatutaria a fin de aumentar el capital;

4º — Nombramiento de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 3.600 - e.27|12|66 Nº 57.221-v.2|1|67

"O"

OROPEL S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5|1|67, a las 19 horas, en Coronel Salvadores 1140, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. C. al 30|11|66;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200.— e.28|12|66 Nº 57.702 v.3|1|67

"P"

PALOMO Y CIA.
S. A. C. I. F.
Expediente Nº 16.295

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 10 horas, en Adolfo P. Carranza 2433, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|9|66.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Reforma de estatutos.

6º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.694 v. 3|1|67

PANETTA Y CIA., C.I.S.A.
Expte. Nº 9.651

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Independencia 2520, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.26|12 Nº 55.208 v.30|12|66

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 12 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 9º piso, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.920-v.4|1|67

"R"

ROED
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle B. Mitre 835, 6º, Capital, el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1966.

2º Distribución del resultado y asignación a los socios colectivos.

3º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El socio Administrador.

$ 2.280 e. 28|12 Nº 57.761 v. 30|12|66

REXACH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones
(Expediente Nº 13.124)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Fijar número de Directores y su elección; Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.26|12 Nº 57.423 v.30|12|66

"T"

TEJEDURIA LIMBO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente 10.150

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Isabel la Católica Nº 731, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio al 31 de agosto de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndicos.

3º Sueldos y remuneraciones abonadas a los Directores.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.733 v. 3|1|67

TRICOMAR SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. A e I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967 a las 19 hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1º Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta y:

2º — Reorganización de los órganos directivos y de fiscalización. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|12|66 Nº 57.668 v.2|1|67

TRANSPORTES LOPE DE VEGA, S. A.
Línea 135

Lope de Vega, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Miranda 3790, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores titulares y suplentes (Art. 8 Estatutos).

2º Elección totalidad Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por renuncia de los mismos.

3º Contrato de explotación de las unidades.

4º Nombrar tres accionistas para refinanciar la deuda con Transportes de Buenos Aires.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.26|12 Nº 57.359 v.30|12|66

TERCILLA, S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5|1|67, a las 8 horas, en Superí Nº 3011, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; Aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.26|12 Nº 57.357 v.30|12|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Miguel Blanco Martillero Público Oficinas Sarmiento 1411, Piso 1º T. E. 46-3894 y 49-3594, Capital, avisa: Que Armando Rodolfo Potrida, Manuel Vallecillos y José Conto venden a Henni Ruth Stuhrmann de Wildan, Bernardino Díaz, Estanislao Oses Huarte y José Fraguar el negocio Bar Restaurant sito en calle AV. PASEO COLON 101, esquina HUMBERTO 1º, Capital— Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.915-v.4|1|67

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo 1343, piso 1º, of. 5, T. E.: 38-1082, avisan: Los señores Antonio Sabaris, Manuel Sabaris, Daniel Cancela y Justo Caserio, venden al señor Javier Soberon una quinta parte del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital en la calle AVDA. CORDOBA Nº 2284. — Activo y pasivo a cargo de la parte compradora y vendedora. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.28|12|66 Nº 57.684 v.3|1|67

Se comunica al comercio en general que doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann, ambos con domicilio en Esparza 23, piso 4º, Dto. 1, Capital, venden el fondo de comercio del negocio de "Recauchutage" y "Gomería", sito en Avda. CORRIENTES 3744, Capital, a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli y Velia Esther Masulli, todos con domicilio en Luis S. Peña 234, piso 6º "B", Capital. — Reclamos de ley: Corrientes 1291, piso 7º, of. 71, Capital.
$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 55.635 v.3|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 22|12|66.

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: "Budiño, González y Cía." Soc. de Resp. Ltda. (Rtos. 370.995|008) venden a José Vázquez (Rtos. 631.067|018), Víctor González (Rtos. 434.358|018) y Manuel Angel Vega (Rtos. 862.773|018) su negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, venta de helados (ocho mesas en la acera), sito AV. DE MAYO 1114. domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.796 v.3|1|67

Al comercio avisa: Muñiz & Cía. martilleros públicos al Comercio avisa: Que los Sres.: Juan Gómez, Benito López y Afrodisio Berciano Yglesias venden a Amador Giménez y Emilio Corzo, su hotel alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 1152. libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas, Libertad 174, Capital.
$ 1.800.— e.28|12|66 Nº 57.777 v.3|1|67

La Sra. Clara Smolkin de Vaisman hace saber por el término de Ley que con fecha 10 de Abril de 1966 vendió a la farmacéutica Sara Freibrun de Sitzerman el negocio de farmacia denominado "Farmacia Dr. Vaisman" ubicado en la localidad de Alen, Río Negro, AVDA. INDEPENDENCIA Nº 201. Reclamos de Ley Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.723 v.3|1|67

Dra. Clara Gladys Rubinstein, abogada, avisa que: Severino Vizioli, José Filetti, Angel La Porta y Salvador La Porta, venden a José Iglesia, Amado Storino, Juan Carlos López y Jesús Iglesias, el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch-Despacho de Helados, con diez mesas en la vereda, denominado Europa, sito en ALVAREZ THOMAS 1202|04 esquina VIRREY LORETO, Capital. Domicilio Vendedores: mismo negocio, compradores; Rivadavia 1217|19, Capital. — Reclamos de ley mi oficina, Córdoba 859, piso 11, Dpto. "D", Capital.
$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.576 v.2|1|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dto. F, que Julio Alberto López, vende a Haydeé Mercedes Magallanes, negocio Peluquería para Damas, ANCHORENA 1337, Dpto. 2, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.547 v.2|1|67

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Avda de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23. T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que los señores José Budiño y Manuel Budiño, venden al señor José Palacio Fernández su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle ALSINA Nº 3100 esq. GRAL. URQUIZA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.524 v.2|1|67

Beade y Cía., Balanceadores (Enrique Beade, Martillero Público) Humberto 1º 641, Capital, T. E. 30-8276, avisan que por su intermedio, Ramón Otero, Manuel Rial, Manuel Vieytez, Jesús Vieytez, Luis Lopez, Isidoro Ardara, Maximino Ardara y Manuel Crespo venden a José Collazo Porto, David López, y Manuel Vieytez, su negocio de Bar y Restaurant, sito en esta Capital, AV. SAENZ 702|10, esq. GRITO DE ASENCIO 3900. — Domicilio de los Compradores: Independencia 751, Capital. — Domicilio de los Vendedores: mismo negocio. — Reclamos de Ley: en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.966-v.4|1|67

Por cinco días, Inmobiliaria "Capogresso Spaz" representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que la Sra. María Julia Elena Kelly, vende su negocio de Restaurante y anexos, sito en la AVDA. GAONA Nº 3636 de esta Capital, a la Sra. Teresa Tussone. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Avda. Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. — Sus domicilios.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.970-v.4|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital, T.E.: 38-8842 avisa: con fecha 30 de setiembre de 1965 el Sr. Alejandro Bergondo Suárez vendió una tercera parte indivisa del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch AVDA. RIVADAVIA 5429 a Eliseo López López quien se hizo cargo activo y pasivo proporcional. —Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.901-v.4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Queda sin efecto la venta que Carlos Zacarías Zerega efectuaba a favor de Roberto Mori, negocio Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas, calle ARTILLEROS 2092|100, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.008-v.4|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital, T.E. 38-8842 avisa: Ivo Fassolo, Arturo Castelo, Fernando A. Chiesa y Julio Andreozzi venden libre deuda y|o gravamen Café, Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA CALLAO 784, a Eugenio del Valle. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.29|12|66-Nº 57 906-v.4|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital, T.E. 38-8842 avisa: con fecha 27 de mayo de 1963 el Sr. Hilario Vejo ha vendido libre de deudas y|o gravamen su décima parte indivisa del negocio de Café y Bar sito AVENIDA SANTA FE 4182 a sus socios José M. Rodríguez, Ceferino Pérez, Pedro Claramunt, Valentín López, José Domínguez, Esteban Castillo, Girolamo Meneguzzi, Raúl Mejuto y Aurelio Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.600. —e.29|12|66-Nº 57.903-v.4|1|67

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Uruguay Nº 228 oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisa: Luis Coringrato, José Nicolás Coringrato, Pablo Novosadek y Albino Rubén Preto venden a Serafín García, Ernesto Susavila, Angel Aldo Fernández, Norberto Actis y Antonio Villaverde, su negocio de despacho bebidas por copas y casa de Lunch calle AVENIDA LUIS MARIA CAMPOS Nº 395|99, Capital libre de toda deuda o gravamen; domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, mis oficinas. Nota, este edicto reemplaza al del 20|9 al 26|9|66 Nº 37.534.
$ 2.600.— e.26|12-Nº 55.987-v.30|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta, en las ediciones del 19 al 23|12|66.

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Roberto Francisco Grasso vende a José María Castro Pumares, José Pumares y Alberto Giorgini, negocio ramo "Garaje y Afines", sito en la calle CERVANTES Nº 2296, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 57.894 v. 4|1|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dpto. F., que Elvira Gómez vende a Elvida Fernández de De Lorenzi, negocio Peluquería para Damas, AVENIDA NAZCA 1509, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.548 v.2|1|67

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Joaquín V. González 1980, Capital. — Avisa que Francisco Fernández, vende a José María Gesto y Mario Cornelio López, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AV. BELGRANO 3348, Capital. domicilio partes. —Reclamos de ley en mi oficina. — Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 9|2 al 15|2|66 en Boletín Oficial Nº 47.477
$ 2.200. e.27|12|66 Nº 57.597 v.2|1|67

Francisco Mingrone, martillero público, Ofic. Conde 938, Cap. — Avisa que, María Isabel Villarroel y María Nélida Villarroel, venden a Ernesta Bassi, Hotel (Habilitación trámite), AVENIDA CORRIENTES 1262, 7º p. M, Cap., libre deuda y|o gravamen. Reclamos de ley mi ofic. domicilio de partes. — Nota: Este edicto se publica nuevamente por error en este Boletín Oficial de fecha 20|12|66 al 26|12|66.
$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.631 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Oscar Pedro Marrou y Gaspar Carlos Fontana, venden a Ernesto Alberto Gutiérrez, su negocio de fiambrería y rotisería y spiedo, de la calle AVDA. LA PLATA 1306, esq. TARIJA. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800. e.27|12|66 Nº 57.665 v.2|1|67

Emilio J. Bonhomme e Hijo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Emilio J. Bonhomme, con oficinas en Uruguay 16 8º piso, of. 80, T. E. 37-4065 de esta Capital, avisa que por su intermedio José Otero vende a José Antonio Leal y María Antonia Rivas de Cajoto, su negocio de Despacho de Comestibles y Fiambrería denominado "La Herradura", sito en AVDA ALVAREZ THOMAS 1300, esquina EL CANO. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. e.27|12|66 Nº 57.539 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Pascual Minucci, vende a José María Vinci, su negocio de fiambrería de la calle AVENIDA NAZCA 1207 esq. LUIS VIALE. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.654 v.2|1|67

Se hace saber por cinco días que Víctor Solagna vende a "Solagna Soc. en Com. por Acciones" su negocio de venta de materiales de construcción, sito en AVDA. NAZCA 2626 Cap. Fed. con efecto retroactivo al 1º|1|66. Reclamos de Ley y domicilio de partes en la dirección mencionada.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.298-v.30|12|66

Ernesto A. Raddi. Martillero Público, Gana 457, Capital. Avisa: que la señora María Teresa Sancio de Escariz vende su negocio de Despensa y Bebidas envasadas sito en ALCARAZ 5049, Capital al señor José Santiago Macchiavello. — Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200. —e.26|12-Nº 57.268-v.30|12|66

Por 5 días. — Se hace saber que Amalia Teresa Fizzotti de Gagliardi vende a Trifase S. A. I. C. F. (en formación) el negocio de artículos eléctricos instalado en AVDA. GAONA 1815, sin pasivo. Reclamos en el mismo comercio sus domicilios.
$ 1.400.— e.26|12-Nº 57.373-v.30|12|66

Por cinco días, Ricardo Suppa, martillero público, comunica que Florentina Candal, ha vendido un negocio de Fiambrería y afines de su propiedad ubicado en AV. CORRIENTES 1658 puesto 203, de Capital al señor Manuel López Oubel y Mercedes Viñas de López, reclamos de ley. — En mis oficinas Rodríguez Peña 428, Capital Federal.
$ 1.800.— e.26|12-Nº 57.306-v.30|12|66

Alonso, García & Cía., representada por el Mart. Púb. José Amor, ofcina Lima 213, 1er. piso, Capital, T. E. 38-5510 avisan: José Raña, Enrique García, Alfredo García, Luis Herrero y Ricardo Alejandro Festa venden a Manuel Díaz Camilo López, Alfredo Cumplido y Ramón Caamaño Regueira, su negocio Restaurant y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA CALLAO Nº 1016, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.26|12-Nº 57.361-v.30|12|66

Luciano Vicente Iantorno, balanceador y martillero público, avisa que los señores Rubén Osvaldo Mejeras y Oscar Adolfo Rastelli como únicos propietarios, venden y transfieren al señor Héctor Gago su negocio de vulcanización de neumáticos, sito en esta Capital AVENIDA LA PLATA Nº 2414, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas Guaminí 5348, Capital Federal.
$ 2.200.— e.21|12|66 Nº 56.593 v.3|1|67

"B"

Organización A. Messina, Antonino Messina martillero público avisa: Juan Grijalba Palomar vende a Esteban Antonio Alvarez y Enrique Prejc su negocio de Relojería y Joyería denominado "Grijalba", ubicado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 725. — Domicilio partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas, Méjico 1077.
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.013 v. 4|1|67

José Sio, martillero público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa al comercio en general, que la señorita Marta González vende un quiosco de venta de galletitas, golosinas y productos envasados ubicado en la calle BENJAMIN MATIENZO 1786, Puesto Nº 2, de esta Capital, a la señorita Elvira Ferrer y al señor Ernesto Francisco Cerminara, domicilios de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 2.200.- e.28|12|66 Nº 57.685 v.3|1|67

Carlos Enrique Locatelli Zemborain, martillero público, oficina en Alsina 1569, of. 601, T. E. 46.1562, avisa que: Martínez y Bonolo, venden al Sr Agustín Lino Bonolo su negocio de carpintería sito en esta ciudad calle BEAZLEY 3630. Domicilios de partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.540 v.2|1|67

Iturralde, Fernández y Cía. martillero público, Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Luis Alberto González vende a Marcelo Fontelos y Fernández, neg. de Bar, Restaurant y Quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito BRASIL 301, Cap. — Reclamos ley n|ofic. dom. partes.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.400-v.30|12|66

"C"

Alfredo Vélez Echeverría, Mart. Públ. Corrientes Nº 1327, piso 3º, D. 9, avisa: Que Horacio del Pino vendió su negocio de Librería sito en CANNING 2401, Capital, a Carlos A. Sosa, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400 e. 29|12|66 Nº 57.819 v. 4|1|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Juana Margarita Piombo y Antonino Antonio Gallo venden a Antonio D'Agostino su negocio de garaje y afines sito en la calle CORONEL RAMON LISTA Nº 5050|52, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|12|66 Nº 57.645 v.2|1|67

A. Morera y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: "Dos Africanos" Ramiro León Duque S. R. L., integrada por Teresa Annibale de León, Ricardo Ramiro León, Eduardo Pedro León y Ramiro León Duque, venden a Prudencio Rivera y Fernando Rivera negocio Café, Casa de Lunch despacho de bebidas y venta de Helados sito CARLOS PELLEGRINI Nº 977, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Este Edicto rectifica los de fecha 4|7|64 al 10|7|1964.
$ 2.800.— e.26|12-Nº 57.440-v.30|12|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar martillero público). Oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Nicolás Cañavate vende a: María Angélica Martínez negocio de Molienda y Venta de Café y Tes sito calle CANNING Nº 3048 de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.448-v.30|12|66

"CH"

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E 37-9805, avisa: Perfecto Taboada y Ramón Santiago

Taboada, venden libre deuda y|o gravamen, Bar y Casa de Lunch, sito CHACABUCO 192, a José Ares y Emilio Raposo. — Dom. part. y rec. ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 29|12|66 Nº 57.818 v. 4|1|67

"D"

A los efectos que hubiere lugar se comunica que Ernesto Lobos transfiere a María del Carmen Miragaya el quiosco de venta de cigarrillos, golosinas, diarios y revistas, sito en DONATO ALVAREZ 3151, Capital. Reclamos de ley: Escribanía Luchetti, Tucumán 1475, 2º A. Capital.
$ 1.400 e.26|12. Nº 57.356. v.30|12|66

Se avisa por cinco días que la sociedad Colisas Lino Sociedad de Responsabilidad Limitada transfirió su Activo y Pasivo Social de su negocio de fabricación de colisas para automotores, sito en la calle DELGADO 1567, Capital Federal, a favor de Lino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos de Ley en Delgado 1567, Capital Federal, sus domicilios. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — El Directorio.
$ 3.200. e.26|12. Nº 57.313. v.30|12|66

"E"

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Zulema Etelvina Alende Vda. de Tomoyose vende a Kazutoshi Tomimaru "Taller de lavado limpieza y planchado de ropa" sito en la calle EMILIO MITRE NOS. 776|78|80, de esta Capital. Rec. ley y dom. partes n|of. — El presente aviso reemplaza y anula al publicado 23|6 al 29|6|66. Número 21.624, por error de nombre de la vendedora.
$ 2.000. e.26|12. Nº 57.277. v.30|12|66

"F"

Bosio, Núñez y Rodríguez (José Rodríguez, Bal. y Mart. Público), Uruguay 228, piso 1º, of. 31, T. E. 45-0909. avisan: Antonio Palacios vende a Agustín Rabanal negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general, sito esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE 2780; domicilio ambas partes. Reclam. término Ley 11.867. en n| oficinas.
$ 1.800 e.27|12|66 Nº 57.483 v.2|1|67

"G"

Por cinco días, inmobiliaria "Capogrosso Spaz", representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que "Vía Cassia", S. R. L. representada por su gerente señor Mario D'amato, vende el negocio de Confitería, Sala de Té, Bar, sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO de ARTIGAS Nº 279, de esta Capital, a los señores Victor Roberto Olivera, Carlos Enrique Olivera y Luis Santiago Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Av. Santa Fe Nº 3064 de Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.969 v. 4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Sabino García (Rtos. 93.629|002) vende a Carlos Isidoro Alvarez Alvarez (Rtos. 721.387|006) y a María Benita Mosquera (Rtos. s|Nº) su negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle GUEVARA 501, esq. MAURE 3999, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.28|12|66-Nº 57.793-v.3|1|67

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Buenos Aires, T. E. 48-7982 — 7898 — 7962. avisan que: Clorindo Luis Pedretti, vende a Andrés Guillermo Pacheco y Noemí Catan de Cazenave: el negocio de su propiedad del ramo de fiambrería, quesería, rotisería, elaboración y venta de pizza y bebidas en general, denominado "Palermo" sito en la calle GÜEMES Nº 3702, de Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamo de Ley dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.26|12. Nº 57.444. v.30|1-|66

"I"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 28, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan que el señor Manuel Oubiña vende al señor Alfredo Valero su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle IRIARTE Nº 3353. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 - e.27|12|66-Nº 57.526-v.2|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035| 4654 avisan que, Remigio González y José González venden a Manuel Rey el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante Parrilla sito en esta Capital en IRIARTE 2496|500 y SALOM 604|08. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000 e. 29|12|66 Nº 57.974 v. 4|1|67

"J"

Ernesto López Sanson, abogado, avisa por el término de ley, que don Armando Feijo, vende a doña Zulema Fraga de Feijó y doña Emma Haydée Feijó de Romero, la mitad indivisa del comercio de panadería, confitería y anexos, sito en JOSE ENRIQUE RODO 7067, Capital Federal. — Reclamos de ley su estudio, Av. de Mayo 1123, piso once, teléfono 37-4651.
$ 1.600.— e.28|12|66 Nº 57.754 v.3|1|67

Muñiz y Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Libertad 174, Capital, avisan: Lydia Muñiz vende a Alba Angélic Santos, su negocio de artículos de punto, sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2472, Capital. Este edicto se publica con retroactividad al 7|7|1959. Reclamos ey a mis Ofic., domicilio de part s.
$ 1.800 e.26|12. Nº 57.355. v.30|12|66

"L"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Benigno Berdasco y Alfredo Cadenas (Rtos. 292.014| 006) vende a Guillermo Mourín López, Avelino Murias, Nélida Rubio de Fuente y Jesús David Mourín negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle LAS HERAS 2999 esquina BILLINGHURST 2507, domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 58.006-v.4|1|67

Epifanio Bonomo Ricco y Cía., Balanceadores, Martilleros, Larrazábal 329, Capital, avisan al comercio en general que el señor Justo Derbis, vende, negocio quiosco y envasados al señor Venancio Fernández, ubicado en la calle LARRAZABAL 592, Capital. Libre de todo pasivo. Reclamos de Ley a nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.800. e.26|12. Nº 57.412. v.30|12|66

"LL"

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: María Luisa Palazzo de Domé vende a Dick Ferrer Sardo negocio carnicería y verdulería, LLAVALLOL 2273|75, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.622-v.2|1|67

"M"

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Avelino Seguismundo Sánchez (Réditos 5256| 009) vende a Daniel Macías (Rtos. sin Nro.) hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle MEJICO 1071, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.
$ 1.600. e.29|12|66 Nº 58.005 v.4|1|67

Florencio Millán, avisa al comercio que queda nula y sin efecto, la venta que efectuaba a Ricardo Daniel Castro, del comercio de bazar sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1411, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.656-v.2|1|67

Avisa Jesús Martínez, domiciliado en Estomba 3325 que vende a Gerardo Antonio Penna, su negocio de Despensa sito calle MANUELA PEDRAZA 3999, Capital, libre deuda. Reclamos de ley calle Las Heras 2101, domicilio comprador.
$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.713 v.3|1|67

Al comercio avisan: Braulio Antonio Salgado y Aldo Triñon, avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta que hicieran a los señores Ignacio Emilio Schwartz y Mario José Bussot del negocio de café y bar sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1037.
$ 1.200.— e.28|12|66 Nº 57.776 v.3|1|67

Ildefonso Santiago Lastra, abogado, oficinas Talcahuano 214, 2º, of. 6, avisa que Flamingo Compañía Hotelera Soc. de Resp. Ltda., constituída por Rafael Pablo Di Yorio, José Cafaro, Roberto Juan Sarli y Umberto Agostini, venden a: Adriano López Galan por sí y en representación de Juan López Galan, Adriano López y Aníbal Víctor Félix Sierra, el negocio de Hotel y afines, denominado Hotel Victory, sito calle MAIPU Nº 880|884, domicilio de las partes. Venta libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley a Héctor David Almada, Talcahuano 214, 2º piso, of. 6, Capital Federal, T. E. 45-4992. Nota: Anula al aviso Nº 24.830, publicado el 13|7|66, por error nombres compradores.
$ 3.600 - e.27|12|66-Nº 57.593-v.2|1|67

Se avisa que con retroactividad al 8 de mayo de 1963, el señor Amador García, vendió su mitad parte indivisa del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital, al señor Antonio Martínez. Domicilio partes y reclamos de ley, Callao 406, 1º piso, Capital.
$ 1.600 - e.27|12|66-Nº 57.658-v.2|1|67

Laborda y Rossi S.R.L., Celestino Rossi, Martillero Público, oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisa que los señores Andrés Amil Casanova y Antonio Martínez venden su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital, a los señores Juan Rojo, Antonio Martínez, José Meleiras y Francisco Arean. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 2.200 e.26|12. Nº 57.456. v.30|12|66

"N"

Por cinco días Ricardo Suppa, Martillero Público, comunica que Armando Tomás Colombo, ha vendido un negocio de hotel alojamiento de su propiedad ubicado en NAHUEL HUAPI 2479, planta baja, a los señores José Lopez y Antonio Guerreiro, reclamos de Ley, en mis oficinas: Rodríguez Peña 428, Capital Federal.
$ 1.800. e.26|12. Nº 57.314. v.30|12|66

"O"

José Sio, Martillero Público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa que publica nuevamente la venta de la Wiskería "Armony" ubicada en la calle OLAZABAL 2340, Capital, para aclaración de nombres, vendedores: Juan Converso y Alberto Oscar Paglia. Comprador: José Rodolfo Bomparola. Publicado desde el 22|4 al 28|4| 66, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.000,- e.28|12|66 Nº 57.689 v.3|1|67

Eduardo Massa y Cía., Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el Sr. Salvador Sassano vende libre deuda y|o gravamen al Sr. Rubén Spiner su negocio de Carnicería, sito en esta Capital, calle OBISPO SAN ALBERTO Nº 3049. Recl. trm. de ley nuestras ofic. domic. const. por las partes.
$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.398 v.3|1|67

"P"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Sucesión de Juan Carré, representada por María Morell Vda. de Carré, Aurora Carré y Alberto Desiderio Carré, venden a Francisco González "Panadería mecánica y fca. de masas denominado" "La Moneda", calle PARAGUAY Nº 5360|66. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.009-v.4|1|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital. avisan que con su intervención los señores José Ramón Iglesias, Manuel Iglesias Piñeyro y José Iglesias Piñeyro (Iglesias y Compañía, Sociedad en Comandita Simple) venden a Omar Américo Córdoba y Manuel Oscar Córdoba su negocio de panadería mecánica y anexos, denominada "San Javier", sito en la calle PICHINCHA Nº 575|77. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.200.— e.29|12|66-Nº 58.007-v.4|1|67

José Alvarez, martillero público, oficinas: Maipú 863, 1º "G", T. E. 31-7630, avisa que por su intermedio Ricardo Demetrio vende a Sofía Pérez de Fernández y Alberto Jugo el negocio de restaurant y hotel pensión, sito en la calle PICHEUTA 1833|35, de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 56.917-v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones de los días 27 y 28|12|66

Se avisa que Jockey Club Bar, PTO. MORENO 5551, Cap. Fed., de Rebeca Skliarov y Luisa Yolanda Domingo transfiere activo y pasivo retroactivo al 19|7|66 a Jockey Club S. R. L. mismas socias. Domicilio de ley y partes misma dirección.
$ 1.200 - e.27|12|66-Nº 54.865-v.2|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en la edición del 20| 12|66.

Se avisa por cinco días que la sociedad "Molinari, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle PERU Nº 330, Capital, se hace cargo del activo y pasivo social de "Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de su negocio Maquinarias, sito en la calle Perú 330, Capital, reclamos de ley, en Perú 330, Capital.
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.304 v.30|12|66

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Crispulo Cornejo y Alberto Ceferino Bobruk, venden a Saturnina de Jesús de Salazar "Despacho de Pan", calle PAMPA Nº 4625. Reclamos de ley y domicilio ptes., n|ofnas.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.443 v.30|12|66

"R"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 28, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que los señores Isaías Rubin y Angel Ruiz Gallego venden a los señores Diego Núñez, Moisés Núñez, Angel Núñez, José Núñez y José Panete su negocio de Hotel alojamiento sito en la calle RAWSON Nº 277. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 - e.27|12|66- Nº 57.525-v.2|1|67

"S"

Viterbo Hermanos, sociedad colectiva establecida con negocio de modas y artículos afines en SUIPACHA 937, transfiere su activo y pasivo a "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que con igual domicilio se constituye. — Reclamos, escribano Carmen Lage de Busto, Esmeralda 614, piso 5º, departamento "A".
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.004 v. 4|1|67

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Azcuénaga Nº 75, planta baja Capital, denominadas "La Comercial" avisa que Francisco José de la Gloria Berardi vende a Carlos Alberto Retondaro, Carlos Alonso y Hugo Antonio Pineda, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de productos de graham y centeno, sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2134|48. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 57.764 v.3|1|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo venden a Lucía Bersia de Aguirre y Lucila del Rosario Aguirre de Rondan, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 797|99 esquina GREGORIO DE LAFERRERE, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800 e.26|12 Nº 57.419 v.30|12|66

Héctor Barletta avisa que vende al socio Rosario Grillo su participación en el activo y pasivo de la Sociedad de Hecho que gira en plaza bajo la denominación de Uniserv, sita en SOLIS 1769 y se dedica a Service de Máquinas Lavarropas. Reclamos de ley, en el mismo negocio. Sus domicilios.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.241 v.30|12|66

Roberto F. Ruiz, martillero público (matrícula 1.720, folio 19, libro 54), en representación de Administración Ceres S.R.L., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisa que por su intermedio Manuel Romar vende al Sr. Manuel Otero la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de Panadería Mecánica, con calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1909, con retroactividad al 3|7| 62. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e.26|12 Nº 57.447 v.30|12|66

"T"

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital. T.E. 38-8842 avisa: Martha Elsa Alonso de Calvete y Adolfo Domingo Alonso venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento y Despacho de Vinos y Cervezas calle TACUARI 1581 a Manuel Rodríguez, Francisco Calo, José Pazos y Benjamín Blanco. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.902-v.4|1|67

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, Avda. de Mayo 1161. 2º, avisa que los señores Celestino Fernández, Sabino Bobes, Manuel Fernández y Manuel Menéndez venden a los señores Manuel Emilio Liñares, Manuel Arca, Pedro Bua y Raúl López, su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, libre de deudas y|o gravámenes, TUCUMAN Nº 1700, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.200 e.26|12 Nº 57.399 v.30|12|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: Jesús Indalecio Morales vende a Arcadio Alvarez negocio carnicería y verdulería. TERRADA 1290, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.625-v.2|1|67

"V"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que el señor Constantino Gancedo, vende al señor Juan Carlos Gancedo, su quinta parte indivisa del negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en la calle VENEZUELA Nº 1100 esquina LIMA Nº 502, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley. negocio domicilio comprador Perú Nº 869 vendedor en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.977-v.4|1|67

Gerónimo Melo, martillero público, con oficinas en C. Pellegrini 105, p. 1º. Capital, comunica: que Antonio Manuel Mariño y Luz Divina Boquete de Mariño, venden su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en VARELA 53, Capital, libre de pasivo a Antonino Zaia y Alicia Gloria Ventura, domicilio de partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 57.933-v.4|1|67

Por 5 días: María Luisa Patrone comunica que vende a Rafael Gianelli. Francisco Aibar y José Colordo, el negocio de wiskería ubicado en la calle VIAMONTE 1725, Capital Federal. Reclamos de ley: Uruguay 461, 2º piso.
$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.672 v.3|1|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Carames, José Gesteira, Maximino Gesteira y José Antas venden a Manuel Trigo, Adolfo Díaz y José María Poveda, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 891, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 11|7|66 al 15|7|66, Nº 24.355.
$ 3.200 e.26|12 Nº 57.406 v.30|12|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del 31 de Octubre de 1966, dispuso un aumento de Capital Autorizado de m$n. 84.000.000.— a m$n. 112.000.000.—.

Dicho aumento de m$n. 28.000.000.— correspondiente a las series Nros. 841ª a 1.120ª, por un valor de m$n. 100.000.— cada serie, de las cuales las 841ª a 848ª, 881ª a 888ª, 921ª a 928ª, 961ª a 968ª, 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª y 1081ª a 1088ª, son con derecho a 5 votos, y las 849ª a 880ª, 889ª a 920ª, 929ª a 960ª, 969ª a 1000ª, 1009ª a 1040ª y 1049ª a 1080ª, y 1089ª a 1.120ª, son con derecho a 1 voto. — Todas ellas serán acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una. — Este aumento se efectúa de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.600.— e.29|12|66-Nº 57.983-v.4|1|67

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en reunión de fecha 31 de octubre de 1966, resolvió la emisión de 280 series de Capital Autorizado, o sea desde la serie Nº 841ª a 1.120ª, compuestas cada una de 1 000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— con derecho a 5 votos por acción, las correspondientes a las series Nros. 841ª a 848ª, 881ª a 888ª, 921ª a 928ª, 961ª a 968ª. 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª, y 1081ª a 1.088ª, y con derecho a 1 voto las series Nros. 849ª a 880ª, 889ª a 920ª. 929ª a 966ª, 969ª a 1.000ª, 1.009ª a 1.040ª, 1.049ª a 1.080ª y 1.089ª a 1.120ª, por un valor total de m$n. 28.000.000.— para el total de la emisión. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art 4º de los Estatutos Sociales dentro de los quince días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 4.800.— e.29|12|66-Nº 57.982-v.4|1|67

ARAMA, OTERO, POSE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente 17.530|63

Se hace saber la emisión de Veinte series de acciones por valor de m$n. 20.000.000.— m|n. que se ofrecen a suscripción preferencial por 15 días contados desde la última publicación, pagaderas al contado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|12|66-Nº 57.962-v.2|1|67

B R A S S C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 1966, aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 80.000.000.— c|l. y el Directorio, en su reunión de la misma fecha resolvió la emisión de m$n. 20.000.000.—, en Acciones Ordinarias del Tipo "B" con derecho a Dividendo a partir del 1º de Julio de 1966.
$ 1.320.— e.29|12|66 Nº 57.798 v.2|1|67

QUIMICA-HOECHST. S. A.
Industrial y Comercial
Corrientes 222 - Capital
Nº 8.645

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de diciembre de 1966 y contra presentación del cupón Nº 6, se pagará el dividendo en acciones liberadas de $ 75.000.000.— m|n., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, mediante la entrega, en proporción a sus respectivas tenencias, de 75.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 1.000.— m|n. cada una, emitidas de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 27 de octubre de 1966, que fijó el capital autorizado en pesos 375.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 2.160.— e.29|12|66-Nº 57.965-v.2|1|67

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
Lavalle 310 — Capital
N . 1327

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de diciembre de 1966 y contra presentación del cupón Nº 11, se pondrá a su disposición 140.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 400.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 2.040. e.29|12|66 Nº 57.963 v.2|1|67

ROLO S.A.C.I.F.I.
Número de Registro 20.049

EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias 5 votos cada una. Llámase a suscripción por su valor nominal de m$n. 100 c|u. Pago al contado. Fecha de iniciación 31|12|66. Valor nominal total de la emisión m$n 4 millones. — El Directorio.
$ 1.320.— e.29|12|66 Nº 57.949 v.2|1|67

ABEL GONZALEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que por escritura del 19 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Alfonso Alvarez García, se elevó a escritura pública: 1º) el aumento del capital autorizado de $ 15.000.000.— a $ 50.000.000.— resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 27 de octubre de 1966; y 2º) la emisión de la séptima serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, por un monto total de $ 15.000.000.— resuelto por el directorio con fecha 21 de noviembre ppdo.
$ 2.040. e.29|12|66 Nº 57.877 v.2|1|67

ELVA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que por escritura de fecha 5 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Alfonso Alvarez García, se protocolizó el acta de directorio de Elva Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" del 2 de noviembre de 1966, por la que se resolvió emitir a la par 3 series de acciones del capital autorizado en acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un monto total de 6.000.000 de pesos moneda nacional.
$ 1.920. e.29|12|66 Nº 57.866 v.2|1|67

BERARDI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Hace saber por tres días que el directorio de la sociedad ha resuelto emitir las series 26 a 50 de su capital social por un total de $ 500.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.080. e.29|12|66 Nº 57.880 v.2|1|67

BAHCO SUDAMERICANA S.A.C.I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de cien millones de pesos moneda nacional, (m$n. 100.000.000.—) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y "B", las que deberán ser integradas al contado en el acto de la suscripción. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes a su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.630. e.29|12|66 Nº 57.837 v.2|1|67

ERGOL S.A.C.I.F. e I.
Nº de Registro 7.364

Se comunica a accionistas que Asamblea General Extraordinaria del 30|4|66 resolvió aumento capital autorizado a m$n. 50.000.000.— y que el directorio decidió emitir, dentro del aumento votado, 10 series acciones ordinarias un voto, al portador, total m$n. 4.000.000.— para pago dividendo resuelto por asamblea del 30|4|62. — El Directorio.
$ 1.200. e.29|12|66 Nº 57.876 v.2|1|67

GANDOLFI Y DEBOLE S. A.
Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

La firma Gandolfi y Debole Sociedad Anónima Comercial e Industrial en reunión de directorio de fecha 6|12|66 decidió poner a disposición de los accionistas, los dividendos correspondientes del ejercicio 1964|65, en el domicilio de la sociedad J. B. Alberdi 2362, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1966 contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 1.560. e.29|12|66 Nº 57.865 v.2|1|67

PARAFINA DEL PLATA S.A.C.I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 28 series de acciones ordinarias al portador clase "B" por un total de 28.000.000.— cuya integración deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción. — Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro del plazo fijado por los estatutos. — El Directorio.
$ 2.600. e.29|12|66 Nº 57.881 v.2|1|67

SZERMAN
S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 20.000 acciones ordinarias, clase "B", series 86 a 90. — El Directorio.
$ 600 e. 29|12|66 Nº 57.873 v. 2|1|67

WONDERLAND
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Hacer saber por tres días que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de $ 12.500.000.— m|n. y a la vez emitir las series 16 a 125 por un total de $ 11.000.000 m|n. El Directorio.
$ 1.080 e. 29|12|66 Nº 57.879 v. 2|1|67

CORIDEFE
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del día 30|11|66, resolvió aumentar el capital a m$n. 6.000.000.—. El Directorio.
$ 720 e. 29|12|66 Nº 57.885 v. 2|1|67

EL MANGRULLO LITERARIO
S. A. C.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del día 28|10|66, resolvió aumentar el capital a m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 720 e. 29|12|66 Nº 57.887 v. 2|1|67

TURRI
S. A. C. I.

Se comunica a los señores Accionistas que, de conformidad con el Aumento de Capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de diciembre de 1966, el Directorio ha resuelto emitir 780 series de Acciones Ordinarias al portador, 1 voto por un total de m$n. 78.000.000.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, los Accionistas tienen preferencia para suscribir las Acciones en proporción a las que cada uno posea, derecho de preferencia que caduca a los quince días de haber finalizado la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 1.920 e. 29|12|66 Nº 57.913 v. 2|1|67

UNION DE PADRES DE ALUMNOS Y AMIGOS DEL COLEGIO CALASANZ
Rescate de "Bonos Campo de Deportes Emisión 1957" Sorteo 9ª y 10ª Cuotas

Serie "A" 1º|8|966: 0083 — 0085 — 0087 — 0088 — 0089 — 0090 — 0091 — 0092 — 0095 — 0097 — 0105 — 0108 — 0111. — Serie "B": 0177 — 0180 — 0183 — 0185 — 0186 — 0188 — 0191 — 0192 — 0194 — 0196 — 0198 — 0209 — 0212 — 0213 — 0216 — 0218 — 0219 — 0225 — 0226 — 0228 — 0230 — 0234 — 0236. — Serie "A": 0112 — 0115 — 0114. — Serie "B": 0238 — 0239 — 0245 — 0252 — 0253 — 0254 — 0265 — 0267 — 0269 — 0271 — 0273 — 0277 — 0280 — 0285 — 0288 — 0297 — 0304 — 0309.
$ 336 e. 29|12|66 Nº 57.886 v. 2|1|67

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de m$n. 4.000.000 nominales, en acciones ordinarias, que se ofrecen en suscripción y deben ser integradas en efectivo en el momento de suscribirse. — El Directorio.
$ 960.— e.29|12|66 Nº 57.946 v.2|1|67

S U R A B E A
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 22.506|1|66

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión 8 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada una de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, lo que hace un total de m$n. 8.000.000 c|l. para toda la emisión. Las acciones correspondientes a esta emisión deberán ser integradas totalmente al contado en el acto de su suscripción. Se hace saber también, que el plazo para que los señores accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia, se fija en 15 días contados desde la última publicación que por tres días se realiza en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 3.600.— e.29|12|66 Nº 57.943 v.2|1|67

LA PAULITA
S. A. A. C. e I.

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 13ª a 40ª, inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto o sea m$n. 28.000.000.- (veintiocho millones de pesos moneda nacional de curso legal). La integración debe efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción en efectivo. Los actuales tenedores podrán hacer uso de su derecho de preferencia durante (15) quince días a partir de la última de las presentes publicaciones en la sede social calle San Martín 365, Capital. — El Directorio.
$ 2.160 e. 29|12|66 Nº 57.889 v. 2|1|67

METALRAPIDA S.A.I.C.I. y A.
Expte. Nº 20.018

Se comunica que el Directorio emitió 20 series de acciones ordinarias al portador. El valor de cada serie es de pesos 1.000.000 por lo que la emisión representa un total de $ 20.000.000. — Los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|12|66 Nº 57.807 v.2|1|67

ORLAN ROBER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-13.015

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de la suma de pesos 12.500.000.— m|n. a la suma de pesos 25.000.000 m|n., y que en la sesión de Directorio celebrada el día 13 de diciembre de 1966, se resolvió la emisión a la par de las series 126 a. a 250 a., ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" de un valor nominal de $ 100.000 m|n. cada serie, o sea una emisión total de $ 12.500.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimo quinto día siguiente al de la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede de la sociedad sita en la calle Rodríguez Peña 582, 3º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.000.— e.29|12|66 Nº 57.990 v.2|1|67

PANTOQUIMICA
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 9 de noviembre de 1966 emitir la séptima serie de acciones ordinarias "A" al portador, compuesta de 28.000 acciones de v$n. 100.— c|u. y que ha sido elevada a escritura pública, otorgada por ante el Escribano Horacio Pagliera el 18|11|66, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1966.

$ 1.440.— e.29|12|66 Nº 57.993 v.2|1|67

LA JULIA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de siete (7) series (de la 14ª a la 20ª, inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto, v|n. m$n. 100.— c|una, por un importe de m$n. 3.500.000.— las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. — El derecho de preferencia vence a los quince (15) días. — El Directorio.

$ 1.440 e. 28|12 Nº 57.804 v. 30|12|66

EL RETOÑO
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de veinticinco (25) series (de la 276ª a la 300ª, inclusive) de acciones ordinarias al portador, de un voto, v|n. m$n. 100.—, c|una, por un importe de m$n. 2.500.000.— las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. — El derecho de preferencia vence a los quince (15) días. — El Directorio.

$ 1.320 e. 28|12 Nº 57.805 v. 30|12|66

BEZ HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 19.517

Se comunica que se ha llevado a cabo la protocolización del aumento del capital autorizado aprobado por la asamblea de junio de 1966. El aumento corresponde a las series Nº 7, 8 y 9 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, cada serie m$n. 1.000.000.—. Total del aumento m$n. 3.000.000.—. Domicilio Social, Pasteur 547, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680 e. 28|12 Nº 57.800 v. 30|12|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1966, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 30 de diciembre de 1966, la tercera cuota de capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, a razón del 30 o|o del capital suscripto y realizado de v$n. 54.742.000.—, representado por las acciones en circulación, todas ordinarias de las clases "A" y "B", pagadera en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto), a cuyo efecto se han emitido v$n. 16.422.600.- en acciones de este tipo, de características idénticas a las de las acciones ordinarias cluase "B" actualmente en circulación. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966 y participarán en todas las capitalizaciones del Saldo de Revalúo Contable. Ley 15.272 que eventualmente se dispongan. La referida tercera cuota de capitalización de revalúo contable se pagará contra presentación del cupón Nº 16 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 3º. — Se entregarán títulos provisorios al portador. — El Directorio.

$ 4.680 e. 28|12 Nº 57.810 v. 30|12|66

MIRALCAR S.A.I.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 del capital social (8 series de m$n. 700.000.— c|u.) que representa en total 56.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y m$n. 100 cada acción, es decir, m$n. 5.600.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2812 Nº 57.724 v.30|12|66

LISDOR, S.A.C.I. y F.

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 30|11|1966, ha elevado el Capital Autorizado fijándolo en m$n. 5.000.000,00 y emitido las series 11 a 50 m|n. 100.000,00 c|u., que representan en total 40.000 Acciones Ordinarias al portador de 5 votos y pesos m|n. 100,00 cada acción. — El total de la presente emisión asciende a m$n. 4.000.000,00.

$ 1.320.— e.28|12-Nº 57.763-v.30|12|66

ESTABLECIMIENTO TATU, S. A.
Com. Agríc. Ganad. Ind. y Mand.
Avda. Figueroa Alcorta 3066
Buenos Aires

La Asamblea General de fecha 31|10|1966, aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— y la emisión a la par de la serie Nº 6 por m$n. 5.000 000.—, compuesta de 50.000 acciones ordinarias al portador Clase "A". Integración al contado. — Plazo para ejercer derechos de preferencia, quince días a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.840.— e.28|12-Nº 57.750-v.30|12|66

BEZ HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 19.517

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado y en efectivo de la totalidad de las acciones correspondientes a las series Nº 7, 8 y 9, acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Total de cada serie m$n. 1.000.000.—. Total de este llamado m$n. 3.000.000.—. Domicilio Social, Pasteur 547, piso 1º, Dto. "B", Capital. — El Directorio.

$ 1.560 e. 28|12 Nº 57.799 v. 30|12|66

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que ha quedado abierta la suscripción hasta el día 20 de Enero de 1967, en la sede societaria, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, de esta Capital, de $ 1.000.000,00 en acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos, con valor a la par y con dividendo a partir del 1º de Julio de 1966.

La colocación que se hace a prorrata de los respectivos intereses, deberá ser pagada al contado en el momento de su registración.

Esta colocación, se hace dentro del capital disponible.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 2.280— e.28|12-Nº 57.770-v.30|12|66

ARTE GRAFICAS GUAITA
Ind. y Com. S. A.

Anúnciase aumento Capital autorizado de m$n. 40.000.000.— en series de m$n. 500.000.—: 20 series acc. ord. de cada clase A, B, y C. y acc. pref. 8 o|o y adicional hasta 4 o|o, y llámase a su suscripción e integración. Varela 265. — El Directorio.

$ 960.— e.28|12-Nº 57.809-v.30|12|66

FINANPLAN S.C.A.
Financiera Prendaria

Se comunica que con fecha 27 de octubre de 1966 por asamblea extraordinaria se resolvió aumentar el capital de $ 1.000.000.— a $ 10.000.000.— mediante la emisión de $ 9.000.000.—, en acciones. — La opción a prorrata es por 30 días a partir de la fecha de esta publicación y la suscripción que se realiza en Rodríguez Peña 336, of. 3, Capital, es mediante pago total en efectivo en el acto de su suscripción. — Enrique Victor Tobal socio solidario.

$ 1.920.— e.28|12 Nº 57.691 v.30|12|66

COMERCIANTES DE LA GALERIA SAN JOSE DE FLORES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se informa la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias 1 voto por un moto total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.400.— e.28|12|66 Nº 57.706 v.3|1|67

MELIPAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica emisión series 2 a 5 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 4.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción conforme a lo establecido en el artículo 6º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|12 Nº 57.707 v.30|12|66

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com. Ind. Fin. y Agropecuaria
Nº 11.981

Se hace saber por tres días que entre el primero de agosto de 1960 y el catorce de noviembre de 1962, la sociedad emitió ocho millones de pesos en acciones preferidas, en las condiciones enunciadas en el contrato de suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|12 Nº 57.711 v.30|12|66

BENBASSAT HNOS. S.A.C.I.F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido v$n. 14.230.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), concediéndose derecho de preferencia hasta v$n. 10.000.000.— y aplicándose v$n. 4.230.000.— al pago de dividendos en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|12 Nº 57.720 v.30|12|66

C O D E L
S.A.T.I. y C.

Comunica aumento capital autorizado a $ 62.500.000. —y la emisión de quinientas mil acciones de $ 100.— c|u. — Derecho de preferencia según disposiciones estatutarias, por trescientas mil acciones. — El Directorio.

$ 840.— e.28|12-Nº 57.744-v.30|12|66

FAGLOMAD
S. A. C. e I.
Nº 2660

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas, que el Directorio en su reunión del 23 de diciembre de 1966 dispuso la emisión de las series Nº 101 al 115 clase "A" de $ 1.000.000.— c|u. y Nº 116 al 125 clase "B" también de $ 1.000.000.— c|u., lo que hace un total de pesos 25.000.000.— correspondiente a los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1966.

Al mismo tiempo se comunica que los dividendos votados en la citada Asamblea, $ 5.000.000.— en efectivo y pesos 25.000.000.—, en acciones liberadas a la par, se encontrarán a disposición de los Señores Accionistas a partir del 28 de diciembre de 1966 en la sede social, calle Esmeralda Nº 672, piso 5º, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
El Directorio.

$ 3.120.— e. 28|12 Nº 57.792 v. 30|12|66

OUCINDE S. A. I. y C.

Se lleva a conocimiento de los Sres. Accionistas, que de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1966 el Capital Autorizado de la Sociedad fue elevado a la suma de m$n. 30.000.000.

El Directorio.

$ 840.— e. 28|12 Nº 57.784 v. 30|12|66.

LANIFICIO PROGRESO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 10 a 18 de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a 5 votos, por acción, por un total de m$n. 9.000.000.

Los Sres. Accionistas tienen derecho de preferencia para esta suscripción, del cual podrán hacer uso dentro de los 15 días a partir de la última publicación del presente.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 28|12 Nº 57.788 v. 30|12|66.

CHIPRETEX S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 del capital social (8 series de m$n. 500.000.— c|u.) que representan en total 40.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y m$n. 100.— cada acción, es decir, $ 4.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 28|12 Nº 57.725 v. 30|12|66.

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.
Nº de Registro 1.307

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad, que la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre ppdo., resolvió aumentar el Capital Autorizado en m$n. 150.000.000.—, quedando en consecuencia elevado el mismo a m$n. 500.000.000.—, y que las emisiones de acciones se efectuarían en la o las fechas que el Directorio estime conveniente.

El Directorio.

$ 1.680.— e. 28|12 Nº 57.732 v. 30|12|66.

RIOMORA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de diciembre de 1966 dispuso aumentar el capital autorizado hasta m$n. 15.000.000.—, y el Directorio resolvió la emisión de m$n. 14.000.000.—. en acciones ordinarias clase A de un voto correspondientes a las series 2 a 14 inclusive. — La integración será con aporte de bienes y al contado. — Derecho de preferencia conforme a Estatutos. — Lugar de Suscripción, Córdoba 991, Capital.

El Directorio.

$ 1.680.— e. 28|12 Nº 57.742 v. 30|12|66.

MICRO OMNIBUS CUARENTA Y CINCO S. A. C. I. F.

El Directorio de "Micro Omnibus Cuarenta y Cinco S. A. C. I. F." comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 del corriente a las 17 horas, se realizará en el local de la calle General Hornos Nº 1280, piso 1º, Capital, atento a que razones de fuerza mayor impiden realizarla en el local previsto en la convocatoria.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 28|12 Nº 57.980 v. 30|12|66.

EPPEL S.A.I.C.
E P P E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 21.187

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio, por reunión del 31 de octubre de 1966, ha resuelto emitir las series 3 al 10 inclusive de acciones al portador ordinarias de 5 votos, por un total de $ 8.000.000.— con derecho a dividendo a partir del primer ejercicio inclusive, con pago totalmente al contado.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación, que se hará por tres días. — El Directorio.

$ 2.280.— e.28|12 Nº 57.716 v.30|12|66

KARATEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas poseedores de certificados provisorios representativos de acciones, que pueden pasar por las oficinas de la sociedad, sito en la calle Santiago del Estero 453, Capital Federal, para canjearlos por los títulos definitivos. Dicho trámite deberá realizarse antes del 31 de enero de 1967. Una vez vencido dicho plazo los mismos dejarán de tener valor alguno. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|12 Nº 57.718 v.30|12|66

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA.
S.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1966, se aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—, delegando en el directorio la oportunidad de las emisiones correspondientes. — Este, haciendo uso de la facultad conferida, emitió las series once a dieciséis de m$n. 1.000.000 cada serie, en acciones ordinarias al portador. — A los efectos del uso del derecho de preferencia se recuerda que la integración de la suscripción deberá realizarse en dinero efectivo en su totalidad antes del 31 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|12 Nº 57.719 v.30|12|66

DESTILERIA AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas, por tres días, para que ejerciten el derecho de preferencia, que por escritura del 13 de octubre de 1966 pasada ante la escribana Inés Braga Menéndez emitió 40.000 acciones ordinarias, clase A., al portador de cinco votos, agrupadas en 4 series, por un monto total de $ 4.000.000.—. Integración al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|12 Nº 57.712 v.30|12|66

"E U A S"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sarmiento 1426, 4º piso, Capital
Ref. Exp. Nº 19.370

Se llama a los señores Accionistas a la suscripción de las series 21 a 200, por $ 18.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una.

El Directorio.

$ 1.310.— e. 28|12 Nº 57.794 v. 30|12|66.

SERRA LIMA S. A.
Nº 14.908

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado a 75.000.000 m$n., y que el directorio en su reunión del 5 de diciembre de 1966, resolvió emitir las series 52 a 75, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", con dividendo a partir del ejercicio 1966-67, que deberán ser integradas en efectivo en el momento de suscripción. Esta suscripción se hace conforme a lo dispuesto por el artículo Séptimo, de los Estatutos Sociales y con goce de preferencia dentro del término fijado por el artículo Cuarto. — El Directorio.

$ 3.800. e.27|12|66-Nº 57.642 v.2|1|67

VIALCO
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la Suscripción de 8.850 acciones clase "A" (5 votos) por un valor nominal de m$n. 885.000 y 35.400 acciones clase "B", (1 voto) por un valor nominal de m$n. 3.540.000, con goce de dividendo a partir del 1ro. de julio de 1966. La integración deberá hacerse a la par y totalmente en efectivo en el acto de la Suscripción. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 (quince) días de la publicación del último edicto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — El Directorio.

$ 3.000. e.27|12|66-Nº 57.662 v.2|1|67